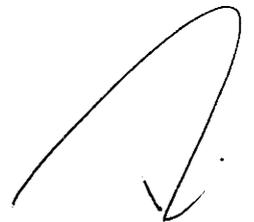


**PROSPECTO DEFINITIVO.** Los valores mencionados en el presente prospecto definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV y los mismos no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

*DEFINITIVE PROSPECTUS.* The securities referred in this definitive prospectus have been registered in the National Registry of Securities maintained by the CNBV and said securities shall not be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.

A large, stylized handwritten signature or mark, possibly a letter 'A' or a similar symbol, located in the bottom right corner of the page.

Banco  
**Interacciones** 

**BANCO INTERACCIONES, S.A.,  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,  
GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES**

**EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS  
NO PREFERENTES DE CAPITAL, NO SUSCEPTIBLES DE CONVERTIRSE EN ACCIONES.**

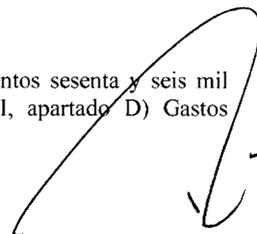
**MONTO:**

**\$1,000'000,000.00 (MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**

Los términos con mayúscula inicial que aparecen a continuación y que no se encuentran definidos, tendrán el significado que se les asigna en la sección "Glosario de Términos y Definiciones" más adelante.

---

<b>Emisor:</b>	Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones.
<b>Clave de Pizarra:</b>	BINTER 15
<b>Denominación:</b>	Obligaciones Subordinadas No Preferentes de Capital, No Susceptibles de convertirse en acciones.
<b>Tipo de Oferta:</b>	Pública primaria nacional.
<b>Número Total de Obligaciones:</b>	10'000,000 (diez millones).
<b>Monto de la Emisión:</b>	\$1,000'000,000.00 (mil millones de Pesos 00/100, M.N.)
<b>Valor Nominal:</b>	El Valor Nominal de las Obligaciones Subordinadas será de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
<b>Precio de Colocación:</b>	El Precio de Colocación será de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)
<b>Calificación:</b>	<p>La Calificación otorgada por HR Ratings para la presente emisión es de HR A con Perspectiva Estable, en escala local, que significa que la emisión ofrece seguridad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantiene bajo riesgo crediticio ante escenarios económicos adversos.</p> <p>La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y la misma puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de dicha institución calificadoradora de valores.</p>
<b>Destino de Fondos:</b>	El producto de la colocación de las Obligaciones Subordinadas será utilizado para fortalecer el capital de la Emisora (en su parte complementaria) y realizar las operaciones permitidas, conforme a la LIC y demás disposiciones aplicables.
<b>Porción de Capital:</b>	Las presentes Obligaciones computarán como 100% de Capital Complementario.
<b>Fecha de publicación del aviso de Oferta:</b>	24 de febrero de 2015
<b>Fecha de la Oferta Pública:</b>	24 de febrero de 2015 ("Fecha de la Oferta Pública")
<b>Fecha de Cierre de libro:</b>	25 de febrero de 2015
<b>Fecha de Registro en Bolsa:</b>	26 de febrero de 2015
<b>Fecha de Emisión:</b>	26 de febrero de 2015 ("Fecha de Emisión").
<b>Fecha de Liquidación:</b>	26 de febrero de 2015 ("Fecha de Liquidación").
<b>Fecha de Vencimiento:</b>	13 de febrero de 2025
<b>Recursos netos de la Emisión:</b>	983'266,145 pesos (novecientos ochenta y tres millones doscientos sesenta y seis mil ciento cuarenta y cinco pesos 22/100 M.N.) (ver capítulo II, apartado D) Gastos relacionados con la Emisión)



**Plazo de vigencia:**

La vigencia de esta emisión es de 3,640 (tres mil seiscientos cuarenta) días, equivalentes a 130 (ciento treinta) periodos de 28 (veintiocho) días, que empezarán a correr y a contarse a partir del día 25 de febrero de 2015 y concluirá en consecuencia el día 13 de febrero de 2025.

**Intereses:**

A partir de la Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizadas, las Obligaciones Subordinadas generarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, que el Representante Común calculará 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada Periodo de Intereses (“Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”) computado a partir de la Fecha de Emisión y que regirá durante el Periodo de Intereses subsecuente.

Para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual y el monto de los intereses a pagar, el Representante Común utilizará las fórmulas que aparecen en el Prospecto y en el Título que documenta la presente Emisión.

Los intereses que devenguen las Obligaciones Subordinadas se liquidaran en la forma y en las fechas indicadas en la sección “Periodicidad en el pago de intereses” del Prospecto y el Título que documenta la presente Emisión.

La Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el primer período de Interés será del 5.80% (cinco punto ochenta por ciento).

**Periodicidad en el pago de intereses:** Los intereses que devenguen las Obligaciones Subordinadas se pagarán en las Fechas de Pago, contra la entrega de las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Indeval, conforme al calendario establecido la Cláusula Décima del Acta de Emisión, así como en el Título Único al Portador que ampare la emisión, o en caso que el último día del Periodo de Intereses sea un día inhábil, el pago se efectuará al siguiente Día Hábil, durante la vigencia de la emisión.

El primer pago de intereses de esta Emisión se efectuará precisamente el día 26 de marzo de 2015.

**Amortización:**

Tratándose de la amortización del principal de las Obligaciones Subordinadas, ésta se efectuará contra la entrega del Título Único al Portador a su valor nominal, en la Fecha de Vencimiento, es decir, el 13 de febrero de 2025.

**Amortización anticipada:**

De conformidad con lo establecido por el artículo 64 de la LIC, el artículo 31 de la Circular 3/2012, y sujeto a las condiciones señaladas en el artículo 50 de la Ley de Instituciones de Crédito, la Emisora tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, previa autorización de Banxico en términos del artículo 64 de la LIC, en cualquier Fecha de Pago a partir del quinto año contado a partir de la Fecha de Emisión de las Obligaciones Subordinadas, de manera total o parcial, en este último caso, el prepago se hará a prorrata, a un precio igual a su Valor Nominal más los intereses devengados a la fecha de la amortización anticipada, siempre y cuando (i) la Emisora, a través del Representante Común, informe por escrito su decisión de ejercer dicho derecho de amortizar anticipadamente a los tenedores de las Obligaciones Subordinadas (los “Obligacionistas”), a la CNBV, al Indeval, y a la BMV, a través de los medios que esta última determine, cuando menos 15 (quince) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que la Emisora tenga la intención de amortizar anticipadamente las Obligaciones Subordinadas, y (ii) la amortización anticipada se lleve a cabo en la forma y lugar de pago establecidos en la cláusula DECIMO SEXTA. La amortización anticipada de las Obligaciones Subordinadas está sujeta a que, una vez realizado el pago, la Emisora mantenga un índice de capitalización por riesgos de crédito, de mercado y operacional mayor al 10.5% (diez punto cinco por ciento), al 8.5% de Básico y al 7% de Fundamental, calculado en términos de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Instituciones de Crédito.

El valor nominal de cada título deberá ajustarse en consecuencia, dividiendo el saldo de principal de las Obligaciones Subordinadas después de cada amortización parcial, entre el número total de Obligaciones Subordinadas en circulación.

**Condonación o Remisión**

de las Obligaciones:

Respecto a los presentes títulos operará la remisión o condonación de la deuda y de sus accesorios en favor de la Emisora a fin de extinguir su obligación y el correlativo derecho del Obligacionista a obtener su importe.

La remisión o condonación señaladas deberán realizarse a prorrata respecto de todos los títulos de la misma naturaleza que computen en el capital complementario. Tratándose de las Obligaciones Subordinadas, operará la remisión o condonación total de la deuda y sus accesorios, o bien, parcial en una proporción determinada o determinable, en términos del quinto párrafo de la presente cláusula, sin que este hecho se considere como un evento de incumplimiento, cuando se presente alguna de las condiciones siguientes:

1. El resultado de dividir el Capital Fundamental entre los Activos Ponderados Sujetos a Riesgo Totales de la Emisora se ubique en 4.5% o menos. Para efectos de lo dispuesto en el presente numeral, la Emisora deberá proceder a la ejecución de la cláusula de remisión o condonación de las Obligaciones Subordinadas, el día hábil siguiente a la publicación del Índice de Capital Fundamental.

2. Cuando la CNBV lo requiera mediante notificación a la institución de banca múltiple conforme a lo dispuesto en el artículo 29 Bis de la Ley, que ha incurrido en alguna de las causales a que se refieren las fracciones IV o V y VIII del artículo 28 de la Ley y en el plazo previsto por el citado artículo 29 Bis, dicha institución no subsane los hechos o tratándose de la causal de revocación referida en la fracción V no solicite acogerse al régimen de operación condicionada o no reintegre el capital o cuando en la aplicación de medidas correctivas lo requiera la CNBV.

Para efectos de lo dispuesto en el presente numeral, las instituciones de banca múltiple deberán proceder a la ejecución de la cláusula de remisión o condonación, el día hábil siguiente a que hubiere concluido el plazo referido en el mencionado artículo 29 Bis de la Ley, o cuando sea requerido por la CNBV.

Al respecto, se podrá pactar que dicha remisión o condonación tendrá efectos sobre la suerte principal y los intereses, total o parcialmente, desde el momento en que se actualicen los supuestos previstos por los numerales 1 o 2 anteriores, o bien, desde algún momento previo. Lo anterior, con la finalidad de que tal remisión o condonación se aplique en las cantidades aun no liquidadas ni exigibles o bien, sobre aquellas que ya lo fueron y no han sido pagadas por la Emisora.

Asimismo, el tenedor procederá a la remisión o condonación total de la deuda, o bien, parcial, en este último caso, en una proporción determinada o determinable, por el monto que resulte menor de: i) la totalidad de las Obligaciones Subordinadas, y ii) el importe necesario para que el resultado de dividir el Capital Fundamental entre los Activos Ponderados Sujetos a Riesgos Totales de la institución de la Emisora sea de 7.0%, o a elección de la Comisión, el monto que ésta determine para cumplir con los requerimientos mínimos de capital.

Se considerará que los Obligacionistas han renunciado automáticamente a su derecho de cobro y no podrán exigir de la Emisora el pago de principal o intereses condonados de estas Obligaciones Subordinadas, ni cualquier otro monto en relación con dichos títulos, incluyendo cualquier interés devengado y no pagado, ni derechos económicos respecto a la deuda condonada a partir de la fecha de condonación.

Cada vez que se actualicen los supuestos descritos, operará nuevamente la remisión o condonación parcial de la deuda y sus accesorios, en los mismos términos descritos.

Después de cada remisión de principal, el valor nominal de las Obligaciones Subordinadas se deberá ajustar en los términos descritos en la cláusula décimo segunda de la presente acta.

En todo caso, la remisión o condonación total de la deuda y sus accesorios se realizará antes de cualquier aportación de recursos públicos o respaldo que se lleve a cabo en términos de lo dispuesto por el Capítulo II del Título Séptimo de la LIC.

Diferimiento del Pago de Intereses y

de Principal:

**La Emisora podrá diferir el pago de intereses y de principal de las Obligaciones Subordinadas, durante cualquier Periodo de Suspensión.**

Para tales efectos, un “Periodo de Suspensión” iniciará cuando:

- (i) el índice de capitalización de la Emisora sea menor al porcentaje mínimo requerido conforme a las Disposiciones de Capitalización;
- (ii) cuando el consejo de administración de la Emisora determine la inminente reducción del índice de capitalización de la Emisora a menos del porcentaje mínimo requerido conforme a las Disposiciones de Capitalización; o
- (iii) cuando la CNBV imponga a la Emisora una medida preventiva o correctiva de conformidad con lo dispuesto por los artículos 121 y 122 de la LIC.

**La aplicación de dichas medidas correctivas no será considerada un evento de incumplimiento por parte de la Emisora.**

**Posibles adquirentes:**

Las Obligaciones Subordinadas podrán ser adquiridas por personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera que, conforme a las disposiciones legales aplicables, cuenten con la capacidad jurídica correspondiente para dichos efectos.

Se prohíbe la adquisición a aquellas personas previstas en la fracción VIII del Anexo 1-S de la Circular Única de Bancos y en la circular 3/2012 del Banco de México.

“En ningún caso las obligaciones subordinadas emitidas por las Instituciones podrán ser adquiridas por:

I. Entidades financieras de cualquier tipo cuando actúen por cuenta propia. Se exceptúa de esta prohibición a las entidades financieras siguientes:

- a) Sociedades de inversión en instrumentos de deuda y comunes;
- b) Casas de bolsa que adquieran las obligaciones para su posterior colocación en el público inversionista, y
- c) Instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas, cuando adquieran las obligaciones como objeto de inversión de sus reservas técnicas y para fluctuaciones de valores.

En caso de obligaciones subordinadas emitidas por Instituciones de Banca Múltiple, las excepciones señaladas en los incisos a), b) y c) anteriores no serán aplicables tratándose de sociedades de inversión en las que la Institución emisora de las obligaciones o cualquier entidad integrante del grupo al que esta pertenezca tenga, directa o indirectamente, la mayoría del capital fijo, así como respecto de entidades financieras del mismo grupo financiero del que forme parte la Institución de Banca Múltiple emisora.

Tratándose de obligaciones subordinadas emitidas por Instituciones de Banca de Desarrollo, las excepciones señaladas en los referidos incisos a), b) y c) no serán aplicables tratándose de sociedades de inversión en las que la Institución emisora de las obligaciones tenga directa o indirectamente la mayoría del capital fijo y de entidades financieras en cuyo capital participe la Institución de Banca de Desarrollo emisora.

II. Cualquier entidad nacional o extranjera en la cual la emisora sea propietaria de títulos representativos del capital social con derecho a voto que representen el cincuenta y uno por ciento o más del capital pagado de esa entidad, tenga el control de las asambleas generales de socios o esté en posibilidad de nombrar a la mayoría de los miembros del consejo de administración u órgano equivalente. Para efectos de la presente fracción, se entenderá por control al así definido en la Ley del Mercado de Valores.

III. Fondos de pensiones o jubilaciones de personal, cuando la entidad que los administre sea la Institución emisora de las obligaciones y, tratándose de obligaciones emitidas por Instituciones de Banca Múltiple, cuando la entidad que administre dichos fondos sea integrante del grupo financiero al que pertenezca la Institución emisora.

IV. Fideicomisos, mandatos o comisiones, cuando la inversión se efectúe a discreción de la fiduciaria, tratándose de fideicomisos, mandatos o comisiones en los que la fiduciaria

sea la propia Institución emisora o alguna entidad del grupo financiero al que tal Institución pertenezca.”

Límite a la adquisición:

La Emisora deberá verificar que las entidades financieras y los fondos de pensiones y jubilaciones que puedan invertir en las Obligaciones Subordinadas no adquieran más del diez por ciento del monto de la emisión de obligaciones de que se trate. Este límite será aplicable en su conjunto a las entidades financieras integrantes de un mismo grupo financiero así como a las filiales de entidades financieras, incluyendo a las propias entidades, que no formen parte de un grupo financiero.

Grupo Financiero Interacciones, S.A. de C.V., la Emisora y demás personas morales integrantes de esa agrupación financiera, así como sociedades en las que éstas participen, no otorgarán, directa o indirectamente, créditos de especie alguna con el fin de financiar la adquisición de las Obligaciones Subordinadas, así como tampoco podrán adquirir dichos títulos u ofrecer la compra, recompra o recolocación de los mismos.

Será obligación de Interacciones Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Interacciones, y de Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, el obtener de cada inversionista que sea cliente de dichas instituciones, la manifestación por escrito a la que hace referencia el anexo único de las Disposiciones de carácter general aplicables a las operaciones con valores que efectúen casas de bolsa e instituciones de banca múltiple publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 2009 (la “Carta Formato”).

**Prohibición de readquisición y recepción como garantía:**

La Emisora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, fracciones XVI y XVII, inciso a), de la LIC, no podrá adquirir Obligaciones Subordinadas emitidas por la propia Emisora, ni las mismas podrán ser recibidas en garantía por otras instituciones de crédito.

**Subordinación de las obligaciones subordinadas:**

**En caso de concurso mercantil o liquidación de la Emisora, el pago de las Obligaciones Subordinadas se hará a prorrata, sin distinción de fechas de emisión de las emisiones de obligaciones subordinadas que se tengan en circulación, después de cubrir todas las demás deudas de la Emisora y de haber pagado cualesquiera obligaciones subordinadas preferentes, pero antes de repartir el haber social a los titulares de las acciones representativas del capital social de la Emisora. Lo anterior, en observancia del artículo 64 de la LIC, el artículo 28 de la Circular 3/2012 y demás disposiciones aplicables.**

**Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:**

Los titulares de las Obligaciones Subordinadas recibirán, a través de transferencia electrónica de fondos, el pago de los intereses contra entrega de las constancias o certificaciones que para tales efectos expida Indeval. El pago del principal se hará, a través de transferencia electrónica de fondos, en la Fecha de Vencimiento y contra la entrega del propio Título Único al Portador, a su valor nominal.

Toda vez que Indeval, en términos del artículo 282 de la LMV, tendrá la custodia y la administración del Título Único al Portador que ampara la presente emisión de Obligaciones Subordinadas, tanto el pago del principal como el de los intereses, se harán en esta Ciudad de México, Distrito Federal, en el domicilio de Indeval, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er Piso, Colonia Cuauhtémoc, 06500 México, D.F.

**Sin Garantía:**

Las Obligaciones Subordinadas son quirografarias, por lo que no cuentan con garantía específica, ni contarán con la garantía del IPAB, ni de otra entidad gubernamental mexicana, ni respaldadas por alguna de las personas relacionadas a que se refiere el Artículo 73 de la LIC, ni deberán contener cualquier otro acuerdo que jurídica o

económicamente mejore la prelación de pago en relación con los depositantes y acreedores en general de la Emisora.

Asimismo, no aplicará el convenio definido en el Artículo 119 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, por lo tanto el Grupo Financiero no responderá subsidiaria e ilimitadamente del cumplimiento de las obligaciones a cargo de las entidades financieras integrantes del Grupo Financiero.

**Depositario:**

Para los efectos del artículo 282 y demás aplicables de la LMV, los Títulos que amparen las Obligaciones Subordinadas se mantendrán depositados en el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (Indeval).

**Régimen Fiscal:**

A esta fecha, la tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre las Obligaciones Subordinadas, se encuentra sujeta, en términos generales: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, la retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre las Obligaciones Subordinadas, se encuentra sujeta a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas o morales residentes en el extranjero para efectos fiscales se estará a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la emisión de las Obligaciones Subordinadas. La Emisora no asume obligación alguna de informar acerca de cualesquiera cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de las Obligaciones Subordinadas. Los posibles adquirentes de las Obligaciones Subordinadas, deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de las Obligaciones Subordinadas, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular.

**Plan de Distribución:** Las Obligaciones Subordinadas contarán con un plan de distribución, el cual tiene como objetivo primordial tener acceso a una base diversa y representativa de inversionistas personas físicas, clientes de banca patrimonial y banca privada.

**Representante Común:** Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Casa de Bolsa  
**Interacciones**  
INTERACCIONES CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.,  
GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES

**BBVA Bancomer** CASA DE BOLSA  
CASA DE BOLSA BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.  
GRUPO FINANCIERO BBVA.

Las Obligaciones Subordinadas de la presente Emisión y que se describen en el Prospecto, quedaron inscritas en el Registro Nacional de Valores con el número 2312-2.00-2015-008 y son aptas para ser listadas en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, se hubiesen realizado en contravención de las leyes.

**En caso de que llegare a existir un conflicto entre los derechos y obligaciones de los Obligacionistas que se establecen en el Acta de Emisión y los que se establecen el Título Único al Portador, en el prospecto informativo o en cualquier publicidad que de las Obligaciones Subordinadas se lleve a cabo, prevalecerán los derechos y obligaciones de los Obligacionistas establecidos en el Acta de Emisión.**

El presente Prospecto se encuentra a disposición del público inversionista con el Intermediario Colocador y en las páginas de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)), de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ([www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)) y del Emisor ([www.bancointeracciones.mx](http://www.bancointeracciones.mx)) (en el entendido que ni dicha página ni su contenido forman parte del presente Prospecto).

México, D.F., a 26 de febrero de 2015.

Autorización de la CNBV para su publicación mediante oficio número 153/5112/2015 de fecha 23 de febrero de 2015.

## ÍNDICE

INDICE DEL PROSPECTO			PAGINA	INDICE DEL REPORTE ANUAL PRESENTADO A LA CNBV Y LA BMV EL 30 DE ABRIL DE 2014 (el "REPORTE ANUAL").  ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, 2012, 2011. PRESENTADOS A LA CNBV Y LA BMV EL 30 DE ABRIL DE 2014.  ESTADOS FINANCIEROS TRIMESTRALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 PRESENTADOS A LA CNBV Y A LA BMV EL 28 DE ENERO DE 2015 CON EL REPORTE AL CUARTO TRIMESTRE, MISMOS QUE PODRAN CONSULTARSE EN <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y <a href="http://www.bancointeracciones.mx">www.bancointeracciones.mx</a> .
<b>I.</b>	<b>INFORMACION GENERAL</b>			
A)		Glosario de Términos y definiciones	1	No aplicable
B)		Resumen Ejecutivo	5	No aplicable
C)		Información Financiera	18	Sección I. INFORMACION GENERAL, Información Financiera.
D)		Factores de Riesgo	20	No aplicable
E)		Otros valores	34	No aplicable
F)		Documentos de carácter público	36	No aplicable
G)		Fuentes de información externa y declaración de expertos	37	No aplicable
<b>II.</b>	<b>LA EMISIÓN</b>			
A)		Características de la Emisión	38	No aplicable
B)		Destino de los fondos	45	No aplicable
C)		Plan de distribución	46	No aplicable
D)		Gastos relacionados con la Emisión	48	No aplicable
E)		Estructura del capital después de la Oferta	49	No aplicable
F)		Funciones del Representante Común	50	No aplicable
G)		Nombres de personas con participación relevante en la Oferta	51	No aplicable
H)		Acta de Emisión	53	No aplicable
I)		Autorización de Banco de México	79	No aplicable
<b>III.</b>	<b>LA COMPAÑÍA</b>			
A)		Historia y desarrollo de la emisora	82	Sección II.1. LA COMPAÑÍA. Historia y Desarrollo de la Emisora
B)		Descripción del negocio	82	Sección II.2. LA COMPAÑÍA. Descripción del Negocio
	1.	Actividad principal	82	Sección II.2.a LA COMPAÑÍA. Actividad Principal
	2.	Canales de distribución	82	Sección II.2. b. LA COMPAÑÍA. Canales de Distribución
	3.	Patentes, licencias, marcas y otros contratos	82	Sección II.2. c. LA COMPAÑÍA. Patentes, licencias, Marcas y otros Contratos
	4.	Principales clientes	82	Sección II.2. d. LA COMPAÑÍA. Principales Clientes
	5.	Recursos Humanos	82	Sección II.2. f. LA COMPAÑÍA. Recursos Humanos

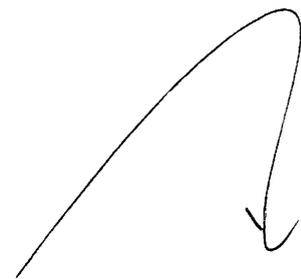
	6.	Desempeño ambiental	82	Sección II.2. g. LA COMPAÑIA. Desempeño Ambiental.
	7.	Información de mercado	82	Sección II.2. h. LA COMPAÑIA Información de Mercado
	8.	Estructura corporativa	83	Sección II.2. i. LA COMPAÑIA. Estructura Corporativa
	9.	Descripción de principales activos	83	Sección II.2. j. LA COMPAÑIA. Descripción de sus Principales Activos
	10.	Procesos judiciales, administrativos o arbitrales	83	Sección II.2. K. LA COMPAÑIA, Procesos judiciales, administrativos o arbitrales.
	11.	Legislación aplicable y situación tributaria	83	Sección II.2. e. LA COMPAÑIA. Legislación aplicable y situación tributaria
	12.	Acciones Representativas del Capital	83	Sección II.2. I. LA COMPAÑIA, Acciones Representativas del Capital.
	13.	Dividendos	83	Sección II.2. m. LA COMPAÑIA, Dividendos.
<b>IV.</b>	<b>INFORMACION FINANCIERA</b>			
A)		Información financiera seleccionada	84	Sección III. 1. INFORMACION FINANCIERA. Información Financiera Seleccionada
B)		Información financiera por línea de negocio y zona geográfica	84	Sección III. 2. INFORMACION FINANCIERA. Información Financiera por Línea de Negocio y Zona Geográfica
C)		Informe de créditos relevantes	84	Sección III. 3. INFORMACION FINANCIERA. Informe de Créditos Relevantes
D)		Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora	84	Sección III. 4. INFORMACION FINANCIERA. Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora
	1.	Resultados de la operación	84	Sección III. 4.a) INFORMACION FINANCIERA. Resultados de la Operación
	2.	Situación financiera, liquidez y recursos de capital	84	Sección III.4. b) INFORMACION FINANCIERA. Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital
	3.	Control interno	85	Sección III. 4. c) INFORMACION FINANCIERA. Control Interno
E)		Estimaciones, provisiones o reservas contables y críticas	85	Sección III. 5. INFORMACION FINANCIERA. Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas
<b>V.</b>	<b>ADMINISTRACION</b>			
A)		Auditor externo	86	Sección IV. 1. ADMINISTRACION. Auditores externos
B)		Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés	86	Sección IV. 2. ADMINISTRACION. Operaciones con Personas Relacionadas y Conflicto de Interés
C)		Administradores y accionistas	86	Sección IV. 3. ADMINISTRACION. Administradores y Accionistas
D)		Estatutos sociales y otros convenios	86	Sección IV. 4. ADMINISTRACION. Estatutos Sociales y Otros Convenios
<b>VI.</b>	<b>ACONTECIMIENTOS RECIENTES</b>			87
<b>VII.</b>	<b>PERSONAS RESPONSABLES</b>			88
<b>VIII.</b>	<b>ANEXOS</b>			
A)		Opinión legal	94	No aplicable
B)		Calificación de la emisión	101	No aplicable
C)		Título que documenta la emisión	113	No aplicable

D)		Informe del Comité de Auditoría por los ejercicios 2013, 2012 y 2011	151	No aplicable
E)		Carta Formato para Compra de los Instrumentos	186	No aplicable
F)		Estados Financieros Consolidados Auditados al 31 de diciembre de 2013 y 2012 se incorporan por referencia al Reporte Anual.	189	No aplicable
G)		Estados Financieros Consolidados Auditados al 31 de diciembre de 2011 y 2010 se incorporan por referencia al Reporte Anual.	189	No aplicable
H)		Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014 presentados a la CNBV y a la BMV el 28 de enero de 2015, se incorporan por referencia al Reporte Trimestral.	189	No aplicable
I)		Presentación dirigida a inversionistas	190	No aplicable

**CIERTA INFORMACIÓN DEL PROSPECTO SE INCORPORA POR REFERENCIA AL REPORTE ANUAL Y AL REPORTE TRIMESTRAL.**

**NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR BANCO INTERACCIONES, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES, NI POR INTERACCIONES CASAS DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES, NI POR CASA DE BOLSA BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.**

**LOS ANEXOS INCLUIDOS EN ESTE PROSPECTO FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.**



## **I. INFORMACIÓN GENERAL.**

### **A) GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES.**

En el presente Prospecto se incorporan algunos términos definidos para facilitar la lectura del mismo. Estos términos definidos se utilizan en el cuerpo del Prospecto con letra(s) mayúscula(s) inicial(es), debiéndose interpretar conforme al significado que se les haya atribuido, salvo que el contexto requiera o establezca una interpretación distinta.

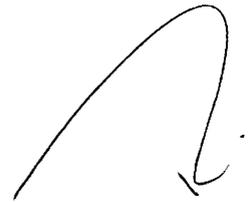
Los términos que se definen a continuación y que son utilizados en el presente Prospecto tendrán el mismo significado al utilizarse en singular y plural:

<b>“Aseguradora”:</b>	Aseguradora Interacciones, S.A., Grupo Financiero Interacciones.
<b>“Aviso de Colocación con FI”:</b>	Aviso de colocación con fines informativos que se preparará para cada Emisión de las Obligaciones Subordinadas se publicará a través del EMISNET con fines informativos.
<b>“Banco” o “Banco Interacciones” o “Binter” o “Interacciones” o “Institución” o “Emisor” o “Emisora”:</b>	Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones.
<b>“Banxico”:</b>	Banco de México.
<b>“BMV” o “Bolsa”:</b>	Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
<b>“Cadenas Productivas”:</b>	Es el programa implementado por NAFIN consistente en un descuento electrónico de documentos que se realiza a través y con fondeo de dicha institución, dirigido a proveedores con el fin de que obtengan liquidez sobre sus cuentas por cobrar sin necesidad de esperar a la fecha de vencimiento.
<b>“Cartera Vencida”:</b>	De acuerdo a los criterios establecidos por la CNBV, cartera con atraso, en la mayoría de los casos, superior a los 90 (noventa) días una vez vencido el primer recibo de pago.
<b>“Casa de Bolsa” o “Interacciones Casa de Bolsa”:</b>	Interacciones Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Interacciones.
<b>“CETES”:</b>	Certificados de la Tesorería de la Federación.
<b>“Circular Única de Emisoras” o “Disposiciones”:</b>	“Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores”, publicadas en el DOF el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido modificadas.
<b>“Circular Única de Bancos”:</b>	“Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito”, publicadas por la CNBV el 2 de diciembre de 2005, según las mismas han sido modificadas.
<b>“Circular 3/2012”:</b>	Circular 3/2012 emitida por Banxico.
<b>“CNBV” o “Comisión”:</b>	Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
<b>“CNSF”:</b>	Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

<b>“Consejo” o “Consejo de Administración”:</b>	Consejo de Administración de Banco Interacciones.
<b>“Convenio Único de Responsabilidades”:</b>	Convenio que cada sociedad controladora de un grupo financiero debe celebrar con cada una de sus subsidiarias de servicios financieros, de conformidad con la LRAF.
<b>“CONDUSEF”</b>	Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.
<b>“Día Hábil”:</b>	Cualquier día, que no sea sábado o domingo, en el que los bancos comerciales no estén autorizados o sean requeridos a cerrar en la Ciudad de México, Distrito Federal.
<b>“Documentos”:</b>	Los documentos que serán autorizados por CNBV para la Emisión.
<b>“DOF”:</b>	Diario Oficial de la Federación.
<b>“Dólares” o “US\$” o “USD\$”:</b>	Dólares, moneda de curso legal en los E.U.A.
<b>“EMISNET”:</b>	Sistema electrónico de comunicación con emisoras de valores, de la BMV.
<b>“Emisión”, “Obligaciones Subordinadas”:</b>	Emisión de Obligaciones Subordinadas No preferentes de Capital y No susceptibles de convertirse en acciones de Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones “BINTER 15”
<b>“Estados Financieros”:</b>	Los estados financieros anuales consolidados auditados al y por los años terminados el 31 de diciembre de 2011, 2012 y 2013, conjuntamente con las notas correspondientes los mismos, junto con el Reporte Trimestral, se incorporan por referencia al Reporte Anual y al Reporte Trimestral respectivamente.
<b>“E.U.A.” o “Estados Unidos”:</b>	Estados Unidos de América.
<b>“Fecha de Emisión”:</b>	La fecha en que se lleve a cabo la Emisión de las Obligaciones Subordinadas, según se indique en los Documentos.
<b>“Fecha de Pago”:</b>	La fecha en que se llevará a cabo el pago de intereses de la Emisión de las Obligaciones Subordinadas, según se indique en los Documentos.
<b>“Fecha de Vencimiento”:</b>	La fecha en que se llevará a cabo el pago total de principal de las Obligaciones Subordinadas según se indique en los Documentos.
<b>“Gobierno Federal”:</b>	El gobierno federal de México.
<b>“Grupo” o “GFI”:</b>	Grupo Financiero Interacciones, S.A. de C.V.
<b>“ICOR”:</b>	Índice de cobertura, es decir, la proporción de la cartera vencida total que está cubierta por estimaciones preventivas para riesgos crediticios.
<b>“IMOR”:</b>	Índice de morosidad, es decir, la carta de crédito vencida total como proporción de la cartera de crédito total.
<b>“INDEVAL”:</b>	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
<b>“IPAB”:</b>	Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

<b>“Ley del IPAB”:</b>	Ley de Protección al Ahorro Bancario.
<b>“LGSM”:</b>	Ley General de Sociedades Mercantiles.
<b>“LGTOC”:</b>	Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
<b>“LIC” o “Ley”:</b>	Ley de Instituciones de Crédito.
<b>“LISR”:</b>	Ley del Impuesto Sobre la Renta.
<b>“LMV”:</b>	Ley del Mercado de Valores.
<b>“LRAF”</b>	Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.
<b>“mdp”:</b>	Millones de Pesos.
<b>“México” o “República Mexicana” o “País”:</b>	Estados Unidos Mexicanos.
<b>“Moneda Nacional” o “M.N.” o “Pesos”:</b>	Pesos, moneda de curso legal en México.
<b>“NIFs”:</b>	Normas de Información Financiera aplicables en México.
<b>“NIIF”:</b>	Normas de internacionales de información financiera, (international financial reporting standards o IFRS); emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).
<b>“Operadora”:</b>	Interacciones Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V., subsidiaria del Banco.
<b>“Participaciones Federales”:</b>	Las participaciones que en ingresos federales le corresponden a los gobiernos de las entidades federativas y los municipios del Fondo General de Participaciones y los ingresos derivados de las mismas, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.
<b>“Reglas de Capitalización”:</b>	“Reglas para los requerimientos de capitalización de las instituciones de banca múltiple y las sociedades nacionales de crédito, instituciones de banca de desarrollo” contenidas en la Circular Única de Bancos emitida por la CNBV.
<b>“Reporte Anual”;</b>	Significa el reporte anual por el año concluido al 31 de diciembre de 2013, presentado a la BMV y a la CNBV de acuerdo con las Circular Única de Emisoras, el día 30 de abril de 2014, el cual puede ser consultado en las direcciones <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y <a href="http://www.bancointeracciones.com.mx">www.bancointeracciones.com.mx</a> .
<b>“Reporte Trimestral”:</b>	El reporte financiero trimestral de la Emisora al 31 de diciembre de 2014, presentado a la CNBV y a la BMV el 28 de enero de 2015, salvo que expresamente se indique lo contrario.
<b>“Representante Común”:</b>	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.
<b>“RNV”:</b>	Registro Nacional de Valores a cargo de la CNBV.
<b>“ROE”</b>	Retorno sobre capital promedio calculado de forma anual o trimestral según sea el caso (Return On Equity).

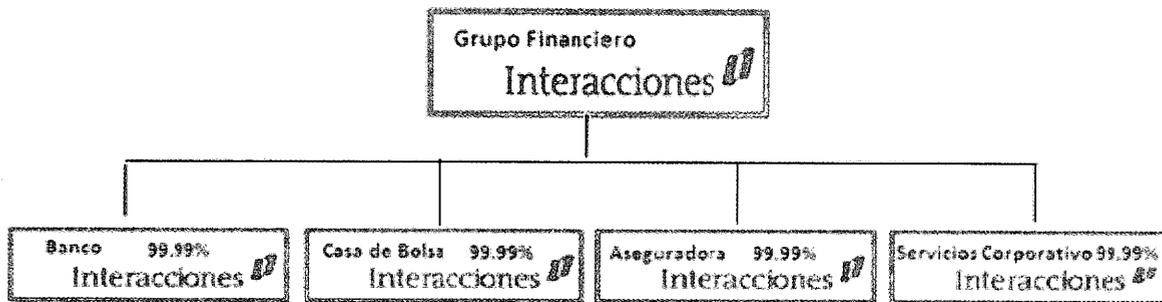
<b>“SEDI”:</b>	Sistema electrónico de envío y difusión de información autorizado por la CNBV a la BMV.
<b>“SHCP”:</b>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
<b>“SOFOL”:</b>	Sociedad Financiera de Objeto Limitado.
<b>“SOFOM”:</b>	Sociedad Financiera de Objeto Múltiple.
<b>“TACC”</b>	Tasa anual de crecimiento compuesto.
<b>“Tenedores”:</b>	Cada uno de los tenedores o titulares de las Obligaciones Subordinadas.
<b>“TIE”:</b>	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio.
<b>“Título”:</b>	El o los títulos únicos al portador que amparen la emisión de las Obligaciones Subordinadas.
<b>“UDI” o “Unidad de Inversión”:</b>	Unidad de cuenta establecida mediante decreto publicado en el DOF el 1 de abril de 1995 y cuyo cálculo para cada día lleva a cabo Banxico conforme al procedimiento publicado en el mismo DOF el 4 de abril de 1995.
<b>“Valor Nominal”:</b>	Significa \$100.00 (cien Pesos 00/100, M.N.) o 100 (cien) UDIs, o sus múltiplos, según se determine para cada Emisión en los Documentos.



## B) RESUMEN EJECUTIVO.

Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, es una institución de banca múltiple autorizada por la SHCP mediante el oficio número 102-E-367-DGBM-III-A-3235 de fecha 6 de septiembre de 1993, se constituyó el 7 de octubre de 1993 e inició sus operaciones al público el 22 de noviembre de 1993. Actualmente Interacciones opera en 19 estados, donde cuenta con 14 oficinas de negocios, ofreciendo sus productos y servicios a 6,965 clientes, aproximadamente. Los segmentos de mercado en los cuales Interacciones se ha especializado son los de banca de gobierno, descuento de documentos y factoraje, e infraestructura.

Interacciones es subsidiaria de Grupo Financiero Interacciones, S.A. de C.V., una agrupación financiera constituida el 28 de octubre de 1992. A la fecha, el Grupo es propietario del 100% menos una acción del capital social de Interacciones. Al 31 de diciembre de 2013, el Grupo cuenta con \$173,190 millones en activos. Además de Interacciones, el Grupo complementa sus servicios con la Aseguradora, dedicada a los servicios de seguros y la Casa de Bolsa.



A su vez, Interacciones tiene tres subsidiarias: Inmobiliaria Interorbe, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Mobinter, S.A. de C.V., cuya actividad principal es la administración de espacios para oficinas dentro de las cuales se encuentran algunos de los pisos del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 383 y, por último, Interacciones Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V., que tiene como actividad principal la prestación de servicios de administración de activos de sociedades de inversión, distribución y valuación de acciones que emitan dichas sociedades, proporcionar servicios de contabilidad y administración para las sociedades de inversión y la realización de actividades necesarias para ello y que la CNBV autorice por considerar que son compatibles, análogas, conexas y complementarias a las que le sean propias.

Banco Interacciones se especializa en el otorgamiento de créditos a entidades federativas, municipios y empresas relacionadas al sector público, en la prestación de servicios de depósito y de asesoría financiera a todos los niveles de entidades del gobierno mexicano, federal, estatal y municipal, así como a entidades paraestatales como Petróleos Mexicanos ("**Pemex**") y Comisión Federal de Electricidad ("**CFE**"). Desde el año 2000, Banco Interacciones continúa incrementando su presencia en México, ganando participación de mercado en los tres segmentos antes mencionados a nivel federal, estatal y municipal. Durante los últimos 5 años hemos crecido por arriba de la mayoría de nuestros competidores, aumentando nuestra participación de mercado en créditos a gobierno de 9.4% al 31 de diciembre de 2007 al 11.8% al 31 de diciembre de 2013. Al 31 de diciembre de 2013, Banco Interacciones contaba con un total de \$47,986 millones en créditos a gobierno, representando el 76.1% de su cartera de crédito total y no contaba con créditos a gobierno en cartera vencida.

El Banco ha incursionado con éxito en segmentos de mercados que demandan un alto grado de especialización en el diseño, flexibilidad y ejecución de esquemas de financiamiento, tales como los sectores de infraestructura, construcción, gobiernos estatales y municipales; así como el financiamiento a cadenas productivas (descuento de documentos y factoraje).

Durante los últimos años, el Banco ha mantenido cifras record en sus índices de rentabilidad, cartera de clientes y mínimos de cartera vencida, entre otros, ocupando primeros lugares en estos indicadores en el segmento de bancos de nicho. (Fuente: Interacciones, con información del boletín estadístico de la CNBV a Diciembre de 2013).

Nuestras principales fuentes de fondeo están constituidas por depósitos tradicionales de nuestros clientes institucionales, préstamos con la banca de desarrollo y captación a través de colocaciones en el mercado de deuda, entre otras fuentes. Capturamos nuevos depósitos institucionales y diversificamos nuestra cartera de clientes para depender en menor medida de la deuda interbancaria. El porcentaje de depósitos sobre el total de la captación aumentó de 34.3% a 39.5% entre 2009 y el 2013. Asimismo, nuestra cartera de crédito comparada con los depósitos mostró una amplia mejoría al pasar de 2.7 veces en 2009 a 1.4 veces en 2013. Nuestra estrategia de bajos costos operativos nos permite ofrecer rendimientos competitivos a nuestros clientes institucionales. Estructuramos nuestras operaciones activas de tal forma que son susceptibles de ser descontados con la banca de desarrollo, la banca múltiple y el Banco de México.

Consideramos que nuestro enfoque altamente especializado, nuestra fuerte colaboración y prestación de servicio a las entidades gubernamentales mexicanas y nuestra capacidad para proveer financiamiento, gestión de riesgos y productos de inversión, nos ha permitido crear una sólida reputación como asesores financieros confiables del gobierno y nos ha generado negocios recurrentes con nuestros clientes.

Creemos que hemos asegurado nuestra posición de liderazgo en los segmentos en los que nos enfocamos al ofrecer los siguientes servicios y productos bancarios especializados al sector público mexicano. Nuestro enfoque en estos segmentos nos ofrece oportunidades de prestación de servicios integrales y originar préstamos de bajo riesgo:

- **Banca de Gobierno:** Contamos con amplia experiencia en el sector de banca de gobierno y un profundo conocimiento de la regulación local lo que nos permite originar préstamos bien estructurados de bajo riesgo. Consideramos que somos una de las entidades financieras más capacitadas ya que contamos con más de 20 años de experiencia en el sector, ofrecemos créditos y servicios de depósitos y asesoría financiera a todos los niveles del gobierno mexicano, principalmente a gobiernos estatales y municipales a través de una amplia gama de productos diferenciados y personalizados a fin de atender las necesidades financieras de nuestros clientes enfocados, en gran parte, en proyectos de obra pública productiva. Nuestros préstamos otorgados a entidades gubernamentales han aumentado a una TACC de 17.4% entre el 2009 y el 2013. Hemos incrementado nuestra presencia geográfica en México de 3 estados en el año 2000 a 19 estados al 31 de diciembre de 2013.
- **Banca de Infraestructura:** Derivado de nuestra experiencia en el sector, consideramos que hemos adquirido la reputación de ser una de las principales fuentes de financiamiento y estructuración al gobierno mexicano para un diverso portafolio de proyectos de infraestructura, que incluyen autopistas y carreteras, plantas de tratamiento de agua, cárceles, hospitales, museos y sistemas de drenaje, entre otros. Ofrecemos una amplia variedad de productos diseñados para fomentar y respaldar a las compañías constructoras que proveen servicios al sector gubernamental mexicano. Nos enfocamos en proyectos que tienen un rango de \$100 a \$1,500 millones aproximadamente en inversión y hemos participado en algunos de los proyectos más grandes en México que involucran créditos sindicados con la banca de desarrollo y otras instituciones financieras, de los cuales en algunos hemos participado como agentes estructuradores. Nuestros financiamientos a proyectos de infraestructura, y que cuentan con fuente de pago directa o indirecta del gobierno federal, generaron \$ 855 millones en ingresos en 2012 y \$ 1,131 millones en 2013 lo que representó un 12.4% y 12.9%, respectivamente, del total de nuestros ingresos por cartera de crédito en dichos periodos. La cartera de crédito de infraestructura ha mostrado un crecimiento constante y sólido, experimentando una TACC del 21.5% durante los últimos 2 años.
- **Banca Pyme:** Proporcionamos servicios de factoraje enfocados en apoyar la liquidez de proveedores de dependencias federales. Nuestra oferta de productos incluye, la compra de cuentas por cobrar A través del Programa de Cadenas Productivas (Federales). Contamos con una experiencia de más de 12 años, presentando un crecimiento del 35% TACC durante dichos años. En el 2012, celebramos operaciones de factoraje por más de \$ 28,000 millones con 70 dependencias federales, llevándose el 85.0% de nuestras operaciones con pymes proveedoras de PEMEX, CFE y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ("**SCT**"), siendo energía e infraestructura sectores estratégicos para el país. Durante 2012, fuimos líderes en las Cadenas Productivas más representativas, con una participación estimada del 31.4%. Al 31 de diciembre de 2012, atendimos a 4,353 pequeñas y medianas empresas ("**pymes**") de un total estimado de 39,137 que participan en el programa. Adicionalmente realizamos operaciones de factoraje tradicional y otorgamos crédito directo para financiar

contratos con las mismas dependencias. Nuestros servicios de factoraje generaron \$550 millones en ingresos en 2012 y \$418 millones en 2013 lo que representó un 7.9% y 4.8%, respectivamente, del total de nuestros ingresos por cartera de crédito en dicho periodos.

### **Nuestro Mercado y Oportunidades de Crecimiento**

El sector público mexicano ha experimentado altas tasas de crecimiento en el pasado y ofrece una gran oportunidad de crecimiento en el futuro. El financiamiento a entidades federativas ha crecido de manera importante en los últimos años principalmente como resultado de la reforma hacendaria de 2007 que contempló la expansión de facultades tributarias de los gobiernos locales mediante la creación de nuevos impuestos federales administrados por las entidades federativas y la creación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas. Durante el 2013, el Gobierno Federal colocó recursos en gobiernos estatales por la cantidad de \$1,241 millones, de los cuales el 43% corresponden a participaciones federales, el 45% corresponden a aportaciones federales y el 12% a convenios de descentralización. La regulación permite que los gobiernos locales utilicen las participaciones federales asignadas como fuente de pago para el cumplimiento de sus obligaciones financieras. Durante los últimos años, las aportaciones y participaciones federales que reciben los estados han aumentado en promedio por arriba del crecimiento del PIB nominal del país, lo que le ha permitido a los estados incrementar su capacidad de contratar deuda. Según estudios independientes,<sup>1</sup> la deuda de entidades federativas podría crecer a una TACC de hasta 18.7% entre el 2012 y el 2015, lo que representa una gran oportunidad de crecimiento para nosotros.

Consideramos que el mercado es muy atractivo tomando en cuenta que la deuda sub-nacional como porcentaje del PIB de México fue de 2.9% en el 2012 y de 3% en el 2013, cifras que son considerablemente inferiores en comparación con otros países en el mismo periodo.

El crédito a gobierno es uno de los productos crediticios más atractivos por su potencial para continuar creciendo y por su bajo riesgo en comparación con otros productos como crédito al consumo y a corporativos. Únicamente el 3.9% de los ingresos de los estados y el 10.2% de las participaciones federales recibidas por los estados son utilizadas para pagar deuda. Del 31 de diciembre de 2009 al 31 de diciembre de 2013, el crédito otorgado por la banca mexicana al gobierno creció a una TACC de <sup>2</sup> 10.8%, comparado con una TACC del 9.5%, 10.5% y 17.1% de créditos hipotecarios, comerciales, y de consumo, respectivamente. En cuanto a cartera vencida, al 31 de diciembre de 2013, los préstamos a entidades federativas mostraron una cartera vencida del 0.01%, que como se muestra en la gráfica siguiente es significativamente menor a la cartera vencida de créditos hipotecarios, corporativos y consumo a dicha fecha.

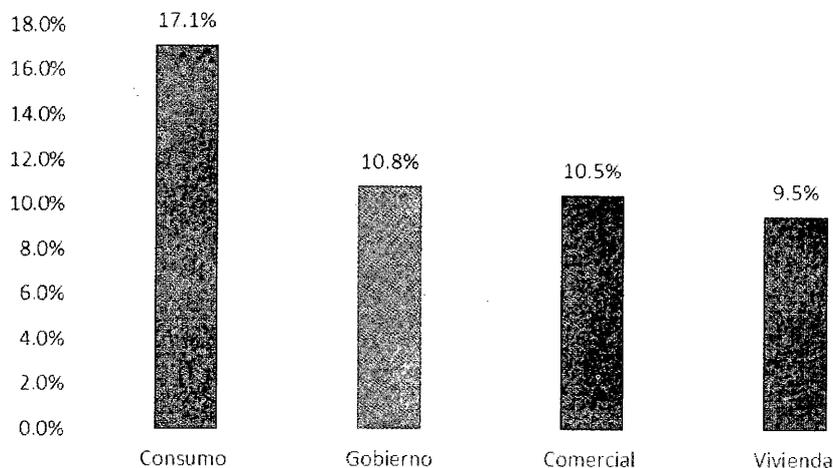
*[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco.]*

---

<sup>1</sup> Zamarripa Escamilla, Guillermo, "Capacidad de Endeudamiento de las Entidades Financieras", ITAM, mayo de 2013.

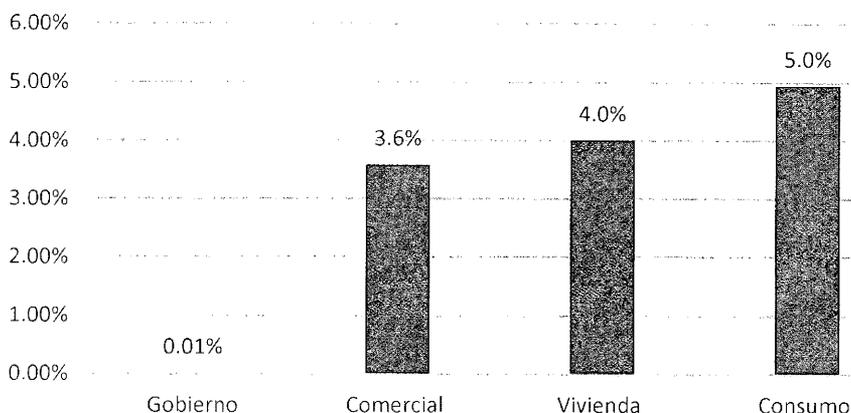
<sup>2</sup> Fuente: Banco Interacciones (con información del Boletín Estadístico de la CNBV a diciembre 2013, se presentan las cifras históricas del año de referencia).

### TACC de Crecimiento por Sector 2009-2013



Fuente: Boletín Estadístico de la CNBV del mes de diciembre de 2013  
[http://portafolioinfoctos.cnbv.gob.mx/Documentacion/BM\\_Series\\_Historicas/Indicadores%20financieros.xlsm](http://portafolioinfoctos.cnbv.gob.mx/Documentacion/BM_Series_Historicas/Indicadores%20financieros.xlsm)

### IMOR 2008-2013



Datos publicados en el Boletín Estadístico de la CNBV del mes de diciembre de 2013.

Del 2007 al 2012, el gasto del Gobierno Federal aumentó de aproximadamente 0.571 billones a .699 billones, respectivamente. Durante este periodo, el 33.0% del gasto en infraestructura se destinó a instalaciones petroleras, el 15.0% a centrales eléctricas, el 15.0% a refinerías, el 11.0% a carreteras, el 11.0% a telecomunicaciones, el 6.0% a plantas potabilizadoras y de tratamiento de aguas residuales y el 9.0% a otras actividades. Durante el 2011, se realizó una inversión de \$0.7 billones, cifra que representó el 4.7% como proporción del PIB. La inversión acumulada de 2007 a 2012 suma un total de \$3.9 billones, monto superior en 49.2% respecto a la inversión acumulada en el periodo de 2001 a 2006 de la administración anterior. Estimamos que la actual administración incrementará el gasto en infraestructura en comparación con los sexenios de Felipe Calderón y Vicente Fox.

El presidente Enrique Peña Nieto anunció 266 proyectos potenciales durante su administración, de los cuales, 105 compromisos estarán a cargo de la SCT y entre los cuales destacan 15 autopistas, 29 carreteras, 16 libramientos, 7 puentes, 3 trenes de pasajeros, 6 sistemas articulados de transporte urbano en diversas ciudades, 4 tramos de trenes de carga, 7 puertos marítimos e igual número de aeropuertos. En la actual administración federal también se modernizarán y construirán 5,410 kilómetros de autopistas y carreteras.

Adicionalmente, se publicó en enero de 2012 la Ley de Asociaciones Público Privadas y en noviembre del mismo año su respectivo reglamento, quedando establecido el marco jurídico propicio para el desarrollo de proyectos de infraestructura. El impacto de dicha ley se verá reflejado en los primeros proyectos de la actual administración, lo cual consideramos será positivo tomando en cuenta que el 69.4% de nuestra cartera de infraestructura al 31 de diciembre de 2013 está conformada por proyectos de asociaciones público privadas.

Creemos que en México existe un alto potencial de crecimiento para los proyectos de infraestructura. De acuerdo al Foro Económico Mundial, México requiere una inversión de entre el 7.0% y 9.0% del PIB para aumentar la competitividad del país a nivel global, inversión que consideramos podría alcanzarse con las reformas propuestas al Congreso así como la inversión por parte de los estados en materia de infraestructura y de la iniciativa privada. De acuerdo a la misma fuente, actualmente México se ubica en el lugar 68 de 144 países medido por el gasto en infraestructura.

En cuanto al segmento de banca pyme se refiere, es obligatorio para todas las dependencias del gobierno federal pagar a sus proveedores a través del programa de cadenas productivas de NAFIN. Existe un potencial de incremento en pymes proveedoras participantes en el programa antes mencionado de 4,353 a 39,137 empresas proveedoras del gobierno federal, o 9x la cantidad actual. Adicionalmente, nuestra estrategia en banca pyme se encuentra alineada con las políticas públicas anunciadas por el presidente Enrique Peña Nieto, que tienen el objetivo de apoyar el crecimiento a través de financiamiento a las pymes, de manera conjunta con la banca de desarrollo.

### **Nuestras Fortalezas Competitivas**

Hemos obtenido una posición altamente competitiva en el sector, gracias a las siguientes fortalezas:

#### ***Somos un banco especializado en otorgar créditos al sector gobierno en México***

Operamos principalmente dentro del sector altamente especializado de crédito a gobierno. Otorgamos financiamiento y servicios como asesores financieros del sector público mexicano, incluyendo el financiamiento de proyectos de infraestructura, en la mayoría de los casos con fuente de pago directa o indirecta del gobierno federal o estatal. Asimismo, proporcionamos servicios de financiamiento a los proveedores de las entidades gubernamentales y paraestatales, incluyendo a PEMEX y CFE.

Por más de 20 años hemos trabajado de manera conjunta con los gobiernos federales, estatales y municipales en México, para proveer financiamiento a entidades federativas y municipios, así como para financiar proyectos de infraestructura. Durante el 2013, proporcionamos financiamiento a 20 de las 32 entidades federativas y 131 de los 2,457 municipios, asimismo financiamos alrededor de 46 proyectos de infraestructura con un valor de \$ 12,512 millones.

Nuestro modelo de negocios nos ha permitido desarrollar una experiencia única y concentrar nuestros recursos en soluciones personalizadas para clientes de gobierno a nivel federal, estatal y municipal, así como para las entidades gubernamentales y paraestatales.

Nuestro equipo de administración multi-disciplinario combina el conocimiento de la industria financiera y la experiencia en el crédito a gobierno con un profundo conocimiento de los marcos legales aplicables a nuestra variedad de clientes estatales y municipales. Debido a nuestro conocimiento sobre estados y municipios, así como nuestros procesos que nos permiten generar respuestas oportunas y especializadas a los requerimientos de nuestros clientes, consideramos que somos uno de los proveedores de productos financieros preferidos dentro del segmento de crédito a gobierno. Nuestra presencia a través de representantes en los estados y municipios nos distingue de la mayoría de nuestros competidores, lo que nos permite mantener relaciones cercanas con nuestros clientes y un continuo conocimiento y contacto local. Asimismo, consideramos que somos parte de la memoria institucional de muchos de nuestros clientes gubernamentales, siendo muy solicitados por contar con la capacidad para asesorar tanto a gabinetes ya establecidos como a los recién electos, en materia de estructuración y fondeo de sus necesidades continuas de financiamiento, además, nos distingue nuestra velocidad de respuesta ante las necesidades de financiamiento de nuestros clientes.

Tenemos una posición de liderazgo con una participación aproximada del 11.8%<sup>3</sup> en el mercado de crédito a gobiernos en México, al 31 de diciembre de 2013. Entre otros factores que consideramos que nos han llevado a asegurar dicha posición de liderazgo están: (i) nuestra especialización en banca de gobierno que resulta en ventajas

importantes frente a nuestros competidores y (ii) las sinergias entre nuestro conocimiento local, experiencia técnica y relaciones de largo plazo, que han demostrado ser esenciales para adaptarnos a los cambios en la administración y/o políticas de los gobiernos y tomar ventaja de nuestras oportunidades de negocio, mientras mantenemos bajos niveles de riesgo crediticio y de morosidad.

***Modelo de negocios que da como resultado el más alto rendimiento de capital por porcentaje de IMOR entre los 10 bancos más grandes de México<sup>4</sup>***

Nuestro modelo de negocios se basa en originar créditos con bajo riesgo, mantener bajos costos de captación y un balance adecuado entre ingresos por comisiones e ingresos por intereses. La correcta ejecución de nuestro modelo de negocios ha generado valor y rendimientos para nuestros accionistas por más de 10 años y no hemos incurrido en pérdidas en ninguno de esos años. Hemos decidido enfocarnos en rentabilidad y, por lo tanto, hemos seleccionado cuidadosamente nuestras líneas de negocio en la implementación de nuestra estrategia comercial. Dado que nuestro modelo está basado en originar créditos con bajo riesgo, nos hemos especializado en el conocimiento de la legislación local aplicable y hemos analizado las fuentes de fondeo de nuestros clientes gubernamentales a efecto de desarrollar garantías y fuentes de pago que respalden cada uno de nuestros créditos.

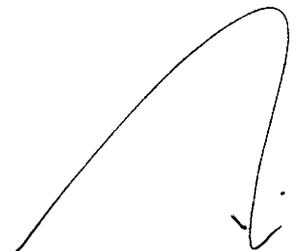
Bajo la Ley de Coordinación Fiscal, a los estados y municipios se les asigna una porción de las Participaciones Federales. Por consiguiente, generalmente estructuramos nuestras operaciones de crédito asegurándonos de que una parte de las Participaciones Federales de nuestros clientes se afecten a fideicomisos y se liberen los recursos correspondientes a nuestro favor como pago de los créditos que otorgamos. Adicionalmente, en relación con el financiamiento de proyectos de infraestructura, generalmente requerimos que el constructor nos ceda sus derechos de cobro de la entidad gubernamental correspondiente. En operaciones de factoraje con proveedores del gobierno, nuestras contrapartes son las dependencias federales y por lo tanto estos créditos tienen fuentes de pago que dependen de las asignaciones del presupuesto federal a las mismas. Como resultado de lo anterior, consideramos que nuestras estructuras de pago dan lugar a certidumbre legal y recurso contra fondos gubernamentales federales o estatales para la mayoría de nuestros créditos, proyectos de infraestructura y operaciones de factoraje.

Históricamente hemos experimentado bajos niveles de cartera vencida, lo cual consideramos es resultado de nuestro enfoque a deudores gubernamentales y diseño de mecanismos de pago. Nuestra tasa de morosidad fue de .2% al 31 de diciembre de 2013 y mantuvimos un promedio del .5% los últimos 3 años, comparado con el promedio de 3.1% de los diez grupos financieros más grandes del sector financiero en México. Nuestra cartera vencida en el sector gobierno fue de 0.01%, 0.1% y 0.0% en 2011, 2012 y 2013. No tuvimos cartera vencida del sector gobierno al 31 de diciembre de 2013. Aproximadamente el 88.3% de nuestra cartera de crédito al 31 de diciembre de 2013, tenía como principal fuente de pago o como principal obligado al gobierno federal o estatal, estructurado por medio de Participaciones Federales.

La siguiente gráfica muestra los préstamos otorgados por las diez entidades financieras más grandes del sistema financiero mexicano a entidades gubernamentales y su participación de mercado, según información de la CNBV al 31 de diciembre de 2013:

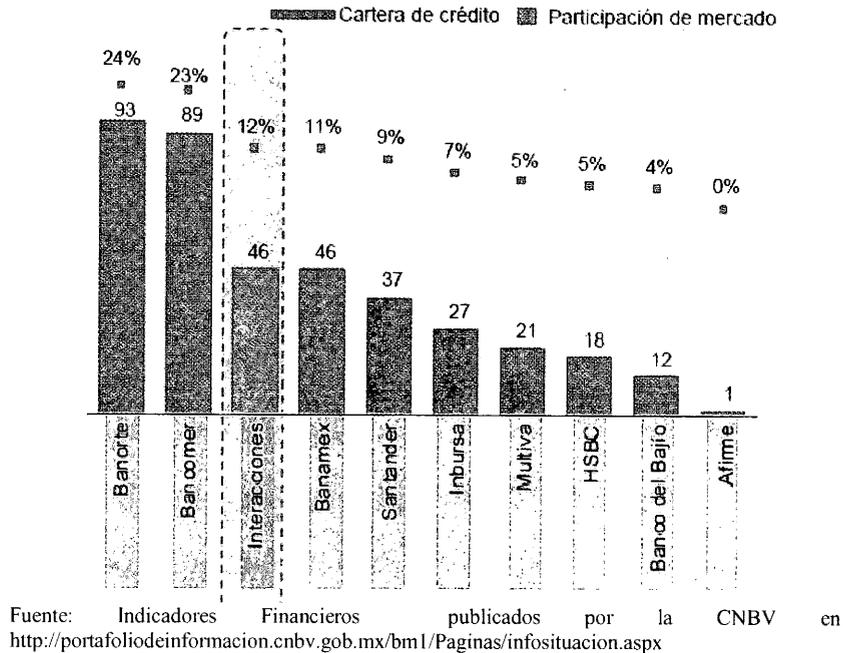
<sup>3</sup> Datos publicados en el Boletín Estadístico de la CNBV del mes de diciembre de 2013.

<sup>4</sup> Estimación de Interacciones basada en datos publicados en el Boletín Estadístico de la CNBV del mes de diciembre de 2013.



## Interacciones es el tercer prestamista al sector gobierno

(MXN en miles de millones, a Diciembre 2013)



Una parte importante de nuestra utilidad se genera a través del cobro de comisiones por nuestras operaciones de crédito, incluyendo el establecimiento de líneas de crédito, el otorgamiento de créditos quirografarios y comisiones por estructuración. En el 2013 las comisiones representaron el 52.4% de los ingresos relativos a nuestra cartera de crédito, mitigando en parte el riesgo de tasa de interés en nuestros ingresos.

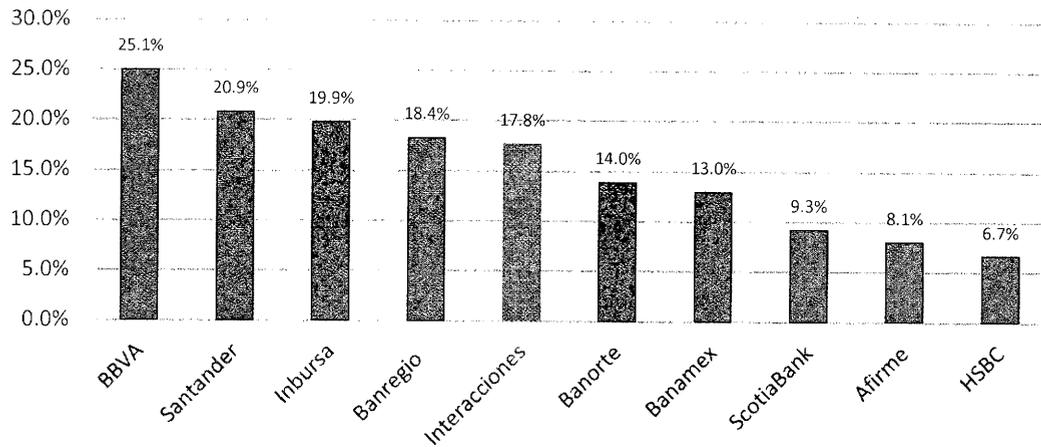
Tenemos una persistencia en nuestro modelo de negocio donde a lo largo de los últimos 10 años aproximadamente la mitad de nuestros ingresos se generan por margen financiero y la otra mitad se generan por comisiones, este rol que nos ha levantado el valor de franquicia con reconocimiento de marca y lealtad de la clientela tiene que ver y se apoya con el *time to market* y con un *pre-market access to customer*, esto quiere decir que acompañamos al cliente desde que empieza a idealizar el proyecto y a su vez con la formación de 3 tipos de comisiones, (i) comisiones de asesoría o consultoría, (ii) comisiones tradicionales como comisiones de apertura, de aniversario y comisiones de estructuración que son las que cobramos como banco tradicional y (iii) comisiones de gestión y mantenimiento. La idea de estas comisiones es que no haya comportamientos perniciosos y que exista un equilibrio con estados y municipios; todo esto se establece en los contratos y en los estudios de riesgo de crédito.

Adicionalmente, al operar a través de nuestra fuerza de ventas y la banca electrónica sin la necesidad de una red de sucursales y gastos de capital y operación asociados a la misma, tenemos costos operativos más bajos que nuestros competidores enfocados en el segmento de consumo. Nuestro índice de eficiencia operativa, calculado como los gastos totales sobre activos totales promedio, fue de 1.47% al 31 de diciembre de 2013, el cual está por debajo del promedio de los diez mayores bancos que es de 3.0%.

Nuestro modelo de negocios nos ha permitido reportar utilidades durante los últimos 43 trimestres de manera consecutiva y nuestra utilidad neta ha mostrado una TACC de 14.2% de 2009 al 31 de diciembre de 2013. Nuestro enfoque en rentabilidad nos ha posicionado entre los grupos financieros más rentables dentro del sistema financiero mexicano con un ROE promedio de 19.3% en los últimos tres años y de 17.8% en el periodo terminado al 31 de diciembre de 2013.

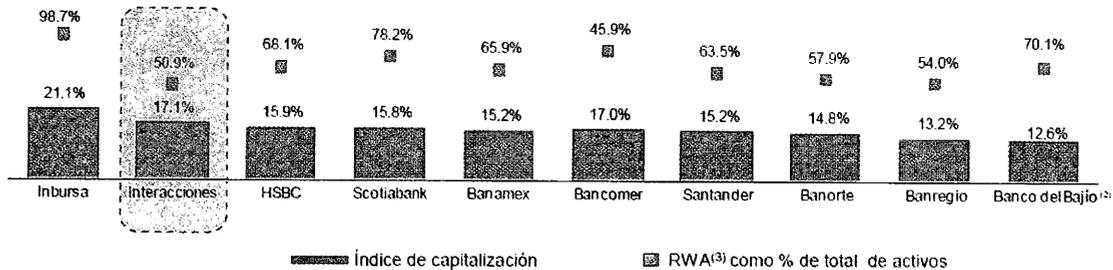
La siguiente gráfica muestra el ROE de los diez principales grupos financieros en México al 31 de diciembre de 2013.

## ROE de los Diez Principales Grupos Financieros al 31 de diciembre 2013



Datos publicados en el Boletín Estadístico de la CNBV del mes de diciembre de 2013.

Con una base de capital sólida nos consolidamos como uno de los bancos importantes en el país posicionándonos a la par de los grandes bancos del sector bancario en México.



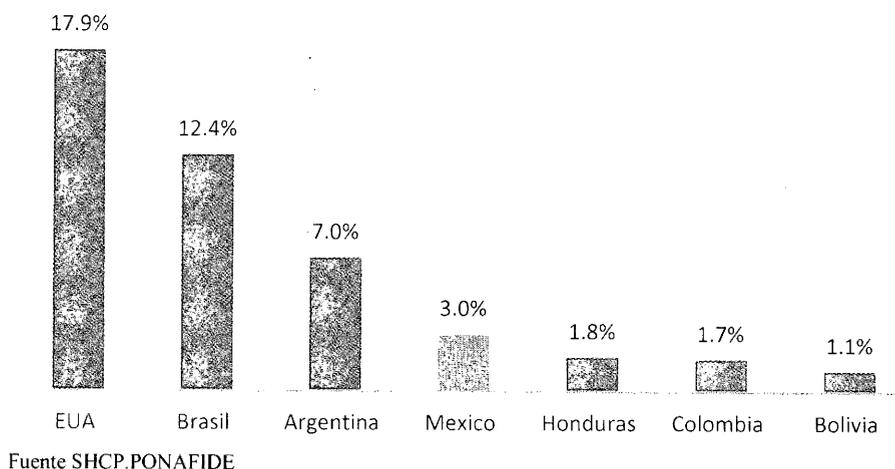
Fuente: Interacciones y CNBV Diciembre 2013

### *Alto potencial de crecimiento en los tres segmentos de negocio y con apego a nuestra vocación de banca especializada*

Consideramos que el segmento de banca de gobierno en México representa una oportunidad de mercado atractiva con base, entre otros factores, en el tamaño del segmento y la actual demanda en México. A la fecha, ha habido relativa baja penetración en el segmento de banca de gobierno. Entre diciembre 2009 y diciembre 2013, el crédito a entidades gubernamentales creció a una TACC de 10.8% comparado con 10.5% en crédito comercial, 9.5% en créditos a la vivienda y 17.1% en créditos al consumo, por parte de la banca mexicana de acuerdo con la CNBV<sup>5</sup>. Consideramos que los siguientes factores han contribuido al crecimiento de la cartera de crédito a gobiernos: (i) el limitado acceso al financiamiento por parte de algunas entidades gubernamentales y entidades paraestatales, especialmente en los niveles estatal y municipal, (ii) bajos niveles de endeudamiento de la mayoría de los gobiernos estatales y municipales, cuya deuda representaba 2.9% y 3% del PIB en 2012 y 2013 respectivamente, (iii) acceso limitado a otros servicios financieros por parte de los gobiernos estatales y municipales, (iv) la creciente descentralización de la responsabilidad fiscal del ámbito federal, al estatal y municipal, y (v) el compromiso a nivel nacional para el desarrollo de obras públicas de infraestructura. Lo anterior hace énfasis en el Plan Nacional de Desarrollo anterior así como en el Plan Nacional de Desarrollo de la presente administración, en el cual se ha invertido en materia de infraestructura durante dicho periodo, hasta alcanzar una inversión de 5.1% del PIB al 2013, que a pesar de representar un nivel históricamente alto, aún está por debajo de otras economías. Las siguientes tablas indican la deuda subnacional como porcentaje del PIB en México al 31 de diciembre de 2013, comparada con la deuda subnacional de diversos países como porcentaje de su propio PIB, respectivamente:

<sup>5</sup> Datos publicados en el Boletín Estadístico de la CNBV

### Deuda de estados y municipios (porcentaje respecto al PIB)\* /



Históricamente, hemos concentrado estratégicamente nuestras operaciones y presencia geográfica en entidades federativas con elevado crecimiento económico. A la fecha existen 13 estados o el 40.6% en los que aún no participamos y que cumplen con criterios de altos ingresos y bajo riesgo, asimismo, consideramos que la deuda subnacional en México es baja comparada con otras economías latinoamericanas y de mercados emergentes, lo que nos brinda mayores oportunidades de crecimiento y diversificación de nuestra cartera de crédito.

Las siguientes tablas muestran las principales entidades federativas en las que operamos<sup>6</sup> al 31 de diciembre de 2013, de acuerdo al nivel de cobertura que actualmente tenemos.

*[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco.]*

<sup>6</sup> Interacciones ofrece cobertura tanto a través de sus oficinas de representación como de sus sucursales, así como de manera directa desde sus oficinas principales.

### *Cobertura Establecida*

<sup>7</sup> Entidades Federativas	Número de municipios	Crecimiento del PIB <sup>(1)</sup> 5 años-TACC	PIB per Capita <sup>(1)</sup> U.S. \$	Deuda como % de PIB <sup>(1)</sup>
Zacatecas	58	12.8%	11,041	4.4%
México	125	7.9%	10,346	3.0%
Michoacán <sup>(3)</sup>	113	7.3%	9,407	4.3%
Puebla	217	7.2%	9,921	1.8%
Veracruz	212	7.0%	10,290	5.8%
Nuevo León	51	6.8%	27,158	4.2%
Quintana Roo <sup>(3)</sup>	9	6.5%	17,753	7.1%
Coahuila <sup>(3)</sup>	38	6.3%	17,075	7.7%
Jalisco	125	6.3%	14,197	2.7%
Nayarit	20	5.3%	9,162	7.1%
Chihuahua	67	4.1%	14,195	4.9%

(1) Cifras al 31 de diciembre de 2013. TACC calculada con saldos del 31 de diciembre de 2008 al 31 de diciembre de 2013.

Consideramos que la demanda por fuentes de financiamiento por parte del sector público mexicano y nuestro profundo conocimiento de la industria del crédito a gobierno, nos permitirá obtener un crecimiento futuro rentable y eficiente.

#### *Servicios integrales diferenciados con valor agregado para nuestros clientes*

Estamos dedicados a prestar un servicio de la más alta calidad a nuestros clientes. Nuestro conocimiento y experiencia, nos permite prestar servicios integrales que incluyen, desde la asesoría especializada en las diferentes etapas de la cadena de valor, hasta la instrumentación y ejecución de los diferentes proyectos y créditos que cubren necesidades específicas de las distintas entidades de gobierno. Lo anterior se manifiesta con servicios de consultoría, asesoría, capacitación, financiamiento, inversión y gestión de riesgos como: (i) análisis de factibilidad técnica, legal, económica y financiera de proyectos; (ii) integración de proyectos ejecutivos; (iii) diagnóstico de las finanzas para gobiernos sub-nacionales que incluyen prescripciones para ampliar ingresos, optimizar gastos y estabilizar su posición financiera; (iv) estructuración de fuentes primarias y alternas de pago; (v) términos y condiciones de financiamiento; (vi) estrategia y portafolios de inversión; y (vii) coberturas y mitigantes de riesgo, entre otros.

Consideramos que tenemos una alta reputación como prestadores de servicios debido a nuestra flexibilidad, creatividad y eficiencia en la creación de soluciones financieras a la medida para nuestros clientes. Nuestra experiencia estructurando y ofreciendo financiamiento a entidades gubernamentales, nos permite ofrecer a nuestros clientes soluciones innovadoras que pueden ser implementadas dentro de su marco legal y que satisfacen sus necesidades financieras. Nuestro personal está especializado en crédito a gobiernos, financiamiento de infraestructura y ha servido a diversas administraciones gubernamentales, y tiene un profundo conocimiento de la legislación federal y local aplicable. Por lo tanto, consideramos que estamos capacitados para satisfacer las necesidades de los gobiernos con la continuidad y el conocimiento necesario de legislación aplicable y estructuración de operaciones potenciales. Consideramos que nuestro conocimiento y experiencia en la estructuración de proyectos de infraestructura es uno de los mejores en la industria de servicios financieros.

Consideramos que la calidad de nuestro servicio se encuentra evidenciada por la velocidad con la que somos capaces de atender las necesidades de nuestros clientes sin sacrificar la calidad de nuestro desempeño. Nuestra velocidad de respuesta deriva principalmente del conocimiento profundo de nuestra clientela, nuestros pre-análisis trimestrales de la situación financiera de los clientes actuales y potenciales, entre otros. Además, damos constante seguimiento a las relaciones con nuestros clientes, entre otras formas, a través de ejecutivos capacitados, enfocados en proporcionar calidad en el servicio y atención personalizada localmente. Más aún, a pesar de que mantenemos un sistema de decisiones estratégicas y de administración de riesgo centralizado que nos permite mantener un estricto control de riesgos, nuestros ejecutivos son capaces de responder de manera rápida a las necesidades de nuestros clientes. Nuestro sistema de toma de decisiones también nos proporciona una ventaja competitiva significativa sobre otras

instituciones, permitiéndonos responder con rapidez a nuevas oportunidades en el mercado, manteniendo una administración de riesgo crediticio centralizada y efectiva.

***Alta especialización para la originación y control de activos crediticios que inciden en la calidad de la cartera que dan predictibilidad a la utilidad neta***

La administración del riesgo crediticio es crítica para nuestro plan de negocios. La aplicación de rigurosas evaluaciones y procesos de aprobación para el otorgamiento de créditos, así como nuestros métodos de estructuración de créditos, que incluyen nuestra revisión al registro de los créditos municipales y estatales, el uso de las Participaciones Federales como fuente de pago y nuestra fuerte relación con las autoridades locales y federales, mitigan nuestra exposición al riesgo crediticio y han sido una parte integral de nuestros esfuerzos para controlar el índice de morosidad en el crecimiento de nuestra cartera de crédito y creemos que así continuará. Asimismo, ponemos mucho énfasis en el seguimiento diario y reaccionamos rápido a pagos atrasados para evitar que caigan en cartera vencida. Al 31 de diciembre de 2013, nuestro índice de morosidad era de .2%, comparado con el IMOR promedio de los diez bancos más grandes del sistema financiero mexicano de 3.1%, y nuestro índice de cobertura (definido como el total de la estimación preventiva para riesgos crediticios entre el total de cartera vencida) calculado conforme a los criterios contables de la CNBV<sup>8</sup> de aproximadamente 1394.9%. Consideramos que las cifras anteriores reflejan nuestro crecimiento prudente con estándares más estrictos de control de riesgos que los requeridos por la regulación aplicable. Nuestros estándares de administración de riesgo consisten principalmente en el mandato de riesgos y los indicadores de gestión, los límites de riesgo establecidos, el gobierno corporativo y la fortaleza en la fuente de pago de los acreditados.

***Sólido gobierno corporativo***

Tenemos un sólido gobierno corporativo, conformado por personas seleccionadas por su experiencia, capacidad y prestigio profesional, sustentado en tres principios fundamentales: (i) una asignación definida de roles y responsabilidades de directivos y consejeros; (ii) una promoción explícita y abierta de valores éticos e integridad; y (iii) la transparencia y revelación de información que resulta en una clara asunción de responsabilidades.

***Equipo directivo experimentado apoyado por una fuerza de trabajo talentosa***

El reconocimiento de nuestro equipo directivo dentro del sistema financiero mexicano nos ha ayudado a crear y mantener sólidas relaciones con nuestros clientes, las cuales representan un activo importante. Consideramos que nuestro equipo gerencial ha sido la causa del crecimiento orgánico que hemos experimentado desde nuestra constitución. Asimismo, hemos desarrollado una fuerte cultura de empresa entre nuestros empleados, la cual se enfoca en servicio al cliente, innovación, rapidez, estricto control de riesgos y aprendizaje continuo. Creemos que invertir en recursos humanos crea una fuerza de trabajo altamente profesional y experimentada en todos los niveles, que a su vez nos lleva a lograr buenos resultados.

***Sólido valor de franquicia y alto reconocimiento de marca***

Contamos con sólido valor de franquicia y reconocimiento de marca principalmente derivado de: (i) nuestras relaciones con clientela; (ii) valiosas relaciones con la banca de desarrollo; (iii) alto nivel de eficiencia; (iv) servicios integrales de valor agregado; y (v) alta rapidez de respuesta.

***Búsqueda continua de sinergias y bajos gastos de operación***

Creemos valor para nuestros accionistas y mantenemos niveles atractivos de ROE mediante una eficiente mezcla de productos y servicios de financiamiento, gestión de riesgos y asesoría financiera a nuestros clientes, aprovechando nuestra capacidad para realizar prestación de servicios integrales y una operación bajo los estándares más estrictos de control de gastos.

Pretendemos mejorar nuestra eficiencia sin necesariamente incrementar los centros de negocio en los que actualmente operamos, lo que resulta en menores costos de operación en comparación con nuestros competidores que operan con una extensa y variable red de sucursales.

Estamos firmemente comprometidos con, y constantemente buscamos, aprovechar oportunidades de optimización de costos como parte de nuestra filosofía consistente en alcanzar los niveles más altos en eficiencia operativa. Hemos

implementado acciones de reducción de costos tales como un reajuste de la plantilla laboral con base en rentabilidad, así como un control más estricto del cumplimiento presupuestal y de los gastos de operación. Monitoreamos nuestros parámetros operativos a través de una base de datos centralizada y un sistema de planificación de recursos empresariales SAP, que facilita las decisiones administrativas a nivel de grupo, dando seguimiento a nuestros resultados en comparación con nuestro presupuesto operativo y control de calidad general.

### ***Nuestra Estrategia***

Nuestro objetivo es mantener nuestra posición como uno de los principales proveedores de servicios y productos financieros a entidades federativas y municipios, manteniendo altos niveles de rentabilidad y eficiencia y prudentes niveles de riesgo. Para lograr nuestros objetivos hemos desarrollado las estrategias de negocio que se sustentan en: (i) crecimiento; (ii) composición del portafolio de negocios; (iii) calidad de activos y fuente de pago; (iv) solvencia; (v) liquidez; (vi) eficiencia operativa; y (vii) rentabilidad sostenida.

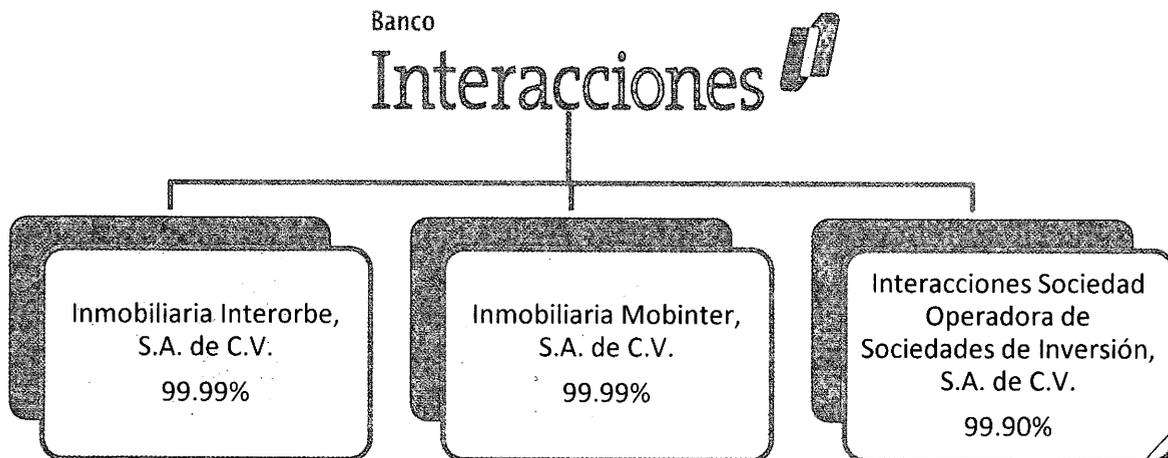
Los siete elementos de nuestra estrategia antes mencionados tienen como objetivo fundamental la creación sostenida de valor accionario. El primer paso con este fin, es capitalizar las oportunidades de crecimiento como impulsores de valor fundamental, con estricto apego a una estrategia enfocada que mantenga la mezcla o participación en nuestros segmentos de negocio sin permitirnos distracción alguna. Seguiremos manteniendo una calidad de activos superior al promedio de la banca mexicana asumiendo riesgos vinculados con fuentes de pago que provienen del Gobierno Federal. En términos de solvencia, la estructura de capital en nuestro balance deberá mantenerse siempre por arriba de los requerimientos mínimos de capitalización exigidos por Basilea III. Tanto la calidad de activos como nuestra estructura de capital se mantendrán como el principal impulsor de resultados futuros atrayendo depositantes a un costo razonable protegiendo nuestro capital, manteniendo nuestra solvencia y por ende incrementando la importancia del capital básico como ingrediente fundamental para ponderar en lo futuro activos sujetos a riesgo. Seguiremos eficientando el equilibrio entre préstamos y depósitos, siendo la calidad de estos últimos los que marquen la velocidad de crecimiento de nuestro balance. La eficiencia operativa seguirá siendo un pilar fundamental de nuestra estrategia que junto con la arquitectura de límites determinada por nuestro Consejo de Administración, marcará la rentabilidad objetivo que habrá de cumplir el equipo directivo.

### ***Rotación de auditores externos***

Como se divulgó al público inversionista el 11 de septiembre de 2013, en esa fecha, en consistencia con la práctica de rotación sugerida por las mejores prácticas corporativas, decidimos rotar a nuestros auditores externos y contratar al despacho Mancera, S.C., Integrante de EY Global como responsable de las funciones de Auditoría Externa de la Institución para efectos de la elaboración del dictamen de estados financieros correspondiente al ejercicio 2013.

### ***Nuestra Estructura Corporativa***

La siguiente gráfica presenta nuestra estructura corporativa, incluyendo nuestras subsidiarias materiales y el porcentaje de participación que representan.



Para la consecución de sus objetivos, Interacciones define su misión, visión y filosofía de la siguiente manera:

**Misión.**

Ofrecer productos y servicios financieros diseñados conforme a las necesidades de cada uno de nuestros nichos de mercado, entregados a nuestros clientes mediante un servicio personal y una asesoría financiera especializada.

**Visión.**

Ser líderes en los mercados financieros de personas físicas y personas morales al ofrecerles:

- Confianza.
- Seguridad y Confidencialidad.
- Asesoría Personal y Especializada.
- Prestigio.
- Las mejores alternativas.

Todo esto, a través de personal calificado, capacitado, empático, proactivo, y comprometido con el cliente, bajo un marco de tecnología adecuada, y procesos efectivos y eficientes

**Filosofía.**

El trabajo en equipo es nuestra fuerza, superar las expectativas de nuestros clientes y ser líderes en calidad de servicio, nuestra estrategia competitiva.

Nuestra Filosofía está basada en los siguientes principios:

- Conocer a nuestros clientes.
- Distinguirnos por la calidad de servicio especializado.
- Ofrecer rendimientos competitivos en productos de inversión.
- Personal preparado y en permanente capacitación.
- Sistemas con tecnología de punta.
- Organización dinámica y flexible para adaptarnos a los cambios.
- Administración profesional de los riesgos.

**Ubicación de Corporativo, Oficinas y Sucursales**

Banco Interacciones, S.A. con domicilio en Paseo de la Reforma No. 383, Piso 15, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500 México, D.F., al cierre de 2012 cuenta con sucursales y oficinas de negocio en: Guadalajara, Monterrey, Puebla, Tabasco, Cancún, León, Campeche, Mérida, Tamaulipas, Tuxtla Gutiérrez, Zacatecas, Morelia y Hermosillo, D.F..

---

**OFICINAS DE NEGOCIO**

<b>Campeche</b>	Av. Aviación No. 173, colonia Petrolera, Ciudad del Carmen, Campeche, C.P. 24180.
<b>Cancún</b>	Av. Bonampak No. 905, Esq. Sayil, Piso 9 Of. 905 Supermenzana 6, Manzana 5, Lote 2, Torre SPECTRUM Center, Mpo. Benito Juárez, Cancún Quintana Roo, C.P. 77503.
<b>Guadalajara</b>	Acueducto No. 4851, Piso 2, Torre Acueducto, fraccionamiento Plaza Andares, Zapopan, Jalisco, Guadalajara, C.P.45516.
<b>León</b>	Av. Cerro Gordo No. 130 Local 1001-A P.B. Torre Aryba, colonia Cerro Gordo, León, Guanajuato, C.P 37129.

---

<b>Mérida</b>	Calle 30, No. 77, Local 2 x 13, (Prolongación Paseo Montejo), colonia México, Mérida, Yucatán, C.P. 97120.
<b>Monterrey</b>	Av. Ricardo Margain No. 605, P.B. SUR, colonia Parque Corporativo Santa Engracia, edificio "Offices on the Green", municipio San Pedro Garza García, Nuevo León. C.P. 66267.
<b>Puebla</b>	Centro Comercial Vía San Ángel Vía Atlixcáyotl No. 1504 Local 28B, colonia Concepción La Cruz Reserva Territorial Angelópolis Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla. C.P. 45116
<b>Tabasco</b>	Av. Paseo Tabasco No. 115, Local A-1, Plaza Catedral, colonia Jesús García, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86040
<b>Tamaulipas</b>	Blvd. Morelos #1230, 3er piso, colonia Rodríguez, C.P. 88630, Reynosa, Tamaulipas
<b>Tuxtla Gutiérrez</b>	Local comercial No. 21, del condominio galerías Bonampak AC, Blvd. Belisario Domínguez No. 1550, colonia Moctezuma, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
<b>Zacatecas</b>	Av. Hidalgo No. 717-A, colonia Centro, Zacatecas, Zacatecas, C. P. 98000.
<b>Morelia</b>	Periférico Paseo de la República No. 2630, Locales 3 y 4 Planta Alta. colonia Prados del Campestre, Morelia, Michoacán, C.P 58297.
<b>Hermosillo</b>	Blvd. Solidaridad No. 335, Local 1. piso 5, colonia Las palmas Centro de Negocios Hermosillo, Sonora.C.P. 83270.

---

## SUCURSAL MATRIZ Y SUCURSAL BANCARIA

<b>México, D.F.</b>	Paseo de la Reforma No. 383 PB, Col. Cuauhtémoc, 06500 México D.F.
---------------------	--

### *Oficinas Principales*

Las oficinas principales de Interacciones se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma número 383, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal. El número telefónico de las oficinas principales es el (55) 5326-8600. La página de Internet de Interacciones es: [www.bancointeracciones.mx](http://www.bancointeracciones.mx). La información contenida en dicha página no se incorpora por referencia y no podrá ser considerada como parte del presente Prospecto.

### *Comportamiento de sus títulos de deuda en el mercado de valores*

Interacciones tiene actualmente en circulación varios títulos de deuda entre los que destacan los Certificados Bursátiles y las Obligaciones Subordinadas. A la fecha, todas las emisiones se encuentran al día en el pago de intereses y de principal, cuando es el caso. Para mayor detalle, favor de consultar el inciso E) OTROS VALORES, dentro de este mismo apartado I.

## C) INFORMACIÓN FINANCIERA

En las siguientes tablas se muestran los principales rubros del balance general consolidado y estado de resultados consolidado de Interacciones por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2011, 2012, 2013 y al 31 de diciembre de 2014. Por ser un resumen ejecutivo, esta información debe leerse conjuntamente con los estados financieros consolidados de Interacciones auditados por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2011, 2012, 2013 y no auditados al 31 de diciembre de 2014, así como de los estados financieros consolidados y sus notas, que se incluyen como anexos a este Prospecto.

La información correspondiente al 31 de diciembre de 2014 se incorpora por referencia al Reporte Trimestral, el cual puede ser consultado en las páginas de Internet de la BMV ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)) y de la Emisora ([www.bancointeracciones.mx](http://www.bancointeracciones.mx))

ACTIVOS TOTALES	Al 31 de diciembre de			Variaciones		%	
	2013	2012	2011	13 vs 12	13 vs 12	12 vs 11	12 vs 11
Disponibilidades	6,335	7,068	6,696	(733)	(10%)	372	5.6%
Cuentas de margen	46	19	20	27	142%	(1)	(5.0%)
Inversiones en valores	63,395	38,524	33,665	24,871	65%	4,859	14.4%
Derivados	0	4	0	4	(100%)	4	100.0%
Cartera de crédito vigente	62,918	55,568	43,335	7,350	13%	12,233	28.2%
Cartera de crédito vencida	136	366	367	(230)	(63%)	(1)	(0.3%)
<b>TOTAL CARTERA DE CRÉDITO</b>	<b>63,054</b>	<b>55,934</b>	<b>43,702</b>	<b>7,120</b>	<b>13%</b>	<b>12,232</b>	<b>28.0%</b>
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(1,897)	(2,015)	(1,873)	118	(6%)	(142)	7.6%
<b>CARTERA DE CRÉDITO NETA</b>	<b>61,157</b>	<b>53,919</b>	<b>41,829</b>	<b>7,238</b>	<b>13%</b>	<b>12,090</b>	<b>28.9%</b>
Otras cuentas por cobrar (neto)	4,399	1,576	2,197	2,823	179%	(621)	(28.3%)
Bienes adjudicados (neto)	1,038	215	358	823	383%	(143)	(39.9%)
Inmuebles, mobiliario y equipo (neto)	128	141	161	(13)	(9%)	(20)	(12.4%)
Inversiones permanentes	5	4	4	1	25%	0	0.0%
Impuestos diferidos (neto)	121	0	0	121	100%	0	0.0%
Otros activos	266	318	367	(52)	(16%)	(49)	(13.4%)
<b>ACTIVOS TOTALES</b>	<b>136,890</b>	<b>101,788</b>	<b>85,297</b>	<b>35,102</b>	<b>34%</b>	<b>16,491</b>	<b>19.3%</b>

PASIVOS TOTALES	Al 31 de diciembre de			Variaciones		%	
	2013	2012	2011	13 vs 12	13 vs 12	12 vs 11	12 vs 11
Captación tradicional	46,308	42,564	29,395	3,744	9%	13,169	44.8%
Préstamos interbancarios y de otros organismos	19,200	14,720	14,056	4,480	30%	664	4.7%
Acreedores por reporto	52,318	30,489	31,350	21,829	72%	(861)	(2.7%)
Colaterales vendidos o dados en garantía	337	570	0	(233)	(41%)	570	100.0%
Derivados	4	3	9	1	33%	(6)	(66.7%)
Otras cuentas por pagar	7,527	4,805	2,990	2,722	57%	1,815	60.7%
Obligaciones subordinadas en circulación	2,556	2,505	1,855	51	2%	650	35.0%
Impuestos diferidos (neto)	0	68	227	(68)	(100%)	(159)	(70.0%)
Crédito diferidos y cobro anticipados	135	109	178	26	24%	(69)	(38.8%)
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>128,385</b>	<b>95,833</b>	<b>80,060</b>	<b>32,552</b>	<b>34%</b>	<b>15,773</b>	<b>19.7%</b>

CAPITAL CONTABLE	Al 31 de diciembre de			Variaciones		%	
	2013	2012	2011	13 vs 12	13 vs 12	12 vs 11	12 vs 11
Capital social	3,624	1,893	1,913	1,731	91%	(20)	(1.0%)
Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su órgano de gobierno	0	0	38	0	0.0%	(38)	(100.0%)
Capital contribuido	3,624	1,893	1,951	1,731	91%	(58)	(3.0%)
Reservas de capital	539	446	337	93	21%	109	32.3%
Resultado de ejercicios anteriores	2,506	2,174	1,649	332	15%	525	31.8%
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	347	512	208	(165)	(32%)	304	> 100%
Resultado neto	1,489	930	1,092	559	60%	(162)	(14.8%)
Capital ganado	4,881	4,062	3,286	819	20%	776	23.6%
<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>8,505</b>	<b>5,955</b>	<b>5,237</b>	<b>2,550</b>	<b>43%</b>	<b>718</b>	<b>13.7%</b>

TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	136,890	101,788	85,297	35,102	34%	16,491	19.3%
---------------------------------	---------	---------	--------	--------	-----	--------	-------

Fuente: Información de Banco Interacciones al mes de diciembre 2013.

## D) FACTORES DE RIESGO.

La inversión en las Obligaciones Subordinadas implica un riesgo. El inversionista y los Tenedores deben considerar cuidadosamente los factores de riesgo que se describen a continuación antes de tomar cualquier decisión de inversión sobre los mismos.

Los factores de riesgo que a continuación se describen pudieran tener un impacto significativo en el desarrollo y evolución del Banco. Estos riesgos e incertidumbres no son únicos ni excluyentes, ya que existen otros que se desconocen o que actualmente no se consideran significativos y que, en el futuro, podrían afectar en forma adversa el negocio, la situación financiera o los resultados de operación de Interacciones, en cuyo caso los inversionistas podrían perder parte o totalidad de su inversión.

### *Factores de riesgo económico y político.*

#### *Condiciones económicas y crecimiento*

La mayoría de nuestras operaciones y activos se encuentran en México. Como resultado de lo anterior, nuestro negocio, situación financiera y los resultados de nuestras operaciones pueden verse afectados por las condiciones generales de la economía mexicana, la devaluación del Peso frente al Dólar, la inestabilidad de precios, la inflación, los cambios en los precios del petróleo, las tasas de interés, la regulación, los impuestos, la inestabilidad social y otros eventos políticos, sociales y económicos que afecten a México, sobre los que no tenemos control. En el pasado, México ha experimentado periodos prolongados de condiciones económicas débiles y deterioro en las condiciones económicas, las cuales han tenido un impacto negativo en nuestro negocio. No podemos asumir que dichas condiciones no regresarán y que dichas condiciones no tendrán un efecto material adverso en nuestro negocio.

México entró en una recesión que comenzó en el cuarto trimestre de 2008, y en el 2009 el Producto Interno Bruto (“**PIB**”) cayó aproximadamente 6.1% y la inflación alcanzó 3.6%. En 2010, el PIB creció por aproximadamente 5.5% y la inflación alcanzó 4.4%. En el 2011 el PIB creció aproximadamente 3.9% y la inflación alcanzó el 3.8%. En el 2012 el PIB creció aproximadamente 3.9% y la inflación alcanzó el 3.6%. En el 2013 el PIB creció aproximadamente 1.1% y la inflación alcanzó el 3.97%

México también tiene, y se espera que continúe teniendo, tasas de interés reales y nominales mayores en comparación con los Estados Unidos. Las tasas de interés anualizadas a 28 días Cetes promedian aproximadamente 7.7%, 5.4%, 4.4%, 4.2% y 4.2% por los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, respectivamente, y 3.8% por el año 2013. Por lo tanto, si nosotros contraemos deudas en el futuro denominadas en Pesos, podrían ser a una tasa de interés mayor.

El gobierno actualmente no restringe la capacidad para que empresas o personas físicas puedan cambiar Pesos a Dólares (aunque existen ciertas restricciones relacionadas a operaciones en efectivo donde se involucre un pago en Dólares a un banco mexicano) u otros tipos de moneda, y México no ha tenido una política de tasa de cambio fija desde 1982. El Peso ha sido objeto de importantes devaluaciones en contra del Dólar en el pasado y puede ser objeto de importantes fluctuaciones en el futuro. Devaluaciones severas o depreciaciones en el Peso pueden resultar en la intervención del gobierno para instituir políticas restrictivas de control de tipo de cambio, como ha ocurrido antes en México y otros países de América Latina. Por lo tanto, las fluctuaciones en el valor del Peso contra otros tipos de moneda podrían tener un efecto adverso en nosotros y el valor de nuestras acciones.

#### *Devaluación.*

A pesar de que en los últimos años la cotización del peso contra el dólar estadounidense ha permanecido relativamente estable, la volatilidad del tipo de cambio puede limitar la capacidad para transferir o convertir pesos mexicanos en dólares estadounidenses y en otras divisas, e inclusive podría tener un efecto adverso en la condición financiera, en la operación y en los resultados de Interacciones.

#### *Inflación.*

La inflación en México, medida por el incremento en el Índice Nacional de Precios al Consumidor, dado a conocer por Banxico, en 2011, 2012 y 2013 fue de 3.8%, 3.6% y 3.9%, respectivamente. En el caso de presentarse mayores incrementos en inflación que en salarios, se afectaría en forma adversa el poder adquisitivo de los acreditados y, por lo tanto, su capacidad de pago.

#### *Situación política en México.*

El gobierno ha tenido y continúa teniendo una influencia importante en la economía. Las acciones y decisiones del gobierno en relación a la economía y regulación de ciertas industrias, incluyendo el sector bancario, pueden tener un impacto importante en las entidades del sector privado, así como en nosotros y nuestras subsidiarias, y en las condiciones de mercado, precios y retorno de valores, incluyendo nuestros valores.

Eventos políticos en México pueden afectar de manera importante la política económica y como consecuencia nuestro negocio. Desacuerdos entre los poderes ejecutivo y legislativo pueden impedir la pronta implementación de reformas políticas y económicas, que pudieran tener un efecto material adverso en la política económica y nuestro negocio. También es posible que la incertidumbre política pudiera afectar adversamente la situación económica de México. No es posible asegurar que el futuro desarrollo político de México, sobre el que no tenemos control, no tendrá un efecto desfavorable en nuestra situación financiera o en los resultados de nuestras operaciones.

El 1 de julio de 2012 se celebraron elecciones presidenciales en México y, fue elegido el candidato del Partido Revolucionario Institucional, Enrique Peña Nieto, después de 12 años de gobierno del Partido de Acción Nacional. La nueva administración podría implementar cambios significativos en leyes, políticas públicas o reglamentos que pudieran afectar la situación de la política económica en México, lo cual podría afectar adversamente nuestro negocio.

No podemos asegurar que los cambios en las políticas del Gobierno Federal no afectarán adversamente nuestro negocio, condición financiera y nuestros resultados de operaciones. La legislación fiscal, particularmente, en México está sujeta a cambios y no tenemos seguridad de que el Gobierno Federal propondrá y aprobará reformas a la misma o a cualquiera de sus políticas en materia política, social, económica, cuyas reformas o cambios podrían tener un efecto adverso y significativo en nuestro negocio, resultados de operaciones, condición financiera o reportes futuros, así como afectar en forma adversa el precio de nuestras Acciones. Por lo tanto, no podemos asegurar que el desempeño político futuro en México, sobre el cual no tenemos control alguno, no tendrá un impacto desfavorable en nuestra posición financiera o resultados de operaciones y perjudique nuestra capacidad para hacer distribuciones a nuestros accionistas.

Las administraciones gubernamentales en los municipios de la mayoría de los estados en México permanecen en funciones por un periodo de tres años. No podemos asegurar que los factores financieros que nos llevan a otorgar un crédito a un municipio perdurarán, ni que las políticas financieras que sigue la administración correspondiente continuarán en la siguiente administración. La falta de disciplina financiera podría afectar de manera adversa la calidad crediticia de los acreditados y afectar de manera adversa su capacidad de pago.

#### *Percepción de violencia en el país.*

El reciente incremento de la violencia en México ha tenido un impacto adverso y puede continuar impactando de forma adversa la economía mexicana y puede tener un efecto material adverso en Interacciones.

En los últimos años, México ha experimentado un incremento sustancial en la violencia relacionada con el tráfico de drogas, particularmente en los estados del norte del país. Dicho incremento en la violencia ha tenido un impacto adverso en la actividad económica mexicana en general. Asimismo, la inestabilidad social en México o el desarrollo social y político en, o afectando a, México podría afectarnos de manera adversa, incluyendo nuestra capacidad para operar nuestro negocio, ofrecer nuestros servicios y nuestra capacidad para obtener financiamiento. No podemos asegurar que los niveles de violencia en nuestro país, sobre los que no tenemos control alguno, no se incrementarán o disminuirán, y no tendrán efectos adversos adicionales en la economía mexicana o en nosotros.

#### *Nivel de empleo.*

En caso que cambios en la situación económica, política o social trajeran como consecuencia una pérdida de empleos en el país, la capacidad de pago de los acreditados podría verse afectada al perder su fuente de ingreso, lo que a su vez disminuiría la cobranza de Interacciones y, por lo tanto, incrementaría sus niveles de cartera vencida.

#### *Desempeño de países extranjeros.*

La economía, el negocio, la situación financiera o los resultados de operaciones de las empresas mexicanas y el valor del mercado de los valores de empresas podrían ser, en diversa medida, afectadas por la economía y las condiciones de mercado en otros países. A pesar de que las condiciones económicas en otros países pueden diferir de manera significativa de las condiciones económicas en México, la reacción de los inversionistas a los desarrollos en otros países podría tener un efecto adverso en las condiciones del mercado de los valores de las emisoras mexicanas. En años recientes las condiciones económicas en México se han asimilado en mayor medida a las condiciones económicas en los Estados Unidos y Europa como resultado de los tratados de libre comercio celebrados entre México y otros países y el incremento en la actividad económica entre ellos, la cual destacó durante la reciente crisis económica que afectó a los Estados Unidos y Europa. La economía mexicana continúa siendo ampliamente influenciada por la economía de los Estados Unidos y Europa y, por lo tanto, la terminación de cualquier tratado de libre comercio u otros eventos relacionados, favorecerían el deterioro en las condiciones económicas, o retrasos en la recuperación de la economía de los Estados Unidos podría dificultar cualquier recuperación en México. Adicionalmente una posible intensificación de la crisis económica y social en Europa, y el continuo deterioro de la interrupción y volatilidad en el mercado financiero global pudo haber tenido un impacto negativo en la economía mexicana y el precio de mercado de nuestros valores. No podemos asegurarle que los eventos en otros países con mercados emergentes, en los Estados Unidos, Europa, o en cualquier otro lugar no podrían tener un efecto adverso en nuestro negocio, situación financiera o resultados de operación.

#### *Reforma Fiscal*

Ciertas reformas en materia de impuestos en México fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 9 y 12 de diciembre de 2013. Dichas reformas entraron en vigor el 1 de enero de 2014, y, entre otras modificaciones, dichas reformas mantuvieron la tasa actual de impuesto sobre la renta a personas morales, el cual se planeaba que fuera reducido; impusieron la retención de impuesto respecto a dividendos pagados a accionistas mexicanos y extranjeros; eliminaron deducciones que se permitían previamente respecto a pagos entre partes relacionadas o ciertas personas morales extranjeras; limitaron las deducciones fiscales de los salarios pagados a los empleados; incrementaron el impuesto al valor agregado en ciertas áreas; requirieron nuevas declaraciones fiscales mensuales a autoridades fiscales y requirieron el uso de facturas electrónicas.

Nuestro negocio, las condiciones financieras y los resultados de operación podrían verse afectados como resultado de mayores impuestos a los salarios y mayores costos debido a medidas adicionales de cumplimiento. Más aún, a nuestros accionistas quizá se les requiera pagar más impuestos de los que hubieran tenido que pagar, o podrían no tener el beneficio de ciertas deducciones que hubieran tenido, previo a la implementación de dichas reformas.

#### *Cambios en disposiciones gubernamentales.*

Cualquier cambio en leyes o políticas y estrategias gubernamentales relacionado con servicios y productos financieros ofrecidos por los bancos podría afectar la operación y el régimen jurídico de Interacciones, pudiendo afectar su negocio, situación financiera o resultados de operación.

#### ***Factores de riesgo relacionados con el negocio bancario.***

##### *Competidores en servicios financieros.*

Interacciones enfrenta una fuerte competencia de otras instituciones financieras mexicanas de mayor tamaño que han tenido una presencia en el mercado mexicano por largos períodos, así como de instituciones financieras globales ya que, entre otras cuestiones, el Gobierno Mexicano permite a extranjeros la constitución de grupos financieros, bancos, intermediarios y otras entidades financieras en México. Además, Interacciones enfrenta y seguirá enfrentando fuerte competencia por parte de nuevos bancos que han sido autorizados recientemente por la SHCP y que, de alguna manera, atienden o pretenden atender a los mismos segmentos de personas y empresas que Interacciones.

##### *Cambios en regulación gubernamental.*

Estamos sujetos a una amplia regulación gubernamental relacionada con nuestra organización, operaciones, capitalización, gobierno corporativo, operaciones con partes relacionadas y otros asuntos. Las leyes y reglamentos que nos regulan imponen numerosos requisitos, incluyendo el mantenimiento de niveles mínimos de capital considerando los riesgos de los activos aplicables y de estimaciones preventivas para riesgos crediticios, regulación de nuestras prácticas comerciales, la diversificación de nuestras inversiones, el mantenimiento de niveles de liquidez, la regulación de las políticas de otorgamiento de créditos y las tasas de interés cobradas, así como la aplicación de la normatividad contable obligatoria. Muchas de las regulaciones y leyes que nos aplican, incluyendo aquellas relativas a estimaciones preventivas para riesgos crediticios implementadas por la CNBV a partir del 1 de enero de 2014,

derivan de extensas modificaciones en años recientes, algunas de las cuales han tenido un efecto material en nuestra situación financiera y los resultados de operación. Por ejemplo, la modificación a las reglas aplicables a las estimaciones preventivas para riesgos crediticios resultaron en un incremento de \$ 1,402 millones en nuestras estimaciones para riesgos crediticios al 30 de septiembre de 2011. Las autoridades financieras mexicanas cuentan con facultades para hacer cumplir los requerimientos regulatorios en el caso de que incumplamos con los mismos, incluyendo la imposición de multas, la obligación de realizar aportaciones de capital adicional, restricciones en el pago de dividendos a nuestros accionistas o en el pago de bonificaciones a los empleados, la imposición de sanciones o la revocación de las autorizaciones y permisos para operar nuestros negocios. En el supuesto en que nos encontremos en problemas financieros considerables, estuviéramos en peligro de caer o efectivamente cayéramos en insolvencia, las autoridades financieras mexicanas tienen el poder de intervenir y controlar nuestra gestión y operaciones.

Dado el ambiente actual de cambios frecuentes a las leyes y regulaciones afectando el sector de servicios financieros, podría presentarse cambios en la regulación o en la aplicación de leyes y reglamentos que podrían afectarnos adversamente. Ver *“Legislación Aplicable y Situación Tributaria”* para una consulta acerca de las autoridades gubernamentales que nos regulan.

En particular, el 26 de julio de 2010, el Comité de Basilea, alcanzó un amplio acuerdo respecto del diseño integral de un paquete de reformas para establecer requisitos de capital y liquidez a organizaciones bancarias internacionales (dichos requisitos se conocen como Basilea III), mismas que incluyen, entre otras cuestiones, la definición de capital, el tratamiento del riesgo crediticio de la contraparte, el índice de apalancamiento y el estándar global de liquidez. El 12 de septiembre de 2010, el Comité de Basilea anunció un fortalecimiento sustancial a los requerimientos de capital en relación con Basilea III. El texto completo de las reglas de Basilea III y los resultados de un estudio de impacto cuantitativo para determinar los efectos de las reformas sobre las organizaciones bancarias fueron publicados el 16 de diciembre de 2010, incluyendo entre otras cosas, la eliminación gradual de instrumentos de capital básico y capital complementario (*Tier 1 y Tier 2*) con cláusulas de amortización basadas en incentivos e implementando una razón de apalancamiento aplicable a las instituciones, en adición a los requisitos de capital existentes con base en el riesgo de los activos.

Con el fin de fortalecer la composición del capital neto de las instituciones de crédito de manera consistente con el más reciente consenso internacional en la materia, conforme a los lineamientos establecidos por el Acuerdo de Capital emitido por el Comité de Basilea, el cual tiene como uno de sus objetivos principales que las instituciones bancarias a nivel internacional eleven su capacidad para enfrentar problemas financieros o económicos mediante la integración de un mayor capital y de mejor calidad, la SHCP publicó el 28 de noviembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación las modificaciones a las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito, entre otras cosas, estas nuevas reglas persiguen: (i) fortalecer la composición del capital neto de las instituciones de crédito conforme a los lineamientos de Basilea III; y (ii) permitir que ciertos títulos emitidos por las instituciones de banca múltiple tengan la capacidad de absorber las pérdidas en las que hayan incurrido dichas instituciones cuando presenten un detrimento en su capital, ya sea a través de su conversión en títulos representativos del propio capital o mediante la pérdida de su valor convenido al momento de su emisión a fin de ser reconocidos como integrantes del capital neto de las propias instituciones. Para mayor información ver *“Legislación Aplicable y Situación Tributaria – Adopción de nuevas reglas en México de conformidad con Basilea III”*.

La implementación por parte de las autoridades mexicanas de provisiones que impliquen cambios en la metodología, cálculo o mínimos de cumplimiento en relación con los índices de capitalización de las instituciones de crédito; así como la adopción de variaciones en los montos mínimos que deben cubrir las propias instituciones en torno a su capital básico y complementario podrían generar un efecto adverso significativo en la Compañía, incluyendo afectaciones en nuestros resultados de operación. *“Legislación Aplicable y Situación Tributaria – Adopción de nuevas reglas en México de conformidad con Basilea III”*.

#### *Aportaciones al IPAB.*

Conforme a la Ley de Protección al Ahorro Bancario, los bancos se encuentran obligados a realizar contribuciones mensuales al IPAB para hacer frente a sus obligaciones y proteger los depósitos, por un monto igual a un doceavo del 0.4% (la tasa anual) multiplicada por el promedio de ciertos pasivos menos el promedio de ciertos activos. El IPAB fue creado en enero de 1999 con la finalidad de administrar el sistema de protección al ahorro bancario y regular los apoyos financieros otorgados a los bancos en México. Las autoridades imponen mecanismos de supervisión continua sobre las instituciones que cuentan con la cobertura de los fondos del IPAB. Nosotros aportamos al IPAB \$191 millones en 2012 y \$ 237 millones en 2013. En el caso de que el IPAB encuentre que sus reservas son

insuficientes para administrar el sistema de protección al ahorro bancario y para proporcionar el apoyo financiero suficiente para garantizar la operación de instituciones bancarias con problemas de solvencia, el IPAB tiene la facultad de requerir el pago de aportaciones extraordinarias a los integrantes del sistema. Cualquier requerimiento de pago de aportaciones extraordinarias en ese sentido, podría afectar en forma negativa nuestro negocio, situación financiera o los resultados de nuestras operaciones.

#### *Ejecución de garantías.*

La ejecución de las garantías otorgadas a favor de Interacciones por sus clientes con motivo de operaciones de crédito se realiza a través de procedimientos judiciales que en ocasiones pudieran alargarse o verse entorpecidos. Los retrasos o impedimentos para ejecutar garantías pueden afectar adversamente el valor de las mismas y con ello el negocio, la situación financiera o los resultados de operación de Interacciones.

#### *Estimaciones preventivas para riesgos crediticios por créditos otorgados a las entidades estatales y municipales*

El 5 de octubre de 2011, la CNBV modificó las reglas aplicables a las estimaciones preventivas para riesgos crediticios de créditos otorgados a estados y municipios en un esfuerzo para adecuar la regulación a las recomendaciones más recientes emitidas por el Comité de Basilea. Estas disposiciones cambian de una metodología de pérdidas acumuladas a una metodología de pérdidas esperadas para identificar de manera anticipada ciertos riesgos de sector. Ahora se requiere información crediticia cualitativa y cuantitativa para mitigar el riesgo de cambios repentinos en los niveles de reservas crediticias asociadas con las operaciones de crédito con los estados y municipios.

El enfoque adoptado de pérdidas esperadas toma en consideración diversos factores incluyendo la probabilidad de incumplimiento y la magnitud de cierta pérdida y exposición al incumplimiento en lugar de limitar el análisis a las calificaciones de las agencias de calificación crediticias. Las reglas de la CNBV también requirieron a los bancos mantener reservas completas de manera retrospectiva para créditos de corto plazo incluidos en cualquier proceso de reestructura. Por ejemplo, la modificación a las reglas aplicables a las estimaciones preventivas para riesgos crediticios resultaron en un incremento de \$ 1,402 millones en nuestras estimaciones para riesgos crediticios al 30 de septiembre de 2011. El 24 de junio de 2013, la CNBV realizó modificaciones similares a las reglas aplicables a las estimaciones preventivas para riesgos crediticios de créditos comerciales, las cuales entraron en vigor el 31 de diciembre de 2013, derivado de estos cambios nuestras estimaciones para riesgos crediticios ascienden a la fecha a \$1,897 millones.

#### *Las estimaciones preventivas para riesgos crediticios en México son diferentes de aquellas aplicables a los bancos en los Estados Unidos y otros países.*

Excepto por los créditos gubernamentales y los créditos otorgados a ciertos bancos de desarrollo garantizados por el gobierno federal y Banxico, estamos obligados a clasificar cada tipo de crédito de conformidad con una evaluación de riesgo basada en los criterios establecidos por la legislación bancaria mexicana, los cuales han sido modificados recientemente, y para establecer las reservas correspondientes. La regulación bancaria mexicana relacionada a la clasificación de créditos y a la determinación de estimaciones preventivas para riesgos crediticios generalmente es diferente o menos restrictiva que aquella aplicable a los bancos en otros países, incluyendo los Estados Unidos. El criterio para establecer reservas incluye factores tanto cualitativos como cuantitativos e implica ciertas determinaciones discrecionales. Podemos vernos obligados o en la necesidad de aumentar nuestras estimaciones preventivas para riesgos crediticios en el futuro como resultado de modificaciones por la CNBV a las disposiciones o por otros motivos.

#### *Liquidez.*

Los depósitos de los clientes constituyen una fuente de financiamiento para Interacciones. La naturaleza de corto plazo de esta fuente de recursos puede representar un riesgo de liquidez para Interacciones si los depósitos no son efectuados en los volúmenes esperados o si dichos depósitos son retirados de manera distinta a lo esperado.

#### *Operaciones con moneda extranjera.*

Los pasivos de Interacciones expresados en moneda extranjera están sujetos a un coeficiente de liquidez, de conformidad con disposiciones de Banxico, cuyos montos no deberán exceder un nivel específico con respecto a su capital regulatorio. Aunque Interacciones cumple con las disposiciones aplicables y sigue procedimientos para la administración de posiciones de riesgo en relación con sus actividades y movimientos bancarios y de tesorería, no puede asegurarse que Interacciones no será objeto de pérdidas con respecto a dichas posturas en el futuro, ante la eventualidad de una alta volatilidad en el tipo de cambio del peso o en las tasas de interés, la cual podría tener un efecto adverso en el negocio, la situación financiera o los resultados de operación del Banco.

#### *Restricciones a tasas de interés y comisiones*

En México, la Ley Federal de Protección y Defensa a los Usuarios de Servicios Financieros actualmente no impone límite en las tasas de interés o las comisiones que un banco puede cobrar, sujeto a ciertas excepciones. Sin embargo, la posibilidad de imponer tales límites ha sido y sigue siendo debatida por el Congreso de la Unión y las autoridades financieras. En el futuro, el gobierno podría imponer limitaciones a los montos, o requisitos de información adicionales respecto a, las tasas de interés o comisiones. También se podrían promulgar disposiciones que impusieran restricciones legales a la exposición a ciertos acreedores o tipos de acreedores, incluyendo entidades federativas y municipios. Además, si las autoridades exigen a los bancos y a otras instituciones financieras aumentar sus requerimientos de estimaciones preventivas para riesgos crediticios o cambiar la forma en que dichas estimaciones se calculan o cambian los requisitos de capitalización, podrían afectar negativamente nuestros resultados de operación y situación financiera.

#### **Factores de riesgo relacionados con el Banco.**

##### *Estados financieros*

Si Interacciones no puede mantener la aplicación adecuada de los criterios de contabilidad para instituciones de crédito emitidos por la CNBV, conforme a lo requerido por la legislación aplicable, su capacidad de generar y divulgar oportunamente su información financiera podría verse afectada.

Actualmente, las empresas mexicanas deben preparar sus estados financieros de acuerdo con las NIF de México. A partir del 1 de enero de 2012, conforme a lo establecido por las Disposiciones, las emisoras cuyos valores se encuentren inscritos en el RNV deben preparar sus estados financieros conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (International Financial Reporting Standards o IFRS) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board). Excepto las entidades pertenecientes al sector financiero, las cuales deben preparar su información financiera con base en los criterios de contabilidad emitidos por la CNBV. Por lo anterior, cualquier reconciliación de los estados financieros bajo diferentes normas contables, podría revelar diferencias materiales, las cuales podrían ser positivas o negativas, en los resultados operativos y la situación financiera revelada en los estados financieros.

##### *Competencia en el sector financiero.*

El Banco se enfrenta a una fuerte competencia en todos los aspectos de su negocio, incluyendo su negocio bancario. Los principales competidores de Interacciones son grandes instituciones financieras mexicanas enfocadas a financiamiento gubernamental a nivel federal, estatal y municipal y financiamiento de proyectos de infraestructura pública. Anticipamos que el Banco va a encontrar una mayor competencia a medida que continúe expandiendo sus operaciones en México. Ciertas instituciones con las que compete tienen significativamente mayores activos, capital y otros recursos. Adicionalmente, algunos de sus competidores, tales como las SOFOMES, no son instituciones financieras y, si no son parte de un grupo financiero, no están sujetas a las extensa normatividad bancaria a la que Interacciones está sujeto, incluyendo el mantenimiento de ciertos niveles de capital y estimaciones preventivas para riesgos crediticios. Como resultado de lo anterior, algunos de sus competidores pueden tener ventajas en la realización de determinadas actividades, otorgamiento de créditos y prestación de determinados servicios financieros.

También es posible que aumente la competencia como consecuencia de la entrada de nuevos participantes en el sector de servicios financieros. Las autoridades financieras han concedido recientemente una serie de autorizaciones para la combinación, constitución y funcionamiento de diversas instituciones financieras. Es posible que la CNBV y la SHCP, según sea el caso, continúen concediendo autorizaciones bancarias a nuevos participantes.

Además, las reformas legales y regulatorias en la industria bancaria han aumentado la competencia entre bancos y entre otras instituciones financieras. El 1 de febrero de 2008, se promulgaron diversas reformas a la LIC, que entre otras cosas permiten la constitución de bancos para fines específicos (bancos de nicho), los cuales sólo pueden participar en las actividades expresamente autorizadas por la CNBV y las establecidas en sus estatutos, y están sujetas a menores requisitos legales (dentro de los que se encuentran menores requerimientos de capital) en función de las actividades autorizadas. Por lo tanto, el Banco podría experimentar mayor competencia en determinados sectores de su negocio conforme la CNBV emita autorizaciones para este tipo de instituciones. Es la creencia de Interacciones que el compromiso del gobierno de implementar reformas para acelerar y liberalizar la industria financiera en México se traduce en una mayor competencia entre las instituciones financieras en México. En tanto continúe la reforma del sector financiero en este sentido, instituciones financieras extranjeras, muchas de las cuales cuentan con más recursos que el Banco, seguirán entrando en el mercado para competir con Interacciones, ya sea por sí mismas o en colaboración con las instituciones financieras. No se puede asegurar que el Banco será capaz de competir con éxito

con instituciones financieras nacionales o extranjeras o que el aumento en la competencia no tendrá un efecto sustancial adverso en su situación financiera o los resultados de sus operaciones.

*Riesgo relacionado con la estrategia del Banco.*

La operación del Banco es dirigida a partir de la estrategia de negocios definida por el equipo directivo de Interacciones. Actualmente, dicha estrategia consiste en la expansión y penetración de mercado a nivel regional, para lograr un crecimiento sostenido y rentable de los activos del Banco, basado fundamentalmente en el apalancamiento, y en las fortalezas de Interacciones en los nichos de mercado en los que actualmente participa. El éxito futuro del Banco depende, en cierta medida, de la habilidad para implementar dicha estrategia. El negocio de Interacciones podría verse afectado en caso que éste no pueda implementar de manera adecuada la estrategia actual o aquella que defina en el futuro de acuerdo a las condiciones del mercado prevalecientes y, por ende, podría también afectar la situación financiera y los resultados de operación del Banco.

*Garantía de créditos basada en flujos de efectivo del gobierno federal o de las dependencias federales gubernamentales.*

Históricamente, el gobierno federal administraba y coordinaba la contratación de financiamiento por parte de las entidades gubernamentales estatales y municipales; sin embargo, la descentralización reciente ha permitido que estas entidades tengan acceso al financiamiento bancario y a financiamiento bursátil en los mercados de capital. La mayoría de los créditos otorgados por el Banco a los gobiernos estatales y municipales así como los valores emitidos por dichas entidades federativas están asegurados por los derechos correspondientes de cada entidad federativa a recibir una parte de las participaciones federales del Ramo 28 bajo el sistema de coordinación fiscal, el cual permite a las entidades federativas y municipios usar estos fondos a su discreción. Sus estructuras de pago con las entidades del gobierno generalmente requieren que la proporción de las participaciones federales se afecten a un fideicomiso y sean utilizadas como fuente de pago de nuestros créditos a gobierno y valores. Cualquier cambio en la legislación y regulación referente a las garantías otorgadas por el gobierno federal, el uso de participaciones federales como fuente de pago para este tipo de créditos, o bien, en la legislación referente al nivel de endeudamiento de las entidades federativas y municipios podría resultar en un aumento en la cartera vencida y de baja calidad de Interacciones o bien, un deterioro en el valor de mercado y los rendimientos de su cartera de valores, lo que a su vez, podría tener un efecto adverso en los resultados de operación y situación financiera de Interacciones. No se puede asegurar que las participaciones federales de los gobiernos estatales y municipales podrán continuar en su nivel actual.

En México, los procedimientos de ejecución pueden estar sujetos a retrasos y requisitos administrativos que pueden resultar en la recuperación de un valor menor del valor original de la garantía. Además, el artículo 4 del Código Federal de Procedimientos Civiles no permite mandamiento de ejecución ni providencia de embargo en un procedimiento judicial sobre ningún bien del gobierno federal, estatal o municipal o sus dependencias. Como resultado de ello, la capacidad de ejecutar una sentencia en contra de dichos gobiernos o dependencias podría ser limitada. Además, otros factores tales como defectos en el perfeccionamiento de sus garantías, transmisiones en fraude de acreedores o una reducción en el valor o liquidez de las garantías, podrían afectar la capacidad de recuperación del Banco al amparo de dichas garantías. Por lo tanto, no se puede asegurar que se podrá recuperar el valor total de las garantías. En consecuencia, menores tasas de recuperación, el deterioro en la calidad de los activos y la disminución en el valor de las garantías respecto de su valor, podrían tener un efecto negativo en el negocio, la situación financiera y resultados de operación de Interacciones.

*Ausencia de capital o constitución de reservas en el otorgamiento de créditos al gobierno federal.*

Las Reglas de Capitalización y las reglas que exigen la creación de estimaciones preventivas para riesgos crediticios, no requieren niveles mínimos de capitalización o la creación de reservas en relación con los créditos otorgados al gobierno federal. Por lo tanto, no tiene, ni ha creado, y no pretende mantener o crear, capital o reservas adicionales en relación con los créditos otorgados por Interacciones al gobierno federal. Como resultado de lo anterior, si se deteriora la calidad crediticia de los créditos otorgados por Interacciones al gobierno federal, ya sea específicamente o a un nivel generalizado, podría resultar en un impacto mayor en los resultados de operación y situación financiera del Banco, de lo que lo haría un deterioro de otros créditos en su cartera respecto de los cuales ha mantenido capital y creado reservas.

*Modelo de negocio basado en el otorgamiento de nuevos créditos.*

El ingreso depende materialmente de la habilidad de celebrar nuevos créditos en términos atractivos para el Banco, lo que implica el cobro de honorarios y un alto margen financiero. Si Interacciones no es capaz de celebrar nuevos créditos en términos favorables, sus resultados de operación y posición financiera se verán afectados, dado que no

podrá proporcionar todas las líneas de negocios bancarios que pudieran compensar una disminución en los ingresos derivados del negocio por celebración de créditos.

#### *Fuentes de financiamiento.*

Sus principales fuentes de financiamiento son deudas interbancarias y obligaciones subordinadas. Debido a que Interacciones no es una banca comercial, no depende de depósitos como una fuente adicional de liquidez. A pesar de que históricamente el Banco no ha experimentado problemas de financiamiento, muchas instituciones de banca múltiple en México han sufrido serios problemas de liquidez en el pasado. No se puede asegurar que los problemas de liquidez no afectarán otra vez el sistema bancario mexicano o que la limitación de liquidez no afectará a Interacciones en el futuro. A fin de que Interacciones crezca, se mantenga competitivo o cuente con los requerimientos regulatorios de capital adecuados, podría necesitar nuevo capital en el futuro. Además, Interacciones podría necesitar capital adicional en caso de grandes pérdidas en relación con cualquiera de sus actividades que resulten en una reducción de su capital contable. La capacidad del Banco de obtener capital adicional en el futuro se encuentra sujeta a diversos hechos inciertos, incluyendo su futura condición financiera, resultados de operación y flujos de efectivo; cualquier aprobación gubernamental requerida por la regulación aplicable; condiciones generales del mercado para las actividades de recaudación de capital por parte de bancos comerciales y otras instituciones financieras; y las condiciones económicas, políticas y otras en México o en otros países. Aunque Interacciones espera ser capaz de pagar o refinanciar sus pasivos proyectados, no se puede asegurar que será capaz de pagar dichos pasivos o refinanciarlos en términos favorables.

#### *Flujos de efectivo de acreditados*

La mayoría de nuestros créditos otorgados a los gobiernos estatales y municipales así como los valores emitidos por dichas entidades están asegurados o respaldados por los derechos correspondientes de cada entidad federativa o municipio a recibir una parte de las Participaciones Federales del Ramo 28 bajo el sistema de coordinación fiscal, el cual permite a las entidades federativas y municipios usar estos fondos a su discreción. Nuestras estructuras de pago con las entidades del gobierno generalmente requieren que la proporción de las Participaciones Federales se afecten a un fideicomiso y sean utilizadas como fuente de pago de nuestros créditos a gobierno y valores. Cualquier cambio en la legislación y regulación referente a las garantías otorgadas por el gobierno federal, estatal o municipal, el uso de Participaciones Federales como fuente de pago para este tipo de créditos, o bien, en la legislación referente al nivel de endeudamiento de las entidades federativas y municipios o un retraso por parte del gobierno federal en la entrega de las Participaciones Federales, podría resultar en un aumento en nuestra cartera vencida y de baja calidad o bien, un deterioro en el valor de mercado y los rendimientos de nuestra cartera de valores, lo que a su vez, podría tener un efecto adverso en nuestros resultados de operación y situación financiera. No podemos asegurar que las Participaciones Federales de los gobiernos estatales y municipales podrán continuar en su nivel actual.

En México, los procedimientos de ejecución pueden estar sujetos a retrasos y requisitos administrativos que pueden resultar en la recuperación de un valor menor del valor original de la garantía. De conformidad con el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, las Participaciones Federales que correspondan a los estados y municipios son inembargables; no pueden afectarse a fines específicos, ni estar sujetas a retención, salvo para el pago de obligaciones contraídas por los estados o municipios, con autorización de las legislaturas locales e inscritas a petición de dichos estados ante la SHCP en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios, a favor de la Federación, de las Instituciones de Crédito que operen en territorio nacional, así como de las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

Además, el artículo 4 del Código Federal de Procedimientos Civiles (el "Código de Procedimientos Civiles") no permite mandamiento de ejecución ni providencia de embargo en un procedimiento judicial sobre ningún bien del gobierno federal, estatal o municipal o sus dependencias. Como resultado de ello, la capacidad de ejecutar una sentencia en contra de dichos gobiernos o dependencias podría ser limitada. Además, otros factores tales como defectos en el perfeccionamiento de nuestras garantías, transmisiones en fraude de acreedores o una reducción en el valor o liquidez de las garantías, podrían afectar nuestra capacidad de recuperación al amparo de dichas garantías. Por lo tanto, no se puede asegurar que podremos recuperar el valor total de las garantías. En consecuencia, menores tasas de recuperación, el deterioro en la calidad de los activos y la disminución en el valor de las garantías respecto de su valor, podrían tener un efecto negativo en nuestro negocio, situación financiera y resultados de operación.

#### *Pago anticipado de la cartera de crédito.*

La cartera de crédito e inversiones del Banco se encuentra sujeta a riesgo de pago anticipado, el cual resulta de la capacidad de un acreditado o un emisor de pagar una obligación de deuda antes de su vencimiento. Generalmente,

en un escenario de disminución de las tasas de interés, se incrementan los pagos anticipados, reduciendo la vida promedio ponderada de sus ingresos en activos productivos por intereses y los resultados que de ellos esperan. Si incrementaran los pagos anticipados, también tendríamos que considerar las primas netas como utilidad en un lapso de tiempo menor y, por lo tanto, se reduciría el rendimiento de dichos activos y el margen financiero correspondiente.

*Riesgos previstos en las notas a los estados financieros consolidados.*

Interacciones se encuentra sujeto a una serie de riesgos, entre los cuales se encuentran el riesgo de mercado, el riesgo de crédito, el riesgo de liquidez, el riesgo operativo, el riesgo tecnológico y el riesgo legal. Las notas a los estados financieros consolidados de Interacciones, contienen una descripción de dichos riesgos. Cualquier actualización que se diera de manera negativa a dichos riesgos, podría afectar de manera adversa el negocio, situación financiera o resultados de operación del Banco.

*Riesgos de Mercado y tasas de interés.*

Los riesgos de mercado se refieren a la probabilidad de variaciones en el margen financiero, o en el valor de mercado de los activos, pasivos, y posición de los valores de las subsidiarias de Interacciones, debido a la volatilidad de las tasas de interés y el mercado de capitales. Cambios en las tasas de interés y valores en activos, pudieran tener un efecto adverso en las siguientes áreas de los negocios de Interacciones, entre otras:

- márgenes financieros;
- volumen de créditos;
- valor de mercado de activos financieros; y
- ganancias derivadas de la venta de créditos y valores.

Los activos y pasivos del Banco no se ajustan en términos de vencimiento promedio, dejándolos en una posición vulnerable ante ciertos movimientos en los tipos de cambio. Una parte importante de sus activos, incluyendo créditos y valores de deuda, son activos a largo plazo, incluyendo activos de tasas de interés fija, mismos que no son ajustados por cambios al precio y la mayor parte de los préstamos que se obtienen son a corto plazo. Un aumento en las tasas de interés a corto plazo pudiera reducir sus márgenes financieros, que comprenden la mayor parte de sus ingresos. Cuando aumentan las tasas de interés, Interacciones debe pagar intereses más altos por los préstamos que recibe, mientras que los intereses obtenidos por sus activos no aumenten con la misma rapidez, lo cual resulta en la disminución de sus utilidades. Incrementos en las tasas de interés pueden resultar en disminuciones en su margen financiero, lo cual tendría como resultado un efecto adverso en la situación financiera y resultados de operación de Interacciones.

Adicionalmente, el aumento en las tasas de interés puede reducir el volumen de los créditos originados. El alza sostenida de las tasas de interés históricamente ha desincentivado la demanda de préstamos por parte de los clientes, y ha resultado en un mayor incumplimiento de créditos vigentes y en el deterioro en la calidad de los activos.

Los aumentos en las tasas de interés también pueden reducir el valor de los activos financieros del Banco. Interacciones es titular de una cartera sustancial de créditos y valores de deuda que cuentan con tasas de interés tanto fijas como variables. El valor de mercado de los instrumentos con tasa de interés fija generalmente disminuye cuando la tasa de interés vigente aumenta, lo cual puede tener un efecto adverso en sus utilidades o situación financiera. Además, Interacciones puede incurrir en costos (que como consecuencia pueden afectar nuestros resultados) mientras se implementan estrategias para reducir la exposición a las tasas de interés en el futuro. El valor de mercado de una obligación sujeta a interés variable puede verse afectada en forma adversa cuando la tasa de interés aumenta, debido a un retraso en la implementación de estrategias de revaluación.

Los aumentos en las tasas de interés pueden reducir las ganancias u obligarnos a registrar las pérdidas en los créditos o valores de Interacciones. En años recientes, las tasas de interés en México han sido históricamente bajas, sin embargo, no se puede asegurar que dichas tasas bajas continuarán en el futuro.

Los tribunales mexicanos tienen experiencia limitada en el tratamiento de cuestiones relacionadas con operaciones de derivados. Teniendo en cuenta que para algunas de nuestras operaciones financieras con derivados el mercado de derivados no está tan desarrollado en México como en otras jurisdicciones, existen riesgos estructurales adicionales y el riesgo de que nuestra documentación no incorpore con precisión los términos y condiciones de dichas operaciones financieras derivadas. La celebración y desempeño de este tipo de operaciones depende de nuestra capacidad para desarrollar sistemas de control y administración adecuados, así como de contratar y mantener personal

calificado. Por otra parte, nuestra capacidad para supervisar, analizar e informar adecuadamente las operaciones con derivados, depende en gran medida, de nuestros sistemas de tecnología de la información. Estos factores pueden incrementar aún más los riesgos asociados con estas operaciones. En consecuencia, esto podría tener un efecto negativo sustancial en nuestros resultados de operación y situación financiera.

#### *Incertidumbre en sector de créditos gubernamentales.*

El negocio de Interacciones está sujeto a un marco regulatorio en constante evolución que involucra leyes de servicios financieros, reglamentos y disposiciones, actos administrativos y políticas en cada jurisdicción en la que opera. Adicionalmente, como resultado de ciertas reestructuras de deuda de alto perfil de gobiernos estatales y municipales durante el último año, las agencias regulatorias y la cobertura mediática se han enfocado en el sector de créditos gubernamentales. Aunque por lo general los gobiernos estatales y municipales han comenzado a emerger de las crisis financieras globales y parecen ser fiscalmente viables en el corto, mediano y largo plazo, no se puede asegurar que las tendencias de crecimiento en el sector de crédito gubernamental que se han visto en la última década continuarán y si dichas tendencias no continúan, los resultados de operaciones de Interacciones podrían verse negativamente afectados.

#### *Concentración de operaciones activas en determinados sectores o clientes.*

Dado que Interacciones opera como un banco de nicho enfocado principalmente en el financiamiento gubernamental, su cartera de crédito cuenta con un grado mayor de concentración que el de sus competidores. Aproximadamente 76.1% de su cartera de crédito al 31 de diciembre de 2013, está relacionada con los créditos gubernamentales. Además, tenemos una cartera de crédito concentrada principalmente en las regiones del Distrito Federal, Coahuila, Veracruz, Jalisco, Chihuahua, Puebla, Sonora, Quintana Roo y Estado de México. Si los deudores a los cuales el Banco está más expuesto incumplen en sus obligaciones o las condiciones macroeconómicas o competitivas cambian en los territorios de influencia en que se desarrollan los principales clientes de Interacciones, podría resultar en un efecto material adverso en los resultados de operación y situación financiera, así como en afectaciones indirectas, sobre el precio de mercado de las Obligaciones Subordinadas y los Certificados Bursátiles Bancarios o algún otro instrumento bancario que Interacciones emita.

#### *Revocación de la autorización bancaria.*

En caso que Interacciones incurriera en alguna de las causales de revocación previstas en la LIC, pudiera verse sujeto a la imposición de medidas correctivas por parte de las autoridades financieras e incluso podría serle revocada su autorización para operar como institución de banca múltiple. La imposición de dichas medidas correctivas, así como la revocación de dicha autorización pudiera afectar adversamente la situación financiera y los resultados de operación del Banco, limitando su capacidad de pago de las Obligaciones Subordinadas, los Certificados Bursátiles Bancarios o algún otro instrumento bancario que Interacciones emita. No obstante lo anterior, hoy en día existen ciertos mecanismos para detectar oportunamente problemas financieros de los bancos comerciales, derivados de la insolvencia o falta de liquidez, así como ciertas medidas correctivas, con el fin de preservar el valor de los activos del banco en protección del interés del público.

#### *Procedimientos judiciales y litigios.*

De tiempo en tiempo, Interacciones podría ser parte de procedimientos judiciales y otros procedimientos legales relacionados con reclamaciones derivadas de sus operaciones en el curso normal del negocio. Algunas de sus subsidiarias se encuentran actualmente sujetas a un número importante de procedimientos en materia fiscal en México. Los procedimientos judiciales o administrativos están sujetos a ciertas incertidumbres inherentes a este tipo de procesos, y resoluciones desfavorables que pudieran dictarse. No se puede asegurar que estos u otros procedimientos judiciales o administrativos no afecten de forma importante la capacidad de Interacciones de conducir su negocio en la forma esperada o en caso de que se dictara una resolución desfavorable, pudiera afectar sus resultados de operación y situación financiera.

#### *Calificación crediticia.*

Las calificaciones crediticias de Interacciones son un componente importante de su perfil de liquidez. Entre otros factores, su calificación crediticia se basa en la fortaleza financiera, la calidad del crédito y la composición de la cartera de crédito, el nivel y la volatilidad de sus utilidades, su adecuación de capital y apalancamiento, la liquidez en su balance y capacidad para acceder a una amplia gama de fuentes de financiamiento. Una reducción en la calificación crediticia puede afectar adversamente la percepción de su estabilidad financiera. Adicionalmente, sus acreedores y contrapartes en operaciones de derivados (y aquellos de sus subsidiarias) son sensibles al riesgo de una baja en su calificación. Los cambios en las calificaciones crediticias o las de cualquiera de sus subsidiarias podrían

incrementar el costo de obtención de fondos en los mercados de capital o a través de financiamientos. Además, podría hacer más costoso y complicado el refinanciamiento de la deuda de Interacciones próxima al vencimiento.

*Falta de coincidencia entre las características de operaciones pasivas y activas.*

Actualmente, la administración de activos y pasivos que el Banco mantiene se enfoca principalmente a minimizar el riesgo consistente en que las operaciones no estén completamente cubiertas por tasa, plazo y moneda. La Dirección de Tesorería y en conjunto con la Dirección de Riesgos del Banco, analizan de manera constante posibles coberturas para que las operaciones activas a largo plazo sean cubiertas con fondeo del mismo plazo, con el fin de tener controlado el riesgo de liquidez, el de tasas y el cambiario. Aun cuando Interacciones estima que este riesgo no es relevante hoy en día, en el futuro, la falta de coincidencia entre las operaciones bancarias activas y pasivas en las que interviene Interacciones pudiera afectar adversamente su negocio, situación financiera y resultados de operación, sin embargo a la fecha la mayoría de la cartera se encuentra cubierta con fondeo del mismo plazo.

*Cartera vencida o de baja calidad.*

La cartera vencida o de baja calidad de Interacciones podría impactar negativamente sus resultados de operación. No se puede asegurar que Interacciones será capaz de controlar y reducir efectivamente el nivel de los créditos deteriorados en su cartera de crédito. En particular, el monto reportado de su cartera vencida podría aumentar en el futuro como resultado de un aumento en el crecimiento de su cartera de crédito o de factores que se encuentran fuera de su control, tales como el impacto de una crisis financiera global y tendencias macroeconómicas globales y locales y eventos políticos que afecten a México, sus entidades federativas y municipios, así como a los proyectos de infraestructura relevantes.

Sus estimaciones preventivas para riesgos crediticios podrían no ser suficientes para cubrir un aumento en el monto de cartera vencida o cualquier deterioro futuro en la calidad de su cartera de crédito. Como resultado de lo anterior, si su cartera se deteriora Interacciones podría verse en la necesidad de aumentar sus estimaciones preventivas para riesgos crediticios, lo cual podría tener un efecto adverso en su situación financiera y resultados de operación. Además, no existe un método preciso para predecir los créditos y las pérdidas crediticias, y no podemos asegurar que sus estimaciones preventivas para riesgos crediticios son o serán suficientes para cubrir pérdidas. Si Interacciones es incapaz para controlar o reducir el nivel de su cartera vencida o créditos de baja calidad crediticia, su situación financiera y resultados de operación podrían verse afectados adversamente.

*Operaciones con subsidiarias o afiliadas*

Interacciones, sus subsidiarias y afiliadas han celebrado diversos acuerdos para compartir ingresos o gastos en relación con el desarrollo de ciertas actividades, dentro de las que se incluye el desarrollo del turismo e infraestructura, entre otras. La legislación aplicable así como sus estatutos sociales, establecen distintos procedimientos diseñados para asegurar que las operaciones celebradas con sus subsidiarias financieras y partes relacionadas se celebren en términos similares a las condiciones de mercado prevalecientes para este tipo de operaciones, incluyendo la aprobación de su consejo de administración. Es probable que Interacciones continúe celebrando operaciones con sus subsidiarias y afiliadas, y que sus subsidiarias y afiliadas continúen celebrando estas operaciones entre sí, y no se puede asegurar que los términos que Interacciones o sus subsidiarias consideren que constituyen “condiciones de mercado” sean consideradas como tales por terceros. Adicionalmente, en el futuro podrían existir conflictos de interés entre Interacciones y cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas, y entre sus subsidiarias o afiliadas, que pudieran o no resolverse en su favor.

*Personal*

Dependemos de nuestros funcionarios, ejecutivos y empleados clave. En particular, nuestro equipo directivo tiene una gran experiencia en el sector bancario, servicios financieros y en las administradoras de fondos para el retiro, por lo que la pérdida de cualquiera de nuestros ejecutivos, empleados o directivos clave podría afectar negativamente nuestra capacidad para continuar e implementar nuestra estrategia de negocios.

Nuestro éxito futuro depende también de nuestra capacidad para identificar, contratar, capacitar y mantener al personal de ventas, marketing y administración. La competencia por personal calificado es intensa y podríamos ser incapaces de atraer, integrar o retener personal calificado con los niveles de experiencia o compensación que son necesarios para mantener o expandir nuestras operaciones. Nuestros negocios podrían verse adversamente afectados si no podemos atraer al personal necesario.

Adicionalmente podríamos incurrir en mayores costos laborales e interrupciones en nuestras operaciones en el caso de una huelga o paro laboral.

#### *Obtención y mantenimiento de información*

Nuestras operaciones principales dependen en gran medida de nuestra capacidad de obtener y procesar a tiempo una gran cantidad de información financiera y de otro tipo de información a través de diversos mercados y productos en varias localidades o sucursales, en un entorno en que los procesos transaccionales son cada vez más complejos y mayores en volumen. El adecuado funcionamiento de los sistemas de información financiera, de contabilidad o de captación de información, entre otros, es fundamental para nuestros negocios y para nuestra capacidad de competir en forma efectiva. Una falla parcial o total de cualquiera de estos importantes sistemas, podría afectar sustancial y adversamente nuestro proceso de toma de decisiones, nuestros sistemas de administración de riesgo y de control interno, nuestra información y la toma de decisiones relacionada, así como nuestra respuesta oportuna a las cambiantes condiciones del mercado. Asimismo, si no podemos mantener un sistema de captación de información y administración adecuado, nuestras operaciones de negocios, situación financiera y resultados de operación también podrían ser sustancial y adversamente afectados.

Además, dependemos de los sistemas de información para operar nuestra banca electrónica, procesar transacciones, responder a consultas de los clientes en forma oportuna y mantener operaciones rentables. Podemos experimentar problemas adicionales con nuestros sistemas de información como resultado de fallas en el sistema, virus informáticos, “hackers” u otras causas. Cualquier interrupción o retraso sustancial de nuestros sistemas podría provocar que la información, incluyendo datos sobre las solicitudes de clientes, se pierda o que se entregue a nuestros clientes con retrasos o errores, lo que podría reducir la demanda de nuestros servicios y productos afectando sustancial y adversamente nuestra situación financiera o resultados de operación.

#### ***Factores de riesgo relacionados con las Obligaciones Subordinadas.***

##### *Pago del Principal y Riesgo del Emisor.*

Los inversionistas que adquieran las Obligaciones Subordinadas asumirán por ese hecho el riesgo de crédito respecto del Emisor. No existe garantía de que el Emisor cumplirá con sus obligaciones derivadas de las Obligaciones Subordinadas emitidas.

##### ***Instrumentos sin garantía; no se encuentran respaldados por el IPAB, ni por otra entidad gubernamental mexicana.***

Las Obligaciones Subordinadas que se emitan serán quirografarios y, por lo tanto, no contarán con garantía específica, ni contarán con la garantía del IPAB o de cualquiera otra entidad gubernamental mexicana. El IPAB es una institución cuya finalidad es establecer un sistema de protección al ahorro bancario a favor de las personas que realicen cualquiera de los depósitos garantizados, así como regular los apoyos financieros que se otorguen a las instituciones de banca múltiple para el cumplimiento de este objetivo. Dado que las Obligaciones Subordinadas no constituyen un instrumento de ahorro bancario, sino un instrumento de inversión, no están amparadas bajo este esquema de protección por parte del IPAB ni se encuentran respaldadas por dicha institución, ni por otra entidad gubernamental mexicana.

##### *Diferimiento en el pago de intereses y de principal.*

La Emisora deberá mantener un capital en relación con los riesgos de crédito, de mercado, operativo y otros, en que incurra en su operación, que no podrán ser inferiores a los porcentajes que establezca la CNBV; en caso contrario, la Emisora podrá diferir el pago de intereses y de principal de las Obligaciones Subordinadas, sin que estas medidas constituyan un evento de incumplimiento, sujetándose a lo dispuesto por la CNBV al aplicar las medidas correctivas a que se refieren los artículos 121 y 122 de la LIC.

**La aplicación de dichas medidas correctivas no será considerada un evento de incumplimiento por parte de la Emisora.**

##### *Instrumentos de Capital que contemplan la remisión o condonación de la deuda.*

Respecto a los presentes títulos, operará la remisión o condonación de la deuda y de sus accesorios en favor de la Emisora a fin de extinguir su obligación y el correlativo derecho del Obligacionista a obtener su importe.

La remisión o condonación señaladas deberán realizarse a prorrata respecto de todos los títulos de la misma naturaleza que computen en el capital complementario.

Tratándose de las Obligaciones Subordinadas, operará la remisión o condonación total de la deuda y sus accesorios, o bien, parcial en una proporción determinada o determinable, en términos del noveno párrafo de la cláusula cuarta del Acta de Emisión, **sin que este hecho se considere como un evento de incumplimiento**, cuando se presente alguna de las condiciones siguientes:

1. El resultado de dividir el Capital Fundamental entre los Activos Ponderados Sujetos a Riesgos Totales de la Emisora se ubique en 4.5% o menos.

Para efectos de lo dispuesto en el presente numeral, la Emisora deberá proceder a la ejecución de la cláusula de remisión o condonación de las Obligaciones Subordinadas, el día hábil siguiente a la publicación del Índice de Capital Fundamental.

2. Cuando la CNBV notifique a la institución de banca múltiple conforme a lo dispuesto en el artículo 29 Bis de la Ley, que ha incurrido en alguna de las causales a que se refieren las fracciones IV o V y VIII del artículo 28 de la Ley y en el plazo previsto por el citado artículo 29 Bis, dicha institución no subsane los hechos o tratándose de la causal de revocación referida en la fracción V no solicite acogerse al régimen de operación condicionada o no reintegre el capital o cuando en la aplicación de medidas correctivas lo requiera la CNBV.

Para efectos de lo dispuesto en el presente numeral, las instituciones de banca múltiple deberán proceder a la ejecución de la cláusula de remisión o condonación, el día hábil siguiente a que hubiere concluido el plazo referido en el mencionado artículo 29 Bis de la Ley, o cuando sea requerido por la CNBV.

Al respecto, se podrá pactar que dicha remisión o condonación tendrá efectos sobre la suerte principal y los intereses, total o parcialmente, desde el momento en que se actualicen los supuestos previstos por los numerales 1 o 2 anteriores, o bien, desde algún momento previo. Lo anterior, con la finalidad de que tal remisión o condonación se aplique en las cantidades aun no líquidas ni exigibles o bien, sobre aquellas que ya lo fueron y no han sido pagadas por la Emisora.

Asimismo, el tenedor procederá a la remisión o condonación total de la deuda, o bien, parcial, en este último caso, en una proporción determinada o determinable, por el monto que resulte menor de: i) la totalidad de las Obligaciones Subordinadas, y ii) el importe necesario para que el resultado de dividir el Capital Fundamental entre los Activos Ponderados Sujetos a Riesgos Totales de la institución de la Emisora sea de 7.0%, o a elección de la Comisión, el monto que ésta determine para cumplir con los requerimientos mínimos de capital.

**Se considerará que los Obligacionistas han renunciado automáticamente a su derecho de cobro y no podrán exigir de la Emisora el pago de principal o intereses condonados de estas Obligaciones Subordinadas, ni cualquier otro monto en relación con dichos títulos, incluyendo cualquier interés devengado y no pagado, ni derechos económicos respecto a la deuda condonada a partir de la fecha de condonación.**

Cada vez que se actualicen los supuestos descritos, operará nuevamente la remisión o condonación parcial de la deuda y sus accesorios, en los mismos términos descritos.

**En todo caso, la remisión o condonación total de la deuda y sus accesorios se realizará antes de cualquier aportación de recursos públicos o respaldo que se lleve a cabo en términos de lo dispuesto por la LIC.**

#### *Mercado limitado.*

El mercado de instrumentos bancarios de largo plazo en general es limitado. El mercado de deuda como las Obligaciones Subordinadas es limitado, tomando en consideración que los mismos pueden ser estructurados y emitidos para satisfacer las necesidades financieras y de cobertura de ciertos inversionistas.

No se puede asegurar que exista un mercado secundario para las Obligaciones Subordinadas y no pueden garantizarse que las condiciones que puedan afectar al mercado de las Obligaciones Subordinadas en el futuro, ni la capacidad, ni condiciones en las cuales los Tenedores puedan, en su caso, enajenar dichos valores. Las Obligaciones Subordinadas podrían tener que enajenarse a precios inferiores o superiores al precio en el que fueron suscritos inicialmente dependiendo de diversos factores, incluyendo entre otros, la situación financiera del Banco, el comportamiento de las tasas de interés, la estructura del Instrumento específico y la situación política y económica de México.

*Volatilidad en la tasa de interés.*

Las Obligaciones Subordinadas devengarán intereses a la tasa de interés que se especifique en los Documentos. En virtud de lo anterior, los Tenedores tendrán el riesgo de que movimientos en los niveles de las tasas de interés en el mercado provoquen que las Obligaciones Subordinadas les generen rendimientos menores a los que se encuentren disponibles en el mercado en determinado momento.

*Riesgos por Movimientos en las Tasas de Interés.*

En el pasado, la inflación ha resultado en altas tasas de interés y la devaluación del peso. La inflación por si misma, así como los intentos del gobierno en reducirla, ha tenido en el pasado un impacto negativo en la economía mexicana en general y en las compañías mexicanas. La inflación tiene el efecto de reducir el poder adquisitivo y los intentos del gobierno en controlarla mediante la reducción de la moneda circulante, han resultado en costos financieros históricos y las tasas reales de interés han aumentado.

Derivado de lo anterior, la inflación y los movimientos en la tasas de interés podrían (i) causar un efecto negativo en la situación financiera y resultados de operación de Banco Interacciones, y/o (ii) afectar adversamente los rendimientos que, en su caso, generen las Obligaciones Subordinadas como resultado de pérdidas bajo los contratos de operaciones financieras derivadas.

*Posibles conflictos de interés.*

Las empresas filiales y/o subsidiarias del Emisor podrían tener alguna participación en las Obligaciones Subordinadas, según se determine en los Documentos. Dicha situación podría implicar un conflicto de interés.

*El Emisor y el Intermediario Colocador son parte del mismo grupo financiero.*

Interacciones, en su carácter de Emisor, y el Intermediario Colocador, son integrantes de GFI. No es posible garantizar que en algún momento Interacciones y el Intermediario Colocador, al pertenecer al mismo grupo, se abstendrán de tomar decisiones que pudieran representar un conflicto de interés respecto de los Tenedores.

*[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco.]*



## E) OTROS VALORES.

Actualmente, Binter cuenta con los siguientes valores registrados en el RNV:

Tipo de Instrumento	Número de Inscripción	No. de Oficio	Fecha de Inscripción
Certificados de Depósito	2312-4.20-1994-001-A	DGE-0035-0352	13-01-1994
Aceptaciones Bancarias	2312-4.10-1994-001-A	DGE-0036-0353	13-01-1994
Inscripción Genérica Aceptaciones Bancarias.	2312-4.10-1994-001	DGE-0036-0353	13-01-1994
Inscripción Genérica Bonos Bancarios	2312-4.40-1994-001	DGE-0034-0351	13-01-1994
Inscripción Genérica Certificados de Depósito	2312-4.20-1994-001	DGE-0035-0352	13-01-1994
Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento.	2312-4.30-1994-001-A	DGE-0037-0354	14-01-1994
Inscripción Genérica Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento	2312-4.30-1994-001	DGE-0037-0354	14-01-1994
Inscripción Genérica Papel Comercial Avalado	2312-3.10-1994-001	DGE-0038-0355	14-01-1994
Inscripción Genérica Pagaré Mediano Plazo Avalado	2312-3.20-1994-001	DGE-811-5335	13-06-1994
Certificados Bursátiles Fiduciarios	2312-4.15-2006-001	153/515962/2006	26-06-2006
Obligaciones Subordinadas BINTER 07	2312-2.00-2007-005	153/1654726/2007	14-11-2007
Programa de Obligaciones Subordinadas	2312-2.00-2008-006	153/17956/2008	27-11-2008
Obligaciones Subordinadas BINTER 08	2312-2.00-2008-006-01	153/17956/2008	27-11-2008
Obligaciones Subordinadas BINTER 10	2312-2.00-2008-006-02	153/89436/2010	14-12-2010
Obligaciones Subordinadas BINTER 12	2312-2.00-2008-006-03	153/9239/2012	26-11-2012
Certificados Bursátiles Bancarios BINTER 12	2312-4.18-2009-001-03	153/9322/2012	07-12-2012
Certificados Bursátiles Bancarios BINTER 13	2312-4.18-2009-001-04	153/6723/2013	10-05-2013
Certificados Bursátiles Bancarios BINTER 13-2	2312-4.18-2009-001-05	153/7199/2013	12-08-2013
Certificados Bursátiles Bancarios BINTER 13-3	2312-4.18-2009-001-06	153/7356/2013	13-09-2013
Certificados Bursátiles Bancarios BINTER 13-4	2312-4.18-2009-001-07	153/7685/2013	02-12-2013
Certificados Bursátiles Bancarios BINTER 14	2312-4.18-2009-001-09	153/106482/2014	14-03-2014
Certificados Bursátiles Bancarios BINTER 14-2	2312-4.18-2009-001-11	153/106801/2014	11-06-2014
Certificados Bursátiles Bancarios BINTER 14-3	2312-4.18-2009-001-12	153/106845/2014	20-06-2014
Programa de Colocación de Certificados de Depósito	2312-4.21-2014-003	153/107349/2014	22-09-2014

<b>Bancarios de Dinero, Certificados Bursátiles Bancarios y Pagares con Rendimiento Liquidable al Vencimiento.</b>	2312.4.18-2014-003		
	2312.4.31-2014-003		
<b>Certificados Bursátiles Bancarios BINTER 14-4</b>	2312-4.18-2014-003-01	153/107384/2014	23-09-2014
<b>Certificados Bursátiles Bancarios BINTER 14-5</b>	2312-4.18-2014-003-02	153/107627/2014	24-11-2014

En cumplimiento de lo dispuesto por la LMV y la Circular Única de Emisoras, Binter presenta de manera completa y oportuna a la CNBV y a la BMV, la información periódica de carácter trimestral y anual correspondiente, así como la información respecto de cualesquiera eventos relevantes que lo afecten. Binter ha entregado en forma completa y oportuna en los últimos 3 ejercicios los reportes que la legislación mexicana le requiere sobre eventos relevantes e información periódica.

Excepto por los valores descritos anteriormente, a la fecha, Interacciones no cuenta con otros valores inscritos en el RNV o listados en otros mercados.

*[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco.]*

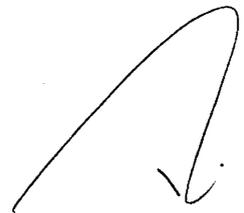


## **F) DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO.**

Toda la información contenida en el presente Prospecto y/o cualquiera de sus anexos podrá ser consultada por los inversionistas a través de la BMV en sus oficinas ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal, o en su página de Internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), así como en la página de Internet de Interacciones: [www.bancointeracciones.mx](http://www.bancointeracciones.mx).

Asimismo, a solicitud del inversionista, se otorgarán copias de este Prospecto, así como de sus anexos, refiriéndose al área de Relación con Inversionistas, a la atención del señor Adolfo Werner Fritz Rubio, en las oficinas de Interacciones ubicadas en Paseo de la Reforma No. 383, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., teléfono (55) 5326-8600, o vía correo electrónico a la dirección [afritz@interacciones.com](mailto:afritz@interacciones.com).

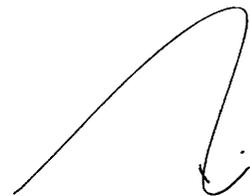
*[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco.]*

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by a smaller, less distinct mark.

## **G) FUENTES DE INFORMACIÓN EXTERNA Y DECLARACIÓN DE EXPERTOS.**

La información con respecto al sistema bancario fue obtenida de la CNBV y de Banxico. Para obtener mayor información al respecto pueden consultarse las páginas de Internet de dichas autoridades, que son [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx), respectivamente.

*[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco.]*

A handwritten signature or mark consisting of a single, fluid, sweeping stroke that curves upwards and then loops back down to the right.

## **II. La Emisión.**

### **A) CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN.**

#### ***Emisor.***

Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones.

#### ***Tipo de oferta.***

Pública nacional

#### ***Monto de la Emisión.***

\$1,000'000,000.00 (mil millones de Pesos 00/100, M.N.)

#### ***Número de títulos ofrecidos.***

10'000,000 (diez millones)

#### ***Precio de colocación de cada título.***

\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.)

#### ***Aprobación de la Emisión.***

La presente Emisión fue autorizada por la Asamblea General de Accionistas de Banco Interacciones, S.A., Grupo Financiero Interacciones, celebrada el 20 de enero de 2015.

#### ***Plazo de la Emisión.***

La vigencia de esta emisión es de 3,640 (tres mil seiscientos cuarenta) días, equivalentes a 130 (ciento treinta) periodos de 28 (veintiocho) días, que empezarán a correr y a contarse a partir del día 26 de febrero de 2015 y concluirá en consecuencia el día 13 de febrero de 2025.

#### ***Forma de colocación.***

Las Obligaciones Subordinadas serán colocadas mediante oferta pública.

#### ***Denominación.***

“Emisión de Obligaciones Subordinadas, No Preferentes de Capital, No Susceptibles de Convertirse en Acciones de Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones (BINTER 15)”.

#### ***Valor Nominal.***

El Valor Nominal de las Obligaciones Subordinadas será de \$100.00 (cien Pesos 00/100, M.N.).

#### ***Tasa de interés***

A partir de la Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizadas, las Obligaciones Subordinadas generarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, que el Representante Común calculará 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada Periodo de Intereses (“Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”) computado a partir de la Fecha de Emisión y que registrará durante el Periodo de Intereses subsecuente, para lo cual se deberá considerar lo siguiente:

Para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual (“TB”) se deberá adicionar 2.5 (dos punto cinco) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a plazo de 28 (veintiocho) días (en su caso capitalizada o equivalente), que sea dada a conocer por Banxico, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda, o en su defecto, dentro de los 10 (diez) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que el plazo de la TIIE publicada por Banxico sea distinto a 28 (veintiocho) días, deberá capitalizarse o hacerse equivalente a 28 (veintiocho) días mediante la fórmula que se describe más adelante.

En el caso que desaparezca la TIIE, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual, la tasa de interés anual de los CETES, misma que se calculará de la siguiente manera:

Sumar 3.0 (tres) puntos porcentuales a la tasa de interés anual de los CETES, a plazos de 28 (veintiocho) días en colocación primaria (en su caso capitalizada o equivalente que sea dada a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de Banxico, por el medio de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco, en la semana de la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda, o en su defecto, dentro de las 2 (dos) semanas anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en la semana más próxima a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que el plazo de los CETES publicado por Banxico sea distinto a 28 (veintiocho) días, deberá capitalizarse o hacerse equivalente a 28 (veintiocho) días mediante la fórmula que se describe más adelante.

Para determinar la tasa equivalente o capitalizada de la TIIE o en su caso de los CETES, al plazo antes mencionado, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[ \left( 1 + \frac{TR}{360} \times PL \right)^{\frac{28}{PL}} - 1 \right] \times \frac{360}{28}$$

En donde:

TC = Tasa equivalente o capitalizada a 28 (veintiocho) días.

TR = Tasa de referencia del periodo (TIIE o Cetes). Expresada en porcentaje.

PL = Plazo de la tasa de referencia (TIIE o Cetes).

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Periodo de Intereses respecto de las Obligaciones Subordinadas, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN * \left( \frac{TB}{360} \times 28 \right)$$

En donde:

I = Monto de Interés del Periodo.

VN = Valor nominal de las Obligaciones en circulación.

TB = Tasa de Interés Bruto Anual. Expresada en porcentaje.

Los intereses que devenguen las Obligaciones Subordinadas se liquidarán cada Periodo de Intereses de conformidad con las fechas señaladas en el calendario de pagos que se establece en la sección siguiente, así como en el Título Único al portador o en el Acta de Emisión, o si fuere un día inhábil, en el siguiente Día Hábil, durante la vigencia de la emisión; en el entendido que el primer pago de intereses se hará precisamente el día 26 de marzo de 2015.

Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para el periodo no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV y al Indeval, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés, el importe de los intereses y el cálculo de la Tasa de Interés Bruto Anual. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o cualquier otro medio que la BMV determine), a más tardar 2 Días Hábiles inmediatos anteriores al inicio de cada Periodo de Intereses respectivo, el monto de los intereses, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses.

En los términos del artículo 282 de la LMV, el título que ampare las Obligaciones Subordinadas no llevará adheridos cupones, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida el propio Indeval. La Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el primer período de Interés será del 5.80% (cinco punto ochenta por ciento).

***Lugar y forma de pago de principal e intereses.***

El Emisor llevará a cabo el pago de los intereses y principal de las Obligaciones Subordinadas contra la entrega de las constancias o certificaciones correspondientes que al efecto expida Indeval, de acuerdo con las disposiciones legales que rigen a dicha institución. El Emisor, para realizar los pagos correspondientes, entregará a Indeval, a más tardar a las 11:00 horas del día en que deba de efectuarse el pago, mediante transferencia electrónica, el importe del principal o de los intereses correspondientes en el domicilio del Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.

***Periodicidad en el Pago de Intereses.***

Los intereses que devenguen las Obligaciones Subordinadas se pagarán en las Fechas de Pago, contra la entrega de las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Indeval, conforme al calendario establecido en la Cláusula Novena del Acta de Emisión, así como en el Título Único al Portador que ampare la emisión, o en caso que el último día del Periodo de Intereses sea un día inhábil, el pago se efectuará al siguiente Día Hábil, durante la vigencia de la emisión.

El primer pago de intereses de esta colocación se efectuará precisamente el día 26 de marzo de 2015.

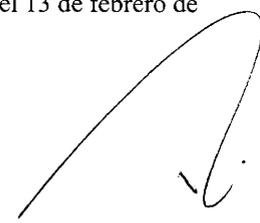
Los pagos se llevarán a cabo en las siguientes fechas:

Periodo	Fecha de Inicio	Número de días	Fechas de Pago	Periodo	Fecha de Inicio	Número de días	Fechas de Pago
1	26/02/2015	28	26/03/2015	66	20/02/2020	28	19/03/2020
2	26/03/2015	28	23/04/2015	67	19/03/2020	28	16/04/2020
3	23/04/2015	28	21/05/2015	68	16/04/2020	28	14/05/2020
4	21/05/2015	28	18/06/2015	69	14/05/2020	28	11/06/2020
5	18/06/2015	28	16/07/2015	70	11/06/2020	28	09/07/2020
6	16/07/2015	28	13/08/2015	71	09/07/2020	28	06/08/2020
7	13/08/2015	28	10/09/2015	72	06/08/2020	28	03/09/2020
8	10/09/2015	28	08/10/2015	73	03/09/2020	28	01/10/2020
9	08/10/2015	28	05/11/2015	74	01/10/2020	28	29/10/2020
10	05/11/2015	28	03/12/2015	75	29/10/2020	28	26/11/2020
11	03/12/2015	28	31/12/2015	76	26/11/2020	28	24/12/2020
12	31/12/2015	28	28/01/2016	77	24/12/2020	28	21/01/2021
13	28/01/2016	28	25/02/2016	78	21/01/2021	28	18/02/2021
14	25/02/2016	28	24/03/2016	79	18/02/2021	28	18/03/2021
15	24/03/2016	28	21/04/2016	80	18/03/2021	28	15/04/2021
16	21/04/2016	28	19/05/2016	81	15/04/2021	28	13/05/2021
17	19/05/2016	28	16/06/2016	82	13/05/2021	28	10/06/2021
18	16/06/2016	28	14/07/2016	83	10/06/2021	28	08/07/2021
19	14/07/2016	28	11/08/2016	84	08/07/2021	28	05/08/2021
20	11/08/2016	28	08/09/2016	85	05/08/2021	28	02/09/2021
21	08/09/2016	28	06/10/2016	86	02/09/2021	28	30/09/2021
22	06/10/2016	28	03/11/2016	87	30/09/2021	28	28/10/2021
23	03/11/2016	28	01/12/2016	88	28/10/2021	28	25/11/2021
24	01/12/2016	28	29/12/2016	89	25/11/2021	28	23/12/2021

25	29/12/2016	28	26/01/2017	90	23/12/2021	28	20/01/2022
26	26/01/2017	28	23/02/2017	91	20/01/2022	28	17/02/2022
27	23/02/2017	28	23/03/2017	92	17/02/2022	28	17/03/2022
28	23/03/2017	28	20/04/2017	93	17/03/2022	28	14/04/2022
29	20/04/2017	28	18/05/2017	94	14/04/2022	28	12/05/2022
30	18/05/2017	28	15/06/2017	95	12/05/2022	28	09/06/2022
31	15/06/2017	28	13/07/2017	96	09/06/2022	28	07/07/2022
32	13/07/2017	28	10/08/2017	97	07/07/2022	28	04/08/2022
33	10/08/2017	28	07/09/2017	98	04/08/2022	28	01/09/2022
34	07/09/2017	28	05/10/2017	99	01/09/2022	28	29/09/2022
35	05/10/2017	28	02/11/2017	100	29/09/2022	28	27/10/2022
36	02/11/2017	28	30/11/2017	101	27/10/2022	28	24/11/2022
37	30/11/2017	28	28/12/2017	102	24/11/2022	28	22/12/2022
38	28/12/2017	28	25/01/2018	103	22/12/2022	28	19/01/2023
39	25/01/2018	28	22/02/2018	104	19/01/2023	28	16/02/2023
40	22/02/2018	28	22/03/2018	105	16/02/2023	28	16/03/2023
41	22/03/2018	28	19/04/2018	106	16/03/2023	28	13/04/2023
42	19/04/2018	28	17/05/2018	107	13/04/2023	28	11/05/2023
43	17/05/2018	28	14/06/2018	108	11/05/2023	28	08/06/2023
44	14/06/2018	28	12/07/2018	109	08/06/2023	28	06/07/2023
45	12/07/2018	28	09/08/2018	110	06/07/2023	28	03/08/2023
46	09/08/2018	28	06/09/2018	111	03/08/2023	28	31/08/2023
47	06/09/2018	28	04/10/2018	112	31/08/2023	28	28/09/2023
48	04/10/2018	28	01/11/2018	113	28/09/2023	28	26/10/2023
49	01/11/2018	28	29/11/2018	114	26/10/2023	28	23/11/2023
50	29/11/2018	28	27/12/2018	115	23/11/2023	28	21/12/2023
51	27/12/2018	28	24/01/2019	116	21/12/2023	28	18/01/2024
52	24/01/2019	28	21/02/2019	117	18/01/2024	28	15/02/2024
53	21/02/2019	28	21/03/2019	118	15/02/2024	28	14/03/2024
54	21/03/2019	28	18/04/2019	119	14/03/2024	28	11/04/2024
55	18/04/2019	28	16/05/2019	120	11/04/2024	28	09/05/2024
56	16/05/2019	28	13/06/2019	121	09/05/2024	28	06/06/2024
57	13/06/2019	28	11/07/2019	122	06/06/2024	28	04/07/2024
58	11/07/2019	28	08/08/2019	123	04/07/2024	28	01/08/2024
59	08/08/2019	28	05/09/2019	124	01/08/2024	28	29/08/2024
60	05/09/2019	28	03/10/2019	125	29/08/2024	28	26/09/2024
61	03/10/2019	28	31/10/2019	126	26/09/2024	28	24/10/2024
62	31/10/2019	28	28/11/2019	127	24/10/2024	28	21/11/2024
63	28/11/2019	28	26/12/2019	128	21/11/2024	28	19/12/2024
64	26/12/2019	28	23/01/2020	129	19/12/2024	28	16/01/2025
65	23/01/2020	28	20/02/2020	130	16/01/2025	28	13/02/2025

**Amortización.**

La amortización de las Obligaciones Subordinadas se llevará a cabo en la Fecha de Vencimiento, el 13 de febrero de 2025.



### ***Amortización Anticipada.***

De conformidad con lo establecido por el artículo 64 de la LIC, el artículo 31 de la Circular 3/2012, y sujeto a las condiciones señaladas en el artículo 50 de la Ley de Instituciones de Crédito, la Emisora tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, previa autorización de Banxico en términos del artículo 64 de la LIC, en cualquier Fecha de Pago a partir del quinto año contado a partir de la Fecha de Emisión de las Obligaciones Subordinadas, de manera total o parcial, en este último caso, el prepago se hará a prorrata, a un precio igual a su Valor Nominal más los intereses devengados a la fecha de la amortización anticipada, siempre y cuando (i) la Emisora, a través del Representante Común, informe por escrito su decisión de ejercer dicho derecho de amortizar anticipadamente a los tenedores de las Obligaciones Subordinadas (los “Obligacionistas”), a la CNBV, al Indeval, y a la BMV, a través de los medios que esta última determine, cuando menos 15 (quince) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que la Emisora tenga la intención de amortizar anticipadamente las Obligaciones Subordinadas, y (ii) la amortización anticipada se lleve a cabo en la forma y lugar de pago establecidos en la cláusula DECIMO SEXTA. La amortización anticipada de las Obligaciones Subordinadas está sujeta a que, una vez realizado el pago, la Emisora mantenga un índice de capitalización por riesgos de crédito, de mercado y operacional mayor al 10.5% (diez punto cinco por ciento), al 8.5% de Básico y al 7% de Fundamental, calculado en términos de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Instituciones de Crédito.

### ***Sin Garantía.***

Las Obligaciones Subordinadas son quirografarias, **por lo que no cuentan con garantía específica**, ni contarán con la garantía del IPAB, ni de otra entidad gubernamental mexicana, ni respaldadas por alguna de las personas relacionadas a que se refiere el artículo 73 de la LIC, ni deberán contener cualquier otro acuerdo que jurídica o económicamente mejore la prelación de pago en relación con los depositantes y acreedores en general de la Emisora.

Asimismo, no aplicará el convenio definido en el artículo 119 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, por lo tanto el Grupo Financiero no responderá subsidiaria e ilimitadamente del cumplimiento de las obligaciones a cargo de las entidades financieras integrantes del Grupo Financiero.

### ***Depositario.***

Para los efectos del artículo 282 y demás aplicables de la LMV, los Títulos que amparen las Obligaciones Subordinadas se mantendrán depositados en el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (Indeval).

### ***Régimen fiscal.***

A esta fecha, la tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre las Obligaciones Subordinadas, se encuentra sujeta, en términos generales: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, la retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre las Obligaciones Subordinadas, se encuentra sujeta a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas o morales residentes en el extranjero para efectos fiscales se estará a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la emisión de las Obligaciones Subordinadas. La Emisora no asume obligación alguna de informar acerca de cualesquiera cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de las Obligaciones Subordinadas. Los posibles adquirentes de las Obligaciones Subordinadas, deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de las Obligaciones Subordinadas, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular.

### ***Posibles adquirentes.***

Personas físicas y/o morales cuando su régimen lo permita. En todo caso, los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el presente Prospecto, así como en los Documentos.

Conforme a las disposiciones del Banco de México, las Obligaciones Subordinadas en ningún caso podrán adquirirse por:

I) Entidades financieras de cualquier tipo, cuando actúen por cuenta propia. Se exceptúa de esta prohibición a las entidades financieras siguientes: a) sociedades de inversión en instrumentos de deuda y de renta variable, y b) casas de bolsa que adquieran las Obligaciones Subordinadas para su posterior colocación en el público inversionista, así como instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas, únicamente cuando adquieran las referidas Obligaciones Subordinadas como objeto de inversión de sus reservas técnicas y para fluctuaciones de valores. Las excepciones señaladas en los incisos a) y b) anteriores no serán aplicables tratándose de: sociedades de inversión en las que la Emisora o cualquier entidad integrante del mismo grupo, tenga directa o indirectamente la mayoría del capital fijo, y entidades financieras que pertenezcan al mismo grupo financiero del que forme parte la Emisora;

II) Sociedades nacionales o extranjeras en las cuales la Emisora: sea propietaria de acciones con derecho a voto que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado, tengan el control de las asambleas generales de accionistas, o esté en posibilidad de nombrar a la mayoría de los miembros del consejo de administración;

III) Fondos de pensiones o jubilaciones de personal, cuando la entidad que los administre sea la Emisora o cualquier entidad integrante del mismo grupo financiero; y

IV) Fideicomisos, mandatos o comisiones, cuando la inversión se efectúe a discreción del fiduciario, tratándose de fideicomisos, mandatos o comisiones en los que el fiduciario sea la Emisora o cualquier entidad integrante del mismo grupo financiero.

#### Límites:

Las entidades financieras y los fondos de pensiones y jubilaciones que no tengan prohibido invertir en obligaciones subordinadas, podrán adquirir, como máximo el diez por ciento del monto de la emisión de Obligaciones Subordinadas. Este límite será aplicable en su conjunto, a las entidades financieras integrantes de un mismo grupo financiero, así como a las filiales de entidades financieras, incluyendo a las propias entidades, que no formen parte de un grupo financiero.

Grupo Financiero Interacciones, S.A. de C.V., la Emisora y demás personas morales integrantes de esa agrupación financiera, así como sociedades en las que éstas participen, no otorgarán, directa o indirectamente, créditos de especie alguna con el fin de financiar la adquisición de las Obligaciones Subordinadas, así como tampoco podrán adquirir dichos títulos u ofrecer la compra, recompra o recolocación de los mismos.

Los inversionistas interesados deberán manifestar por escrito su conformidad en la adquisición de las Obligaciones Subordinadas a la carta formato que se agrega a este Prospecto como Anexo “[\*]”. Dicha carta formato deberá ser suscrita tanto en las operaciones que se realicen en mercado primario como en mercado secundario, y para ambos casos se aplicará si el inversionista es cliente de Interacciones Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Interacciones o de Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones (ver Factor de Riesgo del Prospecto “*El Emisor y el Intermediario Colocador forman parte del mismo Grupo Financiero*”).

Será obligación de Interacciones Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Interacciones, y de Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, el obtener de cada inversionista que sea cliente de dichas instituciones, la manifestación por escrito a la que hace referencia el anexo único de las Disposiciones de carácter general aplicables a las operaciones con valores que efectúen casas de bolsa e instituciones de banca múltiple publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 2009 (la “Carta Formato”).

#### ***Aumento en el número de Títulos.***

Bajo la presente Emisión, la Emisora no tiene previsto incrementar el número de Títulos que se emiten.

***Fuente de Recursos para el Pago de las Obligaciones.***

El pago de la presente emisión de Obligaciones se realizará con los recursos propios de la operación de Binter.

***Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer de la Emisora frente a los Tenedores.***

Durante el plazo de vigencia de las Obligaciones y hasta que las mismas sean totalmente amortizadas, la Emisora se compromete frente a los Tenedores a:

Obligaciones de Hacer y No Hacer:

- (a) Utilizar los recursos derivados de la colocación para los fines autorizados.
- (b) Mantener el registro de las Obligaciones en el Registro Nacional de Valores.
- (c) Mantener listados las Obligaciones en la BMV.
- (d) Cumplir con todos los requerimientos de presentación y/o entrega de información a que esté obligado en términos de la LMV, el Reglamento de la BMV y de las disposiciones legales aplicables.
- (e) Entregar al Representante Común cualquier información que éste le solicite, actuando en forma razonable, respecto a o relacionada con la Emisión, incluyendo, sin limitar, la información financiera de la Emisora.
- (f) Entregar la información a que esté obligada en términos de la LMV y de las disposiciones legales aplicables.

Obligación de Dar:

- (a) Pagar los intereses, principal y/o cualquier otra cantidad pagadera conforme a lo establecido en el Acta de Emisión.

La Emisora no asume obligación distinta, respecto de las Obligaciones, de aquellas previstas en el Título, el Acta de Emisión y de las señaladas en las disposiciones legales aplicables.

***Legislación.***

Las Obligaciones Subordinadas serán regidas e interpretadas de acuerdo con las leyes aplicables de México. La jurisdicción de los tribunales competentes será la Ciudad de México, Distrito Federal.

***Intermediarios Colocadores.***

Los Intermediarios Colocadores de la presente emisión son Interacciones Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Interacciones y Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer.

***Representante Común***

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

***Calificación.***

La Emisión ha recibido una calificación de **HR A** con perspectiva estable, en escala local. Es decir que la emisión ofrece seguridad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda y mantiene bajo riesgo crediticio ante escenarios económicos adversos.

Algunos de los aspectos más importantes sobre los que se basa la calificación son:

- Importante mejoría en la brecha de liquidez del Banco para ubicarse en -17.6% al 3T14 (vs. -84.2% al 3T13).
- Fortalecimiento del capital a través de una oferta primaria de acciones por P\$1,895.0 millones durante el 4T13, impactando directamente en los indicadores de solvencia.
- Utilidad neta (acumulada 12 meses) mostró una mejoría para ubicarse en P\$1,706 millones al 3T14 (vs. P\$1,369.9 al 3T13).
- Adecuada estructuración de la cartera de crédito con el 55.2% de la cartera total contando con participaciones federales como fuente de pago (vs. 57.6% al 3T13).

- Disminución observada en la concentración de los 10 clientes representando 57.4% de la cartera total y 3.9x el capital contable (vs. 50.5% y 5.2x al 3T13) y que cuentan con participaciones federales como fuente de pago.
- Adecuada calidad de la cartera, presentando un índice de morosidad e índice de morosidad ajustado de 0.2% y 0.2% al 3T14 (vs. 0.2% y 0.8% al 3T13).

*[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco.]*

## **B) DESTINO DE LOS FONDOS.**

El producto de la colocación de las Obligaciones Subordinadas será utilizado para fortalecer el capital de la Emisora (en su parte complementaria) y realizar las operaciones permitidas, conforme a la LIC y demás disposiciones aplicables.

No serán aplicados a ningún proyecto en específico ni para la amortización de pasivos.

*[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco.]*



### C) PLAN DE DISTRIBUCIÓN.

La presente Emisión contempla la participación de Interacciones Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Interacciones y Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, como intermediarios colocadores (los “Intermediarios Colocadores”), quienes ofrecerán las Obligaciones Subordinadas bajo la modalidad de mejores esfuerzos de acuerdo al contrato de colocación respectivo, siendo Interacciones Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Interacciones quién tendrá a su cargo la concentración de posturas. Los Intermediarios Colocadores no han firmado y no prevén firmar contrato de subcolocación alguno.

El plan de distribución de los Intermediarios Colocadores es tener acceso a una base diversa y representativa de inversionistas personas físicas, clientes de banca patrimonial, banca privada y del mercado institucional mexicano facultado por las leyes para invertir en Obligaciones Subordinadas.

No se definirá una sobretasa sugerida que deberán tomar en cuenta los inversionistas en la presentación de sus posturas.

Para efectuar la colocación de las Obligaciones Subordinadas los Intermediarios Colocadores, ha contactado vía telefónica a inversionistas potenciales, los cuales en algunos casos han sostenido reuniones separadas con dichos inversionistas con la participación de Binter.

La asignación de las Obligaciones Subordinadas se llevará a cabo tomando en cuenta criterios de diversificación, así como la búsqueda de inversionistas que ofrezcan la tasa más baja y la adquisición del mayor número de títulos.

El proceso de colocación y asignación no incluirá montos mínimos o máximos por inversionista ni se pretende utilizar el método de orden riguroso de solicitud. Las Obligaciones Subordinadas se colocarán a través del mecanismo de construcción de libro con asignación discrecional a tasa única.

Los inversionistas aceptarán, cuando presenten sus órdenes de compra, las prácticas de mercado con respecto al método de asignación discrecional empleado por el Emisor y los Intermediarios Colocadores. Además, el Emisor podrá declarar desierto el armado de libro y, por lo tanto, desistirse de la oferta de las Obligaciones y el posterior proceso de generación, captura y registro de la demanda de los inversionistas.

Con 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha de construcción del libro de las Obligaciones Subordinadas, Binter, envía al público en general, vía EMISNET (Sistema Electrónico de comunicación de Emisoras de Valores de la BMV) para su publicación en la sección “Empresas Emisoras” en el apartado “Ofertas Públicas” de la página de Internet de la BMV, en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) el aviso de oferta en el que se describen las características de la oferta de las Obligaciones Subordinadas a que se refiere este Prospecto.

Los Intermediarios Colocadores recibirán las órdenes para la construcción de libro a partir de las 9:00 horas de la fecha estipulada para ello en el presente Prospecto y el libro se cerrará una vez que el Intermediario Colocador así lo determine, pero en todo caso antes de las 23:59 horas del día estipulado para el cierre del libro. Cada postura deberá componerse de sobretasa. El monto deberá ser solicitado en Pesos o por porcentaje de emisión. Las órdenes de compra asignadas serán de carácter irrevocable una vez terminado el proceso de construcción de libro.

Para la formación de demanda, los Intermediarios Colocadores utilizarán los medios comunes para recepción de demanda, es decir, vía telefónica, en los teléfonos (55) 5326 8783, (55) 5326-8776, por lo que respecta a Interacciones Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Interacciones y por lo que respecta a Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer en el teléfono (55) [\*], a través de los cuales los inversionistas que así lo deseen podrán ingresar sus órdenes irrevocables de compra en la fecha de cierre del libro. a través de los cuales los inversionistas que así lo deseen podrán ingresar sus órdenes irrevocables de compra en la fecha de cierre del libro.

Adicionalmente, hasta donde el Emisor y los Intermediarios Colocadores tienen conocimiento, que ninguna persona pretende suscribir más del 5% (cinco por ciento) de la Emisión, en lo individual o en grupo.

Interacciones Casa de Bolsa, S.A. de C.V., realizará un esfuerzo, mas no se compromete, en que las Obligaciones Subordinadas no sean colocadas en un porcentaje mayor al 20% (veinte por ciento) entre los clientes del Grupo Financiero Interacciones, S.A. de C.V. y sus subsidiarias.

Asimismo y por su parte Interacciones Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Interacciones considera que aunque es una entidad afiliada del Emisor, no existe conflicto de interés alguno respecto de los servicios que han convenido en prestar para la colocación de las Obligaciones Subordinadas. De la misma manera, Casa de Bolsa BBVA Bancomer S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer y algunas de sus afiliadas constituidas legalmente en México o en el extranjero, o que desarrollen sus operaciones en el extranjero, tienen, pueden tener y es posible que continúen teniendo, relaciones de negocios con el Emisor y le prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirán por los servicios prestados como Intermediarios Colocadores, por la colocación de las Obligaciones Subordinadas). Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer como Intermediario Colocador no tiene conflicto de interés alguno con el Emisor respecto de los servicios que han convenido en prestar para la colocación de las Obligaciones Subordinadas.

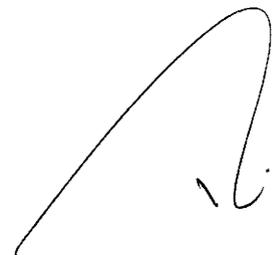
Los valores objeto de la presente Emisión, no se colocan parcialmente o totalmente entre partes relacionadas respecto de Binter. En caso de que dichas partes relacionadas llegasen a participar será en igualdad de condiciones que el resto de los inversionistas participantes en la oferta.

Al tratarse de una oferta pública cualquier persona que desee invertir en los valores objeto de la presente emisión, tendrá la posibilidad de participar en el proceso en igualdad de condiciones que otros inversionistas así como de adquirir los valores en comento, a menos que su perfil de inversión no lo permita.

Los inversionistas interesados deberán manifestar por escrito su conformidad en la adquisición de las Obligaciones Subordinadas, conforme a la carta formato que se agrega al presente Prospecto como Anexo "E". Dicha carta formato deberá ser suscrita tanto en las operaciones que se realicen en mercado primario como en mercado secundario, y para ambos casos se aplicará si el inversionista es cliente de Interacciones Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Interacciones o de Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones (ver Factor de Riesgo "El Emisor y el Intermediario Colocador forman parte del mismo Grupo Financiero" dentro del Prospecto).

Será obligación de Interacciones Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Interacciones, y de Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, el obtener de cada inversionista que sea cliente de dichas instituciones, la manifestación por escrito a la que hace referencia el anexo único de las Disposiciones de carácter general aplicables a las operaciones con valores que efectúen casas de bolsa e instituciones de banca múltiple publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 2009 (la "Carta Formato").

*[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco.]*

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a long, sweeping curve that ends in a small hook.

## D) GASTOS RELACIONADOS CON LA EMISIÓN.

Los gastos relacionados con la emisión suman un monto total aproximado de \$[\*].00 ([\*] Pesos 00/100 M.N.), mismo que será cubierto con recursos propios del Emisor. Los principales gastos se desglosan de la siguiente manera:

(Montos en Pesos)

<b>Descripción del Gasto</b>	<b>Monto del Gasto</b>
Asesores Legales	\$264,828.00
Despachos de contadores	\$219,738.80
Comisión de intermediación	\$15'000,000.00
Representante Común (aceptación)	\$81,200.00
Estudio y Trámites CNBV	\$18,246.00
Estudio y Trámites BMV	\$19,467.00
Inscripción en el RNV	\$350,000.00
Listado en la BMV	\$704,974.98
Calificación	\$75,400.00
<b>Total gastos relacionados con la Emisión:</b>	<b>\$16,733,854.78</b>

\* Incluye el impuesto al valor agregado (IVA).

*[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco.]*



## E) ESTRUCTURA DE CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA.

La siguiente tabla muestra la estructura del capital de Binter, considerando la colocación de la totalidad del monto de la Emisión, es decir, la cantidad de \$1,000'000,000.00 (Un mil millones de Pesos 00/100 M.N.):

**Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones**  
**Estructura de Capital después de la oferta.**  
**(al 30 de diciembre de 2014 en miles de pesos)**

	31/12/2014*	
	Antes	Después
<b>Pasivo</b>		
<i>Corto Plazo</i>		
Depósitos de Exigibilidad inmediata	27,239,018	27,239,018
Depósitos a plazo	29,723,621	29,723,621
Préstamos interbancarios y de otros organismos	4,228,634	4,228,634
De exigibilidad inmediata	45,034	45,034
Corto Plazo	4,183,600	4,183,600
Acreeedores por reporto	21,851,857	21,851,857
Operaciones con valores y derivadas	76,780	76,780
Otros Pasivos	2,452,626	2,452,626
Total Corto Plazo	85,572,536	85,572,536
<i>Largo Plazo</i>		
Préstamos interbancarios y de otros organismos	11,290,486	11,290,486
Títulos de crédito emitidos	14,034,203	14,034,203
Obligaciones Subordinadas	<b>2,555,965</b>	<b>3,555,965</b>
Total Largo Plazo	27,880,654	28,880,654
Total Pasivo	113,453,190	114,453,190
<b>Integración del Capital</b>		
Capital Contable	9,898,624	9,898,624
Instrumentos de Capitalización	-	-
Deducción de inversiones en acciones de entidades financieras	6,612	6,612
Deducción de inversiones en acciones de entidades no financieras	-	-
Deducción de impuestos diferidos	65,276	65,276
Gastos de organización, otros intangibles	-	-
Capital Básico total	9,826,737	9,826,737
Determinación del capital complementario		
Obligaciones e instrumentos de capitalización	<b>2,003,849</b>	<b>3,003,849</b>
Reservas que computan como capital Complementario	-	-
Capital complementario	2,003,849	3,003,849
<b>Capital Neto</b>	<b>11,830,585</b>	<b>12,830,585</b>
Indice de capitalización	16.91%	18.34%
Capital Básico	9,826,737	9,826,737
Capital Complementario	2,003,849	3,003,849
Capital Neto	11,830,585	12,830,585
Total de Activos en Riesgo	69,950,662	69,950,662
Indice Básico	14.05%	14.05%
Indice Complementario	2.86%	4.29%
Indice Total	16.91%	18.34%

\* Cifras en validación por parte de Banco de México

## **F) FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN.**

Para representar al conjunto de Obligacionistas de las Obligaciones Subordinadas, la Emisora designa a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común de dichos Obligacionistas, quien acepta su cargo de Representante Común así como los derechos y obligaciones que dicho cargo le confiere.

En este acto, Héctor Eduardo Vázquez Aben, en nombre y representación de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, acepta la designación de Representante Común de los Obligacionistas y declara que ha comprobado el valor del activo neto de la Emisora que aparece en los estados financieros a que se refiere la Declaración V de la presente Acta de Emisión.

El Representante Común tendrá las facultades, derechos y obligaciones que se señalan a continuación:

- a) Representar a los Obligacionistas ante la Emisora o ante cualquier autoridad;
- b) Comprobar los datos contenidos en los estados financieros de la Emisora;
- c) Suscribir las Obligaciones Subordinadas;
- d) Vigilar que el producto de la colocación de las Obligaciones Subordinadas sea utilizado conforme al destino que al mismo se le asigna en la presente Acta de Emisión;
- e) Ejercitar todas las acciones o derechos que correspondan al conjunto de Obligacionistas en relación con el pago del principal y los intereses, así como los que requiera el adecuado desempeño de sus funciones;
- f) Requerir a la Emisora el cumplimiento de sus obligaciones conforme a la presente Acta de Emisión;
- g) Calcular y, notificando a la Emisora, publicar a través de los medios que la BMV determine para tal efecto, los cambios en las tasas de intereses de las Obligaciones Subordinadas;
- h) Convocar y presidir la Asamblea General de Obligacionistas y ejecutar sus decisiones;
- i) Asistir a las Asambleas Generales de Accionistas de la Emisora, y recabar de los administradores y funcionarios de la misma, todos los informes y datos que necesite para el ejercicio de sus atribuciones, incluyendo los relativos a la situación financiera de la Emisora. Para tal efecto, la Emisora deberá enviar copia de la convocatoria correspondiente al Representante Común con al menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea General de Accionistas de la Emisora;
- j) Otorgar y celebrar, en nombre y representación de la totalidad de los Obligacionistas, los documentos o contratos y demás actos que con la Emisora deban celebrarse; y
- k) Ejecutar aquellas otras funciones y obligaciones que se desprendan de la presente Acta de Emisión o que sean compatibles con la naturaleza del cargo de Representante Común.

El Representante Común deberá convocar a la Asamblea General de Obligacionistas, dentro del término de un mes contado a partir de la fecha en que el Representante Común reciba una solicitud al respecto de los Obligacionistas que representen, por lo menos, el 10% (diez por ciento) de las Obligaciones Subordinadas en circulación.

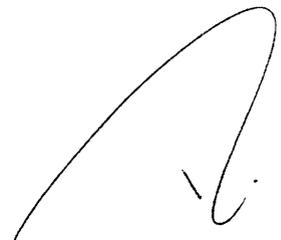
Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los Obligacionistas, en los términos del Título Único al Portador que documente las Obligaciones Subordinadas o de la legislación aplicable, serán obligatorios para y se considerarán como aceptados por los Obligacionistas.

El Representante Común podrá ser removido y sustituido por acuerdo de la Asamblea General de Obligacionistas, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todas las Obligaciones Subordinadas sean pagadas en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a los mismos, si hubiera alguna).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio, para llevar a cabo los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo conforme al título que documente las Obligaciones Subordinadas o la legislación aplicable.

*[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco.]*

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping initial 'A' followed by a smaller, more complex mark.

## **G) NOMBRES DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA.**

### **Emisor**

*Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones.*

Gerardo C. Salazar Viezca – Director General  
Manuel Velasco Velázquez– Director Ejecutivo Jurídico y Fiduciario  
Alejandro Frigolet Vázquez-Vela – Director Corporativo de Administración y Finanzas

### **Intermediarios colocadores**

*Interacciones Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Interacciones.*

Manuel Velasco Velázquez– Representante Legal  
Carlos Miguel Díaz Juárez– Director Ejecutivo de Operación Bursátil  
Raúl Alberto Martínez Sánchez– Director de Financiamiento Corporativo  
Gonzalo Mañón Suárez – Director de Mercados de Capitales (Deuda)

*Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer*

### **Asesores legales**

*Cervantes Sainz, S.C.*

Manuel Corona Artigas - Socio

### **Audidores externos**

*Mancera, S.C.*

Jorge Manlio Senties Medellín – Socio

*Integrante EY Global*

*Salles, Sainz – Grant Thornton, S.C.*

Julián A. Abad Riera - Socio

### **Agencia Calificadora**

*HR Ratings de México, S.A. de C.V.*

Fernando Sandoval – Director de Instituciones Financieras

Ninguno de los expertos o asesores mencionados es propietario de acciones del Emisor o de sus subsidiarias ni tienen un interés económico directo con el Emisor

Relación con Inversionistas, Adolfo Werner Fritz Rubio, domicilio Paseo de la Reforma No. 383, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., teléfono (55) 5326-8600, o vía correo electrónico a la dirección [afritz@interacciones.com](mailto:afritz@interacciones.com)

*[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco.]*



## H) ACTA DE EMISIÓN

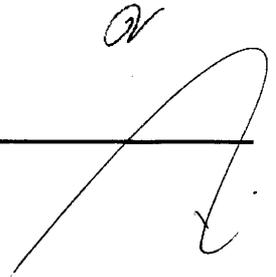
### **ACTA DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS, NO PREFERENTES DE CAPITAL, NO SUSCEPTIBLES DE CONVERTIRSE EN ACCIONES, DE BANCO INTERACCIONES, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES (BINTER 15).**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 25 de febrero de 2015, ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV"), representada por su Director General Adjunto de Autorizaciones Bursátiles, el Lic. León Ernesto Ubilla Suazo y su Director de Asuntos Jurídicos Bursátiles, el Lic. Gerardo Martín Villarino Campa, en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 4, fracción XXVI de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, 12, 26, fracción III, 55 y 58 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y 1, fracción V, y último párrafo y 5, fracción III del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, comparecen Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, representado por el señor Lic. Héctor Eduardo Vázquez Aben, en su carácter de representante común y Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, representado por los señores Lic. Carlos Alberto Rojo Macedo y Lic. Gerardo Cuitláhuac Salazar Viezca, con el fin de hacer constar la declaración unilateral de voluntad de la sociedad que representan, para llevar a cabo una "Emisión de Obligaciones Subordinadas, No Preferentes de Capital, No Susceptibles de Convertirse en Acciones de Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones (BINTER 15)", con fundamento en los artículos 46, fracción IV, 63 y 64 de la Ley de Instituciones de Crédito ("LIC") y al efecto formulan las siguientes:

#### **DECLARACIONES**

**I. PERSONALIDAD.** Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones (la "Emisora"), es una Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, integrante del Grupo Financiero Interacciones, regulada por la LIC y demás disposiciones aplicables, con domicilio social en la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo su objeto la prestación del servicio de banca y crédito.

**II. REPRESENTACIÓN.** Los señores, Lic. Gerardo Cuitláhuac Salazar Viezca y el Lic. Carlos Alberto Rojo Macedo cuentan con facultades suficientes para suscribir, en nombre y por cuenta de la Emisora, la presente Acta de Emisión. Lo anterior en virtud de haber sido designados como apoderados especiales en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 20 de enero de 2015 para suscribir el Acta de Emisión y el Título Único que documentará la emisión de Obligaciones Subordinadas, según consta en la escritura número 13,334 de fecha 26 de enero de 2015 otorgada ante la fe del Lic.



Raúl Rodríguez Piña, Notario Público número 249 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil 180532 el 23 de febrero de 2015.

El señor Héctor Eduardo Vázquez Aben, apoderado de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero (el "Representante Común"), cuenta con facultades suficientes para suscribir, en nombre y por cuenta del Representante Común, la presente Acta de Emisión, según consta en la escritura pública número 35,712, de fecha 10 de junio de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Alberto T. Sánchez Colín, notario público número 83 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil número 686 el 26 de junio de 2013, facultades que no le han sido revocadas ni de manera alguna modificadas.

**III. PROPÓSITO DE LA EMISIÓN.** En este acto, la Emisora lleva a cabo una Emisión de Obligaciones Subordinadas No Preferentes de Capital, No Susceptibles de Convertirse en Acciones (las "Obligaciones Subordinadas"), conforme a los términos de la presente Acta de Emisión, con el propósito de utilizar los recursos derivados de la colocación de las mismas para el fortalecimiento del capital de la Emisora de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Instituciones de Crédito y con las reglas de capitalización establecidas en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito (Circular Única para Bancos).

**IV. AUTORIZACIONES.** Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Emisora, de fecha 20 de enero de 2015, se aprobó la constitución de un crédito colectivo a cargo de la Emisora, mediante la emisión de las Obligaciones Subordinadas, por un monto de hasta \$1,000'000,000.00 (un mil millones de pesos 00/100 M.N.).

Por Oficio número OFI/S33-001-11867, de fecha 19 de diciembre de 2014, conforme a lo dispuesto y requerido por la legislación aplicable, Banco de México autorizó la emisión de las citadas Obligaciones Subordinadas.

*La autorización de Banco de México no prejuzga sobre las consecuencias de carácter fiscal que la emisión de las Obligaciones Subordinadas pueda ocasionar, ni implica certificación alguna sobre la bondad de los valores que nos ocupan o la solvencia de la Emisora.*

**V. POSICIÓN FINANCIERA.** Para los efectos de la emisión de las Obligaciones Subordinadas a que se refiere la presente Acta de Emisión, se exhiben y se agregan a la misma, los estados financieros consolidados dictaminados de la Emisora al 31 de diciembre de 2013.

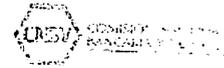
**VI. REGULACIÓN JURÍDICA.** La presente Emisión se regula por lo dispuesto en los artículos 46, fracción IV, 63, 64 de la LIC, la Circular 3/2012 expedida por el Banco de México y a lo que establece la Circular Única de Bancos de la CNBV, así como por lo previsto en la demás legislación aplicable y en las siguientes definiciones y cláusulas:

**DEFINICIONES**



Para los efectos de la presente Acta de Emisión, los términos en mayúscula inicial que se relacionan más adelante, tendrán el significado siguiente (que serán igualmente aplicados al singular y al plural de dichos términos):

- “Acta de Emisión”** La presente acta de emisión que contiene la declaración unilateral de voluntad para llevar a cabo la emisión de las Obligaciones Subordinadas, No Preferentes de Capital, No Susceptibles de Convertirse en Acciones, de Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones (BINTER 15).
- “Banxico”** Banco de México.
- “BMV”** Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
- “Capital Fundamental”** Significa la parte fundamental del capital básico del Emisor conforme al artículo 50 de la LIC; *en el entendido* que el concepto de “Capital Fundamental” en la presente Acta de Emisión tendrá el mismo significado que el concepto de “Capital Básico 1” contenido en la Circular Única de Bancos, en los términos del significado del Capital Neto a que se refiere la fracción I del Artículo 2 Bis 6 que se reconozca en términos de lo dispuesto por el Artículo 2 Bis 9 de la citada Circular.
- “CETES”** Certificados de la Tesorería de la Federación.
- “Circular 3/2012”** Circular 3/2012 emitida por Banxico.
- “Circular Única de Bancos”** Disposiciones de Carácter General aplicables a las Instituciones de Crédito emitida por la CNBV
- “CNBV”** Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- “Día Hábil”** Cualquier día, que no sea sábado o domingo, en el que los bancos comerciales no estén autorizados o sean requeridos a cerrar en la Ciudad de México, Distrito Federal.
- “DOF”** Diario Oficial de la Federación.
- “Emisora”** Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones.
- “Fecha de Emisión”** Significa el 26 de febrero de 2015.



<b>“Fecha de Pago”</b>	Las especificadas en el calendario de pagos contenido en la Cláusula Décima.
<b>“Fecha de suscripción del Acta de Emisión”</b>	Significa el 25 de febrero de 2015.
<b>“Fecha de Vencimiento”</b>	Significa el 13 de febrero de 2025.
<b>“Grupo Financiero”</b>	Significa Grupo Financiero Interacciones S.A. de C.V.
<b>“Indeval”</b>	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
<b>“Instrumentos de Capital”</b>	Significa Obligaciones Subordinadas
<b>“IPAB”</b>	Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.
<b>“LGTOC”</b>	Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
<b>“LIC” o “Ley”</b>	Ley de Instituciones de Crédito.
<b>“LMV”</b>	Ley del Mercado de Valores.
<b>“México”</b>	Estados Unidos Mexicanos.
<b>“Obligaciones Subordinadas”</b>	Obligaciones Subordinadas, No Preferentes de Capital, No Susceptibles de Convertirse en Acciones, de Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones (BINTER 15).
<b>“Obligacionistas”</b>	Cada uno de los titulares de las Obligaciones Subordinadas.
<b>“Periodos de Intereses”</b>	Cada uno de los periodos de 28 (veintiocho) días.
<b>“Representante Común”</b>	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, o aquella persona que, en su caso, lo substituya en términos de la Cláusula Vigésima Tercera de la presente Acta de Emisión.
<b>“RNV”</b>	Registro Nacional de Valores a cargo de la CNBV.
<b>“SEDI”</b>	Sistema electrónico de envío y difusión de información autorizado por la CNBV a la BMV.

(BINTER 15)

"SHCP"	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
"Tasa de Interés Bruto Anual"	Tiene el significado establecido en la Cláusula Novena de la presente Acta de Emisión.
"THE"	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio.
"Título Único al Portador"	Título único al portador que ampara la emisión de las Obligaciones Subordinadas, No Preferentes de Capital, No Susceptibles de Convertirse en Acciones, de Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones (BINTER 15).
"Valor Nominal"	Significa \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.), por cada una de las Obligaciones Subordinadas.



## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. Emisión y Monto.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, fracción IV, 63 y 64 de la LIC, la Emisora manifiesta su declaración unilateral de voluntad para constituir un crédito colectivo a su cargo, por un monto de \$1,000'000,000.00 (un mil millones de pesos 00/100 M.N.), mediante la emisión de 10'000,000 (diez millones) de Obligaciones Subordinadas No Preferentes de Capital, No Susceptibles de Convertirse en Acciones, de Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.), cada una.

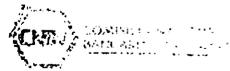
### **SEGUNDA. Denominación de la Emisión.**

Esta emisión se denominará "Emisión de Obligaciones Subordinadas, No Preferentes de Capital, No Susceptibles de Convertirse en Acciones de Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones (BINTER 15)".

### **TERCERA. Características de las Obligaciones Subordinadas.**

Las Obligaciones Subordinadas tendrán, entre otras, las siguientes características:

- a) Contienen la mención de ser Obligaciones Subordinadas, No Preferentes de Capital, No Susceptibles de Convertirse en Acciones;
- b) Son títulos al portador;



- c) Tienen un valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada una, el cual estará cubierto por el tenedor al momento de ponerse en circulación;
- d) No llevarán adheridos cupones para el pago de intereses y la emisión-estará respaldada por un título único al portador;
- e) Confieren a sus titulares iguales derechos y les imponen idénticas obligaciones.
- f) No otorgan derecho para exigir pagos futuros anticipadamente.

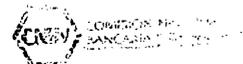
**CUARTA. Condonación o Remisión de las Obligaciones.**

**Respecto a los presentes títulos operará la remisión o condonación de la deuda y de sus accesorios en favor de la Emisora a fin de extinguir su obligación y el correlativo derecho del Obligacionista a obtener su importe.**

La remisión o condonación señaladas deberán realizarse a prorrata respecto de todos los títulos de la misma naturaleza que computen en el capital complementario.

Tratándose de las Obligaciones Subordinadas, operará la remisión o condonación total de la deuda y sus accesorios, o bien, parcial en una proporción determinada o determinable, en términos del quinto párrafo de la presente cláusula, sin que este hecho se considere como un evento de incumplimiento, cuando se presente alguna de las condiciones siguientes:

1. El resultado de dividir el Capital Fundamental entre los Activos Ponderados Sujetos a Riesgo Totales de la Emisora se ubique en 4.5% o menos.  
Para efectos de lo dispuesto en el presente numeral, la Emisora deberá proceder a la ejecución de la cláusula de remisión o condonación de las Obligaciones Subordinadas, el día hábil siguiente a la publicación del Índice de Capital Fundamental.
2. Cuando la CNBV notifique a la institución de banca múltiple conforme a lo dispuesto en el artículo 29 Bis de la Ley, que ha incurrido en alguna de las causales a que se refieren las fracciones IV o V y VIII del artículo 28 de la Ley y en el plazo previsto por el citado artículo 29 Bis, dicha institución no subsane los hechos o tratándose de la causal de revocación referida en la fracción V no solicite acogerse al régimen de operación condicionada o no reintegre el capital o cuando en la aplicación de medidas correctivas lo requiera la CNBV.  
Para efectos de lo dispuesto en el presente numeral, las instituciones de banca múltiple deberán proceder a la ejecución de la cláusula de remisión o condonación, el día hábil siguiente a que hubiere concluido el plazo referido en el mencionado artículo 29 Bis de la Ley, o cuando sea requerido por la CNBV.



Al respecto, se podrá pactar que dicha remisión o condonación tendrá efectos sobre la suerte principal y los intereses, total o parcialmente, desde el momento en que se actualicen los supuestos previstos por los numerales 1 o 2 anteriores, o bien, desde algún momento previo. Lo anterior, con la finalidad de que tal remisión o condonación se aplique en las cantidades aun no liquidadas ni exigibles o bien, sobre aquellas que ya lo fueron y no han sido pagadas por la Emisora.

Asimismo, el tenedor procederá a la remisión o condonación total de la deuda, o bien, parcial, en este último caso, en una proporción determinada o determinable, por el monto que resulte menor de: i) la totalidad de las Obligaciones Subordinadas, y ii) el importe necesario para que el resultado de dividir el Capital Fundamental entre los Activos Ponderados Sujetos a Riesgos Totales de la institución de la Emisora sea de 7.0%, o a elección de la Comisión, el monto que ésta determine para cumplir con los requerimientos mínimos de capital.

Se considerará que los Obligacionistas han renunciado automáticamente a su derecho de cobro y no podrán exigir de la Emisora el pago de principal o intereses condonados de estas Obligaciones Subordinadas, ni cualquier otro monto en relación con dichos títulos, incluyendo cualquier interés devengado y no pagado, ni derechos económicos respecto a la deuda condonada a partir de la fecha de condonación.

Cada vez que se actualicen los supuestos descritos, operará nuevamente la remisión o condonación parcial de la deuda y sus accesorios, en los mismos términos descritos.

**En todo caso, la remisión o condonación total de la deuda y sus accesorios se realizará antes de cualquier aportación de recursos públicos o respaldo que se lleve a cabo en términos de lo dispuesto por el Capítulo II del Título Séptimo de la LIC.**

#### **QUINTA. Plazo de Vigencia.**

La vigencia de esta emisión es de 3,640 (tres mil seiscientos cuarenta) días, equivalentes a 130 (ciento treinta) periodos de 28 (veintiocho) días, que empezarán a correr y a contarse a partir del día 26 de febrero de 2015 y concluirá en consecuencia el día 13 de febrero de 2025.

#### **SEXTA. Títulos de las Obligaciones Subordinadas.**

Las Obligaciones Subordinadas estarán amparadas por un Título Único al Portador que se depositará en el Indeval, mismo que no llevará adheridos cupones para el pago de intereses, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que el Indeval expida, en los términos del artículo 282 de la LMV, por lo que los titulares de dichas Obligaciones Subordinadas acreditarán sus derechos de acuerdo con lo dispuesto en ese ordenamiento legal.

No obstante lo mencionado en el párrafo anterior, la Emisora, a solicitud de los interesados, podrá sustituir el Título Único al Portador por títulos representativos de una o más Obligaciones Subordinadas de la presente emisión.

El Título Único al Portador de las Obligaciones Subordinadas contendrá las menciones y requisitos que señalan los artículos 63 y 64 de la LIC, así como los de la Circular 3/2012 y amparará el número de Obligaciones Subordinadas emitidas conforme a la presente Acta de Emisión.

El Título Único al Portador que ampare las Obligaciones Subordinadas, llevará la firma autógrafa de dos consejeros de la Emisora debidamente facultados para suscribir títulos de crédito. Dichas firmas podrán aparecer en facsimil siempre y cuando el original de las firmas se deposite en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del domicilio social de la Emisora. Asimismo, dicho título llevará la firma autógrafa del apoderado del Representante Común.

**SÉPTIMA. Colocación.**

Las Obligaciones Subordinadas se colocarán mediante oferta pública en la Fecha de Emisión, es decir, el 26 de febrero de 2015.

**OCTAVA. Periodo de Colocación.**

Mientras las Obligaciones Subordinadas emitidas no sean puestas en circulación, podrán mantenerse en la tesorería de la Emisora, durante un plazo no mayor a 360 (trescientos sesenta) días naturales, contados a partir de la Fecha de Emisión.

La Emisora deberá cancelar las Obligaciones Subordinadas emitidas que no sean puestas en circulación, una vez transcurrido el citado plazo de 360 (trescientos sesenta) días naturales a que se refiere el párrafo anterior, restando del monto de la emisión la cantidad no puesta en circulación, así como del Título Único al Portador para que ampare el monto efectivamente colocado, comunicando con 3 (tres) Días Hábiles de anticipación a Banxico, CNBV, BMV, Indeval y al Representante Común.

**NOVENA. Intereses.**

A partir de la Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizadas, las Obligaciones Subordinadas generarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, que el Representante Común calculará 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada Periodo de Intereses ("Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual") computado a partir de la Fecha de Emisión y que regirá durante el Periodo de Intereses subsecuente, para lo cual se deberá considerar lo siguiente:

Para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual ("TIB") se deberá adicionar 2.5 (dos punto cinco) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIE) a plazo de 28 (veintiocho) días (en su caso capitalizada o equivalente), que sea dada a conocer por Banxico, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a



través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda, o en su defecto, dentro de los 10 (diez) Días Hábilés anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que el plazo de la TIE publicada por Banxico sea distinto a 28 (veintiocho) días, deberá capitalizarse o hacerse equivalente a 28 (veintiocho) días mediante la fórmula que se describe más adelante.

En el caso que desaparezca la TIE, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual, la tasa de interés anual de los CETES, misma que se calculará de la siguiente manera:

Sumar 3.0 (tres) puntos porcentuales a la tasa de interés anual de los CETES, a plazos de 28 (veintiocho) días en colocación primaria (en su caso capitalizada o equivalente que sea dada a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de Banxico, por el medio de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco, en la semana de la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda, o en su defecto, dentro de las 2 (dos) semanas anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en la semana más próxima a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que el plazo de los CETES publicado por Banxico sea distinto a 28 (veintiocho) días, deberá capitalizarse o hacerse equivalente a 28 (veintiocho) días mediante la fórmula que se describe más adelante.

Para determinar la tasa equivalente o capitalizada de la TIE o en su caso de los CETES, al plazo antes mencionado, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[ \left( 1 + \frac{TR}{360} \times PL \right)^{\frac{28}{PL}} - 1 \right] \times \frac{360}{28}$$

En donde:

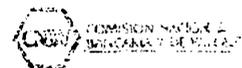
TC = Tasa equivalente o capitalizada a 28 (veintiocho) días.  
 TR = Tasa de referencia del periodo (TIE o Cetes). Expresada en porcentaje.  
 PL = Plazo de la tasa de referencia (TIE o Cetes)

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Periodo de Intereses respecto de las Obligaciones Subordinadas, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN * \left( \frac{TB}{360} \times 28 \right)$$

En donde:

(BINTER 15)



I = Monto de Interés del Periodo.  
VN = Valor nominal de las Obligaciones en circulación.  
TB = Tasa de Interés Bruto Anual. Expresada en porcentaje.

Los intereses que devenguen las Obligaciones Subordinadas se liquidarán cada Periodo de Intereses de conformidad con las fechas señaladas en el calendario de pagos que se establece en la sección siguiente, así como en el Título Único al portador o en el Acta de Emisión, o si fuere un día inhábil, en el siguiente Día Hábil, durante la vigencia de la emisión; en el entendido que el primer pago de intereses se hará precisamente el día 26 de marzo de 2015.

Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para el periodo no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV y al Indeval, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés, el importe de los intereses y el cálculo de la Tasa de Interés Bruto Anual. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o cualquier otro medio que la BMV determine), a más tardar 2 Días Hábiles inmediatos anteriores al inicio de cada Periodo de Intereses respectivo, el monto de los intereses, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses.

En los términos del artículo 282 de la LMV, el título que ampare las Obligaciones Subordinadas no llevará adheridos cupones, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida el propio Indeval.

La Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el primer período de Interés será del 5.80 % (cinco punto ochenta por ciento).

#### **DÉCIMA. Periodicidad en el Pago de Intereses.**

Los intereses que devenguen las Obligaciones Subordinadas se pagarán en las Fechas de Pago, contra la entrega de las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Indeval, conforme al calendario establecido en esta Cláusula Décima, así como en el Título Único al Portador que ampare la emisión, o en caso que el último día del Periodo de Intereses sea un día inhábil, el pago se efectuará al siguiente Día Hábil, durante la vigencia de la emisión.

El primer pago de intereses de esta colocación se efectuará precisamente el día 26 de marzo de 2015.

Los pagos se llevarán a cabo en las siguientes fechas:

(BINTER 15)

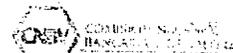
Periodo	Fecha de Inicio	Número de días	Fecha de Pago	Periodo	Fecha de Inicio	Número de días	Fecha de Pago
1	28/02/2015	28	28/03/2015	66	20/02/2020	28	19/03/2020
2	26/03/2015	28	23/04/2015	67	19/03/2020	28	16/04/2020
3	23/04/2015	28	21/05/2015	68	16/04/2020	28	14/05/2020
4	21/05/2015	28	18/06/2015	69	14/05/2020	28	11/06/2020
5	18/06/2015	28	16/07/2015	70	11/06/2020	28	09/07/2020
6	16/07/2015	28	13/08/2015	71	09/07/2020	28	06/08/2020
7	13/08/2015	28	10/09/2015	72	06/08/2020	28	03/09/2020
8	10/09/2015	28	08/10/2015	73	05/09/2020	28	01/10/2020
9	08/10/2015	28	05/11/2015	74	01/10/2020	28	29/10/2020
10	05/11/2015	28	03/12/2015	75	29/10/2020	28	26/11/2020
11	03/12/2015	28	31/12/2015	76	26/11/2020	28	24/12/2020
12	31/12/2015	28	28/01/2016	77	24/12/2020	28	21/01/2021
13	28/01/2016	28	25/02/2016	78	21/01/2021	28	18/02/2021
14	25/02/2016	28	23/03/2016	79	18/02/2021	28	16/03/2021
15	23/03/2016	28	21/04/2016	80	16/03/2021	28	13/04/2021
16	21/04/2016	28	18/05/2016	81	13/04/2021	28	11/05/2021
17	18/05/2016	28	16/06/2016	82	11/05/2021	28	09/06/2021
18	16/06/2016	28	14/07/2016	83	10/06/2021	28	08/07/2021
19	14/07/2016	28	11/08/2016	84	08/07/2021	28	05/08/2021
20	11/08/2016	28	08/09/2016	85	05/08/2021	28	03/09/2021
21	08/09/2016	28	06/10/2016	86	02/09/2021	28	01/10/2021
22	06/10/2016	28	03/11/2016	87	30/09/2021	28	28/10/2021
23	03/11/2016	28	01/12/2016	88	28/10/2021	28	25/11/2021
24	01/12/2016	28	29/12/2016	89	25/11/2021	28	23/12/2021
25	29/12/2016	28	26/01/2017	90	23/12/2021	28	20/01/2022
26	26/01/2017	28	23/02/2017	91	20/01/2022	28	17/02/2022
27	23/02/2017	28	23/03/2017	92	17/02/2022	28	17/02/2022
28	23/03/2017	28	20/04/2017	93	17/03/2022	28	14/04/2022
29	20/04/2017	28	18/05/2017	94	14/04/2022	28	12/05/2022
30	18/05/2017	28	15/06/2017	95	12/05/2022	28	09/06/2022
31	15/06/2017	28	13/07/2017	96	09/06/2022	28	07/07/2022
32	13/07/2017	28	10/08/2017	97	07/07/2022	28	04/08/2022
33	10/08/2017	28	07/09/2017	98	04/08/2022	28	01/09/2022
34	07/09/2017	28	05/10/2017	99	01/09/2022	28	29/09/2022
35	05/10/2017	28	02/11/2017	100	29/09/2022	28	27/10/2022
36	02/11/2017	28	30/11/2017	101	27/10/2022	28	24/11/2022
37	30/11/2017	28	28/12/2017	102	24/11/2022	28	22/12/2022
38	28/12/2017	28	25/01/2018	103	22/12/2022	28	19/01/2023
39	25/01/2018	28	22/02/2018	104	19/01/2023	28	16/02/2023
40	22/02/2018	28	22/03/2018	105	16/02/2023	28	16/02/2023
41	22/03/2018	28	19/04/2018	106	16/03/2023	28	13/04/2023
42	19/04/2018	28	17/05/2018	107	13/04/2023	28	11/05/2023
43	17/05/2018	28	14/06/2018	108	11/05/2023	28	08/06/2023
44	14/06/2018	28	12/07/2018	109	08/06/2023	28	06/07/2023
45	12/07/2018	28	09/08/2018	110	06/07/2023	28	03/08/2023
46	09/08/2018	28	06/09/2018	111	03/08/2023	28	31/08/2023
47	06/09/2018	28	04/10/2018	112	31/08/2023	28	28/09/2023
48	04/10/2018	28	01/11/2018	113	28/09/2023	28	26/10/2023
49	01/11/2018	28	29/11/2018	114	26/10/2023	28	23/11/2023
50	29/11/2018	28	27/12/2018	115	23/11/2023	28	21/12/2023
51	27/12/2018	28	24/01/2019	116	21/12/2023	28	18/01/2024
52	24/01/2019	28	21/02/2019	117	18/01/2024	28	15/02/2024
53	21/02/2019	28	19/03/2019	118	15/02/2024	28	13/03/2024
54	19/03/2019	28	16/04/2019	119	14/03/2024	28	11/04/2024
55	16/04/2019	28	15/05/2019	120	11/04/2024	28	08/05/2024
56	15/05/2019	28	13/06/2019	121	09/05/2024	28	06/06/2024
57	13/06/2019	28	11/07/2019	122	06/06/2024	28	04/07/2024
58	11/07/2019	28	08/08/2019	123	04/07/2024	28	01/08/2024
59	08/08/2019	28	05/09/2019	124	01/08/2024	28	29/08/2024
60	05/09/2019	28	03/10/2019	125	29/08/2024	28	26/09/2024
61	03/10/2019	28	31/10/2019	126	26/09/2024	28	24/10/2024
62	31/10/2019	28	28/11/2019	127	24/10/2024	28	21/11/2024
63	28/11/2019	28	26/12/2019	128	21/11/2024	28	19/12/2024
64	26/12/2019	28	23/01/2020	129	19/12/2024	28	16/01/2025
65	23/01/2020	28	20/02/2020	130	16/01/2025	28	14/02/2025

**DÉCIMA PRIMERA. Amortización.**

Tratándose de la amortización del principal de las Obligaciones Subordinadas, ésta se efectuará contra la entrega del Título Único al Portador a su valor nominal, en la Fecha de Vencimiento, es decir, el 13 de febrero de 2025 en México, D.F.

**DÉCIMA SEGUNDA. Amortización Anticipada.**

De conformidad con lo establecido por el artículo 64 de la LIC, el artículo 31 de la Circular 3/2012, y sujeto a las condiciones señaladas en el artículo 50 de la Ley de Instituciones de Crédito, la Emisora tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, previa autorización de Banxico en términos del artículo 64 de la LIC, en cualquier Fecha de Pago a partir del quinto año contado a partir de la Fecha de Emisión de las



Obligaciones Subordinadas, de manera total o parcial, en este último caso, el prepago se hará a prorrata, a un precio igual a su Valor Nominal más los intereses devengados a la fecha de la amortización anticipada, siempre y cuando (i) la Emisora, a través del Representante Común, informe por escrito su decisión de ejercer dicho derecho de amortizar anticipadamente a los tenedores de las Obligaciones Subordinadas (los "Obligacionistas"), a la CNBV, al Indeval, y a la BMV, a través de los medios que esta última determine, cuando menos 15 (quince) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que la Emisora tenga la intención de amortizar anticipadamente las Obligaciones Subordinadas, y (ii) la amortización anticipada se lleve a cabo en la forma y lugar de pago establecidos en la cláusula DECIMO SEXTA. La amortización anticipada de las Obligaciones Subordinadas está sujeta a que, una vez realizado el pago, la Emisora mantenga un índice de capitalización por riesgos de crédito, de mercado y operacional mayor al 10.5% (diez punto cinco por ciento), al 8.5% de Básico y al 7% de Fundamental, calculado en términos de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Instituciones de Crédito.

**DECIMA TERCERA.- Diferimiento del Pago de Intereses y de Principal.**

La Emisora podrá diferir el pago de intereses y de principal de las Obligaciones Subordinadas, durante cualquier Periodo de Suspensión.

Para tales efectos, un "Periodo de Suspensión" iniciará cuando:

- (i) el índice de capitalización de la Emisora sea menor al porcentaje mínimo requerido conforme a las Disposiciones de Capitalización;
- (ii) cuando el consejo de administración de la Emisora determine la inminente reducción del índice de capitalización de la Emisora a menos del porcentaje mínimo requerido conforme a las Disposiciones de Capitalización; o
- (iii) cuando la CNBV imponga a la Emisora una medida preventiva o correctiva de conformidad con lo dispuesto por los artículos 121 y 122 de la LIC.

La Emisora deberá informar al Representante Común y éste a su vez deberá notificar a la CNBV, Indeval y la BMV, a través de los medios que éstas determinen respecto de cualquier Periodo de Suspensión tan pronto como éste sea establecido. Dicha notificación deberá contener las medidas que serán tomadas por la Emisora durante el Periodo de Suspensión respectivo, o bien, aquellas que, en su caso, le fueron impuestas por la CNBV, y deberá acompañarse de la documentación correspondiente conforme a la cual se haya determinado el Periodo de Suspensión.

El diferimiento del pago de intereses y de principal durante un Periodo de Suspensión no será considerado como causa de incumplimiento de las Obligaciones Subordinadas. Una vez que la Emisora, por conducto del Representante Común, notifique por escrito a Indeval sobre la suspensión de uno o varios pagos de intereses, la Emisora y/o el Representante Común instruirán a Indeval el no pago de intereses respecto de los periodos de intereses que se suspendan, precisamente 2 (dos) Días Hábiles anteriores a la fecha de pago de intereses correspondiente. Dicha instrucción se hará del

conocimiento de la CNBV y la BMV (a través de los medios que determinen) dentro del plazo señalado anteriormente.

Terminación de un Periodo de Suspensión:

- DIR. GEN. DE REG. Y CONTROL JURIDICO
- (a) Si el Periodo de Suspensión inició por alguno de los eventos mencionados en los incisos (i) y (ii) anteriores, cuando el índice de capitalización de la Emisora no sea menor al porcentaje mínimo requerido conforme a las Disposiciones de Capitalización o cuando el consejo de administración de la Emisora determine que ya no existe un riesgo de que el índice de capitalización de la Emisora sea reducido por debajo del porcentaje mínimo requerido conforme a las Disposiciones de Capitalización; o
  - (b) Si el Periodo de Suspensión inició por algún evento mencionado en el inciso (iii) anterior, cuando la medida preventiva o correctiva correspondiente haya terminado.

Mientras subsista cualquier Periodo de Suspensión, la Emisora no podrá realizar el pago de dividendos, entre otras medidas. Adicionalmente, el Emisor deberá informar al Representante Común y éste a su vez deberá notificar a Indeval y a la BMV, por escrito o a través de los medios que éstas determinen, sobre el término de cualquier Periodo de Suspensión. Dicha notificación deberá acompañarse con la documentación correspondiente conforme a la cual se haya determinado la conclusión del Periodo de Suspensión correspondiente. El pago de los intereses y principal vencido diferidos se llevará a cabo a más tardar tres días después de finalizado el Periodo de Suspensión.

#### **DÉCIMA CUARTA. Posibles Adquirentes.**

Las Obligaciones Subordinadas podrán ser adquiridas por personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera que, conforme a las disposiciones legales aplicables, cuenten con la capacidad jurídica correspondiente para dichos efectos.

Se prohíbe la adquisición a aquellas personas previstas en la fracción VIII del Anexo I-S de la Circular Única de Bancos y en la circular 3/2012 del Banco de México.

#### **“Prohibición de adquisición**

En ningún caso las obligaciones subordinadas emitidas por las Instituciones podrán ser adquiridas por:

I. Entidades financieras de cualquier tipo cuando actúen por cuenta propia. Se exceptúa de esta prohibición a las entidades financieras siguientes:

- a) Sociedades de inversión en instrumentos de deuda y comunes;
- b) Casas de bolsa que adquieran las obligaciones para su posterior colocación en el público inversionista, y

- c) Instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas, cuando adquirieran las obligaciones como objeto de inversión de sus reservas técnicas y para fluctuaciones de valores.

En caso de obligaciones subordinadas emitidas por Instituciones de Banca Múltiple, las excepciones señaladas en los incisos a), b) y c) anteriores no serán aplicables tratándose de sociedades de inversión en las que la Institución emisora de las obligaciones o cualquier entidad integrante del grupo al que esta pertenezca tenga, directa o indirectamente, la mayoría del capital fijo, así como respecto de entidades financieras del mismo grupo financiero del que forme parte la Institución de Banca Múltiple emisora.

Tratándose de obligaciones subordinadas emitidas por Instituciones de Banca de Desarrollo, las excepciones señaladas en los referidos incisos a), b) y c) no serán aplicables tratándose de sociedades de inversión en las que la Institución emisora de las obligaciones tenga directa o indirectamente la mayoría del capital fijo y de entidades financieras en cuyo capital participe la Institución de Banca de Desarrollo emisora.

II. Cualquier entidad nacional o extranjera en la cual la emisora sea propietaria de títulos representativos del capital social con derecho a voto que representen el cincuenta y uno por ciento o más del capital pagado de esa entidad, tenga el control de las asambleas generales de socios o esté en posibilidad de nombrar a la mayoría de los miembros del consejo de administración u órgano equivalente. Para efectos de la presente fracción, se entenderá por control al así definido en la Ley del Mercado de Valores.

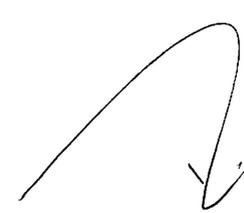
III. Fondos de pensiones o jubilaciones de personal, cuando la entidad que los administre sea la Institución emisora de las obligaciones y, tratándose de obligaciones emitidas por Instituciones de Banca Múltiple, cuando la entidad que administre dichos fondos sea integrante del grupo financiero al que pertenezca la Institución emisora.

IV. Fideicomisos, mandatos o comisiones, cuando la inversión se efectúe a discreción de la fiduciaria, tratándose de fideicomisos, mandatos o comisiones en los que la fiduciaria sea la propia Institución emisora o alguna entidad del grupo financiero al que tal Institución pertenezca.”

Límite a la adquisición:

La Emisora deberá verificar que las entidades financieras y los fondos de pensiones y jubilaciones que puedan invertir en las Obligaciones Subordinadas no adquieran más del diez por ciento del monto de la emisión de obligaciones de que se trate. Este límite será aplicable en su conjunto a las entidades financieras integrantes de un mismo grupo financiero así como a las filiales de entidades financieras, incluyendo a las propias entidades, que no formen parte de un grupo financiero.

av



(BINTER 15)

Grupo Financiero Interacciones, S.A. de C.V., la Emisora y demás personas morales integrantes de esa agrupación financiera, así como sociedades en las que éstas participen, no otorgarán, directa o indirectamente, créditos de especie alguna con el fin de financiar la adquisición de las Obligaciones Subordinadas, así como tampoco podrán adquirir dichos títulos u ofrecer la compra, recompra o recolocación de los mismos.

**DÉCIMA QUINTA. Prohibición de Readquisición y Recepción como Garantía.**

La Emisora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, fracciones XVI y XVII, inciso a), de la LIC, no podrá adquirir Obligaciones Subordinadas emitidas por la propia Emisora, ni las mismas podrán ser recibidas en garantía por otras instituciones de crédito.

**DÉCIMA SEXTA. Forma y Lugar de Pago de Principal e Intereses.**

Los titulares de las Obligaciones Subordinadas recibirán, a través de transferencia electrónica de fondos, el pago de los intereses contra entrega de las constancias o certificaciones que para tales efectos expida Indeval. El pago del principal se hará, a través de transferencia electrónica de fondos, en la Fecha de Vencimiento y contra la entrega del propio Título Único al Portador, a su valor nominal.

Toda vez que Indeval, en términos del artículo 282 de la LMV, tendrá la custodia y la administración del Título Único al Portador que ampara la presente emisión de Obligaciones Subordinadas, tanto el pago del principal como el de los intereses, se harán en esta Ciudad de México, Distrito Federal, en el domicilio de Indeval, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er Piso, Colonia Cuauhtémoc, 06500 México, D.F.

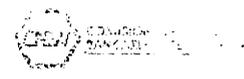
**DÉCIMA SÉPTIMA. Subordinación de las Obligaciones Subordinadas.**

En caso de concurso mercantil o liquidación de la Emisora, el pago de las Obligaciones Subordinadas se hará a prorrata, sin distinción de fechas de colocación de las obligaciones subordinadas que se tengan en circulación, después de cubrir todas las demás deudas de la Emisora y de haber pagado cualesquiera obligaciones subordinadas preferentes, pero antes de repartir el haber social a los titulares de las acciones representativas del capital social de la Emisora. Lo anterior, en observancia del artículo 64 de la LIC, el artículo 28 de la Circular 3/2012 y demás disposiciones aplicables.

**DÉCIMA OCTAVA. Aplicación de Medidas Correctivas Mínimas.**

La Emisora deberá mantener un capital en relación con los riesgos de crédito, de mercado, operativo y otros, en que incurra en su operación, que no podrán ser inferiores a los porcentajes que establezca la CNBV; en caso contrario, la Emisora podrá diferir el pago de intereses y de principal de las Obligaciones Subordinadas, sin que estas medidas constituyan un evento de incumplimiento, sujetándose a lo dispuesto por la





CNBV al aplicar las medidas correctivas a que se refieren los artículos 121 y 122 de la LIC los cuales señalan lo siguiente:

*“Artículo 121.- En ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante las reglas de carácter general que al efecto apruebe su Junta de Gobierno, clasificará a las instituciones de banca múltiple en categorías, tomando como base el índice de capitalización, el capital fundamental, la parte básica del capital neto y los suplementos de capital, requeridos conforme a las disposiciones aplicables emitidas por dicha Comisión en términos del artículo 50 de esta Ley.*

*Para efectos de la clasificación a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá establecer diversas categorías, dependiendo si las instituciones de banca múltiple mantienen un índice de capitalización, una parte básica del capital neto y unos suplementos de capital superiores o inferiores a los requeridos de conformidad con las disposiciones que los rijan.*

*Las reglas que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberán establecer las medidas correctivas mínimas y especiales adicionales que las instituciones de banca múltiple deberán cumplir de acuerdo con la categoría en que hubiesen sido clasificadas.*

*La Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá dar a conocer la categoría en que las instituciones de banca múltiple hubieren sido clasificadas, en los términos y condiciones que establezca dicha Comisión en las reglas de carácter general.*

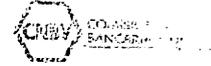
*Para la expedición de las reglas de carácter general, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá observar lo dispuesto en el artículo 122 de esta Ley.*

*Las medidas correctivas deberán tener por objeto prevenir y, en su caso, corregir los problemas que las instituciones de banca múltiple presenten, derivados de las operaciones que realicen y que puedan afectar su estabilidad financiera o solvencia.*

*La Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá notificar por escrito a las instituciones de banca múltiple las medidas correctivas que deban observar en términos de este Capítulo, así como verificar su cumplimiento de acuerdo con lo previsto en este ordenamiento. En la notificación a que se refiere este párrafo, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá definir los términos y plazos para el cumplimiento de las medidas correctivas a que hacen referencia el presente artículo y el 122 siguiente.*

*Lo dispuesto en este artículo, así como en los artículos 122 y 123 de esta Ley, se aplicará sin perjuicio de las facultades que se atribuyen a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de conformidad con esta Ley y demás disposiciones aplicables.*

*Las instituciones de banca múltiple deberán prever lo relativo a la implementación de las medidas correctivas dentro de sus estatutos sociales, obligándose a adoptar las acciones que, en su caso, les resulten aplicables.*



*Las medidas correctivas que imponga la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con base en este precepto y en el artículo 122 de esta Ley, así como en las reglas que deriven de ellos, se considerarán de carácter cautelar.*

**Artículo 122.-** *Para efectos de lo dispuesto en el artículo 121 de esta Ley, se estará a lo siguiente:*

**I.** *Cuando las instituciones de banca múltiple no cumplan con el índice de capitalización o con la parte básica del capital neto, establecidos conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de esta Ley y en las disposiciones que de ese precepto emanen, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá ordenar la aplicación de las medidas correctivas mínimas señaladas a continuación, que correspondan a la categoría en que se ubique la institución de que se trate, en términos de las disposiciones referidas en el artículo anterior:*

**a)** *Informar a su consejo de administración su clasificación, así como las causas que la motivaron, para lo cual deberán presentar un informe detallado de evaluación integral sobre su situación financiera, que señale el cumplimiento al marco regulatorio e incluya la expresión de los principales indicadores que reflejen el grado de estabilidad y solvencia de la institución, así como las observaciones que, en su caso, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Banco de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, le hayan dirigido.*

*En caso de que la institución de que se trate forme parte de un grupo financiero, deberá informar por escrito su situación al director general y al presidente del consejo de administración de la sociedad controladora;*

**b)** *Dentro del plazo a que se refiere la fracción II del artículo 29 Bis de esta Ley, presentar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para su aprobación, un plan de restauración de capital que tenga como resultado un incremento en su índice de capitalización, el cual podrá contemplar un programa de mejora en eficiencia operativa, racionalización de gastos e incremento en la rentabilidad, la realización de aportaciones al capital social y límites a las operaciones que la institución de banca múltiple de que se trate pueda realizar en cumplimiento de su objeto social, o a los riesgos derivados de dichas operaciones. El plan de restauración de capital deberá ser aprobado por el consejo de administración de la institución de que se trate antes de ser presentado a la propia Comisión.*

*La institución referida deberá determinar en el plan de restauración de capital que, conforme a este inciso, deba presentar, metas periódicas, así como el plazo en el cual cumplirá con el índice de capitalización previsto en las disposiciones aplicables.*

*La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a través de su Junta de Gobierno, deberá resolver lo que corresponda sobre el plan de restauración de capital que le haya sido presentado, en un plazo máximo de sesenta días contados a partir de la fecha de presentación del plan.*

*Las instituciones de banca múltiple a las que resulte aplicable lo previsto en este inciso, deberán cumplir con el plan de restauración de capital dentro del plazo que establezca la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el cual en ningún caso podrá exceder de doscientos setenta días contados a partir del día siguiente al que se notifique a la institución de banca múltiple, la aprobación respectiva. Para la determinación del plazo para el cumplimiento del plan de restauración, la Comisión deberá tomar en consideración la categoría en que se encuentre ubicada la institución, su situación financiera, así como las condiciones que en general prevalezcan en los mercados financieros. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por acuerdo de su Junta de Gobierno, podrá prorrogar por única vez este plazo por un periodo que no excederá de noventa días.*

*La Comisión Nacional Bancaria y de Valores dará seguimiento y verificará el cumplimiento del plan de restauración de capital, sin perjuicio de la procedencia de otras medidas correctivas dependiendo de la categoría en que se encuentre clasificada la institución de banca múltiple de que se trate;*

*c) Suspender, total o parcialmente, el pago a los accionistas de dividendos provenientes de la institución, así como cualquier mecanismo o acto que implique una transferencia de beneficios patrimoniales. En caso de que la institución de que se trate pertenezca a un grupo financiero, la medida prevista en este inciso también será aplicable a la sociedad controladora del grupo al que pertenezca, así como a las entidades financieras o sociedades que formen parte de dicho grupo.*

*Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable tratándose del pago de dividendos que efectúen las entidades financieras o sociedades integrantes del grupo distintas a la institución de banca múltiple de que se trate, cuando el referido pago se aplique a la capitalización de la institución de banca múltiple;*

*d) Suspender total o parcialmente los programas de recompra de acciones representativas del capital social de la institución de banca múltiple de que se trate y, en caso de pertenecer a un grupo financiero, también los de la sociedad controladora de dicho grupo;*

*e) Diferir o cancelar, total o parcialmente, el pago de intereses y, en su caso, diferir o cancelar, total o parcialmente, el pago de principal o convertir en acciones hasta por la cantidad que sea necesaria para cubrir el faltante de capital, anticipadamente y a prorrata, las obligaciones subordinadas que se encuentren en circulación, según la naturaleza de tales obligaciones. Esta medida correctiva será aplicable a aquellas obligaciones subordinadas que así lo hayan previsto en sus actas de emisión o documento de emisión.*

*Las instituciones de banca múltiple que emitan obligaciones subordinadas deberán incluir en los títulos de crédito correspondientes, en el acta de emisión, en el prospecto informativo, así como en cualquier otro instrumento que documente la emisión, las características de las mismas y la posibilidad de que sean procedentes*



*algunas de las medidas contempladas en el párrafo anterior cuando se actualicen las causales correspondientes conforme a las reglas a que se refiere el artículo 121 de esta Ley, sin que sea causal de incumplimiento por parte de la institución emisora;*

*f) Suspender el pago de las compensaciones y bonos extraordinarios adicionales al salario del director general y de los funcionarios de los dos niveles jerárquicos inferiores a éste, así como no otorgar nuevas compensaciones en el futuro para el director general y funcionarios, hasta en tanto la institución de banca múltiple cumpla con el índice de capitalización establecido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en términos de las disposiciones a que se refiere el artículo 50 de esta Ley. Esta previsión deberá contenerse en los contratos y demás documentación que regulen las condiciones de trabajo.*

*g) Abstenerse de convenir incrementos en los montos vigentes en los créditos otorgados a las personas consideradas como relacionadas en términos del artículo 73 de esta Ley, y*

*h) Las demás medidas correctivas mínimas que, en su caso, establezcan las reglas de carácter general a que se refiere el artículo 121 de esta Ley.*

**II.** *Cuando una institución de banca múltiple cumpla con el índice de capitalización y con la parte básica del capital neto requeridos de acuerdo con el artículo 50 de esta Ley y las disposiciones que de ella emanen, será clasificada en la categoría que corresponda. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá ordenar la aplicación de las medidas correctivas mínimas siguientes:*

*a) Informar a su consejo de administración su clasificación, así como las causas que la motivaron, para lo cual deberán presentar un informe detallado de evaluación integral sobre su situación financiera, que señale el cumplimiento al marco regulatorio e incluya la expresión de los principales indicadores que reflejen el grado de estabilidad y solvencia de la institución, así como las observaciones que, en su caso, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Banco de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, le hayan dirigido.*

*En caso de que la institución de que se trate forme parte de un grupo financiero, deberá informar por escrito su situación al director general y al presidente del consejo de administración de la sociedad controladora;*

*b) Abstenerse de celebrar operaciones cuya realización genere que su índice de capitalización se ubique por debajo del requerido conforme a las disposiciones aplicables, y*

*c) Las demás medidas correctivas mínimas que, en su caso, establezcan las reglas de carácter general a que se refiere el artículo 121 de esta Ley.*

**III.** *Independientemente de las medidas correctivas mínimas aplicadas conforme a las fracciones I y II del presente artículo, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores*

*podrá ordenar a las instituciones de banca múltiple que corresponda, la aplicación de las medidas correctivas especiales adicionales siguientes:*

- a) Definir acciones concretas para no deteriorar su índice de capitalización;*
- b) Contratar los servicios de auditores externos u otros terceros especializados para la realización de auditorías especiales sobre cuestiones específicas;*
- c) Abstenerse de convenir incrementos en los salarios y prestaciones de los funcionarios y empleados en general, exceptuando las revisiones salariales convenidas y respetando en todo momento los derechos laborales adquiridos.*

*Lo previsto en el presente inciso también será aplicable respecto de pagos que se realicen a personas morales distintas a la institución de banca múltiple de que se trate, cuando dichas personas morales efectúen los pagos a los empleados o funcionarios de la institución;*

*d) Sustituir funcionarios, consejeros, comisarios o auditores externos, nombrando la propia institución a las personas que ocuparán los cargos respectivos. Lo anterior es sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores previstas en el artículo 25 de esta Ley para determinar la remoción o suspensión de los miembros del consejo de administración, directores generales, comisarios, directores y gerentes, delegados fiduciarios y demás funcionarios que puedan obligar con su firma a la institución, o*

*e) Las demás que determine la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con base en el resultado de sus funciones de inspección y vigilancia, así como en las sanas prácticas bancarias y financieras.*

*Para la aplicación de las medidas a que se refiere esta fracción, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá considerar, entre otros elementos, la categoría en que la institución de banca múltiple haya sido clasificada, su situación financiera integral, el cumplimiento al marco regulatorio y del índice de capitalización, así como de los principales indicadores que reflejen el grado de estabilidad y solvencia, la calidad de la información contable y financiera, y el cumplimiento en la entrega de dicha información.*

**IV.** *Cuando las instituciones de banca múltiple no cumplan con los suplementos de capital establecidos conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de esta Ley y en las disposiciones que de ese precepto emanen, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá ordenar la aplicación de las medidas correctivas mínimas señaladas a continuación:*

*a) Suspender, total o parcialmente, el pago a los accionistas de dividendos provenientes de la institución, así como cualquier mecanismo o acto que implique una transferencia de beneficios patrimoniales. En caso de que la institución de que se trate pertenezca a un grupo financiero, la medida prevista en este inciso también será*

aplicable a la sociedad controladora del grupo al que pertenezca, así como a las entidades financieras o sociedades que formen parte de dicho grupo, y

b) Las demás medidas correctivas mínimas que, en su caso, establezcan las reglas de carácter general a que se refiere el artículo 121 de esta Ley.

V. Cuando las instituciones de banca múltiple mantengan un índice de capitalización y una parte básica del capital neto superiores a los requeridos de conformidad con las disposiciones aplicables y cumplan con los suplementos de capital a que se refiere el artículo 50 de esta Ley y las disposiciones que de él emanen, no se aplicarán medidas correctivas mínimas ni medidas correctivas especiales adicionales."

**La aplicación de dichas medidas correctivas no será considerada un evento de incumplimiento por parte de la Emisora.**

**DÉCIMA NOVENA. Garantía de la Emisión.**

Las Obligaciones Subordinadas son quirografarias, por lo que no cuentan con **garantía específica**, ni contarán con la garantía del IPAB, ni de otra entidad gubernamental mexicana, ni respaldadas por alguna de las personas relacionadas a que se refiere el artículo 73 de la LIC, ni deberán contener cualquier otro acuerdo que jurídica o económicamente mejore la prelación de pago en relación con los depositantes y acreedores en general de la Emisora.

Asimismo, no aplicará el convenio definido en el artículo 119 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, por lo tanto el Grupo Financiero no responderá subsidiaria e ilimitadamente del cumplimiento de las obligaciones a cargo de las entidades financieras integrantes del Grupo Financiero.

**VIGÉSIMA. Destino de la Emisión.**

El producto de la colocación de las Obligaciones Subordinadas será utilizado para fortalecer el capital de la Emisora (en su parte complementaria) y realizar las operaciones permitidas, conforme a la LIC y demás disposiciones aplicables. Dichos recursos no podrán ser invertidos en los activos a que se refieren las fracciones I, II y III del artículo 55 de la LIC.

**VIGÉSIMA PRIMERA. Régimen Fiscal.**

A esta fecha, la tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre las Obligaciones Subordinadas, se encuentra sujeta, en términos generales: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, la retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre las Obligaciones Subordinadas, se encuentra sujeta a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, , y (ii) para las personas físicas o morales residentes



en el extranjero para efectos fiscales se estará a lo previsto en el artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la emisión de las Obligaciones Subordinadas. La Emisora no asume obligación alguna de informar acerca de cualesquiera cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de las Obligaciones Subordinadas. Los posibles adquirentes de las Obligaciones Subordinadas, deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de las Obligaciones Subordinadas, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. Gastos de la Emisión.**

Todos los impuestos, derechos, honorarios y demás gastos que cause la presente emisión de Obligaciones Subordinadas por su otorgamiento, vigencia y cancelación total, serán por cuenta de la Emisora, excluyendo aquellos impuestos derivados del rendimiento de las Obligaciones Subordinadas, los cuales serán cubiertos por los Obligacionistas.

**VIGÉSIMA TERCERA. Representante Común.**

Para representar al conjunto de Obligacionistas de las Obligaciones Subordinadas, la Emisora designa a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común de dichos Obligacionistas, quien acepta su cargo de Representante Común así como los derechos y obligaciones que dicho cargo le confiere.

En este acto, Héctor Eduardo Vázquez Aben, en nombre y representación de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, acepta la designación de Representante Común de los Obligacionistas y declara que ha comprobado el valor del activo neto de la Emisora que aparece en los estados financieros a que se refiere la Declaración V de la presente Acta de Emisión.

El Representante Común tendrá las facultades, derechos y obligaciones que se señalan a continuación:

- a) Representar a los Obligacionistas ante la Emisora o ante cualquier autoridad;
- b) Comprobar los datos contenidos en los estados financieros de la Emisora;
- c) Suscribir las Obligaciones Subordinadas;
- d) Vigilar que el producto de la colocación de las Obligaciones Subordinadas sea utilizado conforme al destino que al mismo se le asigna en la presente Acta de Emisión;

(BINTER 15)

- e) Ejercitar todas las acciones o derechos que correspondan al conjunto de Obligacionistas en relación con el pago del principal y los intereses, así como los que requiera el adecuado desempeño de sus funciones;
- f) Requerir a la Emisora el cumplimiento de sus obligaciones conforme a la presente Acta de Emisión;
- g) Calcular y, notificando a la Emisora, publicar a través de los medios que la BMV determine para tal efecto, los cambios en las tasas de intereses de las Obligaciones Subordinadas;
- h) Convocar y presidir la Asamblea General de Obligacionistas y ejecutar sus decisiones;
- i) Asistir a las Asambleas Generales de Accionistas de la Emisora, y recabar de los administradores y funcionarios de la misma, todos los informes y datos que necesite para el ejercicio de sus atribuciones, incluyendo los relativos a la situación financiera de la Emisora. Para tal efecto, la Emisora deberá enviar copia de la convocatoria correspondiente al Representante Común con al menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea General de Accionistas de la Emisora;
- j) Otorgar y celebrar, en nombre y representación de la totalidad de los Obligacionistas, los documentos o contratos y demás actos que con la Emisora deban celebrarse; y
- k) Ejecutar aquellas otras funciones y obligaciones que se desprendan de la presente Acta de Emisión o que sean compatibles con la naturaleza del cargo de Representante Común.

El Representante Común deberá convocar a la Asamblea General de Obligacionistas, dentro del término de un mes contado a partir de la fecha en que el Representante Común reciba una solicitud al respecto de los Obligacionistas que representen, por lo menos, el 10% (diez por ciento) de las Obligaciones Subordinadas en circulación.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los Obligacionistas, en los términos del Título Único al Portador que documente las Obligaciones Subordinadas o de la legislación aplicable, serán obligatorios para y se considerarán como aceptados por los Obligacionistas.

El Representante Común podrá ser removido y sustituido por acuerdo de la Asamblea General de Obligacionistas, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todas las Obligaciones Subordinadas sean pagadas en su totalidad (incluyendo, para estos efectos,

los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a los mismos, si hubiera alguna).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio, para llevar a cabo los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo conforme al título que documente las Obligaciones Subordinadas o la legislación aplicable.

**VIGÉSIMA CUARTA. Asamblea General de Obligacionistas.**

La Asamblea General de Obligacionistas representará al conjunto de titulares de las Obligaciones Subordinadas en circulación, y sus decisiones legítimamente adoptadas, serán válidas respecto de todos los Obligacionistas, aún de los ausentes o disidentes.

Las Asambleas Generales de Obligacionistas se celebrarán en el domicilio social de la Emisora, en el lugar que el Representante Común señale al efecto.

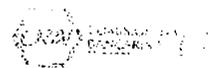
Las Asambleas Generales de Obligacionistas se instalarán previa convocatoria que haga la Emisora o el Representante Común, cuando éstos lo juzguen necesario, cuando se trate de proponer reformas al clausulado de la presente Acta de Emisión, o bien, dentro del término de un mes contado a partir de la fecha en que se reciba la solicitud de los Obligacionistas que, por lo menos, representen el 10% (diez por ciento) de las Obligaciones Subordinadas en circulación. En caso que el Representante Común no cumpla con esta obligación en el término establecido, los Obligacionistas solicitantes podrán hacer dicha solicitud al juez de primera instancia del domicilio social de la Emisora.

Las convocatorias para las Asambleas Generales de Obligacionistas se publicarán, al menos una vez, en el DOF y en alguno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la Emisora, con 10 (diez) días de anticipación, por lo menos, a la fecha en que dicha Asamblea General de Obligacionistas deba reunirse. Las convocatorias a las Asambleas Generales de Obligacionistas deberán expresar los puntos a tratarse.

La instalación, deliberación y toma de acuerdos en las Asambleas Generales de Obligacionistas, se ajustará a lo dispuesto por los artículos 218 a 221 de la LGTOC.

La Emisora podrá participar en procesos de reorganización, tales como fusiones, transformaciones y escisiones, así como en la cesión parcial de activos y pasivos autorizados por la CNBV, sin necesidad de someter dichas decisiones al consentimiento de la Asamblea General de Obligacionistas. Dichos actos son de la competencia exclusiva de la Emisora, que respetará en todo tiempo los derechos adquiridos por los Obligacionistas.

En caso que la Emisora, cuando participe en alguno de los procesos mencionados en el párrafo anterior, se ubique en alguno de los supuestos que contemplan los artículos 2051 del Código Civil Federal o 212, segundo párrafo de la LGTOC, estará obligado a obtener la aprobación de la Asamblea General de Obligacionistas.



**VIGÉSIMA QUINTA. Modificaciones al Acta de Emisión.**

Toda modificación a la presente Acta de Emisión requerirá autorización de Banxico y deberá hacerse constar ante la CNBV, para los efectos de los artículos 63 y 64 de la LIC.

En todo caso, cualquier modificación a los términos, fechas y condiciones de pago de las Obligaciones Subordinadas deberá realizarse con el acuerdo favorable de las tres cuartas partes, tanto del Consejo de Administración de la Emisora, como de los titulares de las Obligaciones Subordinadas.

En caso de que llegare a existir un conflicto entre los derechos y obligaciones de los Obligacionistas que se establecen en la presente Acta de Emisión y los que se establecen el Título Único al Portador, en el prospecto informativo o en cualquier publicidad que de las Obligaciones Subordinadas se lleve a cabo, prevalecerán los derechos y obligaciones de los Obligacionistas establecidos en la presente Acta de Emisión.

**VIGÉSIMA SEXTA. Domicilio de la Emisora.**

La Emisora tiene su domicilio social en la Ciudad de México, D.F., y sus oficinas principales para efectos de la presente Acta de Emisión, están ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 383, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.

En caso que, previo consentimiento de la Asamblea General de Obligacionistas y de la CNBV, la Emisora cambie su domicilio social, ubicado en la Ciudad de México, D.F., o cambie el lugar de pago de principal e intereses señalado en la Cláusula Décima Sexta de la presente Acta de Emisión, dichas circunstancias se notificarán por escrito al Indeval y a la BMV dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a que se produzca el cambio. Asimismo, tales circunstancias se darán a conocer a los Obligacionistas en el aviso inmediato siguiente de pago del principal y/o intereses, sin necesidad de modificar la presente Acta de Emisión o el título de las Obligaciones Subordinadas.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. Ley Aplicable.**

La presente Acta de Emisión y las Obligaciones Subordinadas emitidas al amparo de la misma, serán regidas por las disposiciones aplicables de la LIC y demás disposiciones aplicables.

**VIGÉSIMA OCTAVA. Tribunales Competentes.**

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de la presente Acta de Emisión y de las Obligaciones Subordinadas consignadas en el título que se emite con base en las mismas, la Emisora se somete en forma expresa a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, y renuncia en forma expresa a

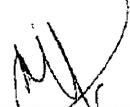
(BINTER 15)

cualquier otra jurisdicción que le pudiere corresponder por razón de su domicilio actual o cualquier otro domicilio futuro.

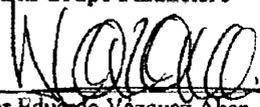
La posesión, tenencia o titularidad de una o más Obligaciones Subordinadas, implica la sumisión de los Obligacionistas a la competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, y la renuncia del fuero de cualquier otro domicilio para los efectos señalados en esta Cláusula.

**La Emisora,  
Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple  
Grupo Financiero Interacciones**

  
Gerardo Cuatlahuac Salazar Viezca  
Apoderado

  
Carlos Alberto Rojo Macedo  
Apoderado

**Representante Común,  
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.  
Monex Grupo Financiero**

  
Héctor Eduardo Vázquez Aben  
Apoderado

**Otorgado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores**

  
León Ernesto Ubilla Suazo  
Director General Adjunto de Autorizaciones Bursátiles

  
Gerardo Martín Villarino Campa  
Director de Asuntos Jurídicos Bursátiles



# I) AUTORIZACIÓN DE BANCO DE MÉXICO



REF.: OFI/S33-001-11867

México, D. F., 19 de diciembre de 2014

**BANCO INTERACCIONES, S.A.**  
**Institución de Banca Múltiple**  
**Grupo Financiero Interacciones**

Nos referimos a sus escritos del 10 de septiembre, 28 de noviembre y 19 de diciembre del año en curso, mediante los cuales solicitan autorización para llevar a cabo la emisión de obligaciones subordinadas, no preferentes de capital y no susceptibles de convertirse en acciones, por un monto de \$1,000'000,000.00 (mil millones) de pesos.

Sobre el particular, considerando que con la emisión que nos ocupa esa institución de banca múltiple busca fortalecer su capital y realizar actos corporativos generales, con fundamento en los artículos 64 de la Ley de Instituciones de Crédito; 27 de nuestra Circular 3/2012; en los numerales 3.3, 4.1, 4.4 y 4.7 de la Circular 13/2012, mediante la cual se dieron a conocer las "Reglas del Módulo de Atención Electrónica"; así como en los artículos 8, 10, 17, fracción II, y 25 Bis 1, fracción V, del Reglamento Interior del Banco de México, y Segundo, fracciones I y X, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, este Banco Central ha resuelto autorizar a Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, la emisión de que se trata, siempre y cuando la asamblea general extraordinaria de accionistas de esa institución de crédito autorice dicha emisión y se aprueben los estados financieros que servirán de base para ello, así como que tal emisión tenga las características principales que a continuación se indican:

1. **DENOMINACIÓN:** Obligaciones subordinadas, no preferentes de capital y no susceptibles de convertirse en acciones.
2. **LUGAR DE LA EMISIÓN:** Ciudad de México, Distrito Federal.
3. **MONTO:** Hasta \$1,000'000,000.00 (mil millones) de pesos.
4. **PLAZO:** 3,640 (tres mil seiscientos cuarenta) días, equivalentes a 130 (ciento treinta) periodos de 28 (veintiocho) días.
5. **COLOCACIÓN:** Oferta Pública.
6. **AMORTIZACIÓN ANTICIPADA:** En cualquier fecha de pago de intereses a partir del quinto aniversario de la Fecha de Emisión, previa autorización de Banco de México.
7. **GARANTÍA:** No existirá garantía específica del emisor, ni respaldo de las personas relacionadas a que se refiere el artículo 73 de la Ley de Instituciones de Crédito, ni del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, ni de otra entidad gubernamental mexicana, y no se encuentran cubiertas por el convenio de responsabilidades a que se refiere el artículo 119 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.
8. **REMISIÓN O CONDONACIÓN:** Respecto de la deuda y sus accesorios procederá conforme a lo establecido en la Ley de Instituciones de Crédito, en los casos y términos que se indican en el Anexo 1-S de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sin que se consideren un evento de incumplimiento.



REF.: OFI/S33-001-11867

9. **DIFERIMIENTO DE PRINCIPAL E INTERESES:** De conformidad con lo previsto en el artículo 122 de la Ley de Instituciones de Crédito, procederá el diferimiento del pago de principal e intereses, sin que esto constituya un evento de incumplimiento.

10. Los tenedores no deberán tener derechos para exigir la liquidación anticipada de pagos futuros.

De igual forma, la referida emisión de obligaciones subordinadas que efectúe Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, deberá sujetarse a las directrices siguientes:

- a) Los estados financieros que sirvan de base a la citada emisión deberán apegarse a lo dispuesto por el artículo 213, fracción I, inciso b), de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- b) Los títulos deberán ser emitidos al portador. Los títulos emitidos que no hayan sido colocados en un plazo de 360 días deberán ser cancelados; así mismo, deberán confirmar cuando hayan colocado la totalidad o el monto efectivamente colocado llegado el plazo en comentario.
- c) Los recursos provenientes de la emisión de que se trata no podrán invertirse en los activos a que se refiere el artículo 55 de la Ley de Instituciones de Crédito.
- d) Cualquier modificación a los términos, fechas y condiciones de pago deberá realizarse con la previa autorización de Banco de México y el acuerdo favorable de las tres cuartas partes, tanto del consejo de administración de esa institución de crédito, como de los tenedores de los títulos que nos ocupan.
- e) La información contenida en el acta de emisión, título respectivo, y prospecto informativo, deberá ser consistente entre sí y deberá, en todo caso, comprender las características descritas en los numerales 1 a 10 anteriores.
- f) Las características descritas en los numerales 1 y 6 a 10 anteriores deberán incluirse de manera notoria, al menos resaltadas en letras negrillas de mayor tamaño al utilizado en el resto del texto y, en la carátula del prospecto informativo y cualquier publicidad que corresponda a la emisión que nos ocupa.
- g) La asamblea general de accionistas de esa institución de crédito deberá aprobar la realización de las modificaciones respectivas a sus estatutos sociales, a fin de prever lo señalado en el referido Anexo 1-S, con las adecuaciones respectivas con motivo del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 10 de enero de 2014 (Reforma Financiera) y lo previsto en el último párrafo del artículo 29 Bis 13 de la Ley de Instituciones de Crédito, para efectos de la emisión de que se trata.
- h) En lo referente al cómputo de estos títulos en el capital regulatorio de Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, y en virtud de que el Anexo 1-S de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, no se ha actualizado conforme a la Reforma Financiera, les informamos que deberán contactar a dicha Comisión para que los títulos que nos ocupan puedan computar en su capital como lo refieren.

Además de lo señalado anteriormente, esa institución de crédito deberá establecer expresamente, en forma notoria y uniforme, en el acta de emisión, título respectivo, folleto informativo, y en la publicidad



REF.: OFI/S33-001-11867

correspondiente, que en caso de conflicto sobre el texto que establezca los derechos y obligaciones de los titulares de las obligaciones subordinadas objeto de la presente autorización, prevalecerá el del acta de emisión.

A su vez, esa institución de crédito, a más tardar dentro de los diez días hábiles bancarios siguientes a la fecha de la emisión de que se trata, deberá enviar a la Gerencia de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad de este Banco Central, a través del Módulo de Atención Electrónica (MAE), un ejemplar del acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas que haya autorizado la citada emisión y aprobado los estados financieros que sirvieron de base para la misma, así como del acta de emisión, título respectivo, y prospecto informativo que hayan sido utilizados para instrumentar la emisión y colocación en cuestión.

Esta autorización quedará sin efectos en forma automática, sin necesidad de declaración expresa de este Banco Central, en el momento en que esa institución de crédito incurra en alguno de los supuestos siguientes: i) no efectúe la emisión de las obligaciones subordinadas en cuestión a más tardar el último día hábil de marzo de 2015; ii) infrinja las disposiciones aplicables a la emisión de obligaciones subordinadas; iii) contravenga los lineamientos establecidos en la presente comunicación; iv) no proporcione a este Banco Central la información que le solicite respecto de la aludida emisión o bien, la presente en forma extemporánea, incorrecta o incompleta, y v) modifique los términos, fechas y condiciones de pago y demás características de la emisión que nos ocupa, (acta de emisión, título respectivo o prospecto informativo), sin la previa autorización de este Banco de México.

Adicionalmente, al menos con treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que pretendan realizar alguna amortización anticipada, esa institución de crédito deberá presentar a la aludida Gerencia la solicitud correspondiente debidamente justificada, a efecto de que este Banco Central resuelva lo conducente.

La actuación de Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, al amparo de esta autorización, implica la aceptación por parte de esa institución de crédito, para todos los efectos legales a que haya lugar, respecto de los términos y condiciones contenidos en ella.

La presente autorización es independiente de los demás actos, permisos o autorizaciones que conforme a la normativa aplicable se requieran para efectuar la emisión de obligaciones subordinadas, no prejuzga sobre las consecuencias de carácter fiscal que se puedan ocasionar, ni sobre la manera en que las obligaciones de que se trata computarán para efectos de los requerimientos de capital de las instituciones de crédito que prevean las disposiciones aplicables, así como tampoco certifica la información del emisor contenida en la documentación con base en la cual se instrumente la emisión, ni sobre la bondad de los valores que nos ocupan o la solvencia del emisor, ni convalida actos u operaciones que sean contrarios a las leyes o disposiciones que de ellas emanen.

Atentamente,

**BANCO DE MÉXICO**

**LIC. AXEL GUILLERMO MARTÍNEZ DUHART**  
Gerente de Análisis y Seguimiento  
del Sistema Financiero

**LIC. HÉCTOR RAFAEL HELÚ CARANZA**  
Gerente de Autorizaciones, Consultas y  
Control de Legalidad

c.c.p.: Comisión Nacional Bancaria y de Valores.  
Dirección General de Emisiones Bursátiles. Presente.

"2014, Año de Octavio Paz"

### **III. LA COMPAÑÍA.**

#### **A) HISTORIA Y DESARROLLO DE LA EMISORA.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2014.

#### **B) DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2014.

##### **1. Actividad principal.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2014.

##### **2. Canales de distribución.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2014.

##### **3. Patentes, licencias, marcas y otros contratos.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2014.

##### **4. Principales clientes.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2014.

##### **5. Recursos humanos.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2014.

##### **6. Desempeño ambiental.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2014.

##### **7. Información de mercado.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2014.

## **8. Estructura corporativa.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2014.

## **9. Descripción de principales activos.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2014.

## **10. Procesos judiciales, administrativos o arbitrales.**

No existe ningún proceso judicial, administrativo o arbitral relevante distinto de aquellos que forman parte del curso normal del negocio, en los cuales se encuentre o, hasta donde el Banco tiene conocimiento, pueda encontrarse involucrado el propio Banco, sus subsidiarias o sus accionistas, consejeros y principales funcionarios, que haya tenido o pueda tener un impacto significativo sobre sus resultados de operación y su posición financiera.

No existe ningún procedimiento judicial, administrativo o arbitral, cuya contingencia tenga un valor de al menos 10% de los activos totales del Banco.

A la fecha, Interacciones no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 9 y 10 de la Ley de Concursos Mercantiles, tampoco pudiera declararse, ni ha sido declarado en concurso mercantil.

## **11. Legislación aplicable y situación tributaria.**

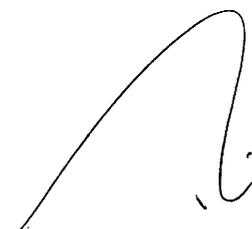
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2014.

## **12. Acciones Representativas del Capital Social**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2014.

## **13. Dividendos**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2014.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping initial letter followed by a smaller, more complex character.

#### **IV. INFORMACIÓN FINANCIERA**

La información a que se refiere esta sección podrá consultarse en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx) y [www.bancointeracciones.com](http://www.bancointeracciones.com).

La información al 31 de diciembre de 2013 se incorpora por referencia al Reporte Anual, presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2014.

La información al 31 de diciembre 2014 se incorpora por referencia al Reporte Trimestral, presentado a la CNBV y a la BMV el 28 de enero de 2015.

##### **A) INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentados a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2014 y al Reporte Trimestral de la Emisora al 31 de diciembre de 2014 presentados a la CNBV y a la BMV el 28 de enero de 2015.

##### **B) INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO Y ZONA GEOGRÁFICA.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentados a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2014 y al Reporte Trimestral de la Emisora al 31 de diciembre de 2014 presentados a la CNBV y a la BMV el 28 de enero de 2015.

##### **C) INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentados a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2014 y al Reporte Trimestral de la Emisora al 31 de diciembre de 2014 presentados a la CNBV y a la BMV el 28 de enero de 2015.

##### **D) COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR.**

###### **1. Resultados de la operación.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentados a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2014 y al Reporte Trimestral de la Emisora al 31 de diciembre de 2014 presentados a la CNBV y a la BMV el 28 de enero de 2015.

###### **2. Situación financiera, liquidez y recursos de capital.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentados a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2014 y al Reporte Trimestral de la Emisora al 31 de diciembre de 2014 presentados a la CNBV y a la BMV el 28 de enero de 2015.



**3. Control Interno.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentados a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2014, y al Reporte Trimestral de la Emisora al 31 de diciembre de 2014 presentados a la CNBV y a la BMV el 28 de enero de 2015.

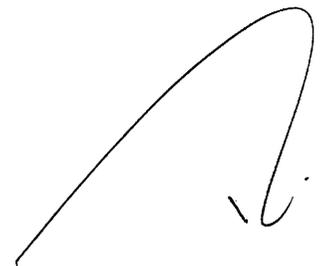
**4. Operaciones con Instrumentos Financieros Derivados.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Trimestral de la Emisora al 31 de diciembre de 2014 presentados a la CNBV y a la BMV el 28 de enero de 2015.

**E) ESTIMACIONES, PROVISIONES O RESERVAS CONTABLES Y CRÍTICAS.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentados a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2014, y al Reporte Trimestral de la Emisora al 31 de diciembre de 2014 presentados a la CNBV y a la BMV el 28 de diciembre de 2015.

*[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco.]*

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a long, sweeping curve that ends in a small loop.

## **V. ADMINISTRACIÓN.**

### **A) AUDITOR EXTERNO.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2014.

### **B) OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2014.

### **C) ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2014.

### **D) ESTATUTOS SOCIALES Y OTROS CONVENIOS.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual de la Emisora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2014.

*[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco.]*



## VI. ACONTECIMIENTOS RECIENTES.

Con fecha 18 de noviembre de 2014 la institución calificadoradora de valores HR Ratings de México, S.A. de C.V., comunico a Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, que revisó a la alza las calificaciones crediticias de corto y largo plazo en escala local, quedando de la siguiente manera:

- La calificación de corto plazo paso de “HR2” a “HR1”.
- La calificación de largo plazo paso de “HRA+” a “HRAA-” con perspectiva estable.

Con fecha 30 de abril de 2014, la Emisora entrego a la CNBV y a la BMV, el Reporte Anual correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013 y se incorpora por referencia.

Con fecha 28 de enero de 2015, la Emisora entrego a la CNBV y a la BMV al Reporte Trimestral que contiene la información financiera correspondiente al cuarto trimestre de 2014 tanto a la BMV como a la CNBV y se incorpora por referencia.

Resumen de Información Financiera:

<b>Balance General (Millones de Pesos)</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>	<b>2012</b>	<b>2011</b>	<b>Variación %</b>
<b>Activo</b>					
Disponibilidades	6,030	6,355	7,068	6,696	-5%
Inversiones en Valores	34,426	63,395	38,524	33,665	-46%
Cartera de Crédito Vigente	81,643	62,918	55,568	43,335	30%
Cartera de Crédito Vencida	116	136	366	367	-15%
Estim. Preventiva para riesgos crediticios	1,380	1,897	2,015	1,873	-27%
Total de Cartera de Crédito (Neta)	80,379	61,157	53,919	41,829	31%
Otros activos	2,517	6,003	2,277	3,107	-58%
<b>Total Activo</b>	<b>123,352</b>	<b>136,890</b>	<b>101,788</b>	<b>85,297</b>	<b>-10%</b>
<b>Pasivo</b>					
Captación Tradicional	70,997	46,308	42,564	29,395	53%
Depósitos de exigibilidad inmediata	27,239	17,717	16,289	11,765	54%
Depósitos a Plazo	29,724	20,466	21,561	14,121	45%
Títulos de crédito emitidos	14,034	8,125	4,714	3,509	73%
Préstamos interbancarios y de otros organismos	15,519	19,200	14,720	14,056	-19%
Obligaciones Subordinadas en Circulación	2,556	2,556	2,505	1,855	0%
Otros	24,381	60,321	36,044	34,754	-60%
<b>Total Pasivo</b>	<b>113,453</b>	<b>128,385</b>	<b>95,833</b>	<b>80,060</b>	<b>-12%</b>
Capital contribuido	3,624	3,624	1,893	1,951	0%
Capital ganado	6,274	4,881	4,062	3,286	29%
<b>Total Capital Contable</b>	<b>9,898</b>	<b>8,505</b>	<b>5,955</b>	<b>5,237</b>	<b>16%</b>
<b>Estado de Resultados (Millones de Pesos)</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>	<b>2012</b>	<b>2011</b>	<b>Variación %</b>
<b>Margen financiero</b>	<b>2,076</b>	<b>1,829</b>	<b>1,527</b>	<b>1,377</b>	<b>14%</b>
Estimaciones preventivas para riesgos crediticios	961	975	773	704	-1%
<b>Margen financiero ajustado por riesgos crediticios</b>	<b>1,115</b>	<b>854</b>	<b>754</b>	<b>673</b>	<b>31%</b>
Comisiones y tarifas (neto)	1,528	1,793	1,846	2,412	-15%
Resultado por intermediación	281	235	152	166	20%
Otros ingresos (egresos) de la operación	1,187	952	244	129	25%
<b>Ingresos (egresos) totales de la operación</b>	<b>4,111</b>	<b>3,834</b>	<b>2,996</b>	<b>3,122</b>	<b>7%</b>
Gastos de administración	1,734	1,759	1,676	2,078	-1%
<b>Resultado de Operación</b>	<b>2,377</b>	<b>2,075</b>	<b>1,320</b>	<b>1,044</b>	<b>15%</b>
Otros productos y gastos (neto)	5	-	-	2	
<b>Resultado antes de impuestos a la utilidad</b>	<b>2,381</b>	<b>2,075</b>	<b>1,320</b>	<b>1,042</b>	<b>15%</b>
Impuestos a la utilidad (neto)	632	586	390	50	8%
<b>Resultado Neto</b>	<b>1,750</b>	<b>1,489</b>	<b>930</b>	<b>1,092</b>	<b>16%</b>

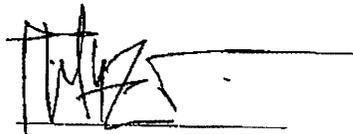
Nota: Las cifras a 2014 no son dictaminadas.

**VII. PERSONAS RESPONSABLES.**

*Emisor.*

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Emisor contenida en el presente Prospecto, la cual a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

**BANCO INTERACCIONES, S.A.,  
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,  
GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES**



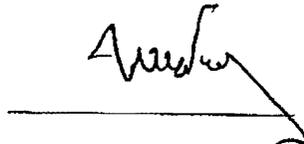
---

**Gerardo Salazar Viezca**  
Director General



---

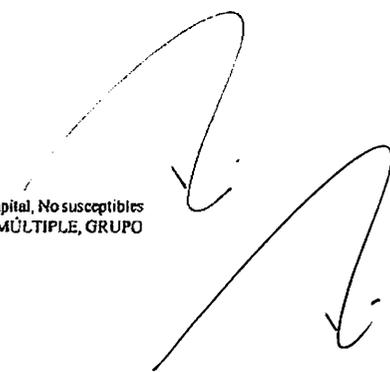
**Alejandro Frigolet Vázquez-Vela**  
Director General Adjunto de Administración y Finanzas



---

**Manuel Velasco Velázquez**  
Director Ejecutivo Jurídico

Esta hoja es parte integral del prospecto informativo de la emisión de Obligaciones Subordinadas No Preferentes de Capital, No susceptibles de convertirse en acciones (BINTER 15) a cargo de BANCO INTERACCIONES, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES.

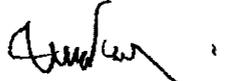


*Intermediario Colocador.*

El suscrito manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada en su carácter de Intermediario Colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Instrumentos materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la emisora en el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

INTERACCIONES CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.,  
GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES



Manuel Velasco Velázquez  
Representante Legal

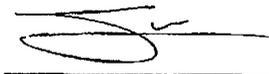
Esta hoja es parte integral del prospecto informativo de la emisión de Obligaciones Subordinadas No Preferentes de Capital, No susceptibles de convertirse en acciones (BINTER 15) a cargo de BANCO INTERACCIONES, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES.

*Intermediario Colocador.*

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de Intermediario Colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su local saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falsada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Instrumentos materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la emisora en el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

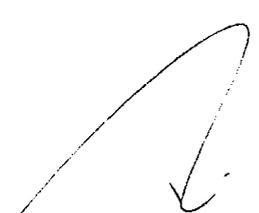
CASA DE BOLSA BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.,  
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER



Gonzalo Manuel Mañón Suárez  
Apoderado



Ángel Espinosa García  
Apoderado



Esta hoja es parte integral del prospecto informativo de la emisión de Obligaciones Subordinadas No Preferentes de Capital, No susceptibles de convertirse en acciones (BINTER 15) a cargo de BANCO INTERACCIONES, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES.

23 de febrero de 2015

Exclusivamente para efectos de la información relativa a los estados financieros que dictaminé de conformidad con el numeral 3 del inciso a) de la fracción I del artículo 33 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como cualquier otra información financiera que se incluye en el prospecto de la Emisión de Obligaciones Subordinadas no Preferentes de Capital, no susceptibles de convertirse en acciones, por \$1,000,000,000, de Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, cuya fuente provenga de los estados financieros por mí dictaminados:

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, que se incluyen por referencia al presente prospecto, fueron dictaminados con fecha 28 de febrero de 2014, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesto que he leído el presente prospecto y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tengo conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, no fui contratado, y no realicé procedimientos adicionales con el objeto de expresar mi opinión respecto de la demás información contenida en el prospecto que no provenga de los estados financieros por mí dictaminados.

Mancera, S.C.  
Integrante de  
Ernst & Young Global

C.P.C. Jorge Manjón Senties Medellín  
Socio y Representante Legal

Esta hoja forma parte integral del prospecto informativo de la Emisión de Obligaciones Subordinadas No Preferentes de Capital, No susceptibles de convertirse en acciones a cargo de BANCO INTERACCIONES, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES.

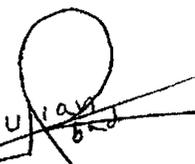
12 de enero de 2015

Exclusivamente para efectos de la información relativa a los estados financieros consolidados que dictaminé de conformidad con el numeral 3 del inciso a) de la fracción I del artículo 33 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como cualquier otra información financiera que se incluye en el Prospecto de la Emisión de Obligaciones Subordinadas no Preferentes de Capital, no Susceptibles de Convertirse en Acciones, por \$1,000,000,000, de Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados.

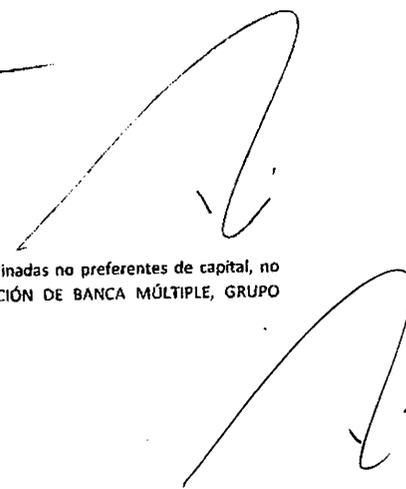
El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2012 y 2011, que se incluyen por referencia al presente prospecto, fueron dictaminados con fechas 15 de febrero de 2013 y 13 de febrero de 2012, respectivamente, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría para 2012 y las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México para 2011, respectivamente.

Asimismo, manifiesto que he leído el presente prospecto y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tengo conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, no fui contratado, y no realicé procedimientos adicionales con el objeto de expresar mi opinión respecto de la demás información contenida en el prospecto que no provenga de los estados financieros por mí dictaminados.

  
C. P. C. Julián A. Abad Riera  
Socio de Auditoría

Esta hoja forma parte integral del prospecto informativo de la Emisión de Obligaciones Subordinadas no preferentes de capital, no susceptibles de convertirse en acciones a cargo de BANCO INTERACCIONES, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES.



*Abogado independiente.*

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

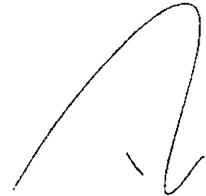
CERVANTES SAINZ, S.C.



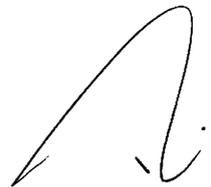
---

Manuel Corona Artigas

Socio



Esta hoja es parte integral del prospecto informativo de la emisión de Obligaciones Subordinadas No Preferentes de Capital, No susceptibles de convertirse en acciones (BINTER 13) a cargo de BANCO INTERACCIONES, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES.



## VIII. ANEXOS.

### A) OPINIÓN LEGAL

LUIS A. CERVANTES MUÑOZ  
ALEJANDRO SAINZ ORANTES  
ALEJANDRO NILA ROSALES  
MANUEL CORONA ARTIGAS  
DIEGO MARTINEZ RUEDA-CHARITAL  
FRANCISCO J. VALDES LOPEZ  
MANUEL RUIZ-DE-CHAVEZ GUTIERREZ-DE-VELASCO  
DANIEL ALEJANDRO DIAZ ALVAREZ  
ALEJANDRO CAMPILLO TALAVERA  
JUAN CARLOS CAJIGAS LOZANO  
LUIS A. CERVANTES CASTILLO  
JORGE L. GONZÁLEZ GARCÍA

**CERVANTES  
SAINZ**

TEL DIR  
E-MAIL DIR

23 de febrero de 2015

**COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**  
Dirección General de Emisiones Bursátiles  
Insurgentes Sur No. 1971, Torre Norte  
Col. Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón  
01020, México, Distrito Federal.

**Ref: Emisión de Obligaciones Subordinadas, No  
Preferentes de Capital y No Susceptibles de  
Convertirse en Acciones de Banco Interacciones,  
S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo  
Financiero Interacciones**

Estimados señores:

En nuestra calidad de asesores legales independientes de BANCO INTERACCIONES, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES (en lo sucesivo, indistintamente, el "Banco", "Binter" o la "Emisora"), hacemos referencia a la solicitud de:

(1) autorización para la inscripción en el Registro Nacional de Valores ("RNV") de ciertas Obligaciones Subordinadas, No Preferentes de Capital y No Susceptibles de Convertirse en Acciones (en lo sucesivo, indistintamente, las "Obligaciones Subordinadas" o los "Valores"), por un monto de hasta \$1,000,000,000.00 (un mil millones de pesos 00/100, moneda nacional) a ser emitidas por el Banco; y

(2) la Emisora, requiriendo nuestra participación para emitir la presente opinión legal de conformidad con los términos y condiciones previstos en la Ley del Mercado de Valores ("LMV"), la Ley de Instituciones de Crédito ("LIC"), así como las demás disposiciones legales y normativas de carácter secundario, incluyendo, sin limitar, las emitidas por el Banco de México ("Banxico") y por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV"), según sean aplicables para este propósito.

Hacemos de su conocimiento que hemos revisado la documentación e información legal de la Emisora que se señala más adelante, según nos fue presentada en forma definitiva, a efecto de rendir la citada opinión legal conforme a lo previsto por: (i) la fracción IV del artículo 85 y por la fracción II del artículo 87 de la LMV y por el inciso h) de la fracción I del artículo 2 de las *Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores* emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito

CERVANTES SAINZ, S.C.  
WWW.CERVANTESAINZ.COM

OFICINA MÉXICO:  
TORRE DEL BOSQUE  
BLVD. P. NYLA CASACHO  
24-6° PISO LÓPES DE CHARULTEPEC  
11000 MÉXICO, D.F.  
TEL: (5255) 9178 5040 FAX: (5255) 5540 3413

OFICINA QUEROQUÉN:  
BLVD. BERNALDO  
QUINTANA, NO. 7061  
TORRE I SURTE 100 COL. CENTRO SUR  
71600 QUERÉTARO, QRO.  
TEL: (443) 193 5019

# CERVANTES SAINZ

2

Público por conducto de la CNBV, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 (según han sido adicionadas, modificadas, re-expresadas o modificadas de tiempo en tiempo) (las "Disposiciones para Emisoras"); y (ii) los artículos 46 fracción IV, 63 y 64 de la LIC, y el texto compilado de la Circular 3/2012 emitida por Banxico y publicada en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") el 2 de marzo de 2012, incluyendo sus modificaciones dadas a conocer mediante Circular 1/2013, Circular 1/2014 y Circular 15/2014, publicadas en el DOF respectivamente el 13 de septiembre de 2013, el 15 de enero de 2014 y el 3 de octubre de 2014, entre otras disposiciones legales según resulten aplicables.

Habiendo dicho lo anterior y, a fin de emitir la presente, revisamos todos aquellos ordenamientos legales que hemos considerado necesarios o convenientes incluyendo, sin limitar la LIC, la LMV, las Disposiciones para Emisoras y demás disposiciones prudenciales emitidas por la CNBV, Banxico u otras autoridades financieras de ser aplicables y, en adición a ello, la siguiente documentación e información proporcionada por el Banco y/o Monex (según dicho término se define más adelante):

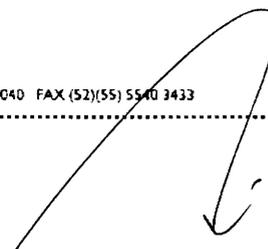
A. Constitutiva y Estatutos Sociales – Binter. (1) Copia certificada de la escritura pública 155,457 de 7 de octubre de 1993, otorgada ante la fe del notario público 138 del Distrito Federal, señor licenciado José Antonio Manzanero Escutia, actuando, en ese entonces, como asociado en el protocolo de la notaría pública 6 del Distrito Federal, de la cual es titular el licenciado Fausto Rico Álvarez. El primer testimonio de la citada escritura pública fue inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil 180,532. Dicho instrumento notarial contiene la formalización del contrato de sociedad y los estatutos sociales de la Emisora; y

(2) Copia certificada de la escritura pública 12,066 de 21 de mayo de 2014, otorgada ante la fe del señor licenciado Raúl Rodríguez Piña, titular de la notaría pública número 249 del Distrito Federal, misma que fue inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil 180,532, en la cual se hace constar la reforma total de los estatutos sociales del Banco para dar cumplimiento a lo dispuesto en diversas disposiciones legales aplicables a la Emisora, reformadas o adicionadas y, en algunos casos, derogadas en términos de lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2014.

B. Autorización Corporativa para la Emisión de Obligaciones Subordinadas No Preferentes de Capital, No Convertibles/Poderes Especiales–Binter. Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Emisora celebrada el 20 de enero de 2015 (la "Asamblea"), que documenta, entre otros acuerdos, los siguientes: (a) la autorización por parte de Binter de la constitución de un crédito colectivo a su cargo mediante la emisión y colocación, en el mercado de valores mexicano, de las Obligaciones Subordinadas, con una vigencia de 10 (diez) años, y con una sobretasa de puntos porcentuales sobre la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIE); (b) el otorgamiento por parte del Banco de poder

108296-1

CERVANTES SAINZ, S.C.  
WWW.CERVANTESAINZ.COM  
TORRE DEL BOSQUE BLVD. M. AVILA CAMACHO 24-6° PISO LOMAS DE CHAPULTEPEC 11000 MEXICO, D.F. TEL (52)(55) 9170 5040 FAX (52)(55) 5540 3433



# CERVANTES SAINZ

3

especial limitado en cuanto a su objeto, pero tan amplio como en derecho proceda en cuanto a las facultades que se confieren en favor de los señores licenciado Carlos Alberto Rojo Macedo ("**CRM**") y doctor Gerardo Cuitláhuac Salazar Viezca ("**GSV**"), para que conjunta o separadamente, de manera enunciativa más no limitativa: (i) lleven a cabo toda clase de actos de administración de conformidad con el segundo párrafo del artículo 2,554 del Código Civil Federal y los artículos correlativos del Código Civil para el Distrito Federal y de los códigos civiles del resto de las entidades federativas que integran a los Estados Unidos Mexicanos ("**México**") (en lo sucesivo, de manera conjunta, el "**Código Civil**"); y (ii) poder para otorgar, suscribir, avalar, endosar, manejar y negociar en general títulos de crédito de acuerdo con el artículo 9º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito ("**LGTOC**"); y (c) el otorgamiento por parte de Binter de poder especial en cuanto a su objeto, pero general en cuanto al alcance de las facultades, y para ser ejercido conjunta o separadamente, al señor actuario Carlos Miguel Díaz Juárez ("**CDJ**"), señores licenciados Manuel Velasco Velásquez ("**MVY**"), Raúl Alberto Martínez Sánchez ("**RMS**"), Francisco Javier Sánchez Gómez ("**JSG**") y Alejandro Quiroz Vásquez ("**AOV**"), con facultades para llevar a cabo toda clase de trámites, gestiones e instancias, necesarias a fin de solicitar, gestionar, y obtener de las autoridades correspondientes las autorizaciones necesarias, para llevar a cabo la inscripción, emisión y colocación de los Valores.

En términos de la Asamblea, ambas la emisión y colocación, se harán con base en los estados financieros consolidados dictaminados del Banco al 31 de diciembre de 2013 y conforme a los términos y condiciones establecidos en el clausulado del acta de emisión que se sometida a consideración a los señores accionistas en dicha asamblea y en cumplimiento con los términos del oficio de autorización que, en su caso, emita la CNBV (la "**Autorización Corporativa Relevante**").

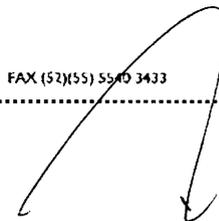
Los acuerdos contenidos en el acta de Asamblea fueron debidamente formalizados ante la fe del notario público 249 del Distrito Federal, licenciado Raúl Rodríguez Piña, mediante escritura pública 13,334 del 26 de enero de 2015, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil 180,532 el 23 de febrero de 2015.

C. **Constitutiva y Estatutos Sociales Representante Común.** (1) Copia certificada de la escritura pública 5,940 de 27 de noviembre de 1978, otorgada ante la fe del señor licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, titular de la notaría pública 140 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del domicilio social correspondiente, bajo el folio mercantil 686, en la que consta la formalización del contrato de sociedad y estatutos sociales de Casa de Bolsa Interamericana, S.A. (actualmente, Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V. (en lo sucesivo, indistintamente, "**Monex**" o el "**Representante Común**"); y,

(2) Copia certificada de la escritura pública 29,051 de 10 noviembre de 2003, otorgada ante la fe del señor licenciado Alberto T. Sánchez Colín, titular de la notaría pública 83 del Distrito Federal, en la que se hace constar la compulsión de los estatutos sociales del Representante Común.

108298-3

CERVANTES SAINZ, S.C.  
WWW.CERVANTESAINZ.COM  
TORRE DEL BOSQUE BLVD. M. AVILA CAMACHO 24-6° PISO LOMAS DE CHAPULTEPEC 11000 MEXICO, D.F. TEL (52)(55) 9178 5040 FAX (52)(55) 5540 3433



# CERVANTES SAINZ

4

**D. Poderes – Representante Común.** Copia certificada de la escritura pública 35,712 de 10 de junio de 2013, otorgada ante la fe del señor licenciado Alberto T. Sánchez Colln, titular de la notaría pública 83 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal bajo el folio mercantil 686 el 26 de junio de 2013, en la que se hacen constar el otorgamiento, entre otros poderes, de:

(1) Poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, ambos en términos del artículo 2,554 del Código Civil; y (2) poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en términos del artículo 9º de la LGTOC, otorgados por el Representante Común en favor Fernando José Vizcaya Ramos ("**FVR**"), Claudia Beatriz Zermeño Inclán ("**CZI**") y Jacobo Guadalupe Martínez Flores ("**JMF**"), así como a César Luis Ochoa Armendáriz, Héctor Eduardo Vázquez Aben, Elena Rodríguez Moreno, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Rosiñol Morando y Patricia Viñales Osnaya (conjuntamente los "**Apoderados de Monex**").

El ejercicio del poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en términos del artículo 9º de la LGTOC otorgado a los Apoderados de Monex, se limita a los casos en que Monex actúe como representante común. En el caso de FVR, CZI y JMF, éstos pueden para ejercer los poderes para pleitos y cobranzas y actos de administración en términos del artículo 2,554 del Código Civil, aun y cuando estos poderes no estén referidos a la actuación de Monex como representante común, lo que no sucede con el resto de los Apoderados de Monex que sólo podrán ejercer dichos poderes cuando éstos se relacionen a la actuación de Monex como representante común.

E. Prospecto preliminar de colocación de las Obligaciones Subordinadas.

F. **Declaración Unilateral de Voluntad de Binter/Acta de Emisión.** Cierta acta de emisión (el "**Acta de Emisión**"), misma que contiene la declaración unilateral del Banco para emitir las Obligaciones Subordinadas en la que consta la designación de Monex como Representante Común.

G. **Título Múltiple de las Obligaciones Subordinadas.** Cierta Título único al portador que amparan las Obligaciones Subordinadas (el "**Título**").

Asimismo, hemos presumido, sin haber realizado investigación independiente alguna o verificación de cualquier índole, que:

I. La legitimidad de todas las firmas y la autenticidad de los documentos que nos fueron proporcionados por la Emisora para efectos de llevar a cabo nuestra revisión y rendir la presente opinión legal;

II. La fidelidad y suficiencia de todos los documentos originales y las copias certificadas que nos fueron proporcionados;

106298-5

CERVANTES SAINZ, S.C.

WWW.CERVANTESAINZ.COM

TORRE DEL BOSQUE BLVD. M. AVILA CAMACHO 24-6º PISO LOMAS DE CHAPULTEPEC 11000 MEXICO, D.F. TEL (52)(55) 9178 5040 FAX (52)(55) 3540 3433

# CERVANTES SAINZ

5

III. A la fecha de la presente y a la fecha en que sean emitidas las Obligaciones Subordinadas: (i) los poderes otorgados a favor de los Apoderados de Monex a que se refiere el inciso C. anterior, no han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna; y, (ii) la Emisora y el Representante Común no han modificado sus estatutos sociales respecto de los estatutos sociales a que se refieren los incisos A. (2) y C. (2)" anteriores;

IV. A la fecha de la presente opinión, la Emisora no se encuentra en estado de insolvencia o de concurso y que la suscripción y emisión de los Obligaciones Subordinadas no constituye, ni constituirá una operación en fraude de los acreedores de la Emisora; y,

V. A la fecha de la presente opinión: (i) el Representante Común no se encuentra en estado de insolvencia o de concurso, y (ii) la suscripción las Obligaciones Subordinadas en tal carácter y su actuación como representante común es conforme a ley y no está limitada de manera alguna.

Considerando las presunciones anteriores, y sujeto a las limitaciones y salvedades mencionadas más adelante, manifestamos a la CNBV que, a la fecha de la presente opinión, a nuestro leal saber y entender:

(1) La Emisora se encuentra constituida y existe de conformidad con las leyes de México, según consta en la escritura pública a que se refiere el inciso A. (1) anterior;

(2) La Emisora tiene conforme a su objeto social, en términos de las escrituras públicas referidas en los incisos A. (1) y A. (2) previos, la facultad para emitir las Obligaciones Subordinadas y la LIC la faculta para ello en términos de los artículos 46, fracción IV, 63 y 64 y los artículos 27, 28 y 29 del "Apartado E" de la Circular 3/2012 de Banxico, y podrá emitir las Obligaciones Subordinadas, en el entendido que, la Autorización Corporativa Relevante se otorgue y se formalice de conformidad con las leyes aplicables y en términos del Anexo "A" de este documento.

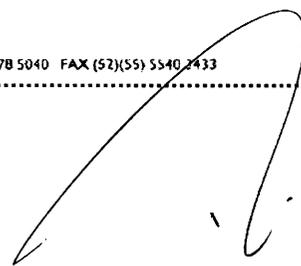
(3) El Representante Común se encuentra constituido y existe de conformidad con las leyes de México y, conforme a sus estatutos sociales, tiene la capacidad para actuar como representante común de tenedores de valores, según consta en las escrituras públicas a que se refiere el inciso C. anterior;

(4) (a) CRM y GSV cuentan con facultades suficientes, para actuar conjunta o separadamente, en términos de B. (1), (b) para suscribir las Obligaciones Subordinadas, y CDJ, MVV, RMS, JSG y AQV contarán con facultades suficientes, para actuar conjunta o separadamente en términos del inciso B. (1) (c), toda vez que: (i) la Autorización Corporativa Relevante fue debidamente adoptada y formalizada de conformidad con lo que dispone la Ley; y (ii) los poderes especiales citados previamente se otorgaron y formalizaron en su momento, en términos de ley.

105298 5

CERVANTES SAINZ, S.C.  
WWW.CERVANTESAINZ.COM

TORRE DEL BOSQUE BLVD. M. AVILA CAMACHO 24-6° PISO LOMAS DE CHAPULTEPEC 11000 MEXICO, D.F. TEL (52)(55) 9178 5040 FAX (52)(55) 5540 2433



# CERVANTES SAINZ

6

(5) A la fecha de la presente opinión, los Apoderados de Monex cuentan con facultades suficientes para firmar las Obligaciones Subordinadas en representación del Representante Común en términos del artículo 9º de la LGTOC, según consta en las escrituras públicas a que se refiere el inciso C. anterior, facultades que habrán de ejercerse en términos de dicha escritura pública;

(6) Los acuerdos relativos al emisión de las Obligaciones Subordinadas y su inscripción en el RNV, fueron válidamente adoptados por la Emisora en términos del Anexo "A";

(7) El Acta de Emisión cumple con los requisitos de la LIC, por lo que las Obligaciones Subordinadas podrán ser emitidas en su momento al amparo de dicha Acta de Emisión, misma que se adjunta a la presente opinión marcado como Anexo "B".

El título de las Obligaciones Subordinadas cumple con los requisitos de los artículos 63 y 64 de la LIC y la Circular 3/2012 de Banxico y los demás requisitos legales aplicables;

Aunado a lo expresado en el párrafo inmediato anterior y considerando que: (i) la CNBV inscriba las Obligaciones Subordinadas en el RNV; (ii) la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. autorice el listado de las Obligaciones Subordinadas en listado de valores autorizados para cotizar; (iii) sean suscritas por CRM o GSV y por apoderado del Representante Común, en el entendido que a esa fecha no hayan sido limitadas o revocadas sus facultades; y (iv) el S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. reciba en depósito los Obligaciones Subordinadas, éstas habrán sido legal y válidamente emitidas y ofrecidas por la Emisora y serán exigibles en su contra de la Emisora.

Lo anterior se basa en la documentación e información referida en los incisos A. a G. anteriores que nos fue proporcionada por la Emisora y por el Representante Común y no implica, en modo alguno, haber realizado diligencia de investigación, examen particular o averiguación sobre el estado actual o potencial de los asuntos en que está involucrada la Emisora o Monex.

Nuestra asesoría a la Emisora se ha limitado a las cuestiones particulares indicadas en la presente y no ha consistido, en caso alguno, en el examen de aspectos contenciosos o de litigio en el examen de obligaciones contractuales asumidas por la Emisora frente a terceros. Asimismo, nuestra opinión está sujeta a las siguientes limitaciones específicas:

**I.** Se basa en documentación proporcionada por la Emisora y por Monex que se encuentra en nuestro poder y en las circunstancias existentes a la fecha y de las que nosotros tenemos conocimiento;

**II.** Se limita a las cuestiones a las que hace referencia la fracción IV del artículo 85 y la fracción II del artículo 87 de la LMV, respecto de las cuales hemos recibido instrucciones expresas de actuar y sobre las cuales hemos puesto atención especial;

106298-8

CERVANTES SAINZ, S.C.

WWW.CERVANTESAINZ.COM

TORRE DEL BOSQUE BLVD. M. AVILA CAMACHO 24-6º PISO LOMAS DE CHAPULTEPEC 11000 MEXICO, D.F. TEL (52)(55) 9178 5040 FAX (52)(55) 5540 3433

# CERVANTES SAINZ

7

III. En su caso, cuando se opina sobre proyectos de documentos, nuestra opinión está sujeta a la celebración definitiva de dichos documentos en términos sustanciales a los citados proyectos y, *en el entendido que*, podrá nuestra opinión modificarse una vez que revisemos los documentos proyectados en su versión final;

IV. No emitimos opinión respecto del tratamiento y régimen fiscal aplicable a las Obligaciones Subordinadas; y

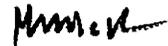
V. No aceptamos responsabilidades genéricas sobre materias distintas a las que se hace referencia en la presente opinión.

Las manifestaciones antes expresadas se emiten en la fecha de la presente y, por lo tanto, están condicionadas y/o sujetas a probables modificaciones por causa de cambios en las leyes, circulares y demás disposiciones aplicables, hechos que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones citadas u otras situaciones similares.

No expresamos manifestación alguna ni adquirimos compromiso u obligación alguna de informar a ustedes o a cualquier otra persona respecto de cualesquiera cambios en la documentación o información descritas que resulten de cuestiones, circunstancias o eventos que pudieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a nuestra atención con fecha posterior a la de la presente opinión y que modifiquen su alcance y/o contenido.

Atentamente,

CERVANTES SAINZ, S.C.



Por: Manuel Corona Artigas  
Cargo: Socio

108298.3

CERVANTES SAINZ, S.C.  
WWW.CERVANTESAINZ.COM

TORRE DEL BOSQUE BLVD. M. AVILA CAMACHO 24-6° PISO LOMAS DE CHAPULTEPEC 11000 MEXICO, D.F. TEL (52)(55) 9178 5040 FAX (52)(55) 5540 3433

---

## B) CALIFICACIÓN DE LA EMISIÓN.



Credit  
Rating  
Agency

### Obligaciones Subordinadas

No Preferentes de Capital, No Susceptibles de Convertirse en Acciones  
BINTER 15

México D.F. a 16 de enero de 2015

Attn. Dr. Gerardo C. Salazar Viezca  
Director General  
Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones  
Paseo de la Reforma No. 383, Piso 13  
Col. Cuauhtémoc  
06500 México, D.F.

En atención a su solicitud, me permito informarle que con fundamento en el artículo 334 de la Ley del Mercado de Valores, HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) ratificó la calificación crediticia de largo plazo de HR A con Perspectiva Estable a la Emisión de Obligaciones Subordinadas No Preferentes de Capital, No Susceptibles de Convertirse en Acciones (OSNPNC y/o las Obligaciones Subordinadas) tras el cambio de clave de pizarra a BINTER 15 de BINTER 14 que pretende realizar Banco Interacciones.

La calificación de HR A con Perspectiva Estable, en escala local, significa que el emisor o emisión ofrece seguridad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantienen bajo riesgo crediticio.

No omito manifestarle que la calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings y en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

La ratificación en la calificación de las Obligaciones Subordinadas que pretende realizar Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones (Banco Interacciones y/o BINTER y/o el Banco y/o el Emisor) se debe al cambio en la clave de pizarra, el cual se da como resultado de que la Emisión no fue colocada en el mercado durante 2014. Asimismo, la ratificación se basa en la calificación de contraparte de largo plazo de Banco Interacciones, la cual fue modificada a la alza a HR AA- con Perspectiva Estable de HR A+ con Perspectiva Positiva el pasado 18 de noviembre de 2014 (ver "Calificación del Emisor" en este documento). Por su parte, la revisión a la alza en la calificación del Banco se debe a la mejoría observada en la liquidez, cerrando con una brecha ponderada a capital de -17.6% al 3T14 (vs. -84.2% al 3T13), además de que cuenta con la capacidad de descontar cierta cartera gubernamental con BANXICO. Asimismo, se observó un fortalecimiento del Índice de capitalización derivado del incremento en el capital social a través de la oferta pública de acciones. Además, la calidad de la cartera se mantiene en niveles de fortaleza y el 55.2% de la cartera total cuenta con participaciones como fuente de pago. Por otro lado, se observó una mejoría en la generación de utilidades del Banco, aunque parte importante se debe al incremento en el rubro de otros ingresos de la operación por liberación de estimaciones. No obstante, la cartera de crédito continúa con una elevada concentración en los clientes principales.

La Emisión de Obligaciones Subordinadas con clave de pizarra BINTER 15 se pretende realizar por un monto de hasta P\$1,000.0m a un plazo de 3,640 días. La tasa de interés será calculada considerando la TIIE a un plazo de 28 días más una sobretasa por definirse y serán liquidados cada 28 días. Con la Emisión se pretende fortalecer el capital del Banco (en su parte complementaria) y realizar las operaciones permitidas, conforme a la Ley de Instituciones de Crédito (LIC) y demás disposiciones de aplicables. Asimismo, el Banco cuenta con cuatro emisiones de Obligaciones Subordinadas Preferentes y No Susceptibles de Convertirse en Acciones por un monto de P\$2,550.0m. Las características de la presente Emisión se detallan a continuación:

Foja 1 de 12



Credit  
Rating  
Agency

## Obligaciones Subordinadas

No Preferentes de Capital, No Susceptibles de Convertirse en Acciones  
BINTER 15

Obligaciones Subordinadas No Preferentes de Capital, No susceptibles de convertirse en acciones de Banco Interacciones	
Tipo de Valor	Obligaciones Subordinadas No preferentes de Capital, No susceptibles de convertirse en acciones
Clave de la Emisión	BINTER 15
Plazo de la Emisión	3,640 días (aproximadamente 10.0 años)
Monto de la Emisión	(\$1,000.0 millones (m))
Periodicidad en el Pago de Interés de	Cada 28 días, de acuerdo a las Fechas de Pago señaladas en el Prospecto de la Emisión.
Amortización de Principal	Al vencimiento
Garantía	Quirógrafaria y por lo tanto, no cuentan con garantía específica, ni cuentan con la garantía del IFAS o de cualquier otra entidad gubernamental mexicana.
Tasa de la Emisión	Tasa de Interés Bruto Anual calculada sobre TIE a un plazo de 28 días + sobretasa
Subordinación	Las Obligaciones Subordinadas cumplen con las condiciones para considerarse a los instrumentos de Capital como parte complementaria de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo 1-S, fracción I, inciso b), numeral 2, inciso ii) de la Circular Única de Bancos, en la cual se establece que "Respecto a los presentes Binter operará la remisión o condonación de la deuda y de sus sucesores en favor de la institución de banca múltiple a fin de extinguir su obligación y el correlativo derecho del tenedor del título a obtener su importe. La remisión o condonación señaladas en este apartado, deberán realizarse a prorrata respecto de todos los títulos de la misma naturaleza que computen en el Capital Complementario".
Destino de los Fondos	El producto de la colocación de las Obligaciones Subordinadas será utilizado para fortalecer el capital del Banco (en su parte complementaria) y realizar las operaciones permitidas, conforme a la LIC y demás disposiciones aplicables.
Representante Común	Monex, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero
Fuente: HR Ratings con información del Prospecto Preliminar proporcionado por el Banco.	

## Principales Factores Considerados

### Calificación del Emisor

Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones (Banco Interacciones y/o BINTER y/o el Banco y/o el Emisor) es una institución que forma parte de Grupo Financiero Interacciones, S.A. de C.V. (Grupo Financiero Interacciones y/o el Grupo y/o GF) y desde que inició operaciones se ha enfocado en otorgar créditos con un enfoque en infraestructura a estados y municipios, así como créditos a empresa mexicanas de diferentes tamaños proveedoras de entidades federales.

Supuestos y Resultados BINTER (Millones de Pesos)	Historial			Escenario Base			Escenario Estrés		
	2011	2012	2013	2014P	2015P	2016P	2014P	2015P	2016P
Cartera de Crédito Vigente	43,334.0	55,568.0	62,918.0	69,684.9	83,094.1	98,363.0	69,224.0	76,286.0	90,982.0
Cartera de Crédito Vencido	367.2	366.0	136.0	108.3	344.3	560.0	223.7	4,739.9	3,890.0
Gastos de Administración	2,077.8	1,676.0	1,759.0	1,765.4	1,970.6	2,224.9	1,788.4	2,061.4	2,369.6
Resultado Neto	1,091.8	930.0	1,489.0	1,797.9	1,732.0	2,210.6	1,319.7	(1,523.0)	847.9
Índice de Morosidad	0.8%	0.7%	0.2%	0.2%	0.4%	0.6%	0.3%	5.8%	4.1%
Índice de Morosidad Ajustado	1.0%	1.6%	0.5%	0.3%	0.5%	0.7%	0.4%	6.3%	5.0%
Índice de Cobertura	5.1	5.5	13.9	10.4	6.8	5.0	10.4	1.0	1.2
MIN Ajustado	0.9%	0.8%	0.8%	0.8%	1.5%	1.9%	0.2%	-1.4%	0.9%
Índice de Eficiencia	54.3%	44.5%	36.6%	34.9%	38.9%	38.1%	36.3%	63.5%	58.0%
Índice de Eficiencia Operativa	2.7%	1.9%	1.6%	1.4%	1.5%	1.6%	1.4%	1.9%	2.0%
ROA Promedio	1.4%	1.0%	1.3%	1.4%	1.3%	1.6%	1.0%	1.4%	0.7%
ROE Promedio	23.4%	17.0%	22.0%	19.2%	16.4%	18.1%	14.3%	-15.3%	10.3%
Índice de Capitalización	16.5%	16.4%	17.0%	18.6%	18.0%	17.6%	19.4%	16.0%	13.6%
Razón de Apalancamiento	15.9	15.8	15.3	12.9	11.2	10.7	12.7	12.7	13.5
Razón de Apalancamiento Ajustado	10.9	10.0	10.4	9.0	8.2	7.8	8.8	9.6	10.5
Cartera Vigente a Deuda Neta	1.3	1.3	1.3	1.3	1.3	1.2	1.3	1.2	1.2

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual declarada (2011 y 2012 por Soliz Sienz United Thornton y 2013 por Ernst & Young Global) proporcionada por el Banco.  
\*Proyecciones realizadas a partir del 4T14, publicadas en el reporte de contraparte con fecha del 18 de noviembre de 2014.

Algunos de los aspectos más importantes sobre los que se basa la calificación son:

- Importante mejoría en la brecha de liquidez del Banco para ubicarse en -17.6% al 3T14 (vs. -84.2% al 3T13). Esto se debe a la estrategia que ha llevado el Banco, además, se observa una mayor diversificación de sus herramientas de fondeo y cuenta con la capacidad de descontar cierta cartera gubernamental con BANXICO, disminuyendo el riesgo ante una situación adversa.

Página 12



## Obligaciones Subordinadas

No Preferentes de Capital, No Susceptibles de Convertirse en Acciones  
BINTER 15

- **Fortalecimiento del capital a través de una oferta primaria de acciones por P\$1,895.0m durante el 4T13, impactando directamente los indicadores de solvencia.** Esto permitió soportar el incremento en los activos sujetos a riesgo y mantener a los indicadores general e integrante del Consejo de Administración de GFI y Presidente del Consejo de Administración del Banco. De acuerdo con lo anterior, el Consejo de Administración de Grupo Financiero Interacciones designó a Carlos Rojo Macedo como Director General del Grupo. El Lic. Rojo cuenta con más de 17 años de experiencia en el sector financiero y 15 en GFI. Debido a esto, HR Ratings no considera algún impacto por dicho cambio. Por otra parte, en enero de 2014 se incorporaron José Julián Sidaoui Dib y Andrés Constantin Antonius González como Consejeros Independientes de Grupo Financiero Interacciones. Esto con el objetivo de fortalecer la estructura organizacional, ya que con esto el Consejo de Administración alcanza un 50.0% de independencia. En opinión de HR Ratings la operación del Grupo se verá fortalecida con la incorporación de dichas personas.
- **Utilidad neta (acumulada 12 meses) mostró una mejoría para ubicarse en P\$1,706.1m al 3T14 (vs. P\$1,369.9m al 3T13).** No obstante, esto se debió en gran medida a liberación de estimaciones, siendo ingresos no recurrentes. Con ello, el ROA y ROE Promedio cerraron en 1.4% y 20.2% al 3T14 (vs. 1.2% y 22.5% al 3T13).
- **Adecuada estructuración de la cartera de crédito con el 55.2% de la cartera total contando con participaciones federales como fuente de pago (vs. 57.6% al 3T13).** Esto disminuye de manera importante el riesgo por incumplimiento de pago por falta de liquidez por parte de los estados y municipios.
- **A pesar de la disminución observada, la concentración de los diez clientes principales se mantiene en niveles elevados al representar el 57.4% de la cartera total y 3.9x el capital contable (vs. 59.5% y 5.2x al 3T13).** No obstante, estos créditos cuentan con participaciones federales como fuente de pago, lo que acota el riesgo de incumplimiento. Asimismo, el Banco se encuentra realizando estrategias para continuar disminuyendo dicha concentración.
- **Adecuada calidad de la cartera, presentando un índice de morosidad e índice de morosidad ajustado de 0.2% y 0.2% al 3T14 (vs. 0.2% y 0.8% al 3T13).** Esto derivado de la adecuada originación y seguimiento de los créditos, además de reflejar la fortaleza de la cartera otorgada a Entidades Gubernamentales, la cual representa 73.0% de la cartera total y cuenta con nula morosidad.

Entre los eventos más relevantes, se encuentra el anuncio realizado a principios de octubre del presente año donde se dio a conocer que Carlos Hank González renunció a las funciones que desempeñaba dentro de Grupo Financiero Interacciones, entre las cuales destacan la de director general e integrante del Consejo de Administración de GFI y Presidente del Consejo de Administración del Banco. De acuerdo con lo anterior, el Consejo de Administración de Grupo Financiero Interacciones designó a Carlos Rojo Macedo como Director General del Grupo. El Lic. Rojo cuenta con más de 17 años de experiencia en el sector financiero y 15 en GFI. Debido a esto, HR Ratings no considera algún impacto por dicho cambio. Por otra parte, en enero de 2014 se incorporaron José Julián Sidaoui Dib y Andrés Constantin Antonius González como Consejeros Independientes de Grupo Financiero Interacciones. Esto con el objetivo de fortalecer la estructura organizacional, ya que con esto el Consejo de Administración alcanza un 50.0% de independencia. En opinión de HR Ratings la operación del Grupo se verá fortalecida con la incorporación de dichas personas.

Por otro lado a finales de 2013 se llevó a cabo una oferta pública de acciones que permitió que el capital contable de BINTER se fortaleciera con P\$1,895.0m. Esto, junto con las utilidades generadas permitió que las métricas de solvencia mostraran una mejoría a pesar del incremento observado en la cartera de crédito. De esta manera, el índice de capitalización, la razón de apalancamiento y la razón de cartera vigente a deuda neta su ubicaron en 18.7%, 13.7x y 1.3x (vs. 15.9%, 15.4x y 1.3x al 3T13). HR Ratings considera que con el robustecimiento del capital, el Banco cuenta con la capacidad de continuar con la colocación de cartera y mantener el los indicadores de solvencia en un nivel adecuado durante los siguientes periodos.

Asimismo, es importante mencionar que aun con el incremento observado en la cartera de crédito total, la cual mostró una tasa de crecimiento de 14.3% del 3T13 al 3T14 para ubicarse en P\$67,125.0m al 3T14, (vs. un incremento de 15.4% del 3T12 al 3T13 y un saldo de P\$58,709.2m al 3T13), la cartera vencida mostró una disminución gracias a la recuperación de diversos créditos, resultando en una disminución del índice de morosidad e índice de morosidad ajustado para colocarse en 0.2% y 0.2% al 3T14 (vs. 0.2% y 0.8% al 3T13). Además, el 75.6% de la cartera gubernamental, equivalente al 55.2% de la cartera total, cuenta con participaciones federales como fuente de pago, lo que lleva a que el riesgo de incumplimiento disminuya. En cuanto a la concentración de los diez clientes principales de Banco Interacciones, esta mostró una disminución para representar el 57.4% de la cartera total y 3.9x el capital contable al 3T14 (vs. 59.5% y 5.2x al 3T13). HR Ratings considera que aun con la disminución, la concentración se mantiene elevada, pudiendo afectar el desempeño del Banco en caso de que alguno de ellos deje de hacer frente a sus obligaciones en tiempo y forma. No obstante, los primeros 9 clientes están representados por entidades gubernamentales, estados y municipios. Además, 8 de los clientes principales cuentan con participaciones y aportaciones federales como parte de su fuente de pago, lo que permite que el riesgo por la elevada concentración se vea en cierta medida disminuido. Cabe mencionar que la reducción en la concentración de los

Hoja 3 de 12



Credit  
Rating  
Agency

## Obligaciones Subordinadas

No Preferentes de Capital, No Susceptibles de Convertirse en Acciones  
BINTER 15

principales clientes, fue mayor en cuanto a capital contable debido a la inyección de capital realizada en el 3T14 por P\$1,895.0m. Asimismo, el Banco se encuentra realizando estrategias para disminuir la concentración entre estos clientes.

En cuanto a la utilidad neta mayoritaria (acumulada 12 meses) de Banco Interacciones, se puede observar que esta mostró una mejora para ubicarse en P\$1,706.1m al 3T14 (vs. P\$1,369.9m al 3T13). No obstante, esto se debió en gran parte al incremento en el rubro de otros ingresos de la operación como resultado de una liberación de estimaciones preventivas para riesgos crediticios que se mantenían como excedente de acuerdo a la metodología de calificación de cartera y generación de estimaciones. Asimismo, este incremento fue en menor proporción que el fortalecimiento del capital contable a través de la oferta de acciones y la generación de utilidades, lo que llevó a que el ROE Promedio mostrara una ligera disminución para cerrar en 20.2%, mientras que el ROA Promedio se mantuvo en el mismo nivel de 1.4% al 3T14 (vs. 22.5% y 1.4% al 3T13). De igual manera, el MIN Ajustado se mantuvo en un nivel bajo dado el modelo de negocios del Banco, en el cual las comisiones cobradas representan una importante proporción de los ingresos. Asimismo, se observó una mayor generación de estimaciones, llevando a que el MIN Ajustado cerrara en 0.5% al 3T14 (vs. 0.9% al 3T13). Sin embargo, las comisiones netas (acumulado 12 meses) mostraron una contracción derivado de la solicitud de ciertos clientes de diferir dicho pago, por lo que se esperaba que el monto de comisiones se recupere en los próximos periodos. De esta manera, la razón de comisiones netas a ingresos financieros netos se ubicó al 3T14 en 42.0% (vs. 56.0% al 3T14).

Por el lado de la liquidez del Banco, derivado del modelo de negocio de otorgar crédito a largo plazo, se observa un descalce en los vencimientos de los activos y pasivos en el plazo mayor a un año y mayor a un mes. Sin embargo, BINTER ha realizado estrategias internas para poder mejorar el perfil de vencimientos, lo cual se ve reflejado en un menor descalce, lo que a su vez mejoró la brecha ponderada a capital al cerrar en -17.6% al 3T14 (vs. -84.2% al 3T13). Esperamos que para los siguientes periodos la brecha de liquidez continúe mostrando una mejora al presentar un menor desfase en los vencimientos de activos y pasivos. Asimismo, es importante mencionar que el Banco cuenta con la capacidad de descontar parte de la cartera gubernamental con BANXICO.

En relación con los gastos de administración, BINTER ha logrado mantener un control eficiente de los mismos teniendo una disminución de 6.7% del 3T13 al 3T14 (vs. un incremento de 1.7% del 3T12 al 3T13). Eso a su vez derivó en una mejora en el índice de eficiencia operativa e índice de eficiencia para cerrar en 1.4% y 32.0% (vs. 1.9% y 40.5% al 3T13), colocándose en niveles eficientes.

### Perfil del Emisor

Banco Interacciones es una institución de banca múltiple mexicana, con duración indefinida, que forma parte de Grupo Financiero Interacciones. El Banco tiene como objeto la prestación de servicios de banca y crédito en los términos de la Ley de Instituciones y de Crédito y en consecuencia, se encuentra autorizado para realizar operaciones y prestar servicios bancarios. Desde el inicio de sus operaciones, Banco Interacciones ha centrado su estrategia de negocios en el otorgamiento de créditos con un enfoque a infraestructura a estados y municipios, así como créditos a empresas mexicanas de diferentes tamaños proveedoras de entidades federales.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente,

Fernando Sandoval

Director de Instituciones Financieras / ABS  
HR Ratings

Hoja 4 de 12



Credit  
Rating  
Agency

## Obligaciones Subordinadas

No Preferentes de Capital, No Susceptibles de Convertirse en Acciones  
BINTER 15

### ANEXOS – Escenario Base

Balance BINTER (Millones de Pesos)		Anual						
Escenario Base	2011	2012	2013	2014P	2015P	2016P	2014	2015
<b>ACTIVO</b>	<b>85,294.5</b>	<b>101,788.0</b>	<b>136,890.0</b>	<b>121,328.5</b>	<b>135,727.3</b>	<b>150,774.5</b>	<b>113,489.8</b>	<b>115,586.0</b>
Disponibilidades y Valores	40,360.5	45,592.0	69,730.0	49,596.1	51,181.9	51,157.0	53,250.1	44,562.0
Disponibilidades	6,696.1	7,068.0	6,335.0	11,067.8	9,276.7	8,577.5	9,686.2	10,562.0
Inmersiones en valores	33,664.4	38,524.0	63,395.0	38,528.3	41,905.2	42,579.5	43,563.9	34,000.0
Operaciones con Valores y Derivadas	0.0	4.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Operaciones con instrumentos financieros derivados	0.0	4.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Total Cartera de Crédito Neto</b>	<b>41,828.6</b>	<b>53,919.0</b>	<b>61,157.0</b>	<b>68,101.6</b>	<b>81,095.2</b>	<b>96,130.5</b>	<b>58,891.6</b>	<b>65,615.0</b>
Cartera de Crédito Total	43,701.1	55,934.0	63,054.0	69,853.1	83,438.4	98,923.0	58,709.2	67,125.0
Cartera de crédito vigente	43,334.0	55,568.0	62,918.0	69,684.9	83,094.1	98,363.0	58,567.5	67,002.0
Créditos comerciales	43,127.6	55,337.0	62,634.0	69,427.3	82,822.7	98,082.2	58,292.5	66,749.0
Créditos de consumo	11.7	11.0	26.0	17.3	20.5	22.8	19.3	16.0
Créditos a la vivienda	194.7	220.0	258.0	240.2	250.8	258.0	255.7	237.0
Cartera de crédito vencida	367.2	366.0	136.0	168.3	344.3	560.0	141.7	123.0
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(1,872.6)	(2,015.0)	(1,897.0)	(1,751.6)	(2,343.2)	(2,792.6)	(1,617.6)	(1,510.0)
Otros Activos	3,085.9	2,254.0	3,957.0	3,630.8	3,450.2	3,487.1	3,304.6	5,409.0
Otras cuentas por cobrar <sup>1</sup>	2,018.8	1,576.0	4,399.0	2,202.0	2,291.4	2,384.5	1,406.0	3,670.0
Bienes adjudicados	358.3	215.0	1,038.0	638.4	358.7	300.3	947.8	798.0
Inmuebles, mobiliario y equipo	161.4	141.0	128.0	121.8	101.6	90.4	131.3	124.0
Inversiones permanentes en acciones	4.1	4.0	5.0	4.2	7.4	10.8	4.6	4.0
Impuestos diferidos (a favor)	0.0	0.0	121.0	387.9	391.2	402.3	412.1	387.0
Otros activos misc. <sup>2</sup>	543.2	318.0	266.0	276.5	286.8	298.6	402.9	426.0
<b>PASIVO</b>	<b>80,057.6</b>	<b>95,833.0</b>	<b>128,384.1</b>	<b>111,385.4</b>	<b>124,331.8</b>	<b>137,514.8</b>	<b>106,719.7</b>	<b>105,681.0</b>
Captación Tradicional	29,395.0	42,564.0	46,308.0	65,502.4	70,249.9	78,342.5	57,437.6	63,874.0
Depósitos de exigibilidad inmediata	11,705.2	16,289.0	17,717.0	28,095.1	28,532.8	33,387.9	19,110.1	28,025.0
Depósitos a plazo	14,121.1	21,561.0	20,466.0	23,383.3	23,747.6	25,685.1	29,703.2	23,325.0
Bonos bancarios	3,508.7	4,714.0	8,125.0	14,024.0	17,969.6	19,269.5	8,624.4	12,524.0
Préstamos de Bancos y de Otros Organismos	14,055.3	14,720.0	19,200.0	11,705.4	12,699.5	14,712.1	15,716.5	13,006.0
Operaciones con Valores y Derivadas	31,358.7	31,062.0	52,659.1	26,166.1	34,151.9	36,966.8	24,658.4	20,944.0
Otras Cuentas por Pagar <sup>3</sup>	2,988.5	4,805.0	7,527.0	4,235.8	3,620.4	3,788.7	6,207.8	5,168.0
Obligaciones Subordinadas en Circulación	1,855.3	2,505.0	2,556.0	3,556.0	3,556.0	3,556.0	2,556.6	2,556.0
Impuestos diferidos (a cargo)	226.9	68.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Créditos diferidos y cobros anticipados	177.9	109.0	134.0	139.6	144.1	148.7	142.8	133.0
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	<b>5,237.0</b>	<b>5,955.0</b>	<b>8,505.0</b>	<b>10,023.1</b>	<b>11,395.6</b>	<b>13,259.7</b>	<b>6,770.1</b>	<b>9,905.0</b>
Capital Contribuido	1,951.0	1,893.0	3,624.0	3,624.0	3,624.0	3,624.0	1,893.1	3,624.0
Capital Ganado	3,286.0	4,062.0	4,881.0	6,399.1	7,771.6	9,635.7	4,876.9	6,281.0
Reservas de Capital	335.8	446.0	539.0	688.0	688.0	688.0	539.0	688.0
Resultado de Ejercicios Anteriores	1,649.7	2,174.0	2,506.0	3,548.2	4,986.5	6,372.1	2,806.2	3,846.0
Resultado Neto Mayoritario	1,091.8	930.0	1,489.0	1,797.9	1,732.0	2,210.6	1,111.0	1,382.0

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada (2011 y 2012 por Salez Seitz Grant Thornton y 2013 por Ernst & Young Global) proporcionada por el Banco.

\*Proyecciones realizadas a partir del 31/12, publicadas en el reporte de contraparte con fecha del 18 de noviembre de 2014.

Otras cuentas por cobrar<sup>1</sup>: Deudores por liquidación de operaciones, préstamos al personal del Banco, impuestos pendientes por acreditar, depósitos en garantía, otros deudores.

Otros activos misc.<sup>2</sup>: Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles, otros activos.

Otras cuentas por pagar<sup>3</sup>: Acreedores por liquidación de operaciones, impuestos a la utilidad por pagar, provisiones para obligaciones diversas, acreedores diversos.



Credit  
Rating  
Agency

## Obligaciones Subordinadas

No Preferentes de Capital, No Susceptibles de Convertirse en Acciones  
BINTER 15

Edo. De Resultados BINTER (Millones de Pesos)	Anual						Acumulado	
	2011	2012	2013	2014P*	2015P	2016P	2013	2014
Escenario Base								
Ingresos por intereses	4,995.5	5,581.0	6,361.0	6,772.4	7,475.2	8,399.7	4,674.7	5,022.0
Gastos por intereses	3,618.6	4,054.0	4,532.0	4,708.8	4,738.8	5,085.8	3,306.5	3,560.0
Margen financiero	1,376.9	1,527.0	1,829.0	2,063.6	2,736.4	3,314.0	1,368.2	1,462.0
Estimación preventiva para riesgos crediticios	703.6	773.0	975.0	1,092.7	806.6	686.6	578.8	820.0
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	673.3	754.0	854.0	970.9	1,929.9	2,627.3	839.4	642.0
Comisiones y tarifas cobradas	4,881.4	3,372.0	4,795.0	2,512.6	3,245.6	3,765.3	3,639.9	1,844.0
Comisiones y tarifas pagadas	2,488.5	1,526.0	3,002.0	1,191.3	1,590.3	1,822.4	2,252.6	857.0
Otros ingresos (egresos) de la operación	54.9	396.0	1,187.0	1,669.7	674.6	577.5	540.0	1,523.0
Resultado por valuación a valor razonable	166.7	152.0	235.0	328.5	226.9	237.1	166.5	299.0
Otros <sup>1</sup>	(110.8)	244.0	952.0	1,341.2	447.8	340.4	373.5	1,224.0
Ingresos (egresos) totales de la operación	3,121.1	2,996.0	3,834.0	3,961.9	4,259.8	5,147.7	2,766.7	3,152.0
Gastos de administración y promoción	2,077.8	1,676.0	1,759.0	1,765.4	1,970.5	2,224.9	1,287.5	1,284.0
Resultado antes de ISR y PTU	1,043.3	1,320.0	2,075.0	2,196.5	2,289.3	2,922.8	1,479.2	1,868.0
ISR y PTU Causado	161.1	673.0	706.0	694.0	686.8	876.8	479.8	763.0
ISR y PTU Diferidos	(211.5)	(263.0)	(120.0)	(251.1)	(126.3)	(161.3)	(111.4)	(273.0)
Resultado antes de Part. en Subs. y Asociadas	1,093.7	930.0	1,489.0	1,793.7	1,728.8	2,207.2	1,110.9	1,378.0
Part. en el Res. de Sub. y Asociadas	(1.9)	0.0	0.0	4.2	3.2	3.4	0.1	4.0
Resultado Neto	1,091.8	930.0	1,489.0	1,797.9	1,732.0	2,210.6	1,111.0	1,382.0

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada (2011 y 2012 por Sotelo Sainz Grant Thornton y 2013 por Ernst & Young Global) proporcionada por el Banco.

\*Proyecciones realizadas a partir del 4T14, publicadas en el reporte de contraparte con fecha del 18 de noviembre de 2014.

<sup>1</sup>Otros: Liberación de estimaciones preventivas para riesgo crediticios, recuperación de cartera de crédito, quebrantos, ingreso por arrendamiento, otros

Métricas Financieras BINTER	2011	2012	2013	2014P*	2015P	2016P	2013	2014
Índice de Morosidad	0.8%	0.7%	0.2%	0.2%	0.4%	0.6%	0.2%	0.2%
Índice de Morosidad Ajustado	1.0%	1.0%	0.5%	0.3%	0.5%	0.7%	0.8%	0.2%
Índice de Cobertura	5.1	5.5	13.9	10.4	6.8	5.0	12.8	12.3
MIRN Ajustado	0.9%	0.8%	0.8%	0.8%	1.5%	1.9%	0.9%	0.5%
Comisiones Netas a Ingresos Financieros Netos	63.5%	54.7%	49.5%	39.0%	37.7%	37.0%	56.0%	42.0%
Índice de Eficiencia	54.3%	44.5%	36.6%	34.9%	38.9%	38.1%	40.5%	32.0%
Índice de Eficiencia Operativa	2.7%	1.9%	1.6%	1.4%	1.5%	1.6%	1.9%	1.4%
ROA Promedio	1.4%	1.0%	1.3%	1.4%	1.3%	1.6%	1.4%	1.4%
ROE Promedio	23.4%	17.0%	22.0%	19.2%	16.4%	18.1%	22.5%	20.2%
Índice de Capitalización	16.5%	16.4%	17.0%	18.6%	18.0%	17.6%	15.9%	18.7%
Razón de Apalancamiento	15.9	15.8	15.3	12.9	11.2	10.7	15.4	13.7
Razón de Apalancamiento Ajustado	10.9	10.0	10.4	9.0	8.2	7.8	10.7	9.6
Cartera Vigente a Deuda Neta	1.3	1.3	1.3	1.3	1.3	1.2	1.3	1.3
Flujo Libre de Efectivo	1,281.3	930.0	1,401.0	1,651.6	1,434.5	1,893.9	1,654.4	1,279.0
Tasa Activa	6.6%	6.3%	5.8%	5.4%	5.8%	5.9%	6.2%	5.4%
Tasa Pasiva	5.1%	4.9%	4.6%	4.1%	4.1%	4.0%	4.9%	4.2%
Spread de Tasas	1.5%	1.4%	1.2%	1.3%	1.7%	1.9%	1.3%	1.2%

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada (2011 y 2012 por Sotelo Sainz Grant Thornton y 2013 por Ernst & Young Global) proporcionada por el Banco.

\*Proyecciones realizadas a partir del 4T14, publicadas en el reporte de contraparte con fecha del 18 de noviembre de 2014.



Credit  
Rating  
Agency

## Obligaciones Subordinadas

No Preferentes de Capital, No Susceptibles de Convertirse en Acciones  
BINTER 15

Flujo de Efectivo BINTER (Millones de Pesos)							Resumen	
Base	2011	2012	2013	2014P*	2015P	2016P	2011	2012
<b>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>								
Resultado Neto del período	1,091.9	930.0	1,489.0	1,797.9	1,732.0	2,710.6	1,111.0	1,182.0
Partidas aplicadas a resultados que no generaron o requirieron efectivo	935.1	821.0	951.0	994.6	540.8	397.2	1,119.0	759.0
Estimación preventiva para riesgos crediticios	703.6	773.0	975.0	1,092.7	806.5	686.6	528.8	820.0
Liberalización de estimación preventiva para riesgo crediticios	0.0	0.0	0.0	(25.0)	(168.0)	(157.0)	0.0	0.0
Depreciación y amortización	42.0	48.0	64.0	48.2	31.8	27.2	46.7	42.0
Ingresos diferidos	(211.5)	(283.0)	(120.0)	(291.1)	(126.3)	(161.3)	(111.4)	(223.0)
Otras partidas y provisiones	401.0	283.0	32.0	174.0	0.0	0.0	654.6	174.0
Part. en el Res. de Sub. y Asociadas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	(3.4)	0.1	(4.0)
<b>Flujo Generado por Resultado Neto</b>	<b>2,026.9</b>	<b>1,751.0</b>	<b>2,440.0</b>	<b>2,792.5</b>	<b>2,272.9</b>	<b>2,607.6</b>	<b>2,229.9</b>	<b>2,141.0</b>
Disminución (Aumento) en inversiones en valores	(11,087.0)	(4,431.0)	(21,992.0)	24,888.7	(3,375.6)	(674.3)	(5,133.6)	29,397.0
Disminución (Aumento) operaciones con valores y mercados (neto)	5.0	(10.0)	0.0	5,225.1	7,985.8	2,814.9	0.1	3.0
Disminución (Aumento) en la cartera de crédito	(143.8)	(12,663.1)	(8,213.0)	(8,001.3)	(13,632.2)	(16,569.8)	(2,740.2)	(5,270.0)
Aumento (Disminución) en préstamos de exigibilidad inmediata y a plazo	(2,639.0)	13,169.0	3,744.0	19,194.4	4,747.0	8,092.6	14,873.4	17,568.0
Aumento (Disminución) en préstamos bancarios y de otros organismos	408.0	664.0	4,480.0	(7,494.6)	904.1	2,102.6	995.8	(5,194.0)
Disminución (Aumento) en cuentas de margen	159.0	1.0	(28.0)	46.0	0.0	0.0	(24.6)	45.0
Disminución (Aumento) en deudores por reporte	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	(569.9)	0.0
Disminución (Aumento) en acreedores por reporte	12,541.0	(1,847.0)	0.0	0.0	0.0	0.0	(5,839.6)	0.0
Disminución (Aumento) en bienes adjudicados	(299.0)	102.0	(621.0)	398.6	269.7	68.4	(733.0)	240.0
Disminución (Aumento) en otras cuentas por cobrar	2,641.0	1,938.0	(2,244.0)	2,498.7	20.3	48.1	(681.6)	864.0
Aumento (Disminución) en otras cuentas por pagar	(1,747.0)	1,041.0	24,008.0	(35,165.2)	(615.4)	168.3	509.8	(34,233.0)
Colaterales	0.0	570.0	(233.0)	(337.0)	0.0	0.0	0.0	(337.0)
<b>Aumento por las partidas relacionadas con la operación</b>	<b>(167.6)</b>	<b>(1,666.1)</b>	<b>(4,302.0)</b>	<b>1,238.1</b>	<b>(3,692.7)</b>	<b>(2,944.6)</b>	<b>873.1</b>	<b>2,082.0</b>
<b>Recursos generados en la operación</b>	<b>1,859.3</b>	<b>84.9</b>	<b>(1,862.0)</b>	<b>4,030.6</b>	<b>(1,419.9)</b>	<b>(336.8)</b>	<b>2,903.1</b>	<b>4,223.0</b>
<b>ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>								
Emisión de obligaciones subordinadas	143.0	650.0	51.0	1,000.0	0.0	0.0	51.0	0.0
Aportación al Capital Social (Disminución al Capital Social)	0.0	0.0	1,673.0	15.0	0.0	0.0	(50.0)	15.0
Pago de dividendos en efectivo	0.0	(379.0)	(584.0)	(299.8)	(359.6)	(346.4)	(269.5)	(2.0)
<b>Recursos generados en actividades de financiamiento</b>	<b>143.0</b>	<b>271.0</b>	<b>1,140.0</b>	<b>715.2</b>	<b>(359.6)</b>	<b>(346.4)</b>	<b>(275.5)</b>	<b>13.0</b>
<b>ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>								
Aumento de inversiones permanentes en acciones	13.0	18.0	15.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Adquisición de mobiliario y equipo	(38.0)	(1.0)	(10.0)	(13.0)	(11.6)	(16.0)	(9.3)	(9.0)
Aumento de otros activos y cargos diferidos	(118.0)	(1.0)	(15.0)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Recursos utilizados en actividades de inversión</b>	<b>(143.0)</b>	<b>16.0</b>	<b>(11.0)</b>	<b>(13.0)</b>	<b>(11.6)</b>	<b>(16.0)</b>	<b>(9.3)</b>	<b>(9.0)</b>
<b>Aumento de disponibilidad del período</b>	<b>1,659.2</b>	<b>371.9</b>	<b>(733.0)</b>	<b>4,732.8</b>	<b>(1,791.0)</b>	<b>(699.2)</b>	<b>2,618.2</b>	<b>4,227.0</b>
Disponibilidad al principio del período	4,835.0	8,686.1	7,058.0	6,335.0	11,067.8	9,276.8	7,068.0	6,335.0
<b>Disponibilidad al final del período</b>	<b>6,494.2</b>	<b>9,058.0</b>	<b>6,325.0</b>	<b>11,067.8</b>	<b>9,276.8</b>	<b>8,577.6</b>	<b>9,686.2</b>	<b>10,562.0</b>
<b>Flujo Libre de Efectivo</b>	<b>1,281.3</b>	<b>930.0</b>	<b>1,401.0</b>	<b>1,651.6</b>	<b>1,434.5</b>	<b>1,893.9</b>	<b>1,654.4</b>	<b>1,279.0</b>

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual denominada (2011 y 2012 por Salazar Sastre Grant Thornton) y 2013 por Ernst & Young Global) proporcionada por el Banco.  
\*Proyecciones realizadas a partir del 4T14, publicadas en el reporte de contraparte con fecha del 18 de noviembre de 2014.

Flujo Libre de Efectivo BINTER (Millones de Pesos)							Resumen	
Base	2011	2012	2013	2014P*	2015P	2016P	2011	2012
<b>Flujo Generado por Resultado Neto</b>	<b>2,026.9</b>	<b>1,751.0</b>	<b>2,440.0</b>	<b>2,792.5</b>	<b>2,272.9</b>	<b>2,607.6</b>	<b>2,229.9</b>	<b>2,141.0</b>
- Estimaciones Preventivas	703.6	773.0	975.0	1,092.7	806.5	686.6	528.8	820.0
- Depreciación y Amortización	42.0	48.0	64.0	48.2	31.8	27.2	46.7	42.0
+ Otras cuentas por cobrar	(23.0)	(60.0)	(223.0)	(102.0)	(128.3)	(151.1)	(122.5)	(128.1)
+ Otras cuentas por pagar	(156.0)	643.0	(252.0)	75.0	155.3	(7.2)	164.8	(29.6)
<b>Flujo Libre de Efectivo</b>	<b>1,281.3</b>	<b>930.0</b>	<b>1,401.0</b>	<b>1,651.6</b>	<b>1,434.5</b>	<b>1,893.9</b>	<b>1,654.4</b>	<b>1,279.0</b>



Credit  
Rating  
Agency

## Obligaciones Subordinadas

No Preferentes de Capital, No Susceptibles de Convertirse en Acciones  
BINTER 15

### ANEXOS – Escenario Estrés

Balance BINTER (Millones de Pesos)	Anual						2013	2014
	2011	2012	2013	2014P <sup>1</sup>	2015P	2016P		
<b>ACTIVO</b>	<b>65,294.5</b>	<b>107,788.0</b>	<b>136,690.0</b>	<b>109,351.7</b>	<b>111,496.1</b>	<b>130,359.9</b>	<b>113,489.8</b>	<b>115,586.0</b>
Disponibilidades y Valores	48,360.5	45,592.0	69,730.0	38,492.2	31,397.8	36,310.1	53,250.1	44,562.0
Disponibilidades	6,696.1	7,068.0	6,336.0	9,136.5	6,874.9	8,729.2	9,686.2	10,562.0
Inversiones en valores	33,654.4	38,524.0	63,395.0	29,355.7	24,523.0	27,580.9	43,563.9	34,000.0
Operaciones con Valores y Derivados	0.0	4.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Operaciones con instrumentos financieros derivados	0.0	4.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Total Cartera de Crédito Neto	41,828.6	53,919.0	61,157.0	67,111.2	76,296.0	90,180.1	56,891.6	65,615.0
Cartera de Crédito Total	43,701.1	55,934.0	63,054.0	69,447.7	81,025.8	94,872.1	58,709.2	67,125.0
Cartera de crédito vigente	43,334.0	55,568.0	62,918.0	69,224.0	76,206.0	90,982.0	58,567.5	67,002.0
Créditos comerciales	43,127.6	55,337.0	62,634.0	68,966.5	76,014.6	90,701.2	58,292.5	66,749.0
Créditos de consumo	11.7	11.0	26.0	17.3	20.5	22.0	19.3	16.0
Créditos a la vivienda	194.7	220.0	258.0	240.2	250.8	258.8	255.7	237.0
Cartera de crédito vencida	367.2	366.0	136.0	223.7	4,739.9	3,890.0	141.7	123.0
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(1,872.6)	(2,015.0)	(1,867.0)	(2,336.5)	(4,729.9)	(4,691.9)	(1,917.6)	(1,510.0)
Otros Activos	3,085.9	2,254.0	5,957.0	3,748.3	3,802.3	3,869.7	3,304.6	5,409.0
Otras cuentas por cobrar <sup>1</sup>	2,018.8	1,676.0	4,399.0	2,202.0	2,291.4	2,384.5	1,406.0	3,670.0
Bienes adjudicados	358.3	215.0	1,038.0	758.1	728.2	699.5	947.8	798.0
Inmuebles, mobiliario y equipo	161.4	141.0	128.0	121.8	101.6	90.4	131.3	124.0
Inversiones permanentes en acciones	4.1	4.0	5.0	4.0	4.0	4.0	4.6	4.0
Impuestos diferidos (a favor)	0.0	0.0	121.0	385.9	390.3	392.5	412.1	387.0
Otros activos misc. <sup>2</sup>	543.2	318.0	266.0	276.5	286.8	298.8	402.9	426.0
<b>PASIVO</b>	<b>80,057.5</b>	<b>95,833.0</b>	<b>128,384.1</b>	<b>99,806.8</b>	<b>103,474.2</b>	<b>121,490.1</b>	<b>106,719.7</b>	<b>105,681.0</b>
Captación Tradicional	29,395.0	42,564.0	46,308.0	55,922.1	63,463.8	78,221.1	57,437.6	63,874.0
Depósitos de exigibilidad inmediata	11,765.2	16,289.0	17,717.0	23,821.3	25,786.7	32,317.0	19,110.1	28,025.0
Depósitos a plazo	14,121.1	21,561.0	20,486.0	18,076.9	19,919.1	26,861.9	29,703.2	23,325.0
Bonos bancarios	3,508.7	4,714.0	8,125.0	14,024.0	17,758.0	19,042.2	8,624.4	12,524.0
Préstamos de Bancos y de Otros Organismos	14,055.3	14,720.0	19,200.0	9,787.0	8,426.0	9,511.9	15,716.5	13,006.0
Operaciones con Valores y Derivadas	31,358.7	31,062.0	52,659.1	26,166.1	24,263.9	26,263.7	24,658.4	20,944.0
Otras Cuentas por Pagar <sup>3</sup>	2,988.5	4,805.0	7,527.0	4,235.8	3,620.4	3,788.7	6,207.8	5,168.0
Obligaciones Subordinadas en Circulación	1,855.3	2,505.0	2,556.0	3,556.0	3,556.0	3,556.0	2,556.6	2,556.0
Impuestos diferidos (a cargo)	226.9	58.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Créditos diferidos y cobros anticipados	177.9	109.0	134.0	139.8	144.1	148.7	142.8	133.0
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	<b>5,237.0</b>	<b>5,955.0</b>	<b>8,505.0</b>	<b>9,544.9</b>	<b>8,021.9</b>	<b>8,859.8</b>	<b>6,770.1</b>	<b>9,905.0</b>
Capital Contribuido	1,951.0	1,893.0	3,624.0	3,624.0	3,624.0	3,624.0	1,893.1	3,624.0
Capital Ganado	3,286.0	4,062.0	4,881.0	5,920.9	4,397.9	5,245.8	4,876.9	6,281.0
Reservas de Capital	336.8	446.0	539.0	688.0	688.0	688.0	539.0	688.0
Resultado de Ejercicios Anteriores	1,649.7	2,174.0	2,506.0	3,548.2	4,867.9	3,344.9	2,806.2	3,846.0
Resultado Neto Mayoritario	1,091.8	930.0	1,489.0	1,319.7	(1,523.0)	847.9	1,111.0	1,382.0

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada (2011 y 2012 por Selzer Sainz Grant Thornton y 2013 por Ernst & Young Global) proporcionada por el Banco.

<sup>1</sup>Proyecciones realizadas a partir del 4T14, publicadas en el reporte de contraparte con fecha del 18 de noviembre de 2014.

Otras cuentas por cobrar<sup>1</sup>: Deudores por liquidación de operaciones, préstamos al personal del Banco, impuestos pendientes por acreditar, depósitos en garantía, otros deudores.

Otros activos misc.<sup>2</sup>: Cargos diferidos, pagos anticipados o intangibles, otros activos.

Otras cuentas por pagar<sup>3</sup>: Acreedores por liquidación de operaciones, impuestos a la utilidad por pagar, provisiones para obligaciones diversas, acreedores diversos.

Foja 8 de 12



Credit  
Rating  
Agency

## Obligaciones Subordinadas

No Preferentes de Capital, No Susceptibles de Convertirse en Acciones  
BINTER 15

Edo. De Resultados BINTER (Millones de Pesos)							Anual	
Escenario de Egres	2011	2012	2013	2014P*	2015P	2016P	2013	2014
Ingresos por Intereses	4,995.5	5,581.0	6,361.0	6,663.6	5,559.7	6,709.0	4,674.7	5,022.0
Gastos por Intereses	3,618.6	4,054.0	4,532.0	4,708.8	4,265.7	4,715.6	3,306.5	3,560.0
Margen financiero	1,376.9	1,527.0	1,829.0	1,954.8	1,274.0	1,993.3	1,368.2	1,462.0
Estimación preventiva para riesgos crediticios	703.6	773.0	975.0	1,677.6	2,796.2	903.5	528.8	820.0
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	673.3	754.0	854.0	277.2	(1,522.2)	1,089.8	839.4	642.0
Comisiones y tarifas cobradas	4,881.4	3,372.0	4,795.0	2,507.6	3,078.3	3,370.9	3,639.9	1,844.0
Comisiones y tarifas pagadas	2,488.5	1,526.0	3,002.0	1,188.8	1,600.7	1,736.0	2,252.6	857.0
Otros ingresos (egresos) de la operación	54.9	396.0	1,187.0	1,656.6	494.1	438.5	540.0	1,523.0
Resultado por valuación a valor razonable	165.7	152.0	235.0	328.5	226.9	237.1	166.5	299.0
Otros <sup>1</sup>	(110.8)	244.0	952.0	1,328.0	267.2	201.4	373.5	1,224.0
Ingresos (egresos) totales de la operación	3,121.1	2,996.0	3,834.0	3,252.6	449.5	3,163.2	2,765.7	3,152.0
Gastos de administración y promoción	2,077.8	1,676.0	1,759.0	1,760.4	2,061.4	2,359.6	1,287.5	1,284.0
Resultado antes de ISR y PTU	1,043.3	1,320.0	2,075.0	1,464.2	(1,611.9)	803.5	1,479.2	1,868.0
ISR y PTU Causado	161.1	673.0	706.0	399.2	0.0	0.0	479.8	763.0
ISR y PTU Diferidos	(211.5)	(283.0)	(120.0)	(250.7)	(68.9)	(44.3)	(111.4)	(273.0)
Resultado antes de Part. en Subs. y Asociadas	1,093.7	930.0	1,489.0	1,315.7	(1,523.0)	847.9	1,110.9	1,378.0
Part. en el Res. de Sub. y Asociadas	(1.9)	0.0	0.0	4.0	0.0	0.0	0.1	4.0
Resultado Neto	1,091.8	930.0	1,489.0	1,319.7	(1,523.0)	847.9	1,111.0	1,382.0

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada (2011 y 2012 por Salazar Salazar Grant Thornton y 2013 por Ernst & Young Global) proporcionada por el Banco.

\*Proyecciones realizadas a partir del 4T14, publicadas en el reporte de contraparte con fecha del 18 de noviembre de 2014.

<sup>1</sup>Otros: Liberación de estimaciones preventivas para riesgo crediticio, recuperación de cartera de crédito, quebrantos, ingreso por arrendamiento, otros.

Métricas Financieras BINTER							Anual	
	2011	2012	2013	2014P*	2015P	2016P	2013	2014
Índice de Morosidad	0.8%	0.7%	0.2%	0.3%	5.8%	4.1%	0.24%	0.18%
Índice de Morosidad Ajustado	1.0%	1.6%	0.5%	0.4%	6.3%	5.0%	0.76%	0.24%
Índice de Cobertura	5.1	5.5	13.9	10.4	1.0	1.2	12.8	12.3
M/N Ajustado	0.9%	0.8%	0.8%	0.2%	-1.4%	0.9%	0.9%	0.6%
Comisiones Netas a Ingresos Financieros Netos	63.5%	54.7%	49.5%	40.3%	53.7%	45.1%	56.0%	42.0%
Índice de Eficiencia	54.3%	44.5%	36.6%	36.3%	63.5%	58.0%	40.5%	32.0%
Índice de Eficiencia Operativa	2.7%	1.9%	1.6%	1.4%	1.9%	2.0%	1.9%	1.4%
ROA Promedio	1.4%	1.0%	1.3%	1.0%	-1.4%	0.7%	1.4%	1.4%
ROE Promedio	23.4%	17.0%	22.0%	14.3%	19.3%	10.3%	22.5%	20.2%
Índice de Capitalización	16.5%	16.4%	17.0%	19.4%	15.0%	13.6%	15.9%	18.7%
Razón de Apalancamiento	16.9	15.8	15.3	12.7	12.7	13.5	15.4	13.7
Razón de Apalancamiento Ajustado	10.9	10.0	10.4	8.8	9.6	10.5	10.7	9.6
Cartera Vigente a Deuda Neta	1.3	1.3	1.3	1.3	1.2	1.2	1.3	1.3
Flujo Libre de Efectivo	1,281.3	930.0	1,401.0	1,214.0	1,651.9	743.5	1,654.4	1,279.0
Tasa Activa	6.6%	6.3%	5.8%	5.4%	5.1%	5.6%	6.2%	5.4%
Tasa Pasiva	5.1%	4.9%	4.6%	4.2%	4.4%	4.4%	4.9%	4.2%
Spread de Tasas	1.5%	1.4%	1.2%	1.2%	0.7%	1.2%	1.3%	1.2%

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada (2011 y 2012 por Salazar Salazar Grant Thornton y 2013 por Ernst & Young Global) proporcionada por el Banco.

\*Proyecciones realizadas a partir del 4T14, publicadas en el reporte de contraparte con fecha del 18 de noviembre de 2014.



Credit  
Rating  
Agency

## Obligaciones Subordinadas

No Preferentes de Capital, No Susceptibles de Convertirse en Acciones  
BINTER 15

Flujo de Efectivo BINTER (Millones de Pesos)		Anual						Acumulados	
Específico de Ejes		2011	2012	2013	2014P*	2015P	2016P	2011-2013	2011-2016
<b>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>									
Resultado Neto del período		1,091.8	930.0	1,489.0	1,319.7	(1,521.0)	847.9	1,111.0	1,382.0
Perdidas aplicadas a resultados que no generaron o requirieron efectivo		935.1	821.0	951.0	1,620.1	2,699.2	826.4	1,119.0	759.0
Estimación preventiva para riesgos crediticios		703.6	773.0	975.0	1,677.6	2,796.2	903.5	528.8	820.0
Liberación de estimación preventiva para riesgo crediticios		0.0	0.0	0.0	(25.0)	(40.0)	(60.0)	0.0	0.0
Depreciación y amortización		42.0	48.0	64.0	48.2	31.8	27.2	46.7	42.0
Impuestos diferidos		(211.5)	(283.0)	(120.0)	(250.7)	(68.9)	(44.3)	(311.4)	(273.0)
Otras pérdidas y provisiones		401.0	283.0	32.0	174.0	0.0	0.0	654.8	174.0
Part. en el Res. de Sub. y Asociadas		0.0	0.0	0.0	(4.0)	0.0	0.0	0.1	(4.0)
Flujo Generado por Resultado Neto		2,026.9	1,751.0	2,440.0	2,939.9	1,176.2	1,674.3	2,229.9	2,141.0
Disminución (Aumento) en inversiones en valores		(11,087.0)	(4,431.0)	(24,992.0)	34,041.3	4,832.7	(3,058.0)	(5,133.5)	29,397.0
Disminución (Aumento) operaciones con valores y derivadas (neto)		5.0	(10.0)	0.0	5,225.1	(1,902.2)	1,999.8	0.1	3.0
Disminución (Aumento) en el cartera de crédito		(149.0)	(12,863.1)	(8,213.0)	(7,596.9)	(11,941.0)	(14,727.7)	(2,740.2)	(5,270.0)
Aumento (Disminución) en préstamos de exigibilidad inmediata y a plazo		(2,639.0)	11,169.0	3,744.0	9,614.1	7,541.7	14,757.3	14,873.4	17,566.0
Aumento (Disminución) en préstamos bancarios y de otros organismos		408.0	664.0	4,480.0	(9,413.0)	(1,361.0)	1,085.9	995.8	(6,194.0)
Disminución (Aumento) en cuentas de margen		159.0	1.0	(28.0)	46.0	0.0	0.0	(24.8)	46.0
Disminución (Aumento) en deudores por reporte		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	(569.9)	0.0
Disminución (Aumento) en acreedores por reporte		12,541.0	(1,847.0)	0.0	0.0	0.0	0.0	(5,839.8)	0.0
Disminución (Aumento) en bienes adjudicados		(299.0)	102.0	(624.0)	279.9	29.9	28.7	(733.0)	240.0
Disminución (Aumento) en otras cuentas por cobrar		2,641.0	1,939.0	(2,244.0)	2,460.3	(15.2)	(62.9)	(664.5)	664.0
Aumento (Disminución) en otras cuentas por pagar		(1,747.0)	1,041.0	24,008.0	(35,165.2)	(615.4)	168.3	509.8	(34,233.0)
Colaterales		0.0	570.0	(233.0)	(337.0)	0.0	0.0	0.0	(337.0)
Aumento por las pérdidas relacionadas con la operación		(167.8)	(1,666.1)	(4,302.0)	(840.5)	(3,425.2)	196.0	673.1	2,082.0
Recursos generados en la operación		1,859.1	84.9	(1,862.0)	2,099.3	(2,250.1)	1,870.3	2,903.1	4,223.0
<b>ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>									
Emisión de obligaciones subordinadas		143.0	650.0	51.0	1,000.0	0.0	0.0	51.8	0.0
Aportación al Capital Social (Disminución al Capital Social)		0.0	0.0	1,673.0	15.0	0.0	0.0	(55.0)	15.0
Pago de dividendos en efectivo		0.0	(379.0)	(584.0)	(299.8)	0.0	0.0	(255.4)	(2.0)
Recursos generados en actividades de financiamiento		143.0	271.0	1,140.0	715.2	0.0	0.0	(759.6)	13.0
<b>ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>									
Aumento de inversiones permanentes en acciones		13.0	18.0	15.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Adquisición de mobiliario y equipo		(36.0)	(1.0)	(10.0)	(13.0)	(11.6)	(16.0)	(9.3)	(9.0)
Aumento de otros activos y cargos diferidos		(118.0)	(1.0)	(16.0)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Recursos utilizados en actividades de inversión		(141.0)	16.0	(11.0)	(13.0)	(11.6)	(16.0)	(9.3)	(9.0)
Aumento de disponibilidad del período		1,881.12	371.9	(733.0)	2,801.5	(2,261.7)	1,654.3	2,618.2	4,227.0
Disponibilidad al principio del período		4,835.0	5,696.1	7,068.0	6,325.0	9,136.5	6,874.9	7,068.0	6,335.0
Disponibilidad al final del período		6,696.1	7,068.0	6,335.0	9,136.5	6,874.9	8,729.2	9,686.2	10,562.0
Flujo Libre de Efectivo		1,281.3	930.0	1,401.0	1,214.0	(1,651.9)	743.5	1,654.4	1,279.0

Fuente: HR Ratings con información trimestral interna y anual dictaminada (2011 y 2012 por Salfaz Saint-Grati-Thornton y 2013 por Ernst & Young Global) proporcionada por el Banco.  
\*Proyecciones realizadas a partir del 4114, publicadas en el reporte de contraparte con fecha del 18 de noviembre de 2014.

Flujo Libre de Efectivo BINTER (Millones de Pesos)		2011	2012	2013	2014P*	2015P	2016P	9M13	9M14
Flujo Generado por Resultado Neto		2,026.9	1,751.0	2,440.0	2,939.9	1,176.2	1,674.3	2,229.9	2,141.0
- Estimaciones Preventivas		703.6	773.0	975.0	1,677.6	2,796.2	903.5	528.8	820.0
- Depreciación y Amortización		42.0	48.0	64.0	48.2	31.8	27.2	46.7	42.0
+ Otras cuentas por cobrar		(23.0)	(60.0)	(223.0)	(102.0)	(128.3)	(151.1)	(122.5)	(138.1)
+ Otras cuentas por pagar		(166.0)	643.0	(252.0)	75.0	155.3	(7.2)	104.9	(29.6)
Flujo Libre de Efectivo		1,281.3	930.0	1,401.0	1,214.0	(1,651.9)	743.5	1,654.4	1,279.0



## Obligaciones Subordinadas

No Preferentes de Capital, No Susceptibles de Convertirse en Acciones  
BINTER 15

### Glosario de Instituciones Bancarias

**Cartera Total.** Cartera de Crédito Vigente + Cartera de Crédito Vencida

**Índice de Morosidad.** Cartera Vencida / Cartera Total

**Índice de Morosidad Ajustado.** (Cartera Vencida + Castigos 12m) / (Cartera Total + Castigos 12m)

**Índice de Cobertura.** Estimaciones Preventivas para Riesgo Crediticios / Cartera Vencida

**MIN Ajustado.** Margen Financiero Ajustado por Riesgos Crediticios 12m / Activos Productivos Prom. 12m)

**Razón de Comisiones Netas a Ingresos Financieros Netos.** Comisiones Netas 12m / (Comisiones Netas 12m + Margen Financiero 12m)

**Índice de Eficiencia Operativa.** Gastos de Administración 12m / Activos Totales Prom. 12m

**Índice de Eficiencia.** Gastos de Administración 12m / Ingresos Totales de la Operación 12m

**ROA Promedio.** Utilidad Neta 12m / Activos Totales Prom. 12m

**ROE Promedio.** Utilidad Neta 12m / Capital Contable Prom. 12m

**Índice de Capitalización.** Capital Neto / Activos sujetos a Riesgo Totales

**Razón de Apalancamiento.** Pasivo Total Prom. 12m / Capital Contable Prom. 12m

**Razón de Apalancamiento Ajustada.** (Pasivo Total Prom. 12m - Operaciones de Reporto en Pasivos Prom. 12m) / Capital Contable Prom. 12m

**Cartera Vigente a Deuda Neta.** Cartera Vigente / (Pasivos con Costo - Disponibilidades - Inversiones en Valores)

**Tasa Activa.** Ingresos por Intereses 12m / Activos Productivos Totales Prom. 12m

**Tasa Pasiva.** Gastos por Intereses 12m / Pasivos Con Costo Prom. 12m

**Spread de Tasas.** Tasa Activa - Tasa Pasiva

**Flujo Libre de Efectivo.** Flujo generado por Resultado Neto - estimación Preventiva para Riesgos Crediticios - Depreciación y Amortización + Otras Cuentas por Cobrar + Otras Cuentas por Pagar

**Brecha Ponderada a Capital.** Suma ponderada del diferencial entre activos y pasivos para cada periodo / Capital contable al cierre del periodo evaluado.



**Credit  
Rating  
Agency**

## Obligaciones Subordinadas

No Preferentes de Capital, No Susceptibles de Convertirse en Acciones  
BINTER 15

### Contactos

Helene Campech  
Asociado, HR Ratings  
E-mail: [helene.campech@hrratings.com](mailto:helene.campech@hrratings.com)

Fernando Sandoval  
Director de Instituciones Financieras / ABS, HR Ratings  
E-mail: [fernando.sandoval@hrratings.com](mailto:fernando.sandoval@hrratings.com)

Pedro Latapí, CFA  
Director General de Operaciones, HR Ratings  
E-mail: [pedro.latapi@hrratings.com](mailto:pedro.latapi@hrratings.com)

C+ (52-55) 1500 3130

*Avaniza Prolongación Paseo de la Reforma #1015 torre A, piso 3, Col. Santa Fe, CP 01210, México, D.F. Tel 52 (55) 1500 3130*

La calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a esa entidad, emisora y/o omisión está sustentada en el análisis practicado en escenarios base y de estrés, de conformidad con la(s) siguiente(s) metodología(s) establecida(s) por la propia institución calificadora:

Metodología de Calificación para Bancos (México), Mayo 2009  
Adendum – Metodología de Calificación para Obligaciones Subordinadas (México), Agosto 2013

Para mayor información con respecto a esta(s) metodología(s), favor de consultar [www.hrratings.com/es/metodologia.aspx](http://www.hrratings.com/es/metodologia.aspx)

Información complementaria en cumplimiento con la fracción V, inciso A), del Anexo 1 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores.

Calificación anterior	HRA / Perspectiva Estable
Fecha de última acción de calificación	18 de noviembre de 2014
Periodo que abarca la información financiera utilizada por HR Ratings para el otorgamiento de la presente calificación.	1T11 – 3T14
Relación de fuentes de información utilizadas, incluyendo las proporcionadas por terceras personas	Información financiera trimestral interna y anual dictaminada de 2010 y 2011 por Sálvez Sainz Grant Thornton y 2013 por Ernst & Young Global proporcionada por el Banco.
Calificaciones otorgadas por otras instituciones calificadoras que fueron utilizadas por HR Ratings (en su caso).	N/A
HR Ratings consideró al otorgar la calificación o darle seguimiento, la existencia de mecanismos para alinear los incentivos entre el originador, administrador y garante y los posibles adquirentes de dichos Valores. (en su caso)	N/A

*HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings), es una institución calificadoras de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores*

La calificación antes señalada fue solicitada por la entidad o emisor, o en su nombre, y por lo tanto, HR Ratings ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación.

En nuestra página de internet [www.hrratings.com](http://www.hrratings.com) se puede consultar la siguiente información: (i) El procedimiento interno para el seguimiento a nuestras calificaciones y la periodicidad de las revisiones; (ii) los criterios de esta institución calificadora para el retiro o suspensión del mantenimiento de una calificación, y (iii) la estructura y proceso de votación de nuestro Comité de Análisis.

Las calificaciones y/u opiniones de HR Ratings de México S.A. de C.V. (HR Ratings) son opiniones con respecto a la calidad crediticia y/o a la capacidad de administración de activos, o relativas al desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social, por parte de sociedades emisoras y demás entidades o sectores, y se basan exclusivamente en las características de la entidad, emisión y/u operación, con independencia de cualquier actividad de negocio entre HR Ratings y la entidad o emisora.

Las calificaciones y/u opiniones otorgadas o emitidas no constituyen recomendaciones para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

HR Ratings basa sus calificaciones y/u opiniones en información obtenida de fuentes que son consideradas como precisas y confiables, sin embargo, no valida, garantiza, ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de cualquier información y no es responsable de cualquier error u omisión o por los resultados obtenidos por el uso de esa información. La mayoría de las emisoras de instrumentos de deuda calificadas por HR Ratings han pagado una cuota de calificación crediticia basada en el monto y tipo de emisión. La bondad del instrumento o solvencia de la emisora y, en su caso, la opinión sobre la capacidad de una entidad con respecto a la administración de activos y desempeño de su objeto social podrán verse modificadas, lo cual afectará, en su caso, a la alza o a la baja la calificación, sin que ello implique responsabilidad alguna a cargo de HR Ratings. HR Ratings emite sus calificaciones y/u opiniones de manera ética y con apego a las sanas prácticas de mercado y a la normativa aplicable que se encuentra contenida en la página de la propia calificadoras [www.hrratings.com](http://www.hrratings.com), donde se pueden consultar documentos como el Código de Conducta, las metodologías o criterios de calificación y las calificaciones vigentes.

Las calificaciones y/u opiniones que emite HR Ratings consideran un análisis de la calidad crediticia relativa de una entidad, emisora y/o emisión, por lo que no necesariamente reflejan una probabilidad estadística de incumplimiento de pago, entendiéndose como tal, la imposibilidad o falta de voluntad de una entidad o emisora para cumplir con sus obligaciones contractuales de pago, con lo cual los acreedores y/o tenedores se ven forzados a tomar medidas para recuperar su inversión, incluso, a reestructurar la deuda debido a una situación de estrés enfrentada por el deudor. No obstante lo anterior, para darle mayor validez a nuestras opiniones de calidad crediticia, nuestra metodología considera escenarios de estrés como complemento del análisis elaborado sobre un escenario base. Los honorarios que HR Ratings recibe por parte de los emisores generalmente varían desde USD1,000 a USD1,000,000 (o el equivalente en otra moneda) por emisión. En algunos casos, HR Ratings calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular por una cuota anual. Se estima que las cuotas anuales varían entre USD5,000 y USD2,000,000 (o el equivalente en otra moneda).

Hoja 12 de 12

## C) TÍTULO QUE DOCUMENTA LA EMISIÓN.

(BINTER 15)

### TÍTULO ÚNICO AL PORTADOR

**BANCO INTERACCIONES, S.A.  
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,  
GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES.**

**DOMICILIO SOCIAL: MEXICO, D.F.**

**OBLIGACIONES SUBORDINADAS, NO PREFERENTES DE CAPITAL, NO  
SUSCEPTIBLES DE CONVERTIRSE EN ACCIONES  
(las "Obligaciones Subordinadas")  
(BINTER 15)**

**VALOR DE ESTE TÍTULO ÚNICO AL PORTADOR: \$1,000'000,000.00 (UN  
MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), REPRESENTADO POR 10'000,000  
(DIEZ MILLONES) DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS, CON VALOR  
NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNA.**

Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones (en lo sucesivo, indistintamente "Interacciones" o la "Emisora"), de conformidad con los artículos 46 fracción IV, 63, 64 y 121 en relación con el 122 de la Ley de Instituciones de Crédito, la Circular 3/2012 y la Circular Única de Bancos y mediante declaración unilateral de voluntad, expide el presente título único al portador (el "Título Único al Portador"), por el que pagará a los tenedores de las Obligaciones Subordinadas (los "Obligacionistas"), la cantidad de \$1,000'000,000.00 (un mil millones de pesos 00/100 M.N.), en los términos del acta de emisión otorgada el 25 de febrero de 2015 ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV") (el "Acta de Emisión"), así como los intereses que generen las mismas de conformidad con lo previsto en la Cláusula Novena del Acta de Emisión y de acuerdo al procedimiento que más adelante se menciona.

Este Título Único al Portador ampara 10'000,000 (diez millones) de Obligaciones Subordinadas al portador, con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada una y que son la totalidad de las Obligaciones Subordinadas emitidas por Interacciones, que representan un crédito colectivo con valor total de 1,000'000,000.00 (un mil millones de pesos 00/100 M.N.), constituido a cargo de dicha institución.

#### **DENOMINACIÓN DE LA EMISORA.**

La sociedad emisora se denomina Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones.

#### **OBJETO SOCIAL.**

La sociedad tendrá por objeto la prestación del servicio de banca y crédito en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito ("LIC") y, en consecuencia, podrá realizar las operaciones y prestar los servicios bancarios a que se refiere el Artículo cuarenta y seis de dicha Ley, en todas las modalidades, de conformidad con las demás disposiciones legales y administrativas aplicables y con apego a las sanas prácticas y a los usos Bancarios y mercantiles.

1

**DENOMINACIÓN DE LA EMISIÓN.**

Esta emisión se denominará "Emisión de Obligaciones Subordinadas, No Preferentes de Capital, No Susceptibles de Convertirse en Acciones de Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones (BINTER 15)".

**DESTINO DE LA EMISIÓN.**

El producto de la colocación de las Obligaciones Subordinadas será utilizado para fortalecer el capital de la Emisora (en su parte complementaria) y realizar las operaciones permitidas, conforme a la LIC y demás disposiciones aplicables. Dichos recursos no podrán ser invertidos en los activos a que se refieren las fracciones I, II y III del artículo 55 de la LIC.

**FECHA DE EMISIÓN Y SUSCRIPCIÓN**

El día 26 de febrero de 2015 (la "Fecha de Emisión").

**PLAZO DE VIGENCIA.**

La vigencia de esta emisión es de 3,640 (tres mil seiscientos cuarenta) días, equivalentes a 130 (ciento treinta) periodos de 28 (veintiocho) días (cada uno, un "Periodo de Intereses") que empezarán a correr y a contarse a partir del día 26 de febrero de 2015 y concluirá en consecuencia el día 13 de febrero de 2025, (la "Fecha de Vencimiento").

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, la Emisora podrá diferir, condonar o remitir el pago de principal y/o intereses conforme a lo establecido en el presente Título Único al Portador.

**INTERESES.**

A partir de la Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizadas, las Obligaciones Subordinadas generarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, que el Representante Común calculará 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada Periodo de Intereses ("Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual") computado a partir de la Fecha de Emisión y al inicio de cada Periodo de Intereses, y que regirá precisamente durante el Periodo de Intereses correspondiente, para lo cual se deberá considerar lo siguiente:

Para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual ("TB") se deberá adicionar 2.5 (dos punto cinco) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a plazo de 28 (veintiocho) días (en su caso capitalizada o equivalente), que sea dada a conocer por Banxico, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda, o en su defecto, dentro de los 10 (diez) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que el plazo de la TIIE publicada por Banxico sea distinto a 28 (veintiocho) días, deberá capitalizarse o hacerse equivalente a 28 (veintiocho) días mediante la fórmula que se describe más adelante.

En el caso que desaparezca la THIE, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual, la tasa de interés anual de los CETES, misma que se calculará de la siguiente manera:

Sumar 3.0 (tres) puntos porcentuales a la tasa de interés anual de los CETES, a plazos de 28 (veintiocho) días en colocación primaria (en su caso capitalizada o equivalente que sea dada a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de Banxico, por el medio de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco, en la semana de la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda, o en su defecto, dentro de las 2 (dos) semanas anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en la semana más próxima a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que el plazo de los CETES publicado por Banxico sea distinto a 28 (veintiocho) días, deberá capitalizarse o hacerse equivalente a 28 (veintiocho) días mediante la fórmula que se describe más adelante.

Para determinar la tasa equivalente o capitalizada de la THIE o en su caso de los CETES, al plazo antes mencionado, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[ \left( 1 + \frac{TR}{360} \times PL \right)^{\frac{360}{PL}} - 1 \right] \times \frac{360}{28}$$

En donde:

- TC = THIE o Cetes (equivalente o capitalizada a 28 veintiocho) días.  
TR = (THIE o Cetes). Expresada en porcentaje.  
PL = Plazo de la (THIE o Cetes).

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Periodo de Intereses respecto de las Obligaciones Subordinadas, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN * \left( \frac{TB}{360} \times 28 \right)$$

En donde:

- I = Monto de intereses a pagar del Periodo de Intereses correspondiente.  
VN = Valor nominal de las Obligaciones en circulación.  
TB = Tasa de Interés Bruto Anual. Expresada en porcentaje.

Los intereses que devenguen las Obligaciones Subordinadas se liquidarán cada Periodo de Intereses de conformidad con las fechas señaladas en el calendario de pagos que se establece en la sección siguiente, en caso de que alguna de dichas fechas fuere un día inhábil, el pago se realizará el siguiente Día Hábil, durante la vigencia de la emisión; en el entendido que el primer pago de intereses se hará precisamente el día 26 de marzo de 2015.

Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para el periodo no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV y al Indeval, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés, el importe de los intereses y el cálculo de la Tasa de Interés Bruto Anual. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o cualquier otro medio que la BMV determine), a más tardar 2 Días Hábiles inmediatos anteriores al inicio de cada Periodo de Intereses respectivo, el monto de los intereses, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses.

En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora determina que el Título Único al Portador no llevará adheridos cupones, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida el propio Indeval.

Las Obligaciones Subordinadas dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 horas de ese día.

La Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el primer Periodo de Interés será del 5.80% (cinco punto ochenta por ciento).

#### PERIODICIDAD EN EL PAGO DE INTERESES.

Los intereses que devenguen las Obligaciones Subordinadas se pagarán en las Fechas de Pago, contra la entrega de las constancias que para tales efectos expida el Indeval, conforme al calendario establecido en el presente Título Único al Portador, o en caso que el último día del Periodo de Intereses sea un día inhábil, el pago se efectuará al siguiente Día Hábil, durante la vigencia de la emisión.

El primer pago de intereses de esta colocación se efectuará precisamente el día 26 de marzo de 2015.

Los pagos se llevarán a cabo en las siguientes fechas:

Periodo	Fecha de Inicio	Número de días	Fechas de Pago	Periodo	Fecha de Inicio	Número de días	Fechas de Pago
1	26/02/2015	28	26/03/2015	66	20/02/2020	28	19/03/2020
2	26/03/2015	28	23/04/2015	67	19/03/2020	28	16/04/2020
3	23/04/2015	28	21/05/2015	68	16/04/2020	28	14/05/2020
4	21/05/2015	28	18/06/2015	69	14/05/2020	28	11/06/2020
5	18/06/2015	28	16/07/2015	70	11/06/2020	28	09/07/2020
6	16/07/2015	28	13/08/2015	71	09/07/2020	28	06/08/2020
7	13/08/2015	28	10/09/2015	72	06/08/2020	28	03/09/2020
8	10/09/2015	28	08/10/2015	73	03/09/2020	28	01/10/2020
9	08/10/2015	28	05/11/2015	74	01/10/2020	28	29/10/2020
10	05/11/2015	28	03/12/2015	75	29/10/2020	28	26/11/2020
11	03/12/2015	28	31/12/2015	76	26/11/2020	28	24/12/2020
12	31/12/2015	28	28/01/2016	77	24/12/2020	28	21/01/2021
13	28/01/2016	28	25/02/2016	78	21/01/2021	28	18/02/2021
14	25/02/2016	28	24/03/2016	79	18/02/2021	28	18/03/2021
15	24/03/2016	28	21/04/2016	80	18/03/2021	28	15/04/2021
16	21/04/2016	28	19/05/2016	81	15/04/2021	28	13/05/2021
17	19/05/2016	28	16/06/2016	82	13/05/2021	28	10/06/2021

(BINTER 15)

18	16/06/2016	28	14/07/2016	83	10/06/2021	28	08/07/2021
19	14/07/2016	28	11/08/2016	84	08/07/2021	28	05/08/2021
20	11/08/2016	28	08/09/2016	85	05/08/2021	28	02/09/2021
21	08/09/2016	28	06/10/2016	86	02/09/2021	28	30/09/2021
22	06/10/2016	28	03/11/2016	87	30/09/2021	28	28/10/2021
23	03/11/2016	28	01/12/2016	88	28/10/2021	28	25/11/2021
24	01/12/2016	28	29/12/2016	89	25/11/2021	28	23/12/2021
25	29/12/2016	28	26/01/2017	90	23/12/2021	28	20/01/2022
26	26/01/2017	28	23/02/2017	91	20/01/2022	28	17/02/2022
27	23/02/2017	28	23/03/2017	92	17/02/2022	28	17/03/2022
28	23/03/2017	28	20/04/2017	93	17/03/2022	28	14/04/2022
29	20/04/2017	28	18/05/2017	94	14/04/2022	28	12/05/2022
30	18/05/2017	28	15/06/2017	95	12/05/2022	28	09/06/2022
31	15/06/2017	28	13/07/2017	96	09/06/2022	28	07/07/2022
32	13/07/2017	28	10/08/2017	97	07/07/2022	28	04/08/2022
33	10/08/2017	28	07/09/2017	98	04/08/2022	28	01/09/2022
34	07/09/2017	28	05/10/2017	99	01/09/2022	28	29/09/2022
35	05/10/2017	28	02/11/2017	100	29/09/2022	28	27/10/2022
36	02/11/2017	28	30/11/2017	101	27/10/2022	28	24/11/2022
37	30/11/2017	28	28/12/2017	102	24/11/2022	28	22/12/2022
38	28/12/2017	28	25/01/2018	103	22/12/2022	28	19/01/2023
39	25/01/2018	28	22/02/2018	104	19/01/2023	28	16/02/2023
40	22/02/2018	28	22/03/2018	105	16/02/2023	28	16/03/2023
41	22/03/2018	28	19/04/2018	106	16/03/2023	28	13/04/2023
42	19/04/2018	28	17/05/2018	107	13/04/2023	28	11/05/2023
43	17/05/2018	28	14/06/2018	108	11/05/2023	28	08/06/2023
44	14/06/2018	28	12/07/2018	109	08/06/2023	28	06/07/2023
45	12/07/2018	28	09/08/2018	110	06/07/2023	28	03/08/2023
46	09/08/2018	28	06/09/2018	111	03/08/2023	28	31/08/2023
47	06/09/2018	28	04/10/2018	112	31/08/2023	28	28/09/2023
48	04/10/2018	28	01/11/2018	113	28/09/2023	28	26/10/2023
49	01/11/2018	28	29/11/2018	114	26/10/2023	28	23/11/2023
50	29/11/2018	28	27/12/2018	115	23/11/2023	28	21/12/2023
51	27/12/2018	28	24/01/2019	116	21/12/2023	28	18/01/2024
52	24/01/2019	28	21/02/2019	117	18/01/2024	28	15/02/2024
53	21/02/2019	28	21/03/2019	118	15/02/2024	28	14/03/2024
54	21/03/2019	28	18/04/2019	119	14/03/2024	28	11/04/2024
55	18/04/2019	28	16/05/2019	120	11/04/2024	28	09/05/2024
56	16/05/2019	28	13/06/2019	121	09/05/2024	28	06/06/2024
57	13/06/2019	28	11/07/2019	122	06/06/2024	28	04/07/2024
58	11/07/2019	28	08/08/2019	123	04/07/2024	28	01/08/2024
59	08/08/2019	28	05/09/2019	124	01/08/2024	28	29/08/2024
60	05/09/2019	28	03/10/2019	125	29/08/2024	28	26/09/2024
61	03/10/2019	28	31/10/2019	126	26/09/2024	28	24/10/2024
62	31/10/2019	28	28/11/2019	127	24/10/2024	28	21/11/2024
63	28/11/2019	28	26/12/2019	128	21/11/2024	28	19/12/2024
64	26/12/2019	28	23/01/2020	129	19/12/2024	28	16/01/2025
65	23/01/2020	28	20/02/2020	130	16/01/2025	28	13/02/2025

### **AMORTIZACIÓN.**

Tratándose de la amortización del principal de las Obligaciones Subordinadas, ésta se efectuará contra la entrega del Título Único al Portador a su valor nominal, en la Fecha de Vencimiento, es decir, el 13 de febrero de 2025. Salvo en el caso de que el Emisor difiera, condone o remita el pago de principal conforme a lo establecido en el presente Título Único al Portador.

### **AMORTIZACIÓN ANTICIPADA.**

De conformidad con lo establecido por el artículo 64 de la LIC, el artículo 31 de la Circular 3/2012, y sujeto a las condiciones señaladas en el artículo 50 de la Ley de Instituciones de Crédito, la Emisora tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, previa autorización de Banxico en términos del artículo 64 de la LIC, en cualquier Fecha de Pago a partir del quinto año contado a partir de la Fecha de Emisión de las Obligaciones Subordinadas, de manera total o parcial, en este último caso, el prepago se hará a prorrata, a un precio igual a su Valor Nominal más los intereses devengados a la fecha de la amortización anticipada, siempre y cuando (i) la Emisora, a través del Representante Común, informe por escrito su decisión de ejercer dicho derecho de amortizar anticipadamente a los tenedores de las Obligaciones Subordinadas (los "Obligacionistas"), a la CNBV, al Indeval, y a la BMV, a través de los medios que esta última determine, cuando menos 15 (quince) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que la Emisora tenga la intención de amortizar anticipadamente las Obligaciones Subordinadas, y (ii) la amortización anticipada se lleve a cabo en la forma y lugar de pago establecidos en el apartado "FORMA Y LUGAR DE PAGO ÚNICO". La amortización anticipada de las Obligaciones Subordinadas está sujeta a que, una vez realizado el pago, la Emisora mantenga un índice de capitalización por riesgos de crédito, de mercado y operacional mayor al 10.5% (diez punto cinco por ciento), al 8.5% de Básico y al 7% de Fundamental, calculado en términos de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Instituciones de Crédito.

### **CONDONACIÓN O REMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES.**

**Respecto a los presentes títulos operará la remisión o condonación de la deuda y de sus accesorios en favor de la Emisora a fin de extinguir su obligación y el correlativo derecho del Obligacionista a obtener su importe.**

La remisión o condonación señaladas deberán realizarse a prorrata respecto de todos los títulos de la misma naturaleza que computen en el capital complementario.

Tratándose de las Obligaciones Subordinadas, operará la remisión o condonación total de la deuda y sus accesorios, o bien, parcial en una proporción determinada o determinable, en términos del quinto párrafo del presente apartado, sin que este hecho se considere como un evento de incumplimiento, cuando se presente alguna de las condiciones siguientes:

1. El resultado de dividir el Capital Fundamental entre los Activos Ponderados Sujetos a Riesgo Totales de la Emisora se ubique en 4.5% o menos.

Para efectos de lo dispuesto en el presente numeral, la Emisora deberá proceder a la ejecución de la remisión o condonación de las Obligaciones Subordinadas, el Día Hábil siguiente a la publicación del Índice de Capital Fundamental.

2. Cuando la CNBV notifique a la Emisora conforme a lo dispuesto en el artículo 29 Bis de la LIC, que ha incurrido en alguna de las causales a que se refieren las fracciones IV, V o VIII del artículo 28 de la LIC y en el plazo previsto por el citado artículo 29 Bis, la Emisora no subsane los hechos o tratándose de la causal de revocación referida en la fracción V no solicite acogerse al régimen de operación condicionada o no reintegre el capital o cuando en la aplicación de medidas correctivas lo requiera la CNBV.

Para efectos de lo dispuesto en el presente numeral, la Emisora deberá proceder a la ejecución de la remisión o condonación, el Día Hábil siguiente a que hubiere concluido el plazo referido en el mencionado artículo 29 Bis de la LIC, o cuando sea requerido por la CNBV.

Al respecto, se podrá pactar que dicha remisión o condonación tendrá efectos sobre la suerte principal y los intereses, total o parcialmente, desde el momento en que se actualicen los supuestos previstos por los numerales 1 o 2 anteriores, o bien, desde algún momento previo. Lo anterior, con la finalidad de que tal remisión o condonación se aplique en las cantidades aun no liquidadas ni exigibles o bien, sobre aquellas que ya lo fueron y no han sido pagadas por la Emisora.

Asimismo, el tenedor procederá a la remisión o condonación total de la deuda, o bien, parcial, en este último caso, en una proporción determinada o determinable, por el monto que resulte menor de: i) la totalidad de las Obligaciones Subordinadas, y ii) el importe necesario para que el resultado de dividir el Capital Fundamental entre los Activos Ponderados Sujetos a Riesgos Totales de la institución de la Emisora sea de 7.0%, o a elección de la Comisión, el monto que ésta determine para cumplir con los requerimientos mínimos de capital.

Se considerará que los Obligacionistas han renunciado automáticamente a su derecho de cobro y no podrán exigir de la Emisora el pago de principal o intereses condonados de estas Obligaciones Subordinadas, ni cualquier otro monto en relación con dichos títulos, incluyendo cualquier interés devengado y no pagado, ni derechos económicos respecto a la deuda condonada a partir de la fecha de condonación.

Cada vez que se actualicen los supuestos descritos, operará nuevamente la remisión o condonación parcial de la deuda y sus accesorios, en los mismos términos descritos.

**En todo caso, la remisión o condonación total de la deuda y sus accesorios se realizará antes de cualquier aportación de recursos públicos o respaldo que se lleve a cabo en términos de lo dispuesto por el Capítulo II del Título Séptimo de la LIC.**

El Representante Común deberá de dar aviso a Indeval por escrito o a través de los medios que esta determine, respecto de la actualización de algún supuesto de

condonación o remisión total o parcial de uno o varios pagos de intereses o principal decretado, debiendo proporcionar a esta, la documentación y/o información de soporte requerida.

Una vez que el Representante Común realice la notificación señalada en el párrafo anterior, instruirá a Indeval por escrito (o a través de los medios que ésta determine) el pago de los intereses o principal a \$0.00 respecto de periodos sobre los cuales se haya determinado cancelar el pago de intereses, precisamente 2 (dos) Días Hábiles anteriores a la fecha de pago respectiva. Lo anterior, aplicará de igual manera respecto de la cancelación total de principal.

#### **DIFERIMIENTO DEL PAGO DE INTERESES Y DE PRINCIPAL.**

La Emisora podrá diferir el pago de intereses y de principal de las Obligaciones Subordinadas, durante cualquier Periodo de Suspensión.

Para tales efectos, un "Periodo de Suspensión" iniciará cuando:

- (i) el índice de capitalización de la Emisora sea menor al porcentaje mínimo requerido conforme a las Disposiciones de Capitalización;
- (ii) cuando el consejo de administración de la Emisora determine la inminente reducción del índice de capitalización de la Emisora a menos del porcentaje mínimo requerido conforme a las Disposiciones de Capitalización; o
- (iii) cuando la CNBV imponga a la Emisora una medida preventiva o correctiva de conformidad con lo dispuesto por los artículos 121 y 122 de la LIC.

La Emisora deberá informar al Representante Común y éste a su vez deberá notificar a la CNBV, Indeval y la BMV, a través de los medios que éstas determinen respecto de cualquier Periodo de Suspensión tan pronto como éste sea establecido. Dicha notificación deberá contener las medidas que serán tomadas por la Emisora durante el Periodo de Suspensión respectivo, o bien, aquellas que, en su caso, le fueron impuestas por la CNBV, y deberá acompañarse de la documentación correspondiente conforme a la cual se haya determinado el Periodo de Suspensión.

El diferimiento del pago de intereses y de principal durante un Periodo de Suspensión no será considerado como causa de incumplimiento de las Obligaciones Subordinadas. Una vez que la Emisora, por conducto del Representante Común, notifique por escrito a Indeval sobre la suspensión de uno o varios pagos de intereses, la Emisora y/o el Representante Común instruirán a Indeval el no pago de intereses respecto de los periodos de intereses que se suspendan, precisamente 2 (dos) Días Hábiles anteriores a la fecha de pago de intereses correspondiente. Dicha instrucción se hará del conocimiento de la CNBV y la BMV (a través de los medios que determinen) dentro del plazo señalado anteriormente.

Terminación de un Periodo de Suspensión:

- (a) Si el Periodo de Suspensión inició por alguno de los eventos mencionados en los incisos (i) y (ii) anteriores, cuando el índice de capitalización de la Emisora no sea menor al porcentaje mínimo requerido conforme a las Disposiciones de Capitalización o cuando el consejo de administración de la Emisora determine que ya no existe un riesgo de que el índice de capitalización de la Emisora sea

reducido por debajo del porcentaje mínimo requerido conforme a las Disposiciones de Capitalización; o

- (b) Si el Periodo de Suspensión inició por algún evento mencionado en el inciso (iii) anterior, cuando la medida preventiva o correctiva correspondiente haya terminado.

Mientras subsista cualquier Periodo de Suspensión, la Emisora no podrá realizar el pago de dividendos, entre otras medidas. Adicionalmente, el Emisor deberá informar al Representante Común y éste a su vez deberá notificar a Indeval y a la BMV, por escrito o a través de los medios que éstas determinen, sobre el término de cualquier Periodo de Suspensión. Dicha notificación deberá acompañarse con la documentación correspondiente conforme a la cual se haya determinado la conclusión del Periodo de Suspensión correspondiente. El pago de los intereses y principal vencido diferidos se llevará a cabo a más tardar tres días después de finalizado el Periodo de Suspensión.

En caso de que la emisión se encuentre vencida, el plazo de la emisión se entenderá prorrogado, para efectos de que Indeval pueda realizar los ajustes correspondientes en sus sistemas, para que los pagos pendientes puedan realizarse a través de la misma.

#### **POSIBLES ADQUIRENTES Y PROHIBICIÓN DE ADQUISICIÓN.**

Las Obligaciones Subordinadas podrán ser adquiridas por personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera que, conforme a las disposiciones legales aplicables, cuenten con la capacidad jurídica correspondiente para dichos efectos.

Se prohíbe la adquisición a aquellas personas previstas en la fracción VIII del Anexo 1-S de la Circular Única de Bancos y en la circular 3/2012.

"Prohibición de adquisición

En ningún caso las obligaciones subordinadas emitidas por las Instituciones podrán ser adquiridas por:

I. Entidades financieras de cualquier tipo cuando actúen por cuenta propia. Se exceptúa de esta prohibición a las entidades financieras siguientes:

- a) Sociedades de inversión en instrumentos de deuda y comunes;
- b) Casas de bolsa que adquieran las obligaciones para su posterior colocación en el público inversionista, y
- c) Instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de fianzas, cuando adquieran las obligaciones como objeto de inversión de sus reservas técnicas y para fluctuaciones de valores.

En caso de obligaciones subordinadas emitidas por Instituciones de Banca Múltiple, las excepciones señaladas en los incisos a), b) y c) anteriores no serán aplicables tratándose de sociedades de inversión en las que la Institución emisora de las obligaciones o cualquier entidad integrante del grupo al que esta pertenezca tenga, directa o indirectamente, la mayoría del capital fijo, así como respecto de entidades financieras

del mismo grupo financiero del que forme parte la Institución de Banca Múltiple emisora.

Tratándose de obligaciones subordinadas emitidas por Instituciones de Banca de Desarrollo, las excepciones señaladas en los referidos incisos a), b) y c) no serán aplicables tratándose de sociedades de inversión en las que la Institución emisora de las obligaciones tenga directa o indirectamente la mayoría del capital fijo y de entidades financieras en cuyo capital participe la Institución de Banca de Desarrollo emisora.

II. Cualquier entidad nacional o extranjera en la cual la emisora sea propietaria de títulos representativos del capital social con derecho a voto que representen el cincuenta y uno por ciento o más del capital pagado de esa entidad, tenga el control de las asambleas generales de socios o esté en posibilidad de nombrar a la mayoría de los miembros del consejo de administración u órgano equivalente. Para efectos de la presente fracción, se entenderá por control al así definido en la Ley del Mercado de Valores.

III. Fondos de pensiones o jubilaciones de personal, cuando la entidad que los administre sea la Institución emisora de las obligaciones y, tratándose de obligaciones emitidas por Instituciones de Banca Múltiple, cuando la entidad que administre dichos fondos sea integrante del grupo financiero al que pertenezca la Institución emisora.

IV. Fideicomisos, mandatos o comisiones, cuando la inversión se efectúe a discreción de la fiduciaria, tratándose de fideicomisos, mandatos o comisiones en los que la fiduciaria sea la propia Institución emisora o alguna entidad del grupo financiero al que tal Institución pertenezca.”

Limite a la adquisición:

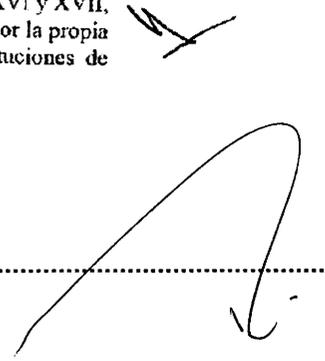
La Emisora deberá verificar que las entidades financieras y los fondos de pensiones y jubilaciones que puedan invertir en las Obligaciones Subordinadas no adquieran más del diez por ciento del monto de la emisión de obligaciones de que se trate. Este límite será aplicable en su conjunto a las entidades financieras integrantes de un mismo grupo financiero así como a las filiales de entidades financieras, incluyendo a las propias entidades, que no formen parte de un grupo financiero.

Grupo Financiero Interacciones, S.A. de C.V., la Emisora y demás personas morales integrantes de esa agrupación financiera, así como sociedades en las que éstas participen, no otorgarán, directa o indirectamente, créditos de especie alguna con el fin de financiar la adquisición de las Obligaciones Subordinadas, así como tampoco podrán adquirir dichos títulos u ofrecer la compra, recompra o recolocación de los mismos.

**PROHIBICIÓN DE READQUISICIÓN Y RECEPCIÓN COMO GARANTÍA.**

La Emisora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, fracciones XVI y XVII, inciso a), de la LIC, no podrá adquirir Obligaciones Subordinadas emitidas por la propia Emisora, ni las mismas podrán ser recibidas en garantía por otras instituciones de crédito.

**FORMA Y LUGAR DE PAGO ÚNICO**



Los titulares de las Obligaciones Subordinadas recibirán, a través de transferencia electrónica de fondos, el pago de los intereses contra entrega de las constancias que para tales efectos expida Indeval. El pago del principal se hará, a través de transferencia electrónica de fondos, en la Fecha de Vencimiento y contra la entrega del propio Título Único al Portador, a su valor nominal.

Toda vez que Indeval, tendrá la custodia y la administración del Título Único al Portador que ampara la presente emisión de Obligaciones Subordinadas, tanto el pago del principal como el de los intereses, se harán a través de dicha institución en esta Ciudad de México, Distrito Federal, en el domicilio de Indeval, ubicado en Avenida Pasco de la Reforma No. 255, 3er Piso, Colonia Cuauhtémoc, 06500 México, D.F.

En caso de que el pago de principal en la Fecha de Vencimiento y/o los intereses correspondientes a algún Periodo de Intercses no sean cubiertos en su totalidad, Indeval no estará obligado ni será responsable de entregar el presente Título Único al Portador o la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto.

El presente Título Único al Portador se emite para su depósito en administración en Indeval, justificando así la tenencia de las Obligaciones Subordinadas y la realización de todas la actividades que le han sido asignadas a las Instituciones para el Depósito de Valores, que de conformidad con la legislación aplicable deberán ser ejercidas por dichas instituciones, sin mayor responsabilidad para Indeval, que la establecida por la Ley del Mercado de Valores.

#### **SUBORDINACION DE LAS OBLIGACIONES SUBORDINADAS**

**En caso de concurso mercantil o liquidación de la Emisora, el pago de las Obligaciones Subordinadas se hará a prorrata, sin distinción de fechas de emisión de las emisiones de obligaciones subordinadas que se tengan en circulación, después de cubrir todas las demás deudas de la Emisora y de haber pagado cualesquiera obligaciones subordinadas preferentes, pero antes de repartir el haber social a los titulares de las acciones representativas del capital social de la Emisora. Lo anterior, en observancia del artículo 64 de la LIC, el artículo 28 de la Circular 3/2012 y demás disposiciones aplicables.**

#### **APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS MÍNIMAS.**

La Emisora deberá mantener un capital en relación con los riesgos de crédito, de mercado, operativo y otros, en que incurra en su operación, que no podrán ser inferiores a los porcentajes que establezca la CNBV; en caso contrario, **la Emisora podrá diferir el pago de intereses y de principal de las Obligaciones Subordinadas, sin que estas medidas constituyan un evento de incumplimiento, sujetándose a lo dispuesto por la CNBV al aplicar las medidas correctivas a que se refieren los artículos 121 y 122 de la LIC los cuales señalan lo siguiente:**

*“Artículo 121.- En ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante las reglas de carácter general que al efecto apruebe su Junta de Gobierno, clasificará a las instituciones de banca múltiple en categorías, tomando como base el índice de capitalización, el capital fundamental, la parte básica del capital neto y los suplementos de capital, requeridos conforme a las*

disposiciones aplicables emitidas por dicha Comisión en términos del artículo 50 de esta Ley.

Para efectos de la clasificación a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá establecer diversas categorías, dependiendo si las instituciones de banca múltiple mantienen un índice de capitalización, una parte básica del capital neto y unos suplementos de capital superiores o inferiores a los requeridos de conformidad con las disposiciones que los rijan.

Las reglas que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberán establecer las medidas correctivas mínimas y especiales adicionales que las instituciones de banca múltiple deberán cumplir de acuerdo con la categoría en que hubiesen sido clasificadas.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá dar a conocer la categoría en que las instituciones de banca múltiple hubieren sido clasificadas, en los términos y condiciones que establezca dicha Comisión en las reglas de carácter general.

Para la expedición de las reglas de carácter general, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá observar lo dispuesto en el artículo 122 de esta Ley.

Las medidas correctivas deberán tener por objeto prevenir y, en su caso, corregir los problemas que las instituciones de banca múltiple presenten, derivados de las operaciones que realicen y que puedan afectar su estabilidad financiera o solvencia.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá notificar por escrito a las instituciones de banca múltiple las medidas correctivas que deban observar en términos de este Capítulo, así como verificar su cumplimiento de acuerdo con lo previsto en este ordenamiento. En la notificación a que se refiere este párrafo, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá definir los términos y plazos para el cumplimiento de las medidas correctivas a que hacen referencia el presente artículo y el 122 siguiente.

Lo dispuesto en este artículo, así como en los artículos 122 y 123 de esta Ley, se aplicará sin perjuicio de las facultades que se atribuyen a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de conformidad con esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Las instituciones de banca múltiple deberán prever lo relativo a la implementación de las medidas correctivas dentro de sus estatutos sociales, obligándose a adoptar las acciones que, en su caso, les resulten aplicables.

Las medidas correctivas que imponga la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con base en este precepto y en el artículo 122 de esta Ley, así como en las reglas que deriven de ellas, se considerarán de carácter cautelar.

**Artículo 122.-** Para efectos de lo dispuesto en el artículo 121 de esta Ley, se estará a lo siguiente:

I. Cuando las instituciones de banca múltiple no cumplan con el índice de capitalización o con la parte básica del capital neto, establecidos conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de esta Ley y en las disposiciones que de ese precepto emanen, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá ordenar la aplicación de las medidas correctivas mínimas señaladas a continuación, que correspondan a la

*categoría en que se ubique la institución de que se trate, en términos de las disposiciones referidas en el artículo anterior:*

*a) Informar a su consejo de administración su clasificación, así como las causas que la motivaron, para lo cual deberán presentar un informe detallado de evaluación integral sobre su situación financiera, que señale el cumplimiento al marco regulatorio e incluya la expresión de los principales indicadores que reflejen el grado de estabilidad y solvencia de la institución, así como las observaciones que, en su caso, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Banco de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, le hayan dirigido.*

*En caso de que la institución de que se trate forme parte de un grupo financiero, deberá informar por escrito su situación al director general y al presidente del consejo de administración de la sociedad controladora;*

*b) Dentro del plazo a que se refiere la fracción II del artículo 29 Bis de esta Ley, presentar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para su aprobación, un plan de restauración de capital que tenga como resultado un incremento en su índice de capitalización, el cual podrá contemplar un programa de mejora en eficiencia operativa, racionalización de gastos e incremento en la rentabilidad, la realización de aportaciones al capital social y límites a las operaciones que la institución de banca múltiple de que se trate pueda realizar en cumplimiento de su objeto social, o a los riesgos derivados de dichas operaciones. El plan de restauración de capital deberá ser aprobado por el consejo de administración de la institución de que se trate antes de ser presentado a la propia Comisión.*

*La institución referida deberá determinar en el plan de restauración de capital que, conforme a este inciso, deba presentar, metas periódicas, así como el plazo en el cual cumplirá con el índice de capitalización previsto en las disposiciones aplicables.*

*La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a través de su Junta de Gobierno, deberá resolver lo que corresponda sobre el plan de restauración de capital que le haya sido presentado, en un plazo máximo de sesenta días contados a partir de la fecha de presentación del plan.*

*Las instituciones de banca múltiple a las que resulte aplicable lo previsto en este inciso, deberán cumplir con el plan de restauración de capital dentro del plazo que establezca la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el cual en ningún caso podrá exceder de doscientos setenta días contados a partir del día siguiente al que se notifique a la institución de banca múltiple, la aprobación respectiva. Para la determinación del plazo para el cumplimiento del plan de restauración, la Comisión deberá tomar en consideración la categoría en que se encuentre ubicada la institución, su situación financiera, así como las condiciones que en general prevalezcan en los mercados financieros. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por acuerdo de su Junta de Gobierno, podrá prorrogar por única vez este plazo por un periodo que no excederá de noventa días.*

*La Comisión Nacional Bancaria y de Valores dará seguimiento y verificará el cumplimiento del plan de restauración de capital, sin perjuicio de la procedencia de otras medidas correctivas dependiendo de la categoría en que se encuentre clasificada la institución de banca múltiple de que se trate;*

c) *Suspender, total o parcialmente, el pago a los accionistas de dividendos provenientes de la institución, así como cualquier mecanismo o acto que implique una transferencia de beneficios patrimoniales. En caso de que la institución de que se trate pertenezca a un grupo financiero, la medida prevista en este inciso también será aplicable a la sociedad controladora del grupo al que pertenezca, así como a las entidades financieras o sociedades que formen parte de dicho grupo.*

*Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable tratándose del pago de dividendos que efectúen las entidades financieras o sociedades integrantes del grupo distintas a la institución de banca múltiple de que se trate, cuando el referido pago se aplique a la capitalización de la institución de banca múltiple:*

d) *Suspender total o parcialmente los programas de recompra de acciones representativas del capital social de la institución de banca múltiple de que se trate y, en caso de pertenecer a un grupo financiero, también los de la sociedad controladora de dicho grupo:*

e) *Diferir o cancelar, total o parcialmente, el pago de intereses y, en su caso, diferir o cancelar, total o parcialmente, el pago de principal o convertir en acciones hasta por la cantidad que sea necesaria para cubrir el faltante de capital, anticipadamente y a prorrata, las obligaciones subordinadas que se encuentren en circulación, según la naturaleza de tales obligaciones. Esta medida correctiva será aplicable a aquellas obligaciones subordinadas que así lo hayan previsto en sus actas de emisión o documento de emisión.*

*Las instituciones de banca múltiple que emitan obligaciones subordinadas deberán incluir en los títulos de crédito correspondientes, en el acta de emisión, en el prospecto informativo, así como en cualquier otro instrumento que documente la emisión, las características de las mismas y la posibilidad de que sean procedentes algunas de las medidas contempladas en el párrafo anterior cuando se actualicen las causales correspondientes conforme a las reglas a que se refiere el artículo 121 de esta Ley, sin que sea causal de incumplimiento por parte de la institución emisora;*

f) *Suspender el pago de las compensaciones y bonos extraordinarios adicionales al salario del director general y de los funcionarios de los dos niveles jerárquicos inferiores a éste, así como no otorgar nuevas compensaciones en el futuro para el director general y funcionarios, hasta en tanto la institución de banca múltiple cumpla con el índice de capitalización establecido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en términos de las disposiciones a que se refiere el artículo 50 de esta Ley. Esta previsión deberá contenerse en los contratos y demás documentación que regulen las condiciones de trabajo.*

g) *Abstenerse de convenir incrementos en los montos vigentes en los créditos otorgados a las personas consideradas como relacionadas en términos del artículo 73 de esta Ley, y*

h) *Las demás medidas correctivas mínimas que, en su caso, establezcan las reglas de carácter general a que se refiere el artículo 121 de esta Ley.*

ii. *Cuando una institución de banca múltiple cumpla con el índice de capitalización y con la parte básica del capital neto requeridos de acuerdo con el artículo 50 de esta Ley y las disposiciones que de ella emanen, será clasificada en la categoría que*

corresponda. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá ordenar la aplicación de las medidas correctivas mínimas siguientes:

a) Informar a su consejo de administración su clasificación, así como las causas que la motivaron, para lo cual deberán presentar un informe detallado de evaluación integral sobre su situación financiera, que señale el cumplimiento al marco regulatorio e incluya la expresión de los principales indicadores que reflejen el grado de estabilidad y solvencia de la institución, así como las observaciones que, en su caso, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Banco de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, le hayan dirigido.

En caso de que la institución de que se trate forme parte de un grupo financiero, deberá informar por escrito su situación al director general y al presidente del consejo de administración de la sociedad controladora;

b) Abstenerse de celebrar operaciones cuya realización genere que su índice de capitalización se ubique por debajo del requerido conforme a las disposiciones aplicables, y

c) Las demás medidas correctivas mínimas que, en su caso, establezcan las reglas de carácter general a que se refiere el artículo 121 de esta Ley.

III. Independientemente de las medidas correctivas mínimas aplicadas conforme a las fracciones I y II del presente artículo, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá ordenar a las instituciones de banca múltiple que corresponda, la aplicación de las medidas correctivas especiales adicionales siguientes:

a) Definir acciones concretas para no deteriorar su índice de capitalización;

b) Contratar los servicios de auditores externos u otros terceros especializados para la realización de auditorías especiales sobre cuestiones específicas;

c) Abstenerse de convenir incrementos en los salarios y prestaciones de los funcionarios y empleados en general, exceptuando las revisiones salariales convenidas y respetando en todo momento los derechos laborales adquiridos.

Lo previsto en el presente inciso también será aplicable respecto de pagos que se realicen a personas morales distintas a la institución de banca múltiple de que se trate, cuando dichas personas morales efectúen los pagos a los empleados o funcionarios de la institución;

d) Sustituir funcionarios, consejeros, comisarios o auditores externos, nombrando la propia institución a las personas que ocuparán los cargos respectivos. Lo anterior es sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores previstas en el artículo 25 de esta Ley para determinar la remoción o suspensión de los miembros del consejo de administración, directores generales, comisarios, directores y gerentes, delegados fiduciarios y demás funcionarios que puedan obligar con su firma a la institución, o

e) Las demás que determine la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con base en el resultado de sus funciones de inspección y vigilancia, así como en las sanas prácticas bancarias y financieras.

*Para la aplicación de las medidas a que se refiere esta fracción, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá considerar, entre otros elementos, la categoría en que la institución de banca múltiple haya sido clasificada, su situación financiera integral, el cumplimiento al marco regulatorio y del índice de capitalización, así como de los principales indicadores que reflejen el grado de estabilidad y solvencia, la calidad de la información contable y financiera, y el cumplimiento en la entrega de dicha información.*

*IV. Cuando las instituciones de banca múltiple no cumplan con los suplementos de capital establecidos conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de esta Ley y en las disposiciones que de ese precepto emanen, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá ordenar la aplicación de las medidas correctivas mínimas señaladas a continuación:*

*a) Suspender, total o parcialmente, el pago a los accionistas de dividendos provenientes de la institución, así como cualquier mecanismo o acto que implique una transferencia de beneficios patrimoniales. En caso de que la institución de que se trate pertenezca a un grupo financiero, la medida prevista en este inciso también será aplicable a la sociedad controladora del grupo al que pertenezca, así como a las entidades financieras o sociedades que formen parte de dicho grupo, y*

*b) Las demás medidas correctivas mínimas que, en su caso, establezcan las reglas de carácter general a que se refiere el artículo 121 de esta Ley.*

*V. Cuando las instituciones de banca múltiple mantengan un índice de capitalización y una parte básica del capital neto superiores a los requeridos de conformidad con las disposiciones aplicables y cumplan con los suplementos de capital a que se refiere el artículo 50 de esta Ley y las disposiciones que de él emanen, no se aplicarán medidas correctivas mínimas ni medidas correctivas especiales adicionales."*

**La aplicación de dichas medidas correctivas no será considerada un evento de incumplimiento por parte de la Emisora.**

#### **GARANTÍA DE LA EMISIÓN.**

Las Obligaciones Subordinadas son quirografarias, por lo que no cuentan con garantía específica, ni contarán con la garantía del IPAB, ni de otra entidad gubernamental mexicana, ni respaldadas por alguna de las personas relacionadas a que se refiere el artículo 73 de la LIC, ni deberán contener cualquier otro acuerdo que jurídica o económicamente mejore la prelación de pago en relación con los depositantes y acreedores en general de la Emisora.

Asimismo, no aplicará el convenio definido en el artículo 119 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, por lo tanto el Grupo Financiero no responderá subsidiaria e ilimitadamente del cumplimiento de las obligaciones a cargo de las entidades financieras integrantes del Grupo Financiero.

#### **REPRESENTANTE COMÚN**

Para representar al conjunto de Obligacionistas de las Obligaciones Subordinadas, la Emisora designa a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como

Representante Común de dichos Obligacionistas, quien acepta su cargo de Representante Común así como los derechos y obligaciones que dicho cargo le confiere.

En este acto, Héctor Eduardo Vázquez Aben, en nombre y representación de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, acepta la designación de Representante Común de los Obligacionistas y declara que ha comprobado el valor del activo neto de la Emisora que aparece en los estados financieros a que se refiere la Declaración V de la presente Acta de Emisión.

El Representante Común tendrá las facultades, derechos y obligaciones que se señalan a continuación:

- a) Representar a los Obligacionistas ante la Emisora o ante cualquier autoridad;
- b) Comprobar los datos contenidos en los estados financieros de la Emisora;
- c) Suscribir las Obligaciones Subordinadas;
- d) Vigilar que el producto de la colocación de las Obligaciones Subordinadas sea utilizado conforme al destino que al mismo se le asigna en el Acta de Emisión;
- e) Ejercitar todas las acciones o derechos que correspondan al conjunto de Obligacionistas en relación con el pago del principal y los intereses, así como los que requiera el adecuado desempeño de sus funciones;
- f) Requerir a la Emisora el cumplimiento de sus obligaciones conforme a el Acta de Emisión;
- g) Calcular y, notificando a la Emisora, publicar a través de los medios que la BMV determine para tal efecto, los cambios en las tasas de intereses de las Obligaciones Subordinadas;
- h) Convocar y presidir la Asamblea General de Obligacionistas y ejecutar sus decisiones;
- i) Asistir a las Asambleas Generales de Accionistas de la Emisora, y recabar de los administradores y funcionarios de la misma, todos los informes y datos que necesite para el ejercicio de sus atribuciones, incluyendo los relativos a la situación financiera de la Emisora. Para tal efecto, la Emisora deberá enviar copia de la convocatoria correspondiente al Representante Común con al menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea General de Accionistas de la Emisora;
- j) Otorgar y celebrar, en nombre y representación de la totalidad de los Obligacionistas, los documentos o contratos y demás actos que con la Emisora deban celebrarse; y
- k) Ejecutar aquellas otras funciones y obligaciones que se desprendan del Acta de Emisión o que sean compatibles con la naturaleza del cargo de Representante Común.

El Representante Común deberá convocar a la Asamblea General de Obligacionistas, dentro del término de un mes contado a partir de la fecha en que el Representante Común reciba una solicitud al respecto de los Obligacionistas que representen, por lo menos, el 10% (diez por ciento) de las Obligaciones Subordinadas en circulación.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los Obligacionistas, en los términos del presente Título Único al Portador o de la legislación aplicable, serán obligatorios para y se considerarán como aceptados por los Obligacionistas.

El Representante Común podrá ser removido y sustituido por acuerdo de la Asamblea General de Obligacionistas, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todas las Obligaciones Subordinadas sean pagadas en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a los mismos, si hubiera alguna).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio, para llevar a cabo los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo conforme al presente Título Único al Portador o la legislación aplicable.

#### **ASAMBLEA GENERAL DE OBLIGACIONISTAS.**

La Asamblea General de Obligacionistas representará al conjunto de titulares de las Obligaciones Subordinadas en circulación, y sus decisiones legitimamente adoptadas, serán válidas respecto de todos los Obligacionistas, aún de los ausentes o disidentes.

Las Asambleas Generales de Obligacionistas se celebrarán en el domicilio social de la Emisora, en el lugar que el Representante Común señale al efecto.

Las Asambleas Generales de Obligacionistas se instalarán previa convocatoria que haga la Emisora o el Representante Común, cuando éstos lo juzguen necesario, cuando se trate de proponer reformas al clausulado del Acta de Emisión, o bien, dentro del término de un mes contado a partir de la fecha en que se reciba la solicitud de los Obligacionistas que, por lo menos, representen el 10% (diez por ciento) de las Obligaciones Subordinadas en circulación. En caso que el Representante Común no cumpla con esta obligación en el término establecido, los Obligacionistas solicitantes podrán hacer dicha solicitud al juez de primera instancia del domicilio social de la Emisora.

Las convocatorias para las Asambleas Generales de Obligacionistas se publicarán, al menos una vez, en el DOF y en alguno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la Emisora, con 10 (diez) días de anticipación, por lo menos, a la fecha en que dicha Asamblea General de Obligacionistas deba reunirse. Las convocatorias a las Asambleas Generales de Obligacionistas deberán expresar los puntos a tratarse.

La instalación, deliberación y toma de acuerdos en las Asambleas Generales de Obligacionistas, se ajustará a lo dispuesto por los artículos 218 a 221 de la LGTOC.

(BINTER 15)

La Emisora podrá participar en procesos de reorganización, tales como fusiones, transformaciones y escisiones, así como en la cesión parcial de activos y pasivos autorizados por la CNBV, sin necesidad de someter dichas decisiones al consentimiento de la Asamblea General de Obligacionistas. Dichos actos son de la competencia exclusiva de la Emisora, que respetará en todo tiempo los derechos adquiridos por los Obligacionistas.

En caso que la Emisora, cuando participe en alguno de los procesos mencionados en el párrafo anterior, se ubique en alguno de los supuestos que contemplan los artículos 2051 del Código Civil Federal o 212, segundo párrafo de la LGTOC, estará obligado a obtener la aprobación de la Asamblea General de Obligacionistas.

#### **MODIFICACIONES AL ACTA DE EMISIÓN.**

Toda modificación a la presente Acta de Emisión requerirá autorización de Banxico y deberá hacerse constar ante la CNBV, para los efectos de los artículos 63 y 64 de la LIC.

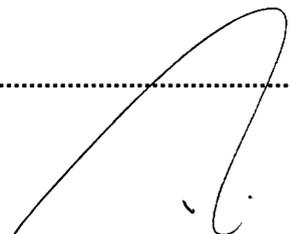
En todo caso, cualquier modificación a los términos, fechas y condiciones de pago de las Obligaciones Subordinadas deberá realizarse con el acuerdo favorable de las tres cuartas partes, tanto del Consejo de Administración de la Emisora, como de los titulares de las Obligaciones Subordinadas.

**En caso de que llegare a existir un conflicto entre los derechos y obligaciones de los Obligacionistas que se establecen en el Acta de Emisión y los que se establecen el Título Único al Portador, en el prospecto informativo o en cualquier publicidad que se lleve a cabo de las Obligaciones Subordinadas, objeto de la autorización de Banco de México, prevalecerán los derechos y obligaciones de los Obligacionistas establecidos en el Acta de Emisión.**

#### **AUTORIZACIÓN.**

La emisión de las Obligaciones Subordinadas fue autorizada por Banco de México mediante oficio número OFI/S33-001-11867, de fecha 19 de diciembre de 2014, y se ha hecho constar ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, según el Acta de Emisión firmada el 18 de febrero de 2015. La emisión de las Obligaciones Subordinadas se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (bajo el número \_\_\_\_\_), mediante oficio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de febrero de 2015, así como en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

*La autorización de Banco de México no prejuzga sobre las consecuencias de carácter fiscal que la emisión o colocación de las Obligaciones Subordinadas pueda ocasionar ni implica certificación alguna sobre la bondad de los valores que nos ocupan o la solvencia de la Emisora.*

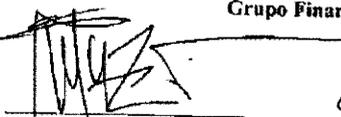


(BINTER 15)

El Anexo (Transcripción del Acta de Emisión) que se agrega forma parte integral del presente Título Único al Portador.

El presente Título Único al Portador, que consta de 20 (veinte) páginas (sin considerar el Anexo), se expide y suscribe en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 26 de febrero de 2015.

**La Emisora**  
**Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple,**  
**Grupo Financiero Interacciones**

  
Gerardo Cuatlahuac Salazar Viezca  
Apoderado

  
Carlos Alberto Rizo Macedo  
Apoderado

**Representante Común**  
**Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.**  
**Monex Grupo Financiero**

  
Héctor Eduardo Vázquez Aben  
Apoderado

**Anexo**  
**Transcripción del Acta de Emisión**

**ACTA DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS, NO PREFERENTES DE CAPITAL, NO SUSCEPTIBLES DE CONVERTIRSE EN ACCIONES, DE BANCO INTERACCIONES, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES (BINTER 15).**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 25 de febrero de 2015, ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV"), representada por su Director General Adjunto de Autorizaciones Bursátiles, el Lic. León Ernesto Uvilla Suazo y su Director de Asuntos Jurídicos Bursátiles, el Lic. Gerardo Martín Villarino Campa, en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 4, fracción XXVI de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, 12, 26, fracción III, 55 y 58 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y 1, fracción V, y último párrafo y 5, fracción III del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, comparecen Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, representado por el señor Lic. Héctor Eduardo Vázquez Aben, en su carácter de representante común y Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, representado por los señores Lic. Carlos Alberto Rojo Macedo y Lic. Gerardo Cuñiláhuac Salazar Viesca, con el fin de hacer constar la declaración unilateral de voluntad de la sociedad que representan, para llevar a cabo una "Emisión de Obligaciones Subordinadas, No Preferentes de Capital, No Susceptibles de Convertirse en Acciones de Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones (BINTER 15)", con fundamento en los artículos 46, fracción IV, 63 y 64 de la Ley de Instituciones de Crédito ("LIC") y al efecto formulan las siguientes:

**DECLARACIONES**

**I. PERSONALIDAD.** Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones (la "Emisora"), es una Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, integrante del Grupo Financiero Interacciones, regulada por la LIC y demás disposiciones aplicables, con domicilio social en la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo su objeto la prestación del servicio de banca y crédito.

**II. REPRESENTACIÓN.** Los señores, Lic. Gerardo Cuñiláhuac Salazar Viesca y el Lic. Carlos Alberto Rojo Macedo cuentan con facultades suficientes para suscribir, en nombre y por cuenta de la Emisora, la presente Acta de Emisión. Lo anterior en virtud de haber sido designados como apoderados especiales en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 20 de enero de 2015 para suscribir el Acta de Emisión y el Título Único que documentará la emisión de Obligaciones Subordinadas, según consta en la escritura número 13,334 de fecha 26 de enero de 2015 otorgada ante la fe del Lic. Raúl Rodríguez Piña, Notario Público número 249 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil 180532 el 23 de febrero de 2015.

El señor Héctor Eduardo Vázquez Aben, apoderado de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero (el "Representante Común"), cuenta con facultades suficientes para suscribir, en nombre y por cuenta del Representante Común, la presente Acta de Emisión, según consta en la escritura pública número 35,712, de fecha 10 de junio de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Alberto T. Sánchez Collin, notario público número 83 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil número 686 el 26 de junio de 2013, facultades que no le han sido revocadas ni de manera alguna modificadas.

**III. PROPÓSITO DE LA EMISIÓN.** En este acto, la Emisora lleva a cabo una Emisión de Obligaciones Subordinadas No Preferentes de Capital, No Susceptibles de Convertirse en Acciones (las "Obligaciones Subordinadas"), conforme a los términos de la presente Acta de Emisión, con el propósito de utilizar los recursos derivados de la colocación de las mismas para el fortalecimiento del capital de la Emisora de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Instituciones de Crédito y con las reglas de capitalización establecidas en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito (Circular Única para Bancos).

**IV. AUTORIZACIONES.** Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Emisora, de fecha 20 de enero de 2015, se aprobó la constitución de un crédito colectivo a cargo de la

(BINTER 15)

Emisora, mediante la emisión de las Obligaciones Subordinadas, por un monto de hasta \$1,000,000,000.00 (un mil millones de pesos 00/100 M.N.).

Por Oficio número OFI/S33-001-11867, de fecha 19 de diciembre de 2014, conforme a lo dispuesto y requerido por la legislación aplicable, Banco de México autorizó la emisión de las citadas Obligaciones Subordinadas.

La autorización de Banco de México no prejuzga sobre las consecuencias de carácter fiscal que la emisión de las Obligaciones Subordinadas pueda ocasionar, ni implica certificación alguna sobre la bondad de los valores que nos ocupan o la solvencia de la Emisora.

**V. POSICIÓN FINANCIERA.** Para los efectos de la emisión de las Obligaciones Subordinadas a que se refiere la presente Acta de Emisión, se exhiben y se agregan a la misma, los estados financieros consolidados dictaminados de la Emisora al 31 de diciembre de 2013.

**VI. REGULACIÓN JURÍDICA.** La presente Emisión se regula por lo dispuesto en los artículos 46, fracción IV, 63, 64 de la LIC, la Circular 3/2012 expedida por el Banco de México y a lo que establece la Circular Única de Bancos de la CNBV, así como por lo previsto en la demás legislación aplicable y en las siguientes definiciones y cláusulas:

**DEFINICIONES**

Para los efectos de la presente Acta de Emisión, los términos en mayúscula inicial que se relacionan más adelante, tendrán el significado siguiente (que serán igualmente aplicados al singular y al plural de dichos términos):

"Acta de Emisión"	La presente acta de emisión que contiene la declaración unilateral de voluntad para llevar a cabo la emisión de las Obligaciones Subordinadas. No Preferentes de Capital. No Susceptibles de Convertirse en Acciones, de Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones (BINTER 15).
"Banxico"	Banco de México.
"BMV"	Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
"Capital Fundamental"	Significa la parte fundamental del capital básico del Emisor conforme al artículo 50 de la LIC, en el entendido que el concepto de "Capital Fundamental" en la presente Acta de Emisión tendrá el mismo significado que el concepto de "Capital Básico I" contenido en la Circular Única de Bancos, en los términos del significado del Capital Neto a que se refiere la fracción 1 del Artículo 2 Bis 6 que se reconocen en términos de lo dispuesto por el Artículo 2 Bis 9 de la citada Circular.
"CETES"	Certificados de la Tesorería de la Federación.
"Circular 3/2012"	Circular 3/2012 emitida por Banxico.
"Circular Única de Bancos"	Disposiciones de Carácter General aplicables a las Instituciones de Crédito emitida por la CNBV
"CNBV"	Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
"Día Hábil"	Cualquier día, que no sea sábado o domingo, en el que los bancos comerciales no estén autorizados o sean requeridos a cerrar en la Ciudad de México, Distrito Federal.
"DOF"	Diario Oficial de la Federación.
"Emisora"	Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo

(BINTER 15)

	<i>Financiero Interacciones.</i>
"Fecha de Emisión"	<i>Significa el 26 de febrero de 2015.</i>
"Fecha de Pago"	<i>Las especificadas en el calendario de pagos contenido en la Cláusula Décima.</i>
"Fecha de suscripción del Acta de Emisión"	<i>Significa el 25 de febrero de 2015.</i>
"Fecha de Vencimiento"	<i>Significa el 13 de febrero de 2025.</i>
"Grupo Financiero"	<i>Significa Grupo Financiero Interacciones S.A. de C.V.</i>
"Indeval"	<i>S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores. S.A. de C.V.</i>
"Instrumentos de Capital"	<i>Significa Obligaciones Subordinadas</i>
"IPAB"	<i>Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.</i>
"LGTOC"	<i>Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.</i>
"LIC" o "Ley"	<i>Ley de Instituciones de Crédito.</i>
"LMV"	<i>Ley del Mercado de Valores.</i>
"México"	<i>Estados Unidos Mexicanos.</i>
"Obligaciones Subordinadas"	<i>Obligaciones Subordinadas, No Preferentes de Capital, No Susceptibles de Convertirse en Acciones, de Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones (BINTER 15).</i>
"Obligacionistas"	<i>Cada uno de los titulares de las Obligaciones Subordinadas.</i>
"Periodos de Intereses"	<i>Cada uno de los periodos de 28 (veintiocho) días.</i>
"Representante Común"	<i>Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, o aquella persona que, en su caso, lo substituya en términos de la Cláusula Vigésima Tercera de la presente Acta de Emisión.</i>
"RNV"	<i>Registro Nacional de Valores a cargo de la CNBV.</i>
"SEDI"	<i>Sistema electrónico de envío y difusión de información autorizado por la CNBV a la BMV.</i>
"SHCP"	<i>Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</i>
"Tasa de Interés Bruto Anual"	<i>Tiene el significado establecido en la Cláusula Novena de la presente Acta de Emisión.</i>
"TIE"	<i>Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio.</i>
"Título Único al Portador"	<i>Título único al portador que ampara la emisión de las Obligaciones Subordinadas, No Preferentes de Capital, No Susceptibles de Convertirse en Acciones, de Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones (BINTER 15).</i>
"Valor Nominal"	<i>Significa \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.), por cada una de las Obligaciones Subordinadas.</i>

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. Emisión y Monto.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, fracción IV, 63 y 64 de la LJC, la Emisora manifiesta su declaración unilateral de voluntad para constituir un crédito colectivo a su cargo, por un monto de \$1,000,000,000.00 (un mil millones de pesos 00/100 M.N.), mediante la emisión de 10,000,000 (diez millones) de Obligaciones Subordinadas No Preferentes de Capital, No Susceptibles de Convertirse en Acciones, de Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.), cada una.

**SEGUNDA. Denominación de la Emisión.**

Esta emisión se denominará "Emisión de Obligaciones Subordinadas, No Preferentes de Capital, No Susceptibles de Convertirse en Acciones de Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones (BINTER 15)".

**TERCERA. Características de las Obligaciones Subordinadas.**

Las Obligaciones Subordinadas tendrán, entre otras, las siguientes características:

- a) Contienen la mención de ser Obligaciones Subordinadas, No Preferentes de Capital, No Susceptibles de Convertirse en Acciones;
- b) Son títulos al portador;
- c) Tienen un valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada una, el cual estará cubierto por el tenedor al momento de poseerse en circulación.
- d) No llevarán adheridos cupones para el pago de intereses y la emisión estará respaldada por un título único al portador;
- e) Confiere a sus titulares iguales derechos y les imponen idénticas obligaciones.
- f) No otorgan derecho para exigir pagos futuros anticipadamente.

**CUARTA. Condonación o Remisión de las Obligaciones.**

Respecto a los presentes títulos operará la remisión o condonación de la deuda y de sus accesorios en favor de la Emisora a fin de extinguir su obligación y el correlativo derecho del Obligacionista a obtener su importe.

La remisión o condonación señaladas deberán realizarse a prorrata respecto de todos los títulos de la misma naturaleza que computen en el capital complementario.

Tratándose de las Obligaciones Subordinadas, operará la remisión o condonación total de la deuda y sus accesorios, o bien, parcial en una proporción determinada o determinable, en términos del quinto párrafo de la presente cláusula, sin que este hecho se considere como un evento de incumplimiento, cuando se presente alguna de las condiciones siguientes:

3. El resultado de dividir el Capital Fundamental entre los Activos Ponderados Sujetos a Riesgo Totales de la Emisora se ubique en 4.5% o menos.  
Para efectos de lo dispuesto en el presente numeral, la Emisora deberá proceder a la ejecución de la cláusula de remisión o condonación de las Obligaciones Subordinadas, el día hábil siguiente a la publicación del Índice de Capital Fundamental.
4. Cuando la CNBV notifique a la institución de banca múltiple conforme a lo dispuesto en el artículo 29 Bis de la Ley, que ha incurrido en alguna de las causales a que se refieren las fracciones IV o V y VIII del artículo 28 de la Ley y en el plazo previsto por el citado artículo

29 Bis. dicha institución no subsane los hechos o tratándose de la causal de revocación referida en la fracción V no solicite acogerse al régimen de operación condicionada o no reintegre el capital o cuando en la aplicación de medidas correctivas lo requiera la CNBV. Para efectos de lo dispuesto en el presente numeral, las instituciones de banca múltiple deberán proceder a la ejecución de la cláusula de remisión o condonación, el día hábil siguiente a que hubiere concluido el plazo referido en el mencionado artículo 29 Bis de la Ley, o cuando sea requerido por la CNBV.

Al respecto, se podrá pactar que dicha remisión o condonación tendrá efectos sobre la suerte principal y los intereses, total o parcialmente, desde el momento en que se actualicen los supuestos previstos por los numerales 1 o 2 anteriores, o bien, desde algún momento previo. Lo anterior, con la finalidad de que tal remisión o condonación se aplique en las cantidades aún no líquidas ni exigibles o bien, sobre aquellas que ya lo fueron y no han sido pagadas por la Emisora.

Asimismo, el tenedor procederá a la remisión o condonación total de la deuda, o bien, parcial, en este último caso, en una proporción determinada o determinable, por el monto que resulte menor de: i) la totalidad de las Obligaciones Subordinadas, y ii) el importe necesario para que el resultado de dividir el Capital Fundamental entre los Activos Ponderados Sujetos a Riesgos Totales de la institución de la Emisora sea de 7.0%, o a elección de la Comisión, el monto que ésta determine para cumplir con los requerimientos mínimos de capital.

Se considerará que los Obligacionistas han renunciado automáticamente a su derecho de cobro y no podrán exigir de la Emisora el pago de principal o intereses condonados de estas Obligaciones Subordinadas, ni cualquier otro monto en relación con dichos títulos, incluyendo cualquier interés devengado y no pagado, ni derechos económicos respecto a la deuda condonada a partir de la fecha de condonación.

Cada vez que se actualicen los supuestos descritos, operará nuevamente la remisión o condonación parcial de la deuda y sus accesorios, en los mismos términos descritos.

En todo caso, la remisión o condonación total de la deuda y sus accesorios se realizará antes de cualquier aportación de recursos públicos o respaldo que se lleve a cabo en términos de lo dispuesto por el Capítulo II del Título Séptimo de la LIC.

#### **QUINTA. Plazo de Vigencia.**

La vigencia de esta emisión es de 3,640 (tres mil seiscientos cuarenta) días, equivalentes a 130 (ciento treinta) periodos de 28 (veintiocho) días, que empezarán a correr y a contarse a partir del día 26 de febrero de 2015 y concluirá en consecuencia el día 13 de febrero de 2025.

#### **SEXTA. Títulos de las Obligaciones Subordinadas.**

Las Obligaciones Subordinadas estarán amparadas por un Título Único al Portador que se depositará en el Indeval, mismo que no llevará adheridos cupones para el pago de intereses, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que el Indeval expida, en los términos del artículo 282 de la LMV, por lo que los titulares de dichas Obligaciones Subordinadas heredarán sus derechos de acuerdo con lo dispuesto en ese ordenamiento legal.

No obstante lo mencionado en el párrafo anterior, la Emisora, a solicitud de los interesados, podrá sustituir el Título Único al Portador por títulos representativos de una o más Obligaciones Subordinadas de la presente emisión.

El Título Único al Portador de las Obligaciones Subordinadas contendrá las menciones y requisitos que señalan los artículos 63 y 64 de la LIC, así como los de la Circular 3/2012 y amparará el número de Obligaciones Subordinadas emitidas conforme a la presente Acta de Emisión.

El Título Único al Portador que ampare las Obligaciones Subordinadas, llevará la firma autógrafa de dos consejeros de la Emisora debidamente facultados para suscribir títulos de crédito. Dichas firmas podrán aparecer en facsimil siempre y cuando el original de las firmas se deposite en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del domicilio social de la Emisora. Asimismo, dicho título llevará la firma autógrafa del apoderado del Representante Común.

#### **SÉPTIMA. Calificación.**

Las Obligaciones Subordinadas se colocarán mediante oferta pública en la Fecha de Emisión, es decir, el 26 de febrero de 2015.

**OCTAVA. Periodo de Colocación.**

Mientras las Obligaciones Subordinadas emitidas no sean puestas en circulación, podrán mantenerse en la tesorería de la Emisora, durante un plazo no mayor a 360 (trescientos sesenta) días naturales, contados a partir de la Fecha de Emisión.

La Emisora deberá cancelar las Obligaciones Subordinadas emitidas que no sean puestas en circulación, una vez transcurrido el citado plazo de 360 (trescientos sesenta) días naturales a que se refiere el párrafo anterior, restando del monto de la emisión la cantidad no puesta en circulación, así como del Título Único al Portador para que ampare el monto efectivamente colocado, comunicando con 3 (tres) Días Hábiles de anticipación a Banxico, CNBY, BMV, Indeval y al Representante Común.

**NOVENA. Intereses.**

A partir de la Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizadas, las Obligaciones Subordinadas generarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, que el Representante Común calculará 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada Periodo de Intereses ("Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual") computado a partir de la Fecha de Emisión y que registrará durante el Periodo de Intereses subsecuente, para lo cual se deberá considerar lo siguiente:

Para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual ("TB") se deberá adicionar 2.5 (dos punto cinco) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIE) a plazo de 28 (veintiocho) días (en su caso capitalizada o equivalente), que sea dada o conocer por Banxico, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda, o en su defecto, dentro de los 10 (diez) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que el plazo de la TIE publicada por Banxico sea distinto a 28 (veintiocho) días, deberá capitalizarse o hacerse equivalente a 28 (veintiocho) días mediante la fórmula que se describe más adelante.

En el caso que desaparezca la TIE, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual, la tasa de interés anual de los CETES, misma que se calculará de la siguiente manera:

Sumar 3.0 (tres) puntos porcentuales a la tasa de interés anual de los CETES, a plazos de 28 (veintiocho) días en colocación primaria (en su caso capitalizada o equivalente que sea dada o conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de Banxico, por el medio de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho Banco, en la semana de la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda, o en su defecto, dentro de las 2 (dos) semanas anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en la semana más próxima a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que el plazo de los CETES publicado por Banxico sea distinto a 28 (veintiocho) días, deberá capitalizarse o hacerse equivalente a 28 (veintiocho) días mediante la fórmula que se describe más adelante.

Para determinar la tasa equivalente o capitalizada de la TIE o en su caso de los CETES, al plazo antes mencionado, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[ \left( 1 + \frac{TR}{360} \times PL \right)^{\frac{360}{PL}} - 1 \right] \times \frac{360}{28}$$

En donde:

(BINTER 15)

TC = Tasa equivalente o capitalizada a 28 veintiocho días.  
TR = Tasa de referencia del periodo (TIE o Cetes). Expresada en porcentaje.  
PL = Plazo de la tasa de referencia (TIE o Cetes)

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Periodo de Intereses respecto de las Obligaciones Subordinadas, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN * \left( \frac{TB}{360} \times 28 \right)$$

En donde:

I = Monto de Interés del Periodo.  
VN = Valor nominal de las Obligaciones en circulación.  
TB = Tasa de Interés Bruto Anual. Expresada en porcentaje.

Los intereses que devenguen las Obligaciones Subordinadas se liquidarán cada Periodo de Intereses de conformidad con las fechas señaladas en el calendario de pagos que se establece en la sección siguiente, así como en el Título Único al portador o en el Acta de Emisión, o si fuere un día inhábil, en el siguiente Día Hábil, durante la vigencia de la emisión; en el entendido que el primer pago de intereses se hará precisamente el día 26 de marzo de 2015.

Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para el periodo no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV y al Indeval, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés, el importe de los intereses y el cálculo de la Tasa de Interés Bruto Anual. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o cualquier otro medio que la BMV determine), a más tardar 2 Días Hábiles inmediatos anteriores al inicio de cada Periodo de Intereses respectivo, el monto de los intereses, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses.

En los términos del artículo 282 de la LMY, el título que ampare las Obligaciones Subordinadas no llevará adheridos cupones, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida el propio Indeval.

La Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el primer periodo de Interés será del 5.80% (cinco punto ochenta por ciento).

#### DÉCIMA. Periodicidad en el Pago de Intereses.

Los intereses que devenguen las Obligaciones Subordinadas se pagarán en las Fechas de Pago, contra la entrega de las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Indeval, conforme al calendario establecido en esta Cláusula Décima, así como en el Título Único al Portador que ampare la emisión, o en caso que el último día del Periodo de Intereses sea un día inhábil, el pago se efectuará al siguiente Día Hábil, durante la vigencia de la emisión.

El primer pago de intereses de esta colocación se efectuará precisamente el día 26 de marzo de 2015.

Los pagos se llevarán a cabo en las siguientes fechas:

Periodo	Fecha de Inicio	Número de días	Fecha de Pago	Periodo	Fecha de Inicio	Número de días	Fecha de Pago
1	26/02/2015	28	26/03/2015	65	20/02/2020	28	19/03/2020
2	26/03/2015	28	23/04/2015	67	19/03/2020	28	16/04/2020
3	23/04/2015	28	21/05/2015	68	16/04/2020	28	24/05/2020
4	21/05/2015	28	18/06/2015	69	14/05/2020	28	11/06/2020
5	18/06/2015	28	16/07/2015	70	11/06/2020	28	09/07/2020
6	16/07/2015	28	13/08/2015	71	09/07/2020	28	06/08/2020
7	13/08/2015	28	10/09/2015	72	06/08/2020	28	03/09/2020
8	10/09/2015	28	08/10/2015	73	03/09/2020	28	01/10/2020
9	08/10/2015	28	05/11/2015	74	01/10/2020	28	29/10/2020
10	05/11/2015	28	03/12/2015	75	29/10/2020	28	26/11/2020
11	03/12/2015	28	31/12/2015	76	26/11/2020	28	24/12/2020
12	31/12/2015	28	28/01/2016	77	24/12/2020	28	21/01/2021
13	28/01/2016	28	25/02/2016	78	21/01/2021	28	18/02/2021
14	25/02/2016	28	24/03/2016	79	18/02/2021	28	18/03/2021
15	24/03/2016	28	21/04/2016	80	18/03/2021	28	15/04/2021
16	21/04/2016	28	19/05/2016	81	15/04/2021	28	13/05/2021
17	19/05/2016	28	16/06/2016	82	13/05/2021	28	10/06/2021
18	16/06/2016	28	14/07/2016	83	10/06/2021	28	08/07/2021
19	14/07/2016	28	11/08/2016	84	08/07/2021	28	05/08/2021
20	11/08/2016	28	08/09/2016	85	05/08/2021	28	02/09/2021
21	08/09/2016	28	06/10/2016	86	02/09/2021	28	30/09/2021
22	06/10/2016	28	03/11/2016	87	30/09/2021	28	28/10/2021
23	03/11/2016	28	01/12/2016	88	28/10/2021	28	25/11/2021
24	01/12/2016	28	29/12/2016	89	25/11/2021	28	23/12/2021
25	29/12/2016	28	26/01/2017	90	23/12/2021	28	20/01/2022
26	26/01/2017	28	23/02/2017	91	20/01/2022	28	17/02/2022
27	23/02/2017	28	23/03/2017	92	17/02/2022	28	17/03/2022
28	23/03/2017	28	20/04/2017	93	17/03/2022	28	14/04/2022
29	20/04/2017	28	18/05/2017	94	14/04/2022	28	13/05/2022
30	18/05/2017	28	15/06/2017	95	12/05/2022	28	09/06/2022
31	15/06/2017	28	13/07/2017	96	09/06/2022	28	07/07/2022
32	13/07/2017	28	10/08/2017	97	07/07/2022	28	04/08/2022
33	10/08/2017	28	07/09/2017	98	04/08/2022	28	01/09/2022
34	07/09/2017	28	05/10/2017	99	01/09/2022	28	29/09/2022
35	05/10/2017	28	02/11/2017	100	29/09/2022	28	27/10/2022
36	02/11/2017	28	30/11/2017	101	27/10/2022	28	24/11/2022
37	30/11/2017	28	28/12/2017	102	24/11/2022	28	22/12/2022
38	28/12/2017	28	25/01/2018	103	22/12/2022	28	19/01/2023
39	25/01/2018	28	22/02/2018	104	19/01/2023	28	16/02/2023
40	22/02/2018	28	22/03/2018	105	16/02/2023	28	16/03/2023
41	22/03/2018	28	19/04/2018	106	16/03/2023	28	13/04/2023
42	19/04/2018	28	17/05/2018	107	13/04/2023	28	11/05/2023
43	17/05/2018	28	14/06/2018	108	11/05/2023	28	08/06/2023
44	14/06/2018	28	12/07/2018	109	08/06/2023	28	06/07/2023
45	12/07/2018	28	09/08/2018	110	06/07/2023	28	03/08/2023
46	09/08/2018	28	06/09/2018	111	03/08/2023	28	31/08/2023
47	06/09/2018	28	04/10/2018	112	31/08/2023	28	28/09/2023
48	04/10/2018	28	01/11/2018	113	28/09/2023	28	26/10/2023
49	01/11/2018	28	29/11/2018	114	26/10/2023	28	23/11/2023
50	29/11/2018	28	27/12/2018	115	23/11/2023	28	21/12/2023
51	27/12/2018	28	24/01/2019	116	21/12/2023	28	18/01/2024
52	24/01/2019	28	21/02/2019	117	18/01/2024	28	15/02/2024
53	21/02/2019	28	21/03/2019	118	15/02/2024	28	14/03/2024
54	21/03/2019	28	18/04/2019	119	14/03/2024	28	11/04/2024
55	18/04/2019	28	16/05/2019	120	11/04/2024	28	09/05/2024
56	16/05/2019	28	13/06/2019	121	09/05/2024	28	06/06/2024
57	13/06/2019	28	11/07/2019	122	06/06/2024	28	04/07/2024
58	11/07/2019	28	08/08/2019	123	04/07/2024	28	01/08/2024
59	08/08/2019	28	05/09/2019	124	01/08/2024	28	29/08/2024
60	05/09/2019	28	03/10/2019	125	29/08/2024	28	26/09/2024
61	03/10/2019	28	31/10/2019	126	26/09/2024	28	24/10/2024
62	31/10/2019	28	28/11/2019	127	24/10/2024	28	21/11/2024
63	28/11/2019	28	26/12/2019	128	21/11/2024	28	19/12/2024
64	26/12/2019	28	23/01/2020	129	19/12/2024	28	16/01/2025
65	23/01/2020	28	20/02/2020	130	16/01/2025	28	13/02/2025

**DÉCIMA PRIMERA. Amortización.**

Tritándose de la amortización del principal de las Obligaciones Subordinadas, ésta se efectuará contra la entrega del Título Único al Portador a su valor nominal, en la Fecha de Vencimiento, es decir, el 13 de febrero de 2025 en México, D.F.

**DÉCIMA SEGUNDA. Amortización Anticipada.**

De conformidad con lo establecido por el artículo 64 de la LIC, el artículo 31 de la Circular 3/2012, y sujeto a las condiciones señaladas en el artículo 50 de la Ley de Instituciones de Crédito, la Emisora tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, previa autorización de Banxico en términos del artículo 64 de la LIC, en cualquier Fecha de Pago a partir del quinto año contado a partir de la Fecha de Emisión de las Obligaciones Subordinadas, de manera total o parcial, en este último caso, el prepago se hará a

prorrata, a un precio igual a su Valor Nominal más los intereses devengados a la fecha de la amortización anticipada, siempre y cuando (i) la Emisora, a través del Representante Común, informe por escrito su decisión de ejercer dicho derecho de amortizar anticipadamente a los tenedores de las Obligaciones Subordinadas (los "Obligacionistas"), a la CNBV, al Indeval, y a la BMV, a través de los medios que esta última determine, cuando menos 15 (quince) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que la Emisora tenga la intención de amortizar anticipadamente las Obligaciones Subordinadas, y (ii) la amortización anticipada se lleve a cabo en la forma y lugar de pago establecidos en la cláusula DECIMO SEXTA. La amortización anticipada de las Obligaciones Subordinadas está sujeta a que, una vez realizado el pago, la Emisora mantenga un índice de capitalización por riesgos de crédito, de mercado y operacional mayor al 10.5% (diez punto cinco por ciento), al 8.5% de Básico y al 7% de Fundamental, calculado en términos de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Instituciones de Crédito.

**DECIMA TERCERA.- Diferimiento del Pago de Intereses y de Principal.**

La Emisora podrá diferir el pago de intereses y de principal de las Obligaciones Subordinadas, durante cualquier Periodo de Suspensión.

Para tales efectos, un "Periodo de Suspensión" iniciará cuando:

- (i) el índice de capitalización de la Emisora sea menor al porcentaje mínimo requerido conforme a las Disposiciones de Capitalización;
- (ii) cuando el consejo de administración de la Emisora determine la inminente reducción del índice de capitalización de la Emisora a menos del porcentaje mínimo requerido conforme a las Disposiciones de Capitalización; o
- (iii) cuando la CNBV imponga a la Emisora una medida preventiva o correctiva de conformidad con lo dispuesto por los artículos 121 y 122 de la LIC.

La Emisora deberá informar al Representante Común y éste a su vez deberá notificar a la CNBV, Indeval y la BMV, a través de los medios que éstas determinen respecto de cualquier Periodo de Suspensión tan pronto como éste sea establecido. Dicha notificación deberá contener las medidas que serán tomadas por la Emisora durante el Periodo de Suspensión respectivo, o bien, aquellas que, en su caso, le fueron impuestas por la CNBV, y deberá acompañarse de la documentación correspondiente conforme a la cual se haya determinado el Periodo de Suspensión.

El diferimiento del pago de intereses y de principal durante un Periodo de Suspensión no será considerado como causa de incumplimiento de las Obligaciones Subordinadas. Una vez que la Emisora, por conducto del Representante Común, notifique por escrito a Indeval sobre la suspensión de uno o varios pagos de intereses, la Emisora y/o el Representante Común instruirán a Indeval el no pago de intereses respecto de los periodos de intereses que se suspendan, precisamente 2 (dos) Días Hábiles anteriores a la fecha de pago de intereses correspondiente. Dicha instrucción se hará del conocimiento de la CNBV y la BMV (a través de los medios que determinen) dentro del plazo señalado anteriormente.

Terminación de un Periodo de Suspensión:

- (a) Si el Periodo de Suspensión inició por alguno de los eventos mencionados en los incisos (i) y (ii) anteriores, cuando el índice de capitalización de la Emisora no sea menor al porcentaje mínimo requerido conforme a las Disposiciones de Capitalización o cuando el consejo de administración de la Emisora determine que ya no existe un riesgo de que el índice de capitalización de la Emisora sea reducido por debajo del porcentaje mínimo requerido conforme a las Disposiciones de Capitalización; o
- (b) Si el Periodo de Suspensión inició por algún evento mencionado en el inciso (iii) anterior, cuando la medida preventiva o correctiva correspondiente haya terminado.

Mientras subsista cualquier Periodo de Suspensión, la Emisora no podrá realizar el pago de dividendos, entre otras medidas. Adicionalmente, el Emisor deberá informar al Representante Común y éste a su vez deberá notificar a Indeval y a la BMV, por escrito o a través de los medios que éstas determinen, sobre el término de cualquier Periodo de Suspensión. Dicha notificación deberá acompañarse con la documentación correspondiente conforme a la cual se haya determinado la conclusión del Periodo de Suspensión correspondiente. El pago de los intereses y principal vencidos diferidos se llevará a cabo a más tardar tres días después de finalizado el Periodo de Suspensión.

**DÉCIMA CUARTA. Posibles Adquirientes.**

Las Obligaciones Subordinadas podrán ser adquiridas por personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera que, conforme a las disposiciones legales aplicables, cuenten con la capacidad jurídica correspondiente para dichos efectos.

Se prohíbe la adquisición a aquellas personas previstas en la fracción VIII del Anexo 1-S de la Circular Única de Bancos y en la circular 3/2012 del Banco de México.

*"Prohibición de adquisición*

En ningún caso las obligaciones subordinadas emitidas por las Instituciones podrán ser adquiridas por:

I. Entidades financieras de cualquier tipo cuando actúen por cuenta propia. Se exceptúa de esta prohibición a las entidades financieras siguientes:

- a) Sociedades de inversión en instrumentos de deuda y comunes;
- b) Casas de bolsa que adquieran las obligaciones para su posterior colocación en el público inversionista, y
- c) Instituciones y sociedades mutualistas de seguros e instituciones de finanzas, cuando adquieran las obligaciones como objeto de inversión de sus reservas técnicas y para fluctuaciones de valores.

En caso de obligaciones subordinadas emitidas por Instituciones de Banca Múltiple, las excepciones señaladas en los incisos a), b) y c) anteriores no serán aplicables tratándose de sociedades de inversión en las que la institución emisora de las obligaciones o cualquier entidad integrante del grupo al que esta pertenece tenga, directa o indirectamente, la mayoría del capital fijo, así como respecto de entidades financieras del mismo grupo financiero del que forme parte la Institución de Banca Múltiple emisora.

Tratándose de obligaciones subordinadas emitidas por Instituciones de Banca de Desarrollo, las excepciones señaladas en los referidos incisos a), b) y c) no serán aplicables tratándose de sociedades de inversión en las que la Institución emisora de las obligaciones tenga directa o indirectamente la mayoría del capital fijo y de entidades financieras en cuyo capital participe la Institución de Banca de Desarrollo emisora.

II. Cualquier entidad nacional o extranjera en la cual la emisora sea propietaria de títulos representativos del capital social con derecho a voto que representen el cincuenta y uno por ciento o más del capital pagado de esa entidad, tenga el control de las asambleas generales de socios o esté en posibilidad de nombrar a la mayoría de los miembros del consejo de administración u órgano equivalente. Para efectos de la presente fracción, se entenderá por control al así definido en la Ley del Mercado de Valores.

III. Fondos de pensiones o jubilaciones de personal, cuando la entidad que los administre sea la Institución emisora de las obligaciones y, tratándose de obligaciones emitidas por Instituciones de Banca Múltiple, cuando la entidad que administre dichos fondos sea integrante del grupo financiero al que pertenezca la Institución emisora.

IV. Fideicomisos, mandatos o comisiones, cuando la inversión se efectúe a discreción de la fiduciaria, tratándose de fideicomisos, mandatos o comisiones en los que la fiduciaria sea la propia Institución emisora o alguna entidad del grupo financiero al que tal Institución pertenezca."

**Límite a la adquisición:**

La Emisora deberá verificar que las entidades financieras y los fondos de pensiones y jubilaciones que puedan invertir en las Obligaciones Subordinadas no adquieran más del diez por ciento del monto de la emisión de obligaciones de que se trate. Este límite será aplicable en su conjunto a las entidades financieras integrantes de un mismo grupo financiero así como a las filiales de entidades financieras, incluyendo a las propias entidades, que no formen parte de un grupo financiero.

Grupo Financiero Interacciones, S.A. de C.V., la Emisora y demás personas morales integrantes de esa agrupación financiera, así como sociedades en las que éstas participen, no otorgarán, directa o indirectamente, créditos de especie alguna con el fin de financiar la adquisición de las Obligaciones Subordinadas, así como tampoco podrán adquirir dichos títulos u ofrecer la compra, reconpra o relocalización de los mismos.

**DÉCIMA QUINTA. Prohibición de Readquisición y Recepción como Garantía.**

La Emisora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, fracciones XVI y XVII, inciso a), de la LIC, no podrá adquirir Obligaciones Subordinadas emitidas por la propia Emisora, ni las mismas podrán ser recibidas en garantía por otras instituciones de crédito.

**DÉCIMA SEXTA. Forma y Lugar de Pago de Principal e Intereses.**

Los titulares de las Obligaciones Subordinadas recibirán, a través de transferencia electrónica de fondos, el pago de los intereses contra entrega de las constancias o certificaciones que para tales efectos expida Indeval. El pago del principal se hará, a través de transferencia electrónica de fondos, en la Fecha de Vencimiento y contra la entrega del propio Título Único al Portador, a su valor nominal.

Toda vez que Indeval, en términos del artículo 282 de la LMV, tendrá la custodia y la administración del Título Único al Portador que ampara la presente emisión de Obligaciones Subordinadas, tanto el pago del principal como el de los intereses, se harán en esta Ciudad de México, Distrito Federal, en el domicilio de Indeval, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er Piso, Colonia Cuauhtémoc, 06500 México, D.F.

**DÉCIMA SÉPTIMA. Subordinación de las Obligaciones Subordinadas.**

En caso de concurso mercantil o liquidación de la Emisora, el pago de las Obligaciones Subordinadas se hará a prorrata, sin distinción de fechas de colocación de las obligaciones subordinadas que se tengan en circulación, después de cubrir todas las demás deudas de la Emisora y de haber pagado cualesquiera obligaciones subordinadas preferentes, pero antes de repartir el haber social a los titulares de las acciones representativas del capital social de la Emisora. Lo anterior, en observancia del artículo 64 de la LIC, el artículo 28 de la Circular 3/2012 y demás disposiciones aplicables.

**DÉCIMA OCTAVA. Aplicación de Medidas Correctivas Mínimas.**

La Emisora deberá mantener un capital en relación con los riesgos de crédito, de mercado, operativo y otros, en que incurra en su operación, que no podrán ser inferiores a los porcentajes que establezca la CNBV; en caso contrario, la Emisora podrá diferir el pago de intereses y de principal de las Obligaciones Subordinadas, sin que estas medidas constituyan un evento de incumplimiento, sujetándose a lo dispuesto por la CNBV al aplicar las medidas correctivas a que se refieren los artículos 121 y 122 de la LIC los cuales señalan lo siguiente:

"Artículo 121.- En ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante las reglas de carácter general que al efecto apruebe su Junta de Gobierno, clasificará a las instituciones de banca múltiple en categorías, tomando como base el índice de capitalización, el capital fundamental, la parte básica del capital neto y los suplementos de capital, requeridos conforme a las disposiciones aplicables emitidas por dicha Comisión en términos del artículo 50 de esta Ley.

Para efectos de la clasificación a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá establecer diversas categorías, dependiendo si las instituciones de banca múltiple mantienen un índice de capitalización, una parte básica del capital neto y unos suplementos de capital superiores o inferiores a las requeridas de conformidad con las disposiciones que los rijan.

Las reglas que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberán establecer las medidas correctivas mínimas y especiales adicionales que las instituciones de banca múltiple deberán cumplir de acuerdo con la categoría en que hubiesen sido clasificadas.

*La Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá dar a conocer la categoría en que las instituciones de banca múltiple hubieren sido clasificadas, en los términos y condiciones que establezca dicha Comisión en las reglas de carácter general.*

*Para la expedición de las reglas de carácter general, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá observar lo dispuesto en el artículo 122 de esta Ley.*

*Las medidas correctivas deberán tener por objeto prevenir y, en su caso, corregir los problemas que las instituciones de banca múltiple presenten, derivados de las operaciones que realicen y que puedan afectar su estabilidad financiera o solvencia.*

*La Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá notificar por escrito a las instituciones de banca múltiple las medidas correctivas que deban observar en términos de este Capítulo, así como verificar su cumplimiento de acuerdo con lo previsto en este ordenamiento. En la notificación a que se refiere este párrafo, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá definir los términos y plazos para el cumplimiento de las medidas correctivas a que hacen referencia el presente artículo y el 122 siguiente.*

*Lo dispuesto en este artículo, así como en los artículos 122 y 123 de esta Ley, se aplicará sin perjuicio de las facultades que se atribuyen a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de conformidad con esta Ley y demás disposiciones aplicables.*

*Las instituciones de banca múltiple deberán prever lo relativo a la implementación de las medidas correctivas dentro de sus estatutos sociales, obligándose a adoptar las acciones que, en su caso, les resulten aplicables.*

*Las medidas correctivas que imponga la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con base en este precepto y en el artículo 122 de esta Ley, así como en las reglas que deriven de ellos, se considerarán de carácter cancelario.*

*Artículo 122.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 121 de esta Ley, se estará a lo siguiente:*

*I. Cuando las instituciones de banca múltiple no cumplan con el índice de capitalización o con la parte básica del capital neto, establecidos conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de esta Ley y en las disposiciones que de ese precepto emanan, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá ordenar la aplicación de las medidas correctivas mínimas señaladas a continuación, que correspondan a la categoría en que se ubique la institución de que se trate, en términos de las disposiciones referidas en el artículo anterior:*

*a) Informar a su consejo de administración su clasificación, así como las causas que la motivaron, para lo cual deberán presentar un informe detallado de evaluación integral sobre su situación financiera, que señale el cumplimiento al marco regulatorio e incluya la expresión de los principales indicadores que reflejen el grado de estabilidad y solvencia de la institución, así como las observaciones que, en su caso, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Banco de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, le hayan dirigido.*

*En caso de que la institución de que se trate forme parte de un grupo financiero, deberá informar por escrito su situación al director general y al presidente del consejo de administración de la sociedad controladora;*

*b) Dentro del plazo a que se refiere la fracción II del artículo 29 Bis de esta Ley, presentar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para su aprobación, un plan de restauración de capital que tenga como resultado un incremento en su índice de capitalización, el cual podrá contemplar un programa de mejora en eficiencia operativa, racionalización de gastos e incremento en la rentabilidad, la realización de aportaciones al capital social y límites a las operaciones que la institución de banca múltiple de que se trate pueda realizar en cumplimiento de su objeto social, o a los riesgos derivados de dichas operaciones. El plan de restauración de capital deberá ser aprobado por el consejo de administración de la institución de que se trate antes de ser presentado a la propia Comisión.*

*La institución referida deberá determinar en el plan de restauración de capital que, conforme a este inciso, deba presentar, medias periódicas, así como el plazo en el cual cumplirá con el índice de capitalización previsto en las disposiciones aplicables.*

*La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a través de su Junta de Gobierno, deberá resolver lo que corresponda sobre el plan de restauración de capital que le haya sido presentado, en un plazo máximo de sesenta días contados a partir de la fecha de presentación del plan.*

*Las instituciones de banca múltiple a las que resulte aplicable lo previsto en este inciso, deberán cumplir con el plan de restauración de capital dentro del plazo que establezca la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el cual en ningún caso podrá exceder de doscientos setenta días contados a partir del día siguiente al que se notifique a la institución de banca múltiple, la aprobación respectiva. Para la determinación del plazo para el cumplimiento del plan de restauración, la Comisión deberá tomar en consideración la categoría en que se encuentre ubicada la institución, su situación financiera, así como las condiciones que en general prevalecen en los mercados financieros. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por acuerdo de su Junta de Gobierno, podrá prorrogar por única vez este plazo por un periodo que no excederá de noventa días.*

*La Comisión Nacional Bancaria y de Valores dará seguimiento y verificará el cumplimiento del plan de restauración de capital, sin perjuicio de la procedencia de otras medidas correctivas dependiendo de la categoría en que se encuentre clasificada la institución de banca múltiple de que se trate:*

*c) Suspender, total o parcialmente, el pago a los accionistas de dividendos provenientes de la institución, así como cualquier mecanismo o acto que implique una transferencia de beneficios patrimoniales. En caso de que la institución de que se trate pertenezca a un grupo financiero, la medida prevista en este inciso también será aplicable a la sociedad controladora del grupo al que pertenece, así como a las entidades financieras o sociedades que formen parte de dicho grupo.*

*Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable tratándose del pago de dividendos que efectúen las entidades financieras o sociedades integrantes del grupo distintas a la institución de banca múltiple de que se trate, cuando el referido pago se aplique a la capitalización de la institución de banca múltiple;*

*d) Suspender total o parcialmente los programas de recompra de acciones representativas del capital social de la institución de banca múltiple de que se trate y, en caso de pertenecer a un grupo financiero, también los de la sociedad controladora de dicho grupo;*

*e) Diferir o cancelar, total o parcialmente, el pago de intereses y, en su caso, diferir o cancelar, total o parcialmente, el pago de principal o convertir en acciones hasta por la cantidad que sea necesaria para cubrir el faltante de capital, anticipadamente y a prorrata, las obligaciones subordinadas que se encuentren en circulación, según la naturaleza de tales obligaciones. Esta medida correctiva será aplicable a aquellas obligaciones subordinadas que así lo hayan previsto en sus actas de emisión o documento de emisión.*

*Las instituciones de banca múltiple que emitan obligaciones subordinadas deberán incluir en los títulos de crédito correspondientes, en el acta de emisión, en el prospecto informativo, así como en cualquier otro instrumento que documente la emisión, las características de las mismas y la posibilidad de que sean procedentes algunas de las medidas contempladas en el párrafo anterior cuando se actualicen las causales correspondientes conforme a las reglas a que se refiere el artículo 121 de esta Ley, sin que sea causal de incumplimiento por parte de la institución emisora;*

*f) Suspender el pago de las compensaciones y bonos extraordinarios adicionales al salario del director general y de los funcionarios de los dos niveles jerárquicos inferiores a éste, así como no otorgar nuevas compensaciones en el futuro para el director general y funcionarios, hasta en tanto la institución de banca múltiple cumpla con el índice de capitalización establecido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en términos de las disposiciones a que se refiere el artículo 50 de esta Ley. Esta previsión deberá contenerse en los contratos y demás documentación que regulen las condiciones de trabajo.*

*g) Abstenerse de convertir incrementos en los montos vigentes en los créditos otorgados a las personas consideradas como relacionadas en términos del artículo 73 de esta Ley, y*

*h) Las demás medidas correctivas mínimas que, en su caso, establezcan las reglas de carácter general a que se refiere el artículo 121 de esta Ley.*

**II.** Cuando una institución de banca múltiple cumpla con el índice de capitalización y con la parte básica del capital neto requeridos de acuerdo con el artículo 50 de esta Ley y las disposiciones que de ella emanen, será clasificada en la categoría que corresponda. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá ordenar la aplicación de las medidas correctivas mínimas siguientes:

a) Informar a su consejo de administración su clasificación, así como las causas que la motivaron, para lo cual deberán presentar un informe detallado de evaluación integral sobre su situación financiera, que señale el cumplimiento al marco regulatorio e incluya la expresión de los principales indicadores que reflejen el grado de estabilidad y solvencia de la institución, así como las observaciones que, en su caso, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Banco de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, le hayan dirigido.

En caso de que la institución de que se trate forme parte de un grupo financiero, deberá informar por escrito su situación al director general y al presidente del consejo de administración de la sociedad controladora:

b) Abstenerse de celebrar operaciones cuya realización genere que su índice de capitalización se ubique por debajo del requerido conforme a las disposiciones aplicables, y

c) Las demás medidas correctivas mínimas que, en su caso, establezcan las reglas de carácter general a que se refiere el artículo 121 de esta Ley.

**III.** Independientemente de las medidas correctivas mínimas aplicadas conforme a las fracciones I y II del presente artículo, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá ordenar a las instituciones de banca múltiple que corresponda, la aplicación de las medidas correctivas especiales adicionales siguientes:

a) Definir acciones concretas para no deteriorar su índice de capitalización.

b) Contratar los servicios de auditores externos u otros terceros especializados para la realización de auditorías especiales sobre cuestiones específicas;

c) Abstenerse de convenir incrementos en los salarios y prestaciones de los funcionarios y empleados en general, exceptuando las revisiones salariales convenidas y respetando en todo momento los derechos laborales adquiridos.

Lo previsto en el presente inciso también será aplicable respecto de pagos que se realicen a personas morales distintas a la institución de banca múltiple de que se trate, cuando dichas personas morales efectúen los pagos a los empleados o funcionarios de la institución:

d) Sustituir funcionarios, consejeros, comisarios o auditores externos, nombrando la propia institución a las personas que ocuparán los cargos respectivos. Lo anterior es sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores previstas en el artículo 25 de esta Ley para determinar la remoción o suspensión de los miembros del consejo de administración, directores generales, comisarios, directores y gerentes, delegados fiduciarios y demás funcionarios que puedan obligar con su firma a la institución, o

e) Las demás que determine la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con base en el resultado de sus funciones de inspección y vigilancia, así como en las sanas prácticas bancarias y financieras.

Para la aplicación de las medidas a que se refiere esta fracción, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá considerar, entre otros elementos, la categoría en que la institución de banca múltiple haya sido clasificada, su situación financiera integral, el cumplimiento al marco regulatorio y del índice de capitalización, así como de los principales indicadores que reflejen el grado de estabilidad y solvencia, la calidad de la información contable y financiera, y el cumplimiento en la entrega de dicha información.

**IV.** Cuando las instituciones de banca múltiple no cumplan con los suplementos de capital establecidas conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de esta Ley y en las disposiciones que de ese precepto emanen, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberá ordenar la aplicación de las medidas correctivas mínimas señaladas a continuación:

a) Suspender, total o parcialmente, el pago a los accionistas de dividendos provenientes de la institución, así como cualquier mecanismo o acto que implique una transferencia de beneficios patrimoniales. En caso de que la institución de que se trate pertenezca a un grupo financiero, la medida prevista en este inciso también será aplicable a la sociedad controladora del grupo al que pertenezca, así como a las entidades financieras o sociedades que formen parte de dicho grupo, y

b) Las demás medidas correctivas mínimas que, en su caso, establezcan las reglas de carácter general a que se refiere el artículo 121 de esta Ley.

V. Cuando las Instituciones de banca múltiple mantengan un índice de capitalización y una parte básica del capital neto superiores a los requeridos de conformidad con las disposiciones aplicables y cumplan con los suplementos de capital a que se refiere el artículo 50 de esta Ley y las disposiciones que de él emanen, no se aplicarán medidas correctivas mínimas ni medidas correctivas especiales adicionales."

**La aplicación de dichas medidas correctivas no será considerada un evento de incumplimiento por parte de la Emisora.**

#### **DÉCIMA NOVENA. Garantía de la Emisión.**

Las Obligaciones Subordinadas son quirografarias, por lo que no cuentan con garantía específica, ni contarán con la garantía del IPAB, ni de otra entidad gubernamental mexicana, ni respaldadas por alguna de las personas relacionadas a que se refiere el artículo 73 de la LIC, ni deberán contener cualquier otro acuerdo que jurídica o económicamente mejore la prelación de pago en relación con las depositantes y acreedores en general de la Emisora.

Asimismo, no aplicará el convenio definido en el artículo 119 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, por lo tanto el Grupo Financiero no responderá subsidiaria e ilimitadamente del cumplimiento de las obligaciones a cargo de las entidades financieras integrantes del Grupo Financiero.

#### **VIGÉSIMA. Destino de la Emisión.**

El producto de la colocación de las Obligaciones Subordinadas será utilizado para fortalecer el capital de la Emisora (en su parte complementaria) y realizar las operaciones permitidas, conforme a la LIC y demás disposiciones aplicables. Dichos recursos no podrán ser invertidos en los activos a que se refieren las fracciones I, II y III del artículo 55 de la LIC.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. Régimen Fiscal.**

A esta fecha, la tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre las Obligaciones Subordinadas, se encuentra sujeta, en términos generales: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, la retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre las Obligaciones Subordinadas, se encuentra sujeta a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas o morales residentes en el extranjero para efectos fiscales se estará a lo previsto en el artículos 133, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la emisión de las Obligaciones Subordinadas. La Emisora no asume obligación alguna de informar acerca de cualesquiera cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de las Obligaciones Subordinadas. Los posibles adquirentes de las Obligaciones Subordinadas, deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de las Obligaciones Subordinadas, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. Gastos de la Emisión.**

Todos los impuestos, derechos, honorarios y demás gastos que cause la presente emisión de Obligaciones Subordinadas por su otorgamiento, vigencia y cancelación total, serán por cuenta de la Emisora, excluyendo aquellos impuestos derivados del rendimiento de las Obligaciones Subordinadas, los cuales serán cubiertos por los Obligacionistas.

**VIGÉSIMA TERCERA. Representante Común.**

Para representar al conjunto de Obligacionistas de las Obligaciones Subordinadas, la Emisora designa a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común de dichos Obligacionistas, quien acepta su cargo de Representante Común así como los derechos y obligaciones que dicho cargo le confiere.

En este acto, Héctor Eduardo Vázquez Aben, en nombre y representación de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, acepta la designación de Representante Común de los Obligacionistas y declara que ha comprobado el valor del activo neto de la Emisora que aparece en los estados financieros a que se refiere la Declaración V de la presente Acta de Emisión.

El Representante Común tendrá las facultades, derechos y obligaciones que se señalan a continuación:

- i) Representar a los Obligacionistas ante la Emisora o ante cualquier autoridad;
- ii) Comprobar los datos contenidos en los estados financieros de la Emisora;
- iii) Suscribir las Obligaciones Subordinadas;
- iv) Vigilar que el producto de la colocación de las Obligaciones Subordinadas sea utilizado conforme al destino que al mismo se le asigna en la presente Acta de Emisión;
- v) Ejercitar todas las acciones o derechos que correspondan al conjunto de Obligacionistas en relación con el pago del principal y los intereses, así como los que requiera el adecuado desempeño de sus funciones;
- vi) Requerir a la Emisora el cumplimiento de sus obligaciones conforme a la presente Acta de Emisión;
- vii) Calcular y, notificando a la Emisora, publicar a través de los medios que la BMV determine para tal efecto, los cambios en las tasas de intereses de las Obligaciones Subordinadas;
- viii) Convocar y presidir la Asamblea General de Obligacionistas y ejecutar sus decisiones;
- ix) Asistir a las Asambleas Generales de Accionistas de la Emisora, y recabar de los administradores y funcionarios de la misma, todos los informes y datos que necesite para el ejercicio de sus atribuciones, incluyendo los relativos a la situación financiera de la Emisora. Para tal efecto, la Emisora deberá enviar copia de la convocatoria correspondiente al Representante Común con al menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea General de Accionistas de la Emisora;
- x) Otorgar y celebrar, en nombre y representación de la totalidad de los Obligacionistas, los documentos o contratos y demás actos que con la Emisora deban celebrarse; y
- xi) Ejecutar aquellas otras funciones y obligaciones que se desprendan de la presente Acta de Emisión o que sean compatibles con la naturaleza del cargo de Representante Común.

El Representante Común deberá convocar a la Asamblea General de Obligacionistas, dentro del término de un mes contado a partir de la fecha en que el Representante Común reciba una solicitud al respecto de los Obligacionistas que representen, por lo menos, el 10% (diez por ciento) de las Obligaciones Subordinadas en circulación.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los Obligacionistas, en los términos del Título Único al Portador que documente las Obligaciones Subordinadas o de la legislación aplicable, serán obligatorios para y se considerarán como aceptados por los Obligacionistas.

El Representante Común podrá ser removido y sustituido por acuerdo de la Asamblea General de Obligacionistas, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un

representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todas las Obligaciones Subordinadas sean pagadas en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a los mismos, si hubiera alguna).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio, para llevar a cabo los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo conforme al título que documente las Obligaciones Subordinadas o la legislación aplicable.

**VIGÉSIMA CUARTA. Asamblea General de Obligacionistas.**

La Asamblea General de Obligacionistas representará al conjunto de titulares de las Obligaciones Subordinadas en circulación, y sus decisiones legítimamente adoptadas, serán válidas respecto de todos los Obligacionistas, aún de los ausentes o disidentes.

Las Asambleas Generales de Obligacionistas se celebrarán en el domicilio social de la Emisora, en el lugar que el Representante Común señale al efecto.

Las Asambleas Generales de Obligacionistas se instalarán previa convocatoria que haga la Emisora o el Representante Común, cuando éstos lo juzguen necesario, cuando se trate de proponer reformas al clausulado de la presente Acta de Emisión, o bien, dentro del término de un mes contado a partir de la fecha en que se reciba la solicitud de los Obligacionistas que, por lo menos, representen el 10% (diez por ciento) de las Obligaciones Subordinadas en circulación. En caso que el Representante Común no cumpla con esta obligación en el término establecido, los Obligacionistas solicitantes podrán hacer dicha solicitud al juez de primera instancia del domicilio social de la Emisora.

Las convocatorias para las Asambleas Generales de Obligacionistas se publicarán, al menos una vez, en el DOF y en alguno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la Emisora, con 10 (diez) días de anticipación, por lo menos, a la fecha en que dicha Asamblea General de Obligacionistas deba reunirse. Las convocatorias a las Asambleas Generales de Obligacionistas deberán expresar los puntos a tratarse.

La instalación, deliberación y toma de acuerdos en las Asambleas Generales de Obligacionistas, se ajustará a lo dispuesto por los artículos 218 a 221 de la LGTOC.

La Emisora podrá participar en procesos de reorganización, tales como fusiones, transformaciones y escisiones, así como en la cesión parcial de activos y pasivos autorizados por la CNBV, sin necesidad de someter dichas decisiones al consentimiento de la Asamblea General de Obligacionistas. Dichas actos son de la competencia exclusiva de la Emisora, que respetará en todo tiempo los derechos adquiridos por los Obligacionistas.

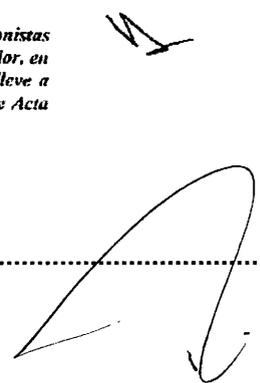
En caso que la Emisora, cuando participe en alguno de los procesos mencionados en el párrafo anterior, se ubique en alguno de los supuestos que contemplan los artículos 2051 del Código Civil Federal o 212, segundo párrafo de la LGTOC, estará obligado a obtener la aprobación de la Asamblea General de Obligacionistas.

**VIGÉSIMA QUINTA. Modificaciones al Acta de Emisión.**

Toda modificación a la presente Acta de Emisión requerirá autorización de Banxico y deberá hacerse constar ante la CNBV, para los efectos de los artículos 63 y 64 de la LIC.

En todo caso, cualquier modificación a los términos, fechas y condiciones de pago de las Obligaciones Subordinadas deberá realizarse con el acuerdo favorable de las tres cuartas partes, tanto del Consejo de Administración de la Emisora, como de los titulares de las Obligaciones Subordinadas.

En caso de que llegare a existir un conflicto entre los derechos y obligaciones de los Obligacionistas que se establecen en la presente Acta de Emisión y los que se establecen en el Título Único al Portador, en el prospecto informativo o en cualquier publicidad que de las Obligaciones Subordinadas se lleve a cabo, prevalecerán los derechos y obligaciones de los Obligacionistas establecidos en la presente Acta de Emisión.



**VIGÉSIMA SEXTA. Domicilio de la Emisora.**

La Emisora tiene su domicilio social en la Ciudad de México, D.F., y sus oficinas principales para efectos de la presente Acta de Emisión, están ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 383, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.

En caso que, previo consentimiento de la Asamblea General de Obligacionistas y de la CNBV, la Emisora cambie su domicilio social, ubicado en la Ciudad de México, D.F., o cambie el lugar de pago de principal e intereses señalado en la Cláusula Décima Sexta de la presente Acta de Emisión, dichas circunstancias se notificarán por escrito al Indeval y a la BMV dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a que se produzca el cambio. Asimismo, tales circunstancias se darán a conocer a los Obligacionistas en el aviso inmediato siguiente de pago del principal y/o intereses, sin necesidad de modificar la presente Acta de Emisión o el título de las Obligaciones Subordinadas.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. Ley Aplicable.**

La presente Acta de Emisión y las Obligaciones Subordinadas emitidas al amparo de la misma, serán regidas por las disposiciones aplicables de la LIC y demás disposiciones aplicables.

**VIGÉSIMA OCTAVA. Tribunales Competentes.**

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de la presente Acta de Emisión y de las Obligaciones Subordinadas consignadas en el título que se emite con base en las mismas, la Emisora se somete en forma expresa a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, y renuncia en forma expresa a cualquier otra jurisdicción que le pudiese corresponder por razón de su domicilio actual o cualquier otro domicilio futuro.

La posesión, tenencia o titularidad de una o más Obligaciones Subordinadas, implica la sujeción de los Obligacionistas a la competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, y la renuncia del fuero de cualquier otro domicilio para los efectos señalados en esta Cláusula.

**La Emisora,  
Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple,  
Grupo Financiero Interacciones**

\_\_\_\_\_  
Gerardo Cuatlahuac Salazar Viquez  
Apoderado

\_\_\_\_\_  
Carlos Alberto Rojo Macedo  
Apoderado

**Representante Común,  
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.  
Monex Grupo Financiero**

\_\_\_\_\_  
Héctor Eduardo Vázquez Aben  
Apoderado

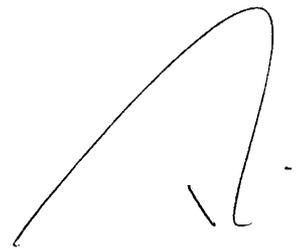
**Otorgado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores**

\_\_\_\_\_  
León Ernesto Ubilla Saazo  
Director General Adjunto de Autorizaciones Bursátiles

\_\_\_\_\_  
Gerardo Martín Villarino Campa  
Director de Asuntos Jurídicos Bursátiles

**D) INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORIA POR EL EJERCICIO 2013, 2012 Y 2011.**

*[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco.]*

A handwritten signature or mark consisting of a large, sweeping curve that starts from the left, goes up and over to the right, and then comes back down to the left, ending with a small vertical stroke.

Banco

**Interacciones** 

México D.F. a 18 de abril de 2012

**Banco Interacciones, S.A.**  
**Institución de Banca Múltiple**  
**Estimados Señores Accionistas**

Con fundamento en lo dispuesto en las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito (CUB), en su artículo 156, fracción VI, incisos a) al f) respectivamente, el que suscribe, Joaquín González Cigarroa, en mi carácter de Presidente del Comité de Auditoría de Banco Interacciones, me permito rendir el presente informe correspondiente al periodo de abril a diciembre de 2011, así como los eventos relevantes del primer trimestre de 2012.

En mi opinión, Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero interacciones cuenta con un Sistema de Control Interno que le permite cumplir en forma razonable con los siguientes objetivos:

1. Asegurar la protección de los activos y mantener la confidencialidad de la información, tanto propia como de clientes, en cumplimiento a los diversos ordenamientos en materia de secreto financiero.
2. Generar información veraz, correcta, oportuna y confiable que contribuya a la adecuada toma de decisiones y a la revelación de la información suficiente, tanto al interior del Grupo Financiero, como para el público inversionista.
3. Promover la eficiencia en la operación.
4. Dar cumplimiento a la normatividad, tanto interna como externa, que en cada caso resulte aplicable.
5. Dar cumplimiento a los objetivos estratégicos de negocio plantados por la Dirección.

Por lo anterior, el presente informe está estructurado con el siguiente orden, resaltando los aspectos principales en cada uno de los temas:

1. El estado que guarda el sistema de control interno y auditoría interna, la descripción de los aspectos que requieran una mejora y seguimiento de las medidas preventivas y correctivas implementadas con base en los resultados de las auditorías internas, externas y de Autoridades.
2. La evaluación del desempeño de la persona moral que otorgue los servicios de auditoría externa, así como del auditor externo encargado de ésta.
3. La valoración del desempeño de las funciones de Contraloría Interna y del área de Auditoría Interna.
4. Los aspectos significativos del Sistema de Control Interno que pudieran afectar el desempeño de las actividades de la Institución.
5. Los principales resultados de la revisión del dictamen, informes, opiniones y comunicados del auditor externo.

Reforma 383-15  
Col. Cuauhtémoc  
C.P. 06500 México, D.F.

Tel. 5326 8600  
www.interacciones.com

Página 1 de 11



Cabe mencionar que como parte del modelo de Gobierno Corporativo con que se cuenta para dar cumplimiento a dichos objetivos, se tiene la participación de los distintos órganos facultados para la toma de decisiones como es el propio Consejo de Administración, además de los distintos órganos internos encargados de brindar apoyo en los temas que son de sus competencia, tal como es el Comité Ejecutivo de Crédito, Comité de Riesgos, Comité de Estrategias de Inversión, Comité de Reaseguros, Comité de Prácticas Societarias y el mismo Comité de Auditoría, quienes a su vez cuenta con información proporcionada con otros Comités o áreas, como es la Unidad de Administración Integral de Riesgos, El Comité de Normatividad, la Unidad de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, Auditoría y Contraloría Interna.

Asimismo, quisiera destacar el hecho de que el 18 de enero de 2012 se formalizó el Manual Normativo de Auditoría Interna, que sirve como instrumento de consulta a todos los funcionarios y empleados del Grupo Financiero Interacciones que participan en el proceso, así como herramienta de capacitación para el personal de Auditoría Interna.

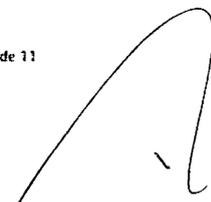
Al normar y formalizar las políticas a seguir en el proceso de auditoría, se tienen las bases para transparentar la ejecución del proceso y enfocarse a una mejora continua en el mismo, así como fortalecer la revisión al Sistema de Control Interno.

Los principales cambios respecto de la versión anterior son:

- ✓ Homologación del proceso para las 5 subdirecciones de Auditoría Interna, especificando los objetivos particulares de cada una.
- ✓ Integración del manual operativo y normativo de auditoría de crédito y la circular del seguimiento de observaciones de auditoría en un solo documento.
- ✓ Documentación de la metodología de determinación de riesgo de las observaciones, calificación de control interno y planeación anual de auditoría.
- ✓ Especificación de las políticas de vencimiento de observaciones, prórrogas y sanciones por incumplimiento de compromisos, con sus respectivas equivalencias.
- ✓ Definiciones de auditorías no programadas, auditorías especiales y monitoreo permanente.
- ✓ Incorporación de los indicadores de gestión aplicables a las 5 subdirecciones de Auditoría Interna.

Cabe mencionar que la mayoría de los procesos y políticas descritas, han sido ejecutados desde hace tiempo; sin embargo, hay actividades apegadas a las mejores prácticas que se implementaron de manera uniforme a partir de la primera auditoría del 2012, tales como:

- Matrices de Riesgos y Controles
- Calificación de control interno basado en COSO
- Planeación de la auditoría previo recorrido de entendimiento general del proceso o unidad de negocio a auditar.



1. El estado que guarda el sistema de control interno y auditoría interna, la descripción de los aspectos que requieran una mejoría y seguimiento de las medidas preventivas y correctivas implementadas con base en los resultados de las auditorías internas, externas y de Autoridades.

La Subdirección de Auditoría de Fondeo, Regionales y Unidades Corporativas continuó con una dinámica de revisión enfocada tanto a las revisiones de cumplimiento regulatorio de Banco Interacciones, como al control interno de aquellas áreas que:

- a) Dan soporte administrativo a la operación de las empresas pertenecientes a Grupo Financiero Interacciones
- b) Se encargan del fondeo y manejo de tesorería de Banco Interacciones S.A.
- c) Se encuentran dentro de la estructura de promoción, dando servicio a través de las diferentes Oficinas Regionales y Territoriales de Banco Interacciones.

Particularmente, con la finalidad de reforzar el control operativo de Banco Interacciones, se certificó la implementación de los controles definidos por la Dirección Corporativa de Administración de Operaciones, dando especial énfasis en garantizar la segregación de funciones en transferencias a cuentas de otros Bancos y entre cuentas BINTER.

Por otra parte, respecto a las auditorías en las Oficinas Regionales, los eventos más relevantes fueron la solicitud e implementación de un proceso mancomunado de calificación de cuentas de terceros tanto en cuentas de cheques como en contratos de intermediación bursátil, con la finalidad de mitigar el riesgo de fraude interno en detrimento de los clientes del Grupo. Así como, la implementación de un sello de control de recepción de cartas instrucción de clientes en las oficinas del interior de la república.

Mediante las auditorías realizadas a puestos identificados en otras auditorías como de Alto Riesgo, se comprobó la segregación de claves y Tokens en la Subdirección de Operación Fiduciaria, la cual operaba de manera individual 25 cuentas en otros bancos, de fideicomisos con saldos promedio mayores a los 2.5 mil millones de pesos. Asimismo, se solicitó e implementó un esquema de segregación y escalamiento de facultades en la Dirección de Control de Operaciones, para restringir las facultades del Subdirector de Tesorería sobre el proceso de captura, autorización y emisión de cheques.

Los resultados a las auditorías de áreas corporativas y que involucran a los procesos de Banco Interacciones se detallan más adelante.

En cuanto a las labores de la Subdirección de Auditoría de Crédito, en la revisión al Área de Banca de Gobiernos se detectaron cuatro casos en los cuales los créditos no habían sido inscritos en los Registros de Deuda Pública Federal o Estatal, por lo que se recomendó implementar los controles necesarios que aseguren que dichas inscripciones se llevarán a cabo en el futuro.



Banco

# Interacciones

Por lo anterior, el Área de Promoción ha venido gestionando la inscripción en los Registros de Deuda Pública Federal o Estatal de todos aquellos créditos que, por instrucción del Comité Ejecutivo de Crédito, deban estar inscritos.

De la misma forma, se encontró que las reservas constituidas por el crédito otorgado a la Promotora para el Desarrollo Minero de Coahuila eran incorrectas, ya que al no tener garantía expresa del Estado de Coahuila ni calificación por parte de dos Agencias Calificadoras, las reservas deberían ser del 100% del monto del crédito. Se recomendó se llevara a cabo la constitución de las reservas o la correcta formalización de las garantías y calificaciones. Al respecto, el Área de Promoción gestionó la recuperación del crédito en cuestión.

También se detectaron diferencias en la ponderación de los porcentajes de capitalización de créditos por lo que se recomendó establecer los sistemas o procedimientos necesarios que aseguren una correcta capitalización de los créditos.

Durante la revisión a la Banca de Descuento de Documentos y Factoraje se detectaron operaciones de factoraje tradicional y cobranza delegada en las cuales se tomó como deudor al Infonavit; sin embargo, dada la estructura de la operación, no se debió considerarlo como deudor. Por lo que se solicitó que se informara al Comité Ejecutivo de Crédito para que se ratificara esta operación con su estructura real.

El área de Promoción llevó a cabo diversas presentaciones al Comité Ejecutivo de Crédito en el cual se menciona la estructura de la operación con objeto de que este cuerpo colegiado estuviera en condiciones de ponderar todos los riesgos de la operación.

En el caso de la revisión a la Área de Construcción, se encontraron dos casos en los cuales no se tenían las pólizas de seguros vigentes que ampararan las garantías otorgadas por los acreditados, además de que en un caso no se encontró la documentación establecida en el reglamento Nafin-Binter, misma que es requisito establecido por Nafin para fondear y garantizar este tipo de operaciones

En ambos casos se recomendó se establecieran los controles necesarios para que toda la documentación necesaria se obtuviera y se incorporara a los expedientes correspondientes con lo que se preserva la seguridad de las operaciones observadas.

En lo referente a la revisión a la Banca Empresarial, se detectaron operaciones de renovación de créditos que debieron contabilizarse como cartera vencida por no cumplir con la normatividad vigente en esos momentos; se recomendó se establecieran los controles y vigilancia necesaria para no incurrir en este tipo de operaciones.

Respecto a la Banca de Gobiernos, se detectaron operaciones en las cuales la ponderación de los porcentajes de capitalización de crédito eran erróneas; se recomendó se establecieran los controles o procedimientos necesarios para asegurar que los porcentajes de capitalización fueran los correctos. El Área de Riesgos se avocó a diseñar e implementar estos procesos mismos que ya empiezan a ser implementados

Reforma 38994 el área mencionada.  
Col. Cuauhtémoc  
C.P. 06500 México, D.F.

Tel. 5326 8600  
www.interacciones.com

Página 4 de 11

Banco

# Interacciones



Adicional a lo anterior, se detectaron operaciones en las cuales no se cumplió con las condiciones establecidas por el Comité Ejecutivo de Crédito en las autorizaciones de los créditos. Se emitió la recomendación del establecimiento de los controles que ayuden a cumplir en tiempo y forma con las condiciones impuestas por ese Órgano colegiado.

Por su parte, la Subdirección de Tecnologías de la Información y Métodos Cuantitativos realizó 3 auditorías exclusivas para Banco Interacciones.

En lo que se refiere a la auditoría de banca electrónica, la revisión estuvo en función del cumplimiento a la regulación contenida en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito (CUB), cuyo resultado arrojó que la institución no cuenta con los mecanismos de control necesarios para la detección y prevención de eventos que se aparten de los parámetros de uso habitual de los clientes. Respecto de lo anterior, el área de banca electrónica y medios de entrega, en conjunto con el área de sistemas, definieron las funcionalidades con que debe contar la herramienta y analizaron el costo - beneficio entre 3 proveedores, esta propuesta será presentada al comité de gastos del mes de marzo.

En la auditoría realizada al pilar I del proyecto V4, se observó la falta de un gobierno de proyectos, provocando esto debilidades en la administración general del proyecto, la comunicación entre los diferentes actores responsables y en la evaluación y administración del proveedor de servicios contratados; así bien, se revisó el grado de avance para la construcción del core bancario a través de una Business Process Management Suite (BPMs), determinando que no se tenían los elementos suficientes para su desarrollo. Pese a que el Pilar I se ha sido disuelto por estrategia de la Dirección General, estamos dando seguimiento la implementación del a BPMs para en primera instancia, el proceso de créditos a gobiernos.

En la evaluación de proyectos de infraestructura, se revisó la consistencia y la correcta elaboración de las proyecciones de los flujos que determinan la viabilidad de los principales proyectos propuestos por la Dirección Ejecutiva de Infraestructura. Al respecto, se determinó que las estimaciones cumplen razonablemente con los principios de la evaluación de proyectos.

Los resultados a las auditorías de áreas corporativas que involucran procesos de Banco Interacciones se detallan en el siguiente apartado.

## Áreas Corporativas

Las auditorías de áreas corporativas las llevan a cabo tanto la Subdirección Auditoría de Fondeo, Regionales y Corporativas, como la Subdirección de Auditoría de Tecnologías de la Información y Métodos Cuantitativos y en lo que respecta a la revisión de la Administración Integral de Riesgos, la Subdirección de Auditoría de Casa de Bolsa es la responsable de su ejecución para Banco.

En este orden de ideas, la Subdirección de Auditoría de Fondeo, Regionales y Corporativas llevó a cabo la revisión al área de Recursos Humanos que tuvo como principales resultados la implementación de medidas de formalización de facultades y



segregación de funciones tanto operativas como contables, en el proceso de fondeo de la nómina de Grupo Financiero Interacciones.

Por otra parte, en lo que corresponde a la auditoría practicada a la Contraloría Administrativa, las principales desviaciones encontradas consistieron en la falta de controles en el inventario y asignación del mobiliario propiedad de Grupo Financiero Interacciones, la ausencia de un control de vencimientos en los arrendamientos de equipos de cómputo, la falta de políticas y procedimientos sancionados por los Órganos correspondientes, la falta de un inventario del activo fijo propiedad de las empresas del Grupo; así como, omisiones a sus propias políticas y procedimientos de selección y contratación de proveedores.

Por lo anterior, en marzo de 2012 la Dirección General de Grupo Financiero Interacciones tomó la decisión de segregar las funciones que llevaba a cabo la Contraloría Administrativa y la desaparición de dicha Dirección Corporativa

Por su parte la Subdirección de Auditoría de Tecnologías de Información y Métodos Cuantitativos, en su revisión de accesos a los aplicativos críticos institucionales, identificó que la gestión en el otorgamiento de accesos a los aplicativos se realizaba con base en la experiencia y criterios individuales de la gerencia de seguridad de la información, sin efectuarse previamente una validación de los privilegios otorgados, además de que las políticas y procedimientos no estaban acorde con la operación. Como medida correctiva se normó esta actividad con políticas y procedimientos y actualmente la gerencia de seguridad de la información en conjunto con las áreas de negocio siguen depurando los perfiles de 5 aplicativos críticos, este retraso es consecuencia de la reducción en la capacidad instalada del área de seguridad.

Respecto de la auditoría de funcionalidad y seguridad de los sistemas / aplicativos, se evaluaron los procesos, procedimientos y actividades involucrados en la funcionalidad de los sistemas, con lo cual se identificaron las debilidades de los mismos. Al respecto se hicieron requerimientos al área de sistemas, la cual se encargó de desarrollar las funcionalidades requeridas para cada uno de los aplicativos revisados.

En la revisión a la gestión de la oficina de proyectos de sistemas (PMO), se detectaron las debilidades de la administración de los proyectos, debido a la falta de integridad para administrar de forma corporativa los proyectos institucionales, aunado a la carencia de consenso multidisciplinario para el análisis y determinación de la viabilidad de los proyectos relevantes, así como de documentación pese a que se tiene publicada una metodología corporativa. Actualmente la subdirección de Sistemas y Proyectos está evaluando el uso de software (Project Server y JIRA) para reforzar la gestión y administración de los proyectos, adicionalmente se está analizando la metodología para consensar cuales son los documentos mínimos indispensables para la documentación.

En la auditoría a la administración de Bases de Datos, se detectaron las debilidades en la documentación de políticas y procedimientos involucrados en tal administración.

Cabe mencionar que el área ha presentado incidentes menores que no han puesto en

riesgo la disponibilidad de las bases de datos que pudiera afectar la operación. No obstante lo anterior, el grupo está robusteciendo la seguridad de las mismas, al estar

Reforma 381  
Col. Cuauhtémoc  
C.P. 06500 México, D.F.

implementando herramientas de monitoreo como Database Vault y Audit Vault, además de que en el mediano plazo configurarán herramientas como Identity Management, Access Management, Enterprise Single Sign-On Suite Plus, Entitlements Server y Oracle Adaptive Access Manager.

Como resultado de la auditoría anual de carácter regulatorio sobre la Administración integral de riesgos se determinaron los siguientes puntos de mejora, los cuales han sido atendidos en su mayoría:

- a) Determinar y formalizar los niveles de tolerancia a los riesgos no discrecionales.
- b) Reforzar las actividades y el análisis integral de riesgos de los nuevos productos.
- c) Revelar las variaciones en el valor económico.
- d) Formalizar las políticas de seguridad informática.

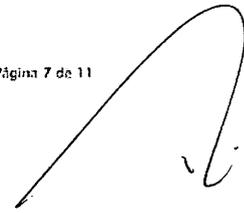
En cuanto a las auditorías externas y de autoridades, la Dirección Corporativa de Auditoría Interna da seguimiento a la implementación de acciones que subsanen las observaciones derivadas de las mismas.

Al respecto, no hay observaciones relevantes pendientes de atención, que pudieran impactar al sistema de control interno del Banco.

Ahora bien, en relación con las actividades de la Contraloría Interna y de la Unidad de Prevención de la Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, a lo largo del año se ha dado seguimiento a la implementación de controles sugeridos por dichas áreas y que se detallan en los informes de actividades que se entregan de manera trimestral al Comité de Auditoría y al Consejo de Administración.

## **2. La evaluación del desempeño de la persona moral que otorgue los servicios de auditoría externa, así como del auditor externo encargado de ésta.**

Derivado de la designación del Despacho Salles Sainz Grant Thornton, S.C. como auditor externo para el ejercicio 2011, la evaluación realizada respecto de los trabajos del despacho de auditoría externa fue razonablemente satisfactoria, en relación con el cumplimiento de las obligaciones que por disposición oficial que le han sido conferidas para la emisión del dictamen de estados financieros, así como de los reportes e informes que fueron elaborados con base en la información relativa al ejercicio 2011. Así bien, se reconoce la experiencia profesional del despacho dentro del Banco y que su desempeño ha sido eficiente y profesional, dando cumplimiento a las normas de auditoría vigentes, así como a los criterios contables establecidos por los organismos reguladores.



### 3. La valoración del desempeño de las funciones de Contraloría Interna y del área de Auditoría Interna.

En agosto de 2011 se realizó una evaluación del desempeño para el área de auditoría, en donde los elementos a evaluar fueron:

- I. Normas Profesionales:
  - a. Independencia y objetividad
  - b. Experiencia y cuidado profesional
  - c. Administración de recursos
  - d. Planeación y alcance del trabajo
  - e. Efectividad, oportunidad y suficiencia en la comunicación de resultados
  - f. Actualización profesional
  - g. Efectividad en reducción de riesgos y detección y atención de oportunidades para generación de valor.
- II. Funciones
  - a. Evaluación del Sistema de Control Interno de la organización.
  - b. Enlace del plan de auditoría con los riesgos del negocio.
  - c. Colaboración en la mejora interna regulatoria e incremento en la productividad.
  - d. Asesoría a las direcciones a fin de apoyarlos en identificación de eficiencias y oportunidades para un mayor nivel de cumplimiento de sus objetivos estratégicos.
  - e. Conocimiento de la organización y los procesos institucionales.
  - f. Envío de la información previo al Comité con suficiente anticipación.
- III. Indicadores del área
  - a. Indicador de cumplimiento de programa anual de trabajo
  - b. Indicador de efectividad de gestión.

La escala de calificación es del 1 al 5 en donde 5 es la mejor calificación. Al respecto, el área de auditoría, en promedio tuvo una calificación de 4.6.

El área de Contraloría Interna tuvo una evaluación similar, reportando de igual manera niveles satisfactorios.

### 4. Aspectos significativos del Sistema de Control Interno que pudieran afectar el desempeño de las actividades de la Institución.

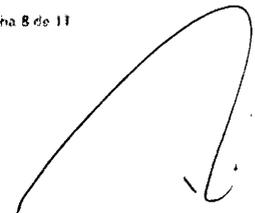
Por lo descrito en los apartados anteriores, no existe algún evento relevante del Sistema de Control Interno que pudiera afectar el desempeño de las actividades de la Institución.

Sin embargo, con el objetivo de fomentar una cultura de mejora continua, la Dirección Corporativa de Auditoría Interna, además de las revisiones contenidas en el plan anual de auditoría, mantiene el esquema de monitoreo permanente en donde el principal objetivo es detectar oportunamente los eventos relevantes que pudieran afectar el desempeño de las actividades de Banco Interacciones.

Reforma 38945  
Col. Cuauhtémoc  
C.P. 06500 México, D.F.

Tel. 5326 8600  
www.interacciones.com

Página 8 de 11



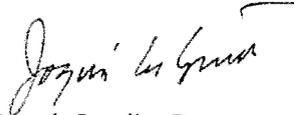
Banco

# Interacciones

5. Los principales resultados de las revisiones a los estados financieros de la institución.

De acuerdo con la información proporcionada por la Dirección Corporativa de Administración y Finanzas, en los Anexos 1.1 y 1.2 se presentan los indicadores más relevantes de, los cuales indican la evolución que han tenido dicha empresa en el último año, comparativamente con ejercicios anteriores.

Atentamente,

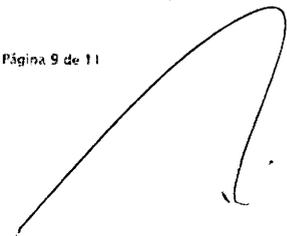


Joaquín González Cigarroa  
Presidente del Comité de Auditoría

Reforma 383-15  
Cal. Cuauhtémoc  
C.P. 06500 México, D.F.

Tel. 5326 8600  
[www.interacciones.com](http://www.interacciones.com)

Página 9 de 11



Banco

Interacciones

México D.F. a 16 de abril de 2013

**Banco Interacciones, S.A.**  
**Institución de Banca Múltiple**  
**Estimados Señores Accionistas**

Con fundamento en lo dispuesto en las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito (CUB), en su artículo 156, fracción VI, incisos a) al f) respectivamente, el que suscribe, Joaquín González Cigarroa, en mi carácter de Presidente del Comité de Auditoría de Banco Interacciones, me permito rendir el presente Informe correspondiente al periodo de abril a diciembre de 2012, así como los eventos relevantes del primer trimestre de 2013.

En mi opinión, Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero interacciones cuenta con un Sistema de Control Interno que le permite cumplir en forma razonable con los siguientes objetivos:

1. Asegurar la protección de los activos y mantener la confidencialidad de la información, tanto propia como de clientes, en cumplimiento a los diversos ordenamientos en materia de secreto financiero.
2. Generar información veraz, correcta, oportuna y confiable que contribuya a la adecuada toma de decisiones y a la revelación de la información suficiente, tanto al interior del Grupo Financiero, como para el público inversionista.
3. Promover la eficiencia en la operación.
4. Dar cumplimiento a la normatividad, tanto interna como externa, que en cada caso resulte aplicable.
5. Dar cumplimiento a los objetivos estratégicos de negocio planteados por la Dirección.

Lo anterior, soportado en los siguientes apartados:

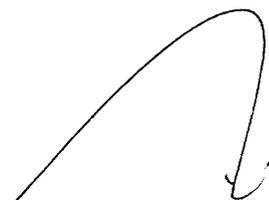
1. El estado que guarda el sistema de control interno y auditoría interna, la descripción de los aspectos que requieran una mejoría y seguimiento de las medidas preventivas y correctivas implementadas con base en los resultados de las auditorías internas, externas y de Autoridades.

**Banco Interacciones, S.A.**

Se practicó una auditoría al 100% de los acreditados del financiamiento otorgado al proyecto de vivienda denominado Cd. Satélite en San Luis Potosí, en donde se dieron a conocer los riesgos asociados al proyecto, mismo que pasó a la etapa de recuperación en Abril de 2012 y a la fecha la totalidad de las observaciones presentadas fueron subsanadas.

Reforma 383-15  
Col. Cuauhtémoc  
C.P. 06500 México, D.F.

Tel. 5326 8600  
www.interacciones.com



Para la auditoría de créditos de infraestructura, la principal preocupación es que el Manual de Crédito presentó áreas de oportunidad en cuanto al nivel de detalle contenido en los procedimientos contenidos dentro del mismo. Al respecto, se tenía como fecha compromiso el 31 de diciembre de 2012 para llevar a cabo las mejoras a dicho Manual; no obstante, en atención a las observaciones y compromisos con la CNBV, se presentaron las adecuaciones al manual en la sesión del Comité de Normatividad de marzo de 2013. Es de mencionar que derivado de los esfuerzos que está realizando la Dirección Corporativa de Control y Administración de Operaciones en el reforzamiento de reglas claras en reuniones conocidas como Off Site, para evitar que la operación presente excepciones, dichas políticas y procedimientos se verán reforzados y actualizados en el segundo semestre de 2013.

Asimismo, se revisó el apego a las políticas internas para el otorgamiento, gestión y seguimiento de los créditos de consumo, cuya oferta es principalmente a empleados del GFI. Las posibles desviaciones relevantes en materia de control interno radicaron en la falta de actualización de sus políticas, mismas que fueron incluidas en la versión 2.1 del Manual Normativo de Recursos Humanos, por lo que ya no se reportan observaciones pendientes de atención.

Respecto de la auditoría a la contabilidad del proceso de crédito, el resultado fue satisfactorio de acuerdo a la metodología de calificación; no obstante, se identificó que se realizó un esfuerzo importante para redefinir el catálogo de cuentas contables; sin embargo, aún se encuentra pendiente la documentación de las mismas, por lo que el área auditada cuenta con un plan de trabajo, que concluye el 30 de abril de 2013. Es de mencionar que derivado de la observación de la CNBV respecto de que existe un posible conflicto de interés en el área encargada del Control Interno contable, al reportarle a la Dirección Corporativa de Administración y Finanzas y no obstante que tanto la Dirección General como la Dirección Corporativa de Auditoría Interna consideran que no existe tal conflicto y que la función de Contraloría puede encontrarse repartida en diferentes áreas de acuerdo a las propias Disposiciones, con la finalidad de atender cualquier riesgo potencial se definió que Control Interno Contable presente trimestralmente los principales resultados de su gestión y los avances de su plan de trabajo al Comité de Auditoría Interna.

Vale la pena mencionar que a partir del segundo trimestre del 2012, la Dirección Corporativa de Auditoría Interna inició la auditoría al Proceso de Crédito, enfocada a revisar de manera integral el proceso, practicando pruebas sustantivas a los aspectos críticos de la operación; así como, identificar riesgos inherentes; verificar la existencia de mitigantes a estos riesgos inherentes, validar la observancia y aplicación de la normatividad interna y externa, los términos de niveles de servicio establecidos en las reuniones de Off Site y participar, junto con las áreas revisadas, en la determinación de aquellos controles que se consideren necesarios para administrar de manera óptima el Riesgo Crediticio de la Institución.

Al respecto, las principales observaciones se relacionan con que los análisis de crédito presentaron errores únicamente de forma en el 62% de los casos revisados; así como, omisiones a la normatividad interna, sobre las responsabilidades en la etapa de monitoreo y seguimiento de Crédito por parte de las áreas de Promoción y Crédito. Es

Reforma 383-15  
Col. Cuauhtémoc  
C.P. 06500 México, D.F.

Tel. 5326 8600  
www.interacciones.com



de comentar que como parte de las observaciones de la CNBV, Auditoría Interna emitió una opinión sobre las modificaciones al Manual de Crédito, en lo relativo a los cambios en las etapas de promoción y análisis del sector Estados, y Municipios, mismo que permite establecer y documentar de manera razonable las políticas y procedimientos de la Institución para el desarrollo del Proceso Crediticio dentro de dicho sector

Como parte de las auditorías a los procesos de captación, se revisó la operación de cajeros en donde se destaca la falta de control sobre la ubicación física y operativa de los equipos, así como la falta de mantenimiento e inclusive comprobantes en papel de otras Instituciones e inconsistencias en las clasificaciones de riesgo.

Al respecto, como parte de la atención a las observaciones, la Dirección General del Banco está analizando la relación costo-beneficio de mantener esta línea de servicio.

Así bien, se realizó una revisión que derivó en recomendaciones enfocadas a mejorar el proceso de generación de NIPs y la calidad de la información del reporte R27, en donde el área responsable está haciendo las gestiones necesarias para mejorar el proceso desde los sistemas, a efecto de implementar controles eficientes en dicho proceso. Lo anterior se realizó, tomando en cuenta, las observaciones que hizo la CNBV en lo correspondiente a la información contenida en los expedientes.

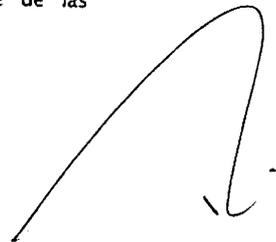
Respecto de la revisión al proceso de cierre contable de inversiones en valores, las observaciones involucran el empleo de procesos manuales; por lo anterior, los compromisos radicaron en la implementación de un gran número de controles compensatorios y automatizaciones parciales que se materializaron en el cierre de diciembre de 2012, situación que Auditoría Interna pudo validar al estar presente en dicho cierre, como son:

- Se presentó evidencia de la Cartera de Inversiones conciliada al 100%
- Se presentó el requerimiento y liberación a Sistemas "Registro de operaciones compra-venta instrumentos de patrimonio neto pendientes de liquidar"
- Entrega de Actas de Liberación para la automatización de los registros contables:
  - Inclusión de tipo de cambio de operación en las interfaces contables
  - Cancelación de Operaciones Fecha Valor de Mercado de Dinero
  - Mantenimiento de la Interfaz Y1. Bursátil Banco y Guía Contable
- Se está desarrollando el conciliador de inversiones en valores, lo cual está en congruencia y forma parte del seguimiento del área a las observaciones de la CNBV. A lo anterior se le ha dado seguimiento por parte de la Dirección Corporativa de Auditoría Interna, ratificando la existencia de los esfuerzos y programas de trabajos, y comprobando que los retrasos obedecen a la complejidad de definir y alinear en el Sistema, las necesidades de negocio, operativas y contables

Respecto de las auditorías de carácter regulatorio como Administración de Riesgos y Prevención de Lavado de Dinero, estas fueron realizadas por la Dirección Corporativa de Auditoría Interna cumpliendo en tiempo y forma con los requisitos establecidos. Al respecto, se destaca que los controles implementados por Banco Interacciones están diseñados de tal manera que se observa un cumplimiento razonable de las disposiciones aplicables.

Reforma 381 IS  
Col. Cuauhtémoc  
C.P. 06500 México DF

Tel. 5326 8600  
www.interacciones.com



**Corporativas**

Se llevó a cabo una auditoría a la Dirección Ejecutiva de Jurídico y Fiduciario, y en relación con el seguimiento a las observaciones de la auditoría practicada durante 2010 a la Unidad Fiduciaria, se observó que las observaciones en su conjunto fueron atendidas de manera satisfactoria.

Para el Jurídico del Grupo, se observó que es necesario consolidar y documentar las distintas Políticas y Procedimientos de las Direcciones que conforman el área, ya que esto ocasiona que los criterios de reporte de indicadores y de evaluación de las labores del área sean dispares. En este sentido, aun se encuentra pendiente la emisión de Manual Normativo Jurídico, ya que se están incorporando las recomendaciones hechas por la auditoría externa legal practicada en fechas recientes.

En relación a la auditoría practicada a la Administración de Bases de Datos que lleva a cabo la Dirección Corporativa de Sistemas, se detectó que el área no cuenta con un sistema de gestión de bases de datos, observando una dependencia del gerente de base de datos. En este sentido, como parte de los compromisos pactados, el área de Base de Datos actualizó su manual de políticas y procedimientos, incluyendo las rutinas operativas que realizan, así como los manuales de usuario de las herramientas que utilizan. No obstante, sigue pendiente la publicación de las mismas, por lo que todavía hay observaciones con estatus de pendiente.

Por otro lado, continuando con las revisiones a la Dirección Corporativa de Sistemas, se practicó una auditoría a la evaluación de los controles compensatorios implementados, dada la falta de un ambiente de aseguramiento de la calidad (QA), se observó que sigue pendiente una metodología de desarrollo, así como de un mapa técnico completo de correlaciones de aplicativos. Como parte de los acuerdos, el 28 de febrero de 2013 se tendría en operación el ambiente de calidad; no obstante, la emisión de este reporte continúa pendiente.

Vale la pena mencionar que uno de los temas de control primordiales para este Comité es el seguimiento de las medidas adoptadas para el reforzamiento de la seguridad de la información. En este sentido, en las auditorías realizadas a los procesos operativos se incluyen revisiones enfocadas a validar los controles establecidos al respecto. Lo anterior incluye los señalamientos de auditorías externas.

La siguiente auditoría corporativa practicada fue a la Dirección Corporativa de Recursos Humanos, en donde se detectaron diferencias significativas en la información reportada de áreas corporativas referente a plazas y costos, así como en la determinación del índice de rotación y desapego a su manual normativo, lo que derivó una revisión integral de sus políticas y procedimientos a efecto de actualizar lo necesario. En este sentido, en el mes de marzo se aprobaron los cambios por el Comité de Normatividad.

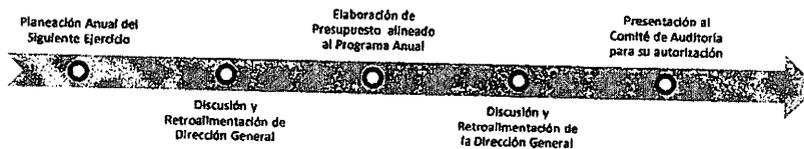
Cabe señalar que la Dirección Corporativa de Auditoría Interna incluye dentro de sus auditorías la correcta y oportuna atención de los señalamientos del auditor externo, lo que le da seguimiento a sus observaciones.

Reforma 38  
Col. Cuauhtémoc  
C.P. 06500 México, D.F.

Tel. 5326 8600  
www.interacciones.com

En adición a lo anterior, y como parte de los señalamientos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en su oficio de observaciones derivadas de su visita de inspección, respecto de la pobre documentación de los esfuerzos de institucionalización de la independencia de las áreas de Control Interno que en general se ha llevado a cabo en la totalidad el Grupo Financiero, es de destacar que respecto de la función de Auditoría Interna:

- A partir del 24 de abril de 2012, se nombró al C.P. Gustavo Espinosa Carbajal como Director Corporativo de Auditoría Interna, quien además de una amplia experiencia en el sector funge como Consejero Suplente del Grupo Financiero
- Los cambios en la estructura del área de Auditoría Interna durante el 2012 se realizaron con total independencia de la Administración, dejando evidencia de ello y autorizándose en los respectivos Comités.
- El 3 de septiembre de 2012, la Dirección de Auditoría Interna Bancaria y Bursátil presentó el proceso de elaboración del Presupuesto Administrativo 2013, alineado a la Planeación Anual del área para dicho año.



- Respecto al punto anterior, se decidió no sólo definir el proceso, sino que la Dirección Corporativa de Auditoría Interna debería llevar a cabo y documentar la gestión del proceso a más tardar el 31 de diciembre de 2012, contemplando el requisito regulatorio de informar y contar con la retroalimentación de la Dirección General para el caso de la Planeación Anual.
- Adicionalmente a lo anterior, en conjunto con la Dirección Corporativa de Recursos Humanos, se definieron las necesidades de Capacitación del área y se gestionó el presupuesto de capacitación, a través de dicha figura.
- Se suscribió por los miembros del Comité de Auditoría y el Director General del Grupo Financiero, se formalizó y se publicó el Estatuto de Auditoría, documento rector del área que define el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la Dirección Corporativa de Auditoría Interna del GFI, así como su específica contribución al gobierno corporativo del Grupo, que incluye:
  - Responsabilidad
  - Independencia y objetividad
  - Aplicación de normas, políticas, procedimientos y código de ética
  - Autoridad
  - Control de calidad
- Con la formalización del Estatuto de Auditoría, se está atendiendo a las recomendaciones en materia de control interno y auditoría emitidas por el Banco de Pagos Internacionales (BIS por sus siglas en inglés), a través del Comité de Supervisión de Basilea y por la Confederación Europea de Instituciones de Auditoría Interna, logrando estándares internacionales en dicha materia

Reforma 383-15  
Col. Cuauhtemoc  
C.P. 06500 Mexico, D.F.

Tel. 5326 8600  
www.interacciones.com

Asimismo, respecto de la Unidad para la Administración Integral de Riesgos:

- A partir del segundo semestre de 2012, se han llevado a cabo los procesos internos para asegurar la independencia institucional de la UAIR, a fin de reportar de forma directa al Comité de Riesgos y este a su vez al Consejo de Administración, razón por la cual, el Director Corporativo de Riesgos tiene como jefe directo al presidente del Comité de Riesgos y miembro del Consejo, el Ing. Carlos de la Isla.
- Con el objetivo de precisar el nivel de riesgo de la institución, se ha trabajado en la determinación del marco de apetito de riesgo, el cual permitirá no solamente establecer de manera clara y directa los objetivos de exposición y su concordancia con las metas financiera, sino que también apoyará la independencia de la UAIR, al transparentar y asegurar que la gestión de los riesgos es independiente a la toma de decisiones, pero acorde a la misma.
- La UAIR realiza funciones de control orientadas a procurar que la exposición se mantenga dentro de los niveles establecidos por el Consejo, lo cual sirve como contrapeso a las unidades de negocio en los diferentes foros donde se determina la toma de decisiones y se establecen las políticas para asumir riesgos. Lo anterior, se traduce en la participación independiente de la UAIR en los órganos colegiados de toma de decisiones

Por último, la Dirección Corporativa de Contraloría Interna (DCCI) ha enfocado sus esfuerzos en propiciar y mantener un alto grado de cumplimiento a las obligaciones que establecen las diversas disposiciones a las que está sujeta la Institución. Adicionalmente, se destaca la implementación de controles operativos complementarios a la labor que realiza la Dirección Corporativa de Administración y Control de Operaciones.

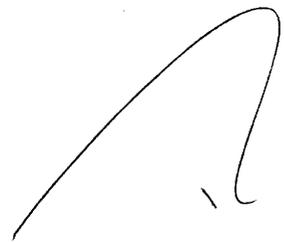
En materia de crédito la DCCI en julio de 2012 se definió un mecanismo de monitoreo del proceso de crédito que consta de 16 planes de control denominados "proyectiles", de los cuales se han implementado al 100% 5 de ellos.

Respecto de las actividades de control en términos de seguridad de la información, en octubre de 2012 se presentó el plan de trabajo de la Contraloría de Seguridad de la Información, mismo que incluye:

- Minimizar el número de observaciones por parte de los reguladores y auditorías.
- Minimizar la probabilidad de incidencias originadas por brechas de seguridad, tales como:
  - Robo de información.
  - Hackeo (interno / externo).
  - Prevención de acciones no autorizadas por personal externo / interno.
- Uso eficiente y seguro de los recursos (Humanos, Tecnológicos, Infraestructura).
- Orientar futuras intervenciones a favor de la seguridad de la información.
- Coadyuvar en evitar pérdidas por falta de la continuidad del negocio.
- Fomentar la prevención mediante la ejecución de revisiones de seguridad autónomas.

Reforma 383-15  
Col. Cuauhtémoc  
C.P. 06500 México, D.F.

Tel. 5326 8600  
[www.interacciones.com](http://www.interacciones.com)



# Interacciones

- Fortalecer la conciencia de los empleados en su responsabilidad sobre la seguridad de la información.
- Reforzar las Políticas y Procedimientos Institucionales (Redes, Bases de Datos, Servidores, Metodologías, Utilización de dispositivos, Clientes, Mail)
- Reforzamiento y análisis de controles de incidentes y cambios
- Reforzar el Monitoreo Permanente (Aplicativos, Bases de datos, Redes, Administración SITE, control de contraseñas, acceso a equipos.
- Reforzamiento y reestructuración de roles y privilegios de acceso en las aplicaciones, bases de datos, navegación, personal externo, visitantes, súper usuarios, cuentas de servicios.
- Realizar inventarios periódicos de información a dispositivos móviles.
- Reforzar las políticas de respaldos, garantizar la integridad y seguridad de la información.
- Matriz de control de seguridad de la información.
- Reforzar la concienciación de materia de seguridad de la información (intranet, capacitaciones, cursos, correos).
- Evaluar y monitorear la correcta implementación y en su caso la operación de DRP/BCP.
- Revisión de procesos de TI (Desarrollo, Pruebas, Producción).

Cabe mencionar que pese a los cambios en la estructura del área de Seguridad de la Información dentro de la DCCI, la función se mantiene a través del área de riesgos y de sistemas.

Por su parte, la Dirección de Compliance ha implementado mejoras en los controles que previenen operaciones con recursos de procedencia ilícita o de financiamiento al terrorismo, entre los que destacan:

- Cancelación de la operación de transferencias de fondos internacionales con bancos corresponsales mexicanos.
- Se prohibió la operación con usuarios como medida de reforzamiento en el tema. Esto no obstante que la figura se permite en la Regulación.
- Generación de políticas para transferencias de fondos y operaciones de divisas.
- Se iniciaron negociaciones para la contratación de un segundo filtro de listas negras, World Check.
- Validación preventiva en aperturas de cuentas; transferencias internacionales; fiduciario; descuentos y cartas de crédito.
- Establecimiento de programas de trabajo para la obtención del nuevo formato de KYC.
- Se continua trabajando en el diseño de las mejoras en los sistemas actuales para mejorar el monitoreo de transacciones.

Como se mencionó anteriormente, la Dirección Corporativa de Control y Administración de Operaciones contribuye con la implementación de controles y lleva a cabo algunas de las funciones de contraloría que dictan las disposiciones. En este sentido, para Banco Interacciones:

Reforma 383-15  
Col. Cuauhtemoc  
C.P. 06500 México, D.F.

Tel. 5326 8600  
www.interacciones.com



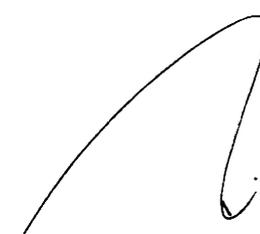
Banco

# Interacciones

- En el mes de marzo se llevó a cabo el primer OFF SITE, donde se establecieron Reglas Claras para NUEVE de los principales productos de crédito otorgados a Gobiernos y Municipios.
- En el mes de agosto se llevó a cabo la Segunda parte del OFF SITE I donde se establecieron reglas claras para otros productos del banco llegando a un total de 31 productos, los acuerdos finales se encuentran en proceso de revisión final de todas las áreas.
- En el mes de Octubre se llevó a cabo el OFF SITE II, consistente en establecer las reglas claras para todos los temas relacionados con el seguimiento Operacional y Crediticio estando solo pendiente firmar los acuerdos tomados por todas las áreas.
- A partir del mes de marzo se puso en marcha un esquema de revisión considerando todos los aspectos de la operación. Operativo, contable, legal y de riesgo crediticio, conformado por un grupo interdisciplinario de revisión, con lo cual se garantizó que las operaciones fueran liberadas en estricto apego a las normatividades interna y externa.
- Con la finalidad de lograr que las operaciones lleguen a Mesa de Control debidamente filtradas en una revisión previa, se implementó un Modelo de Anticipación el cual tiene como objetivo principal apoyar y asesorar a los promotores en la integración y calidad documental de todas las operaciones nuevas, iniciando inmediatamente después de ser aprobadas por el comité de Crédito, así como en el seguimiento a vencimientos programados.
- En el año se llevaron a cabo 18 operaciones con Irregularidades importantes en cuyos casos se contó con la correspondiente Nota de Instrucción Operativa, 13 de ellas correspondiente a Banca de Infraestructura y 5 a Banca de Gobierno, posteriormente fueron regularizadas.
- En los meses de abril a diciembre se llevaron a cabo 81 operaciones con observaciones que no impactaron riesgo y que fueron regularizadas en un tiempo promedio de CINCO días.
- Se ha puesto en marcha especial énfasis en cumplir con los niveles de servicio comprometidos en los OFF SITE I y II, y continuamos en el proceso de mejora continua
- Se implementó un informe diario de aspectos relevantes para informar a las Direcciones Generales y dar seguimiento hasta su resolución.
- Se implementó el esquema de consultas a las áreas expertas con el fin de evitar interpretaciones por parte del personal de la Mesa de Control.
- Se elaboró un proyecto de Profesionalización de la Mesa de Control el cual se pondrá en marcha en este año.

Reforma 383-15  
Col. Cuauhtémoc  
C.P. 06500 Mexico, D.F.

Tel. 5326 8600  
[www.interacciones.com](http://www.interacciones.com)



Banco

# Interacciones

- Durante el periodo se llevó a cabo el desarrollo de la herramienta para el control de Premios por Pago Oportuno (PPO), actualmente ya en producción
- Se avanzó en los requerimientos funcionales de las siguientes mejoras en los sistemas: a) Registro de Renovaciones y Reestructuras; b) Control de fondeo; c) Control de cobro de Comisiones y d) Clasificación del pasivo a corto y largo plazo.
- Se concluyó con la Fase I de actualización del sistema de envío de información al Buro Nacional de Crédito.
- A partir del mes de julio de 2012 se implementó un modelo de seguimiento operacional en bases de Excel, el cual tiene como finalidad dar seguimiento a todas aquellas condiciones de seguimiento claramente operativas arrojando resultados positivos en lo siguiente:
  - Actualización de tasas y cobro de comisiones por movimientos de calificaciones
  - Actualización de tasas por incumplimiento de los clientes en entrega de información financiera
  - Cumplimiento a otras condiciones señaladas en Acta de Comité y Contratos
- Se desarrolló e implementó un conciliador automático para eliminar diferencias en los estados de cuenta de cheques
- Se trabajó en la actualización del Manual de Captación incluyéndose procesos y controles no documentados
- Se automatizó la conciliación e integración de cheques de caja.
- Se realizó una reingeniería al proceso de cierre de las cuentas de cheques, eliminándose errores y tiempos en el proceso.
- Se trabajó en la generación automática de cuentas de cheques con el fin de controlar de forma automática el número de cuentas y evitar trabajos manuales.
- Se automatizó el proceso de bonificación de comisiones (maker-checker) evitando procesos manuales.
- Se implementaron las validaciones de tipo de moneda para operaciones de traspaso. No se permite traspasos inter-moneda
- Se automatizó la generación de tarjetas de débito cuando se trata de vencimientos en la vigencia del plástico
- Se automatizó la generación de información para la reportería de VISA y MasterCard
- Con la finalidad de fortalecer el proceso operativo de Divisas, a partir del 2 de abril se limitaron las operaciones con dicho producto a Clientes que mantengan una cuenta de cheques en el Banco o un Contrato de Intermediación Bursátil.

Reforma 383-15  
Col. Cuauhtemoc  
C.P. 06500 México, D.F.

Tel. 5326 8600  
www.interacciones.com

Banco

# Interacciones

- Se liberó la automatización del proceso de liquidación de pagos de partidas no identificados a Clientes por parte de Tesorería
- Como parte del proyecto del Área de Operaciones, se inició la revisión de matrices de riesgos para los procesos de Tesorería y Mercado de Dinero.
- Se liberó el desarrollo para que las operaciones de ajuste puedan ser registradas por usuarios de Casa de Bolsa y Banco y únicamente liberadas por personal de Tesorería eliminando así la captura desde dicha Área y mitigando el riesgo operativo que se generaba
- Se liberó el ajuste a un cálculo de interés para instrumentos de deuda con convención año comercial/mes comercial

## 2. La evaluación del desempeño de la persona moral que otorgue los servicios de auditoría externa, así como del auditor externo encargado de ésta.

Derivado de la designación del Despacho Salles Sainz Grant Thornton, S.C. como auditor externo para el ejercicio 2012, la evaluación realizada respecto de los trabajos del despacho de auditoría externa fue razonablemente satisfactoria, en relación con el cumplimiento de las obligaciones que por disposición oficial le han sido conferidas para la emisión del dictamen de estados financieros, así como de los reportes e informes que fueron elaborados con base en la información relativa al ejercicio 2012. Así bien, se reconoce la experiencia profesional del despacho dentro del Grupo Financiero y que su desempeño ha sido eficiente y profesional, dando cumplimiento a las normas de auditoría vigentes, así como a los criterios contables establecidos por los organismos reguladores.

Cabe mencionar que los dictámenes de estados financieros fueron entregados en tiempo y forma, sin salvedades.

## 3. La valoración del desempeño de las funciones de Contraloría Interna y del área de Auditoría Interna.

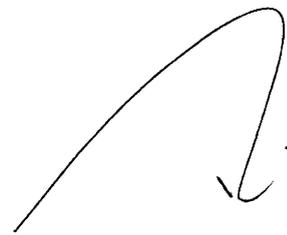
En agosto de 2012 se realizó una evaluación del desempeño para el área de auditoría, en donde los elementos a evaluar fueron:

- Normas Profesionales:
  - Independencia y objetividad
  - Experiencia y cuidado profesional
  - Administración de recursos
  - Planeación y alcance del trabajo
  - Efectividad, oportunidad y suficiencia en la comunicación de resultados
  - Actualización profesional
  - Efectividad en reducción de riesgos y detección y atención de oportunidades para generación de valor.

Reforma 383-15  
Col. Cuauhtemoc  
C.P. 06500 Mexico, D.F.

Funciones

Tel. 5326 8600  
www.interacciones.com



- Evaluación del Sistema de Control Interno de la organización.
- Enlace del plan de auditoría con los riesgos del negocio.
- Colaboración en la mejora interna regulatoria e incremento en la productividad.
- Asesoría a las direcciones a fin de apoyarlos en identificación de eficiencias y oportunidades para un mayor nivel de cumplimiento de sus objetivos estratégicos.
- Conocimiento de la organización y los procesos institucionales.
- Envío de la información previo al Comité con suficiente anticipación.
- Indicadores del área
  - Indicador de cumplimiento de programa anual de trabajo
  - Indicador de efectividad de gestión.

La escala de calificación es del 1 al 5 en donde 5 es la mejor calificación. Al respecto, el área de auditoría, en promedio tuvo una calificación de 4.6, en donde la recomendación principal está orientada a seguir fortaleciendo las tareas de asesoría a las direcciones, a fin de apoyarlos en identificación de eficiencias y oportunidades para un mayor nivel de cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

El área de Contraloría Interna tuvo una evaluación similar, reportando de igual manera niveles satisfactorios con una calificación de 4.3, en donde las recomendaciones estuvieron en función de la oportunidad de implementar controles preventivos.

En agosto de 2013 se hará la actualización de dichas calificaciones.

#### 4. Aspectos significativos del Sistema de Control Interno que pudieran afectar el desempeño de las actividades de la Institución.

Por lo descrito en los apartados anteriores, no existe algún evento relevante del Sistema de Control Interno que pudiera afectar el desempeño de las actividades de la Institución.

No obstante lo anterior, la Dirección Corporativa de Auditoría Interna ha practicado revisiones especiales derivadas de preocupaciones de las Direcciones Generales, Directivos Relevantes y por los propios Miembros del Comité, como enlace del Consejo de Administración.

En este sentido, cobran relevancia las revisiones del inventario de cuentas propias derivado de los acuerdos de los Off Sites, revisión de la calidad de la información entregada por promoción a la mesa de control de operaciones, a los cajeros automáticos y generación de NIPs, entre otras.

Cabe mencionar que en particular, derivado de los resultados de la revisión de la calidad de la información entregada por uno de los promotores, la Dirección General está evaluando la terminación de la relación laboral con Banco Interacciones.

Reforma 383-75  
Col. Cuauhtemoc  
C.P. 06500 Mexico, D.F.

**Los principales resultados de las revisiones a los estados financieros de la sociedad y de las personas morales que ésta controle.**

Tel. 5326 8600  
www.interacciones.com

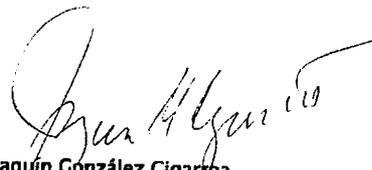


Banco

# Interacciones

De acuerdo con la información proporcionada por la Dirección Corporativa de Administración y Finanzas, en los Anexos 1.1, 1.2 y 1.3 se presentan los indicadores más relevantes los cuales indican la evolución que han tenido la institución en el último año, comparativamente con ejercicios anteriores.

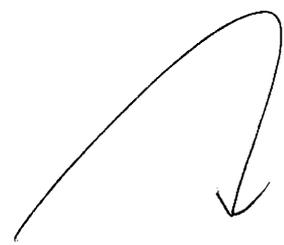
Atentamente,



**Joaquín González Cigarroa**  
Presidente del Comité de Auditoría

Reforma 383-15  
Col. Cuauhtemoc  
C.P. 06500 México, D.F.

Tel. 5326 8600  
[www.interacciones.com](http://www.interacciones.com)



**Anexo 1.1**

**Razones Financieras**

**Banco Interacciones S.A.**

El índice de capitalización se mantiene en niveles promedio de 15.8% en los últimos tres años. Esta razón nos indica el respaldo que el Banco tiene ante el riesgo de sus activos.

El apalancamiento financiero disminuyó de 17.14 en el 2010 a 16.09 en el 2012, lo cual demuestra una estructura saludable con menor cobertura a los riesgos de la operación.

En cuanto a las razones de calidad de activos, la cobertura de activos deteriorados continúa mejorando año tras año, pasando de 0.12 en el 2011 a 0.16 en el 2012, mostrando una mayor cobertura hacia la cartera de crédito con riesgos más elevados.

El índice de cobertura que se tenían en 2010 de 297.57% presenta un decremento en relación al nivel en 2012 de 211.20%, sin embargo, se mantiene una disminución en la contratación de créditos con mayor riesgo. Además el índice de morosidad se encuentra en un nivel en 2012 de 0.65%, que nos indica una cartera muy saludable.

Por otra parte, la recuperabilidad de la cartera de valores en el 2012 y 2011 se mantiene en niveles del 82.07% - 78.36%, respectivamente

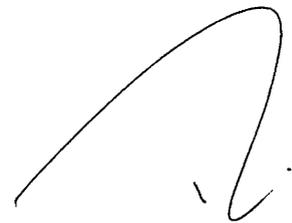
Las razones de rentabilidad muestran mejores resultados a excepción de la rentabilidad productiva financiera, la cual indica que los activos productivos están generando menores ingresos. Pese a lo anterior, la estructura de costos y gastos versus ingresos, ha permitido un margen de resultado neto / activos productivos de 1.28% para 2011 y de 0.91% para 2012.

La disminución de la cartera vencida ha provocado un decremento de la razón de eficiencia crediticia. En el 2010, la cartera vencida representaba el 1.1% de la cartera crediticia, mientras que para el 2012 representó tan solo el 0.7%

La razón de solvencia y la de deterioro y estructura muestran mayor fortaleza año con año, en el 2010 tenían niveles de 1.03 y 0.03 respectivamente, para el 2011 fueron de 1.07 y 0.49 y para el 2012 de 1.06 y 0.47, de igual forma, la prueba ácida muestra un incremento significativo de 0.03 en el 2010 a 1.39 en el 2012. Por lo anterior, Banco Interacciones cuenta con la capacidad de responder más rápidamente ante sus pasivos, lo cual puede considerarse como una cobertura adicional ante el riesgo crediticio.

Reforma 383-15  
Col. Cuauhtemoc  
C.P. 06500 México, D.F.

Tel. 5326 8600  
[www.interacciones.com](http://www.interacciones.com)



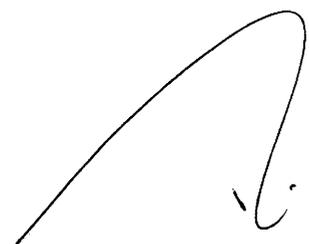
Anexo 1.2

Banco Interacciones, S.A.

				Dic-10	Dic-11	Dic-12		
CAPITAL	Suficiencia Normativa	Capital Neto	Activos sujetos a riesgo	7,107	52,236	17.57	16.16	13.61
		Gasto administrativo	Activos sujetos a riesgo	1,678	52,236	0.05	0.05	0.03
	Apalancamiento Operativo	Pasivo Total	Capital contable	95,833	5,955	17.14	15.29	16.09
	Apalancamiento Financiero	Capital Básico	Capital neto	6,080	8,553	0.66	0.59	0.71
CALIDAD DE LOS ACTIVOS	Cubrir Activos Deteriorados	Cartera Calificada C.D.E	(Capital Neto + Provisiones)	1185	7,475	0.12	0.15	0.16
	Recuperabilidad	Valor gubernamentales	Cartera total de valores	31,617	38,524	74.50%	78.36%	82.07%
	Deterioro	Utilidad neta	Provisiones preventivas	930	773	50.80%	58.30%	120.31%
	Indice de Morosidad	Cartera Vencida	Cartera Total de Crédito	356	35,934	1.05%	0.84%	0.65%
	Indice de Cobertura	Provisiones Preventivas	Cartera Vencida	773	366	297.57%	509.99%	211.20%
	Estructura y Deterioro	Cartera Calificada C.D.E	Cartera Crediticia	1185	53,919	1.80%	2.74%	2.20%
	Estructura y Productividad	Utilidad neta	Capital contable	930	5,955	20.3%	21%	16%
RENTABILIDAD	Estructura	Utilidad neta	Activos totales	930	101,788	1.1%	1.28%	0.91%
	Productividad Financiera	Ingresos financieros	Activos productivos	5,733	51,183.00	6.6%	6.14%	11.20%
	Productividad Operativa	Utilidad de operación	Activos productivos	1,320	51,183.00	0.92%	1.30%	1.20%
CALIDAD DE LA ADMINISTRACION	Eficiencia crediticia	Cartera vencida	Cartera crediticia	366	53,919	1.1%	0.9%	0.7%
	Eficiencia operativa	Gastos de administración y promoción	Activo total	1,678	101,788	2.5%	2.44%	1.65%
LIQUIDEZ	Prueba Acido	Activos líquidos	Pasivos volátiles	44,573	32,101	0.03	2.35	1.39
	Defensor y Estructura	Activos líquidos	Pasivos totales	44,573.00	95,833	0.03	0.49	0.47
	Solencia	Activo total	Pasivo total	101,788	95,833	1.03	1.07	1.06

Reforma 383-15  
Col. Cuauhtémoc  
C.R. 06500 México, D.F.

Tel. 5326 8600  
www.interacciones.com



**Banco Interacciones, S.A.**  
**Estimados Señores Accionistas y Miembros del Consejo de Administración**

Con fundamento en lo dispuesto en las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito (CUB), en su artículo 156, fracción VI, incisos a) al f) respectivamente, el que suscribe, Joaquín González Cigarroa, en mi carácter de Presidente del Comité de Auditoría de Banco Interacciones, me permito rendir el presente informe correspondiente al periodo de abril a diciembre de 2013, así como los eventos relevantes del primer trimestre de 2014.

En mi opinión, **Banco Interacciones, S.A.** Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones cuenta con un Sistema de Control Interno que le permite cumplir en forma razonable con los siguientes objetivos:

1. Asegurar la protección de los activos y mantener la confidencialidad de la información, tanto propia como de clientes, en cumplimiento a los diversos ordenamientos en materia de secreto financiero.
2. Generar información veraz, correcta, oportuna y confiable que contribuya a la adecuada toma de decisiones y a la revelación de la información suficiente, tanto al interior del Grupo Financiero, como para el público inversionista.
3. Promover la eficiencia en la operación.
4. Dar cumplimiento a la normatividad, tanto interna como externa, que en cada caso resulte aplicable.
5. Dar cumplimiento a los objetivos estratégicos de negocio plantados por la Dirección.

Lo anterior, soportado en los siguientes apartados:

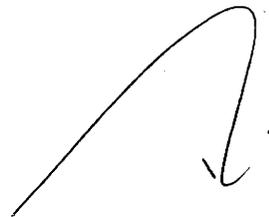
1. El estado que guarda el sistema de control interno y auditoría interna, la descripción de los aspectos que requieran una mejoría y seguimiento de las medidas preventivas y correctivas implementadas con base en los resultados de las auditorías internas, externas y de Autoridades.

Referente a las auditorías internas practicadas a Banco Interacciones, durante el 2013 se consolidaron los esfuerzos para darle continuidad al enfoque de las auditorías al proceso de crédito, obteniendo los siguientes resultados que denotan un reforzamiento en el control interno:

- Se revisaron los privilegios en el sistema ICRE en funciones críticas del proceso de crédito, determinando la necesidad de llevar a cabo un análisis y justificación de los privilegios de los usuarios del ICRE, para las funciones críticas y en este sentido, se emitió la normatividad correspondiente y continúa en proceso de revisión los perfiles identificados como críticos.

Reforma 383-15  
Col. Cuauhtemoc  
C.P. 06500 Mexico, D.F.

Tel. 5326 8600  
[www.interacciones.com](http://www.interacciones.com)



- Se automatizó el proceso para llevar a cabo los ajustes en las sobretasas establecidos dentro de los contratos, en función de los ajustes de calificaciones de las agencias. Es de mencionar que esta liberación fue parcial, dado que se tiene pendiente un alcance mayor para este proceso.
- Con cada auditoría, se llevan a cabo ejercicios de actualizaron los expedientes de casos gestionados por las bancas gobiernos, pymes, infraestructura e inclusive recuperación de cartera, en función de los documentos requeridos por la Normatividad (no considerados documentos valor). Cabe mencionar que en la visita de la CNBV del 2013 no se observaron faltantes en los expedientes.
- Se reforzó la calidad y estandarización de los estudios de crédito a partir del uso del nuevo formato para Banca de Gobiernos.
- No obstante que se observó un grado de cumplimiento del 91% al proceso de los créditos gestionados por la banca de infraestructura, en función de la normatividad interna, es necesario analizar la necesidad de que sea un requisito normativo algunos formatos y documentos observados como faltantes.
- Por su parte, el nivel de cumplimiento del proceso en los créditos atendidos por la Banca de Gobiernos y Descuento de Documentos, fue de 87% y 89%, respectivamente, en donde se hizo énfasis en la misma recomendación.
- Se reforzó la Circular de "Proceso para la consulta de Personas Políticamente Expuestas y listas negras" a efecto de considerar la consulta también a los fideicomitentes, garantes, y accionistas y representantes de la empresa acreditada o fideicomitentes, en caso de los créditos a proyectos de infraestructura.
- Derivado de los faltantes en la etapa de seguimiento de los créditos (condiciones contractuales y establecidas por el Comité Ejecutivo de Crédito), tanto de la banca de infraestructura, gobiernos y descuento de documentos, las recomendaciones han estado en función de reforzar las actividades de seguimiento de las áreas de Crédito y Operaciones, delimitando claramente sus responsabilidades y alcances, y definiendo los mecanismos de comunicación a efecto de que sus esfuerzos se potencialicen.
- En atención a las observaciones de auditoría el Manual de Crédito, se ha actualizado trimestralmente, lo que también ha provocado mejorar los niveles de servicio en la publicación de la normatividad.

En adición a lo anterior, el área de auditoría interna diseñó la bitácora de transacciones del sistema de crédito ICRE, con la finalidad de revisar que las transacciones por usuario, sean acorde con las funciones que involucran al proceso de crédito, además de dar atención a una observación de la CNBV.

Reforma 383-15  
Col. Cuauhtémoc,  
C.P. 06500 México, D.F.

Tel: 5326 8600  
[www.interacciones.com](http://www.interacciones.com)



Como parte de las auditorías a los procesos de captación, se automatizaron los límites Operativos para la contratación de Call Money; además de regularizar el estatus de los contratos con intermediarios financieros; no obstante aún falta la definición del proceso formal de custodia.

Asimismo, en relación a los procesos que involucran la captación vía mercado de dinero, está en proceso del reforzamiento de los controles para la contratación de los pagarés de ventanilla a efecto de realizar los ajustes necesarios al sistema que permitan diferenciar aquellas operaciones que son susceptibles de renovación y que permita un control para la validación de instrucciones de éstas, además de automatizar los límites de la metodología FTP, así como revisar el perfilamiento de los operadores de la mesa de dinero.

En adición a lo anterior, se realizó una auditoría al proceso de generación de la información base de cálculo de las cuotas al IPAB (auditoría solicitada por la CNBV), se ha trabajado en conjunto con sistemas para la automatización en la generación de la información; conforme a los criterios establecidos por las disposiciones. El plan de trabajo, se está desarrollando.

Así bien, como parte de la atención a las observaciones de la CNBV, auditoría interna emitió un informe de seguimiento del estatus de dichas observaciones; en donde se destacó la implementación de algunas políticas como el otorgamiento del posible premio, la metodología de análisis de crédito, operaciones intragrupo y del adecuado uso de los recursos humanos y materiales.

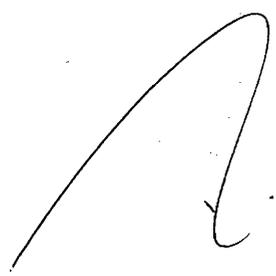
En relación con la auditoría legal, en términos de control interno, se logró formalizar el manual jurídico, en donde se establecen las políticas para la gestión del área.

Respecto de las auditorías de carácter regulatorio como Administración de Riesgos y Prevención de Lavado de Dinero, estas fueron realizadas por la Dirección Corporativa de Auditoría Interna cumpliendo en tiempo y forma con los requisitos establecidos. Al respecto, se destaca que los controles implementados por la institución están diseñados de tal manera que se observa un cumplimiento razonable de las disposiciones aplicables.

## Corporativas

Como parte del plan anual de auditoría, se revisó el estado de la infraestructura tecnológica, lo que provocó el reforzamiento de algunos controles:

- Depuración de los accesos al site del piso 5.
- Endurecimiento en algunos servidores importantes para el negocio.
- Segregación de la red inalámbrica y política de cambio periódico de la contraseña para la red de "invitados".
- Reforzamiento en las políticas de asignación de acceso remoto vía VPN.
- Estandarización en la revisión y la autorización para el acceso a bases de datos, así como en el monitoreo de la actividad que conlleva dicho acceso.



- Endurecimiento en el proceso de liberación de código en aplicativos desarrollados de manera interna.
- Estandarización en el proceso de soporte por parte de proveedores.

Se llevó a cabo también la auditoría al Proceso de Contratación, Compra y Registro de Bienes y Servicios, la cual obtuvo una calificación de "Aceptable" de acuerdo a la metodología de calificación. Las observaciones con mayor relevancia son las que se refieren a facultades de usuarios en SAP, un error de diseño en el sistema SAP, y la digitalización y resguardo de información documental; derivado de ello se considera necesario mejorar las gestiones de control, monitoreo y supervisión del proceso.

Por último se realizó la auditoría a la Dirección Corporativa de Recursos Humanos, en la cual se observaron debilidades operativas referentes al control del personal contratado por honorarios y becarios, así como una oportunidad de mejora en el otorgamiento de facultades a los usuarios de SAP; no obstante lo anterior de acuerdo a la metodología de calificación la auditoría obtuvo un grado de "Aceptable".

Vale la pena mencionar que derivado de las funciones de vigilancia del Comité de Auditoría, se reconoce que la Dirección Corporativa de Auditoría Interna ha mantenido su independencia con las unidades de negocio y administrativas de las Institución durante el ejercicio 2013.

En adición, la Dirección Corporativa de Contraloría Interna (DCCI) ha enfocado sus esfuerzos en propiciar y mantener un alto grado de cumplimiento a las obligaciones que establecen las diversas disposiciones a las que están sujetas las empresas que conforman el GFI. Adicionalmente, se destaca la implementación de controles operativos complementarios a la labor que realiza la Dirección Corporativa de Administración y Control de Operaciones.

Para el caso de Banco Interacciones, en materia de crédito la DCCI implementó el mecanismo de revisión a través de la metodología Loan Review cuyo objetivo es contar con la certeza de que exista información completa en el expediente de crédito (expediente de crédito y operativo). La metodología considera los siguientes aspectos:

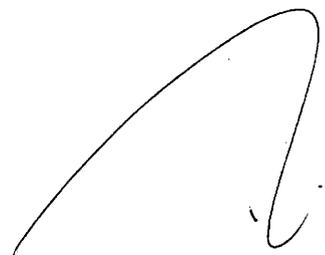
- A cada documento se le asigna un valor a fin de obtener una calificación por etapa y en forma ponderada una calificación de riesgo global.
- Se determina el ó los responsables del cumplimiento de la documentación.
- Se incluye el resultado de Loan Review por Promotor para su incorporación a la remuneración variable.
- Seguimiento a la obtención de la documentación con base a la calificación de riesgo.

En adición a lo anterior, la contraloría de crédito mantuvo el mecanismo de monitoreo del proceso de crédito que consta de 24 planes de control denominados "proyectiles".

En el último trimestre del año, se presentó el plan de trabajo para el diseño e implementación de las "agendas de autocontrol" para el proceso de crédito; no obstante este plan sufrió cambios, en función del proyecto de tableros de riesgo que ha diseñado la Dirección Corporativa de Administración y Control de Operaciones, en donde la contraloría de crédito participa como validador.

Reforma 383-15  
Col. Cuauhtémoc  
C.P. 06500 México, D.F.

Tel: 5326 8600  
www.interacciones.com



Banco

# Interacciones

Respecto de las actividades de control en términos de seguridad de la información, si bien la institución ha implementado algunas mejoras, aún es necesario reforzar los esfuerzos a efecto de:

1. Contar con políticas y procedimientos robustos que permitan fortalecer la conciencia de los empleados en su responsabilidad sobre la seguridad de la información.
2. Minimizar la probabilidad de incidencias originadas por brechas de seguridad a través de:
  - a. Reforzamiento y reestructuración de roles y privilegios de acceso en las aplicaciones, bases de datos, navegación, personal externo, visitantes, súper usuarios, cuentas de servicios.
  - b. Realizar inventarios periódicos de información a dispositivos móviles.
  - c. Reforzar las políticas de respaldos para garantizar la integridad y seguridad de la información.
  - d. Reforzar el Monitoreo Permanente (Aplicativos, Bases de datos, Redes, Administración SITE, control de contraseñas, acceso a equipos).

Es de mencionar que en relación al último punto, la Dirección Corporativa de Auditoría Interna, implementó un proceso de auditoría permanente de actividad de usuarios de base de datos basado en riesgos y mantiene un programa permanente sobre la implementación de las medidas de reforzamiento de seguridad tecnológica.

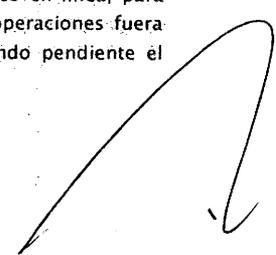
En adición a lo anterior, como parte de la preocupación de la Administración por mejorar los procesos referentes a seguridad de la información, ha tomado la decisión de incrementar la plantilla de la contraloría de seguridad para poder ejecutar de una manera más eficiente los planes de trabajo comprometidos, que en el 2013 no se concluyeron al 100%.

Por su parte, la Dirección de Compliance se mantiene implementado mejoras en los controles que previenen operaciones con recursos de procedencia ilícita o de financiamiento al terrorismo, entre los que destacan:

- Robustecimiento en la verificación en línea de listas negras en nuestros sistemas en las operaciones de divisas. SPEIS, SWIFT
- Se desarrolló un nuevo sistema calificador de riesgo del cliente, implementando controles como la notificación en caso de calificar dos veces, bitácora de calificación, entre otras.
- Se desarrollaron nuevos formatos de KYC, diferenciando la transaccionalidad por tipo de cliente y tipo de producto. Adicionalmente se inició la campaña para obtener el nuevo KYC; no obstante aun se necesita reforzar con la fuerza de ventas para mostrar un avance sustancial para este tema.
- Se implementó el sistema de monitoreo transaccional histórico en línea, para sustituir el sistema de reportes mensual, logrando detener operaciones fuera del perfil transaccional de los clientes en tiempo real, estando pendiente el monitoreo para clientes de crédito y fiduciario.

Reforma 383-15  
Col. Cuauhtémoc,  
C.P. 06500 México, D.F.

Tel: 5326 8600  
www.interacciones.com



Banco

# Interacciones

- Se elaboró un manual interno de PLD para describir las funciones del área, referentes a listas negras, calificación del riesgo, conocimiento del cliente, monitoreo, administración de alertas, reportes a las autoridades y funciones del oficial de cumplimiento.

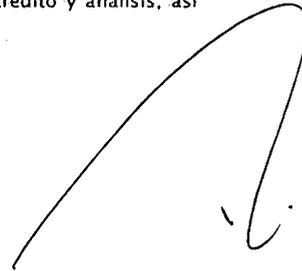
No obstante lo anterior, se considera necesario seguir reforzando las medidas enfocadas en mitigar los riesgos reputacionales que conllevarían operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Como se mencionó anteriormente, la **Dirección Corporativa de Control y Administración de Operaciones**, contribuye con la implementación de controles y lleva a cabo algunas de las funciones de contraloría que dictan las disposiciones. En este sentido, para Banco Interacciones:

- Derivado de los ejercicios de off site, en donde se han establecido las reglas claras para los productos de crédito a gobiernos y pymes; no obstante, los productos de infraestructura, dada su complejidad y diversidad, no se han podido estandarizar y formalizar.
- En adición a lo anterior, están en proceso de definición y/o reforzamiento de las reglas para los productos de contratación y operación bursátil y clientes institucionales.
- Se ha consolidado el control mediante diversas iniciativas implementadas en los procesos corporativos (bancarios y bursátiles), como son:
  - Proceso Soporte a Sucursales: doble cotejo de firmas de cartas de instrucción, gestión de pagos a proveedores y check list en documentos y registros de Contratos previo al envío a Matriz.
  - Proceso de Control Documental: ejecución de doble check de cotejo firma en Instrucciones de clientes (contractual y operativa), se verifica en cada nuevo registro que no existan Id's de personas duplicados, se realizan en promedio 2,053 callbacks de operaciones para liquidaciones en la Tesorería y/o mesas de operación correspondientes.
  - Seguimiento Operativo: previene desviaciones y en caso de existir alguna, reaccionar de manera inmediata para mitigarlo y con la validación operativa (Autocontrol de Operaciones), se detectan dentro de las 48 horas siguientes a cada disposición, errores de captura. Control con monitoreo diario en el faltante/sobrante en garantías bursátiles y monitoreo diario de créditos con garantía NAFIN que caen en cartera impagada.
- Referente al proyecto O17, cuya base es la automatización del proceso a través de una herramienta BPMS (*Business Process Management Suite*), se concluyó el desarrollo de los módulos de mesa de control, flujo de crédito y análisis, así

Reforma 383-15  
Col. Cuauhtémoc,  
C.P. 06500 México, D.F.

Tel: 5326 8600  
[www.interacciones.com](http://www.interacciones.com)



como las adecuaciones en el módulo jurídico. Están en proceso algunas parametrizaciones operativas.

- Por último, se mantienen en proceso de desarrollo, el módulo que automatiza la metodología de seguimiento AVE (Acreditados en Vigilancia Especial), así como los módulos de mesa de disposición y archivo y bóveda.

## 2. La evaluación del desempeño de la persona moral que otorgue los servicios de auditoría externa, así como del auditor externo encargado de ésta.

En septiembre de 2013, el Comité de Auditoría sometió a aprobación del Consejo, la propuesta de sustitución del despacho Salles Sainz Grant Thornton, S.C. por el despacho Mancera S.C. integrante de Ernst & Young Global, como el responsable de las funciones de Auditoría Externa de la Institución para efectos de la elaboración del dictamen de estados financieros correspondiente al ejercicio 2013, nombrando como responsable directo de la función al socio C.P.C. Alejandro Barocco Pompa. Lo anterior basándose en la exposición que tuvo dicho despacho en la sesión del Comité de abril de 2013, respecto a:

- La experiencia profesional del despacho en el sistema financiero
- Su experiencia en temas de relevancia para la institución como, la aplicación de las IFRS, en auditorías a los sistemas de información, seguridad social, precios de transferencia, riesgos financieros y su administración, etc.
- Cuenta con registro vigente expedido por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la Secretaría, señalando el número de registro y la fecha de su expedición.
- Cuenta con registro vigente ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la Secretaría.
- Cumple con los requisitos de independencia referidos en las Disposiciones aplicables.

La propuesta de cambio del despacho y la persona física responsable de la función de Auditoría Externa es una decisión que obedeció a la estrategia comercial Grupo Financiero, ya que actualmente se pone de manifiesto la necesidad de participar en diversos proyectos internacionales en los que se requiere una firma de auditoría con un mayor reconocimiento mundial y prácticas internacionales; sin dejar de lado una amplia experiencia y representación en el sistema financiero e industrial Mexicano.

Adicionalmente, la práctica de rotación del despacho de auditoría externa se encuentra en línea con la implementación y fortalecimiento de medidas de Gobierno Corporativo al interior de Grupo Financiero Interacciones.

Derivado de la designación de dicho despacho como auditor externo para el ejercicio 2013, la evaluación realizada respecto de los trabajos del despacho de auditoría externa fue razonablemente satisfactoria, en relación con el cumplimiento de las obligaciones que por disposición oficial que le han sido conferidas para la emisión del dictamen de estados financieros, así como de los reportes e informes que fueron elaborados con base en la información relativa al ejercicio 2013. Así bien, se reconoce

Reforma 383-15  
Col. Cuauhtémoc,  
C.P. 06500 México, D.F.

Tel: 5326 8600  
www.interacciones.com



la experiencia profesional del despacho dentro del Grupo Financiero y que su desempeño ha sido eficiente y profesional, dando cumplimiento a las normas de auditoría vigentes, así como a los criterios contables establecidos por los organismos reguladores.

Cabe mencionar que los dictámenes de estados financieros fueron entregados en tiempo y forma, sin salvedades.

### 3. La valoración del desempeño de las funciones de Contraloría Interna y del área de Auditoría Interna.

En agosto de 2013 se realizó una evaluación del desempeño para el área de auditoría, en donde los elementos a evaluar fueron:

- Normas Profesionales:
  - Independencia y objetividad
  - Experiencia y cuidado profesional
  - Administración de recursos
  - Planeación y alcance del trabajo
  - Efectividad, oportunidad y suficiencia en la comunicación de resultados
  - Actualización profesional
  - Efectividad en reducción de riesgos y detección y atención de oportunidades para generación de valor.
- Funciones
  - Evaluación del Sistema de Control Interno de la organización.
  - Enlace del plan de auditoría con los riesgos del negocio.
  - Colaboración en la mejora interna regulatoria e incremento en la productividad.
  - Asesoría a las direcciones a fin de apoyarlos en identificación de eficiencias y oportunidades para un mayor nivel de cumplimiento de sus objetivos estratégicos.
  - Conocimiento de la organización y los procesos institucionales.
  - Envío de la información previo al Comité con suficiente anticipación.
- Indicadores del área
  - Indicador de cumplimiento de programa anual de trabajo
  - Indicador de efectividad de gestión.

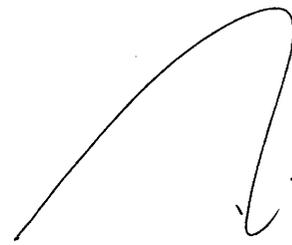
La escala de calificación es del 1 al 5 en donde 5 es la mejor calificación. Al respecto, el área de auditoría, en promedio tuvo una calificación de 4.6. En donde la recomendación principal está orientada a seguir fortaleciendo las tareas de asesoría a las direcciones a fin de apoyarlos en identificación de eficiencias y oportunidades para un mayor nivel de cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

El área de Contraloría Interna tuvo una evaluación similar, reportando de igual manera niveles satisfactorios con una calificación de 4.3, en donde las recomendaciones estuvieron en función de la oportunidad de implementar controles preventivos.

Reforma 383-15  
Col. Cuauhtémoc  
C.P. 06500 México, D.F.

En agosto de 2014 se hará la actualización de dichas calificaciones.

Tel: 5326 8600  
www.interacciones.com



4. Aspectos significativos del Sistema de Control Interno que pudieran afectar el desempeño de las actividades de la Institución.

Por lo descrito en los apartados anteriores, no existe algún evento relevante del Sistema de Control Interno que pudiera afectar el desempeño de las actividades de la Institución.

Tampoco se tuvo conocimiento sobre otras situaciones que hubieran sido consideradas como irregulares en la administración. Las observaciones que en su momento fueron objeto de seguimiento, estuvieron relacionadas con aquellas formuladas por la autoridad supervisora.

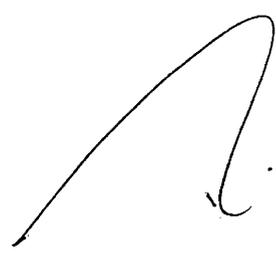
5. Los principales resultados de las revisiones a los estados financieros de la sociedad y de las personas morales que ésta controle.

De acuerdo con la información proporcionada por la Dirección Corporativa de Administración y Finanzas, en los Anexos 1.1 y 1.2 se presentan los indicadores más relevantes los cuales indican la evolución que han tenido la institución en el último año, comparativamente con ejercicios anteriores.

Atentamente,



Joaquín González Cigarroa  
Presidente del Comité de Auditoría  
Abril 2014



Anexo 1.1

**Razones Financieras**

**Banco Interacciones S.A.**

El índice de capitalización se mantiene en niveles promedio de 15.6% en los últimos 3 años. Esta razón nos indica el respaldo que el Banco tiene ante el riesgo de sus activos.

El apalancamiento financiero disminuyó de 16.09 en el 2012 a 15.10 en el 2013, lo cual demuestra una estructura saludable con menos cobertura a los riesgos de operación.

El índice de cobertura que se tenía en 2012 de 211.20% es menor en relación al nivel en 2013 de 716.91%, se mantiene una disminución en la contratación de créditos con mayor riesgo. Además el índice de morosidad se encuentra en un nivel en 2013 de 0.22%, que nos indica una cartera muy saludable.

Por otra parte, la recuperabilidad de la cartera de valores en 2013 y 2012 se mantiene en niveles del 87.30% - 82.07%, respectivamente.

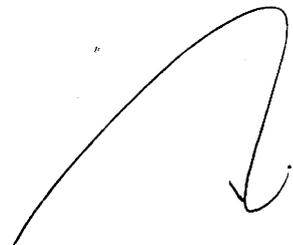
Las razones de rentabilidad muestran mejores resultados, lo cual indica que los activos productivos están generando mayores ingresos. La estructura de costos y gastos versus ingresos, ha permitido un margen de resultado neto/activos totales de 0.91% para 2012 y de 1.09% para 2013.

La disminución de la cartera vencida ha provocado un favorecedor decremento de la razón de eficiencia crediticia. En el 2012, la cartera vencida representaba el .70% de la cartera crediticia, mientras que para el 2013 representó tan solo el 0.2%, lo cual habla de la fortaleza de la cartera.

La razón de "solventía" y la razón de "deterioro y estructura" muestran mayor fortaleza año con año, para el 2012 fueron de 1.06 y 0.47 y para el 2013 de 1.07 y 0.54, de igual forma. Por lo anterior, Banco Interacciones cuenta con la capacidad de responder rápidamente ante sus pasivos, lo cual puede considerarse como una cobertura adicional ante el riesgo crediticio.

Reforma 383-15  
Col. Cuauhtémoc,  
C.P. 06500 México, D.F.

Tel: 5326 8600  
[www.interacciones.com](http://www.interacciones.com)

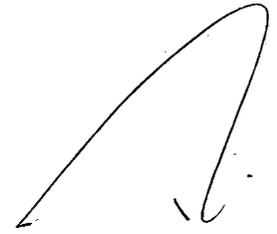


Banco Interacciones, S.A.

			dic-11	dic-12	dic-13		
<b>CAPITAL</b>	Suficiencia Normativa	Capital Neto	10,664	62,564	16.16	13.61	17.04
	Apalancamiento Operativo	Gasto Administrativo	1,759	62,564	0.05	0.03	0.03
		Pasivo Total	128,385	8,505	15.29	16.09	15.10
	Apalancamiento Financiero	Capital Básico	8,410	10,664	0.59	0.71	0.79
	Composición de Capital	Cartera Calificada C.D.E	3,241	10,664	0.15	0.16	0.31
<b>CALIDAD DE LOS ACTIVOS</b>	Cubrir Activos Deteriorados	Valor Gubernamental	55,345	63,395	78.36%	82.07%	87.30%
	Recuperabilidad	Utilidad Neta	1489	975	58.30%	120.31%	152.72%
	Deterioro	Cartera Vencida	136	61,054	0.84%	0.65%	0.22%
	Índice de Morosidad	Provisiones Preventivas	975	136	509.99%	211.20%	716.91%
	Índice de Cobertura	Cartera Calificada C.D.E	3,241	61,157	2.74%	2.20%	5.46%
	Estructura y Deterioro	Utilidad Neta	1489	8,505	21%	16%	18%
	Estructura y Productividad	Utilidad Neta	1489	136,890	1.28%	0.91%	1.09%
<b>RENTABILIDAD</b>	Estructura	Ingresos Financieros	6,596	69,776	6.14%	11.20%	9.45%
	Productividad Financiera	Utilidad de Operación	2,075	69,776	1.30%	1.20%	2.97%
	Productividad Operativa	Cartera Vencida	136	61,157	0.90%	0.70%	0.2%
	Eficiencia Crediticia	Gastos de administración y prom	1,759	136,890	2.44%	1.65%	1.28%
<b>CALIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN</b>	Eficiencia Operativa	Activos Líquidos	68,749	57,075	2.35	1.39	1.20
	Prueba de Ácido	Activos Líquidos	68,749	128,385	0.49	0.47	0.54
	Deterioro y Estructura	Activo Total	136,890	128,385	1.07	1.06	1.07
<b>LIQUIDEZ</b>	Solvencia						

Reforma 383-15  
 Col. Cuauhtémoc,  
 C.P. 06500 México, D.F.

Tel: 5326 8600  
 www.interacciones.com



## E) CARTA FORMATO PARA COMPRA DE LAS OBLIGACIONES SUBORDINADAS.

Fecha: \_\_\_\_\_

[Nombre de la casa de bolsa o institución de banca múltiple]  
Presente

Referencia: Contrato No. \_\_\_\_\_

*(Nombre del Cliente)* en mi calidad de titular del Contrato [de Intermediación Bursátil, Comisión Mercantil o Productos y Servicios Bancarios] celebrado con esa institución bajo el número de referencia que se indica, por este medio, manifiesto que previo a girar instrucciones de compra de valores de la emisión de Obligaciones Subordinadas No Preferentes de Capital, no Susceptibles de Convertirse en Acciones con la clave de pizarra BINTER 15, he consultado el Prospecto de Colocación el cual se encuentra en la página electrónica de la red mundial (internet) de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. correspondiente en las siguientes direcciones: [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx), [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), y se me ha informado de los riesgos asociados a esa clase de instrumentos, por lo que es de mi conocimiento que:

- a) El emisor es Banco Interacciones, S.A., Grupo Financiero Interacciones, por lo que forma parte del mismo grupo financiero al que pertenece la entidad financiera a través de la cual se adquieren estos valores y por tanto, sus intereses pueden diferir a los de sus posibles inversionistas.
- b) En caso de concurso mercantil o liquidación de la Emisora, el pago de las Obligaciones Subordinadas se hará a prorrata, sin distinción de fechas de emisión de las emisiones de obligaciones subordinadas que se tengan en circulación, después de cubrir todas las demás deudas de la Emisora y de haber pagado cualesquiera obligaciones subordinadas preferentes, pero antes de repartir el haber social a los titulares de las acciones representativas del capital social de la Emisora. Lo anterior, en observancia del artículo 64 de la LIC, el artículo 28 de la Circular 3/2012 y demás disposiciones aplicables.
- c) Este tipo de valores tiene supuestos específicos para diferir el pago de intereses y capital, siendo dichos supuestos los siguientes:

La Emisora podrá diferir el pago de intereses y de principal de las Obligaciones Subordinadas, durante cualquier Periodo de Suspensión.

Para tales efectos, un "Periodo de Suspensión" iniciará cuando:

- (i) el índice de capitalización de la Emisora sea menor al porcentaje mínimo requerido conforme a las Disposiciones de Capitalización;
  - (ii) cuando el consejo de administración de la Emisora determine la inminente reducción del índice de capitalización de la Emisora a menos del porcentaje mínimo requerido conforme a las Disposiciones de Capitalización; o
  - (iii) cuando la CNBV imponga a la Emisora una medida preventiva o correctiva de conformidad con lo dispuesto por los artículos 121 y 122 de la LIC.
- d) Este tipo de valores puede cancelar del pago de intereses en los siguientes supuestos:

Cláusula Cuarta del Acta de Emisión.

*"Respecto a los presentes títulos operará la remisión o condonación de la deuda y de sus accesorios en favor de la Emisora a fin de extinguir su obligación y el correlativo derecho del Obligacionista a obtener su importe.*

*La remisión o condonación señaladas deberán realizarse a prorrata respecto de todos los títulos de la misma naturaleza que computen en el capital complementario.*

*Tratándose de las Obligaciones Subordinadas, operará la remisión o condonación total de la deuda y sus accesorios, o bien, parcial en una proporción determinada o determinable, en términos del quinto párrafo de la presente cláusula, sin que este hecho se considere como un evento de incumplimiento, cuando se presente alguna de las condiciones siguientes:*

1. *El resultado de dividir el Capital Fundamental entre los Activos Ponderados Sujetos a Riesgo Totales de la Emisora se ubique en 4.5% o menos.*

*Para efectos de lo dispuesto en el presente numeral, la Emisora deberá proceder a la ejecución de la cláusula de remisión o condonación de las Obligaciones Subordinadas, el día hábil siguiente a la publicación del Índice de Capital Fundamental.*

2. Cuando la CNBV notifique a la institución de banca múltiple conforme a lo dispuesto en el artículo 29 Bis de la Ley, que ha incurrido en alguna de las causales a que se refieren las fracciones IV o V y VIII del artículo 28 de la Ley y en el plazo previsto por el citado artículo 29 Bis, dicha institución no subsane los hechos o tratándose de la causal de revocación referida en la fracción V no solicite acogerse al régimen de operación condicionada o no reintegre el capital o cuando en la aplicación de medidas correctivas lo requiera la CNBV.

Para efectos de lo dispuesto en el presente numeral, las instituciones de banca múltiple deberán proceder a la ejecución de la cláusula de remisión o condonación, el día hábil siguiente a que hubiere concluido el plazo referido en el mencionado artículo 29 Bis de la Ley, o cuando sea requerido por la CNBV.

Al respecto, se podrá pactar que dicha remisión o condonación tendrá efectos sobre la suerte principal y los intereses, total o parcialmente, desde el momento en que se actualicen los supuestos previstos por los numerales 1 o 2 anteriores, o bien, desde algún momento previo. Lo anterior, con la finalidad de que tal remisión o condonación se aplique en las cantidades aun no líquidas ni exigibles o bien, sobre aquellas que ya lo fueron y no han sido pagadas por la Emisora.

Asimismo, el tenedor procederá a la remisión o condonación total de la deuda, o bien, parcial, en este último caso, en una proporción determinada o determinable, por el monto que resulte menor de: i) la totalidad de las Obligaciones Subordinadas, y ii) el importe necesario para que el resultado de dividir el Capital Fundamental entre los Activos Ponderados Sujetos a Riesgos Totales de la institución de la Emisora sea de 7.0%, o a elección de la Comisión, el monto que ésta determine para cumplir con los requerimientos mínimos de capital.

**Se considerará que los Obligacionistas han renunciado automáticamente a su derecho de cobro y no podrán exigir de la Emisora el pago de principal o intereses condonados de estas Obligaciones Subordinadas, ni cualquier otro monto en relación con dichos títulos, incluyendo cualquier interés devengado y no pagado, ni derechos económicos respecto a la deuda donada a partir de la fecha de condonación.**

Cada vez que se actualicen los supuestos descritos, operará nuevamente la remisión o condonación parcial de la deuda y sus accesorios, en los mismos términos descritos.

En todo caso, la remisión o condonación total de la deuda y sus accesorios se realizará antes de cualquier aportación de recursos públicos o respaldo que se lleve a cabo en términos de lo dispuesto por el Capítulo II del Título Séptimo de la Ley de Instituciones de Crédito."

- f) Las obligaciones subordinadas se podrán pagar anticipadamente, sin que esto constituya un incumplimiento, cuando:

De conformidad con lo establecido por el artículo 64 de la LIC, el artículo 31 de la Circular 3/2012, y sujeto a las condiciones señaladas en el artículo 50 de la Ley de Instituciones de Crédito, la Emisora tendrá el derecho de amortizar anticipadamente, previa autorización de Banxico en términos del artículo 64 de la LIC, en cualquier Fecha de Pago a partir del quinto año contado a partir de la Fecha de Emisión de las Obligaciones Subordinadas, de manera total o parcial, en este último caso, el prepago se hará a prorrata, a un precio igual a su Valor Nominal más los intereses devengados a la fecha de la amortización anticipada, siempre y cuando (i) la Emisora, a través del Representante Común, informe por escrito su decisión de ejercer dicho derecho de amortizar anticipadamente a los tenedores de las Obligaciones Subordinadas (los "Obligacionistas"), a la CNBV, al Indeval, y a la BMV, a través de los medios que esta última determine, cuando menos 15 (quince) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que la Emisora tenga la intención de amortizar anticipadamente las Obligaciones Subordinadas, y (ii) la amortización anticipada se lleve a cabo en la forma y lugar de pago establecidos en la cláusula DECIMO SEXTA. La amortización anticipada de las Obligaciones Subordinadas está sujeta a que, una vez realizado el pago, la Emisora mantenga un índice de capitalización por riesgos de crédito, de mercado y operacional mayor al 10.5% (diez punto cinco por ciento), al 8.5% de Básico y al 7% de Fundamental, calculado en términos de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Instituciones de Crédito.

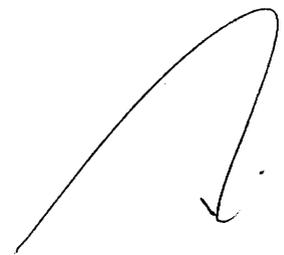
- g) Estoy enterado del plazo de la emisión en la que pretendo adquirir y reconozco que en determinado momento podría no ser acorde con mis necesidades de liquidez por lo que en caso de desear vender parcial o totalmente los valores de esta emisión, como en cualquier instrumento de deuda, la posibilidad de una venta de los mismos antes de su fecha de vencimiento, depende de que exista algún inversionista interesado en adquirirlos y de las condiciones que pudiera tener el mercado en la fecha en que se pretendiera vender, lo cual puede reflejarse tanto en el precio como en la oportunidad para realizar dicha venta.
- h) Como en cualquier instrumento de deuda, entiendo que los rendimientos de estos valores podrían sufrir fluctuaciones favorables o desfavorables atendiendo a la volatilidad y condiciones de los mercados por lo que he sido informado de los riesgos que implica su adquisición, así como de la calificación otorgada por HR Ratings a esta emisora.

Asimismo, he sido enterado y soy consciente de que la inversión en los valores a que se refiere la presente, no está garantizada por el Instituto de Protección al Ahorro Bancario (IPAB) o la dependencia gubernamental que la sustituya en cualquier momento.

Toda vez que conozco las características de los valores Obligaciones Subordinadas No Preferentes de Capital, no Susceptibles de Convertirse en Acciones (BINTER 15) emitidos por Banco Interacciones, S.A., Grupo Financiero Interacciones y sus riesgos, el que suscribe manifiesta su conformidad para invertir en estos instrumentos.

---

(NOMBRE DEL INVERSIONISTA, FIRMA Y FECHA)

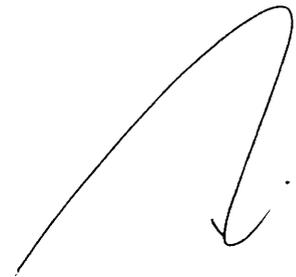
A handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping initial letter followed by a smaller, more detailed character.

**F) ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AUDITADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012 SE INCORPORAN POR REFERENCIA AL REPORTE ANUAL.**

**G) ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AUDITADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011 SE INCORPORAN POR REFERENCIA AL REPORTE ANUAL.**

**H) ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 PRESENTADOS A LA CNBV Y A LA BMV EL 28 DE ENERO DE 2015, SE INCORPORAN POR REFERENCIA AL REPORTE TRIMESTRAL.**

*[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco.]*

A large, stylized handwritten mark or signature, possibly a stylized letter 'A' or a similar symbol, located in the lower right quadrant of the page.

# I) PRESENTACION DIRIGIDA A INVERSIONISTAS.

**Banco**  
**Interacciones**

**Emisión de Obligaciones Subordinadas, No Preferentes de Capital, No Susceptibles de Convertirse en Acciones**

**BINTER 15**

Intermediarios Colocadores

Casa de Bolsa **Interacciones** **BBVA Bancomer** CASA DE BOLSA DE MEXICO

Febrero 2015

**Aviso Importante**

**Banco Interacciones**

Este documento así como los datos, opiniones, previsiones y recomendaciones contenidas en el mismo, han sido elaborados por Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones (la "Emisora"); Interacciones Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Grupo Financiero Interacciones y Casa de Bolsa, BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer (los "Intermediarios Colocadores"). Los datos fueron proporcionados por la Emisora, con la finalidad de proporcionar información general a la fecha de emisión y están sujetos a cambios sin previo aviso. Los Intermediarios Colocadores no asumen compromiso alguno de actualizar dichos cambios ni de actualizar el contenido del presente documento. Los Intermediarios Colocadores no asumen ningún tipo de responsabilidad por el contenido y alcance de este documento. Los clientes o posibles inversionistas no deben tomar ninguna decisión basándose en la información aquí contenida; las personas que pretendan realizar una inversión deberán ser asesorados por un profesional.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud de compra o suscripción de valores o de otros instrumentos o de realización o cancelación de inversiones, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

El inversionista que tenga acceso al presente documento debe ser consciente que los valores, instrumentos o inversiones a que el mismo se refiere, pueden no ser adecuados para sus objetivos específicos de inversión, su posición financiera o su perfil de riesgo ya que no han sido tomados en consideración para la elaboración del presente documento, por lo que debe adoptar sus propias decisiones de inversión teniendo en cuenta dichas circunstancias y procurándose el asesoramiento específico y especializado que pueda ser necesario. El inversionista debe tener en cuenta que la evolución pasada de los valores o instrumentos o los resultados históricos de las inversiones, no garantizan la evolución o resultados futuros.

Ninguna parte de este documento podrá reproducirse, llevarse o transmitirse a aquellos países (o personas o entidades de los mismos) en los que su distribución pudiera estar prohibida por la normativa aplicable. El incumplimiento de estas restricciones podrá constituir infracción de la legislación de la jurisdicción relevante.

Toda información relevante de la emisora y en particular aquella relativa a los factores de riesgo de la emisión se encuentra contenida en el Prospecto de Colocación. El inversionista deberá consultar el Prospecto de Colocación de los valores aquí descritos.

La autorización y la inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica la certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto de Colocación Definitivo, ni convalida los actos que, en su caso, se hayan realizado en contravención de las leyes.

El Prospecto de Colocación se encuentra a disposición con el intermediario colocador y en [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

2

**Contenido** Banco  
**Interacciones**

---

1 Grupo Financiero Interacciones

---

2 Banco Interacciones

---

3 Características de la Emisión

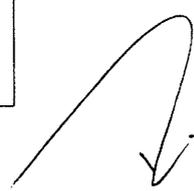
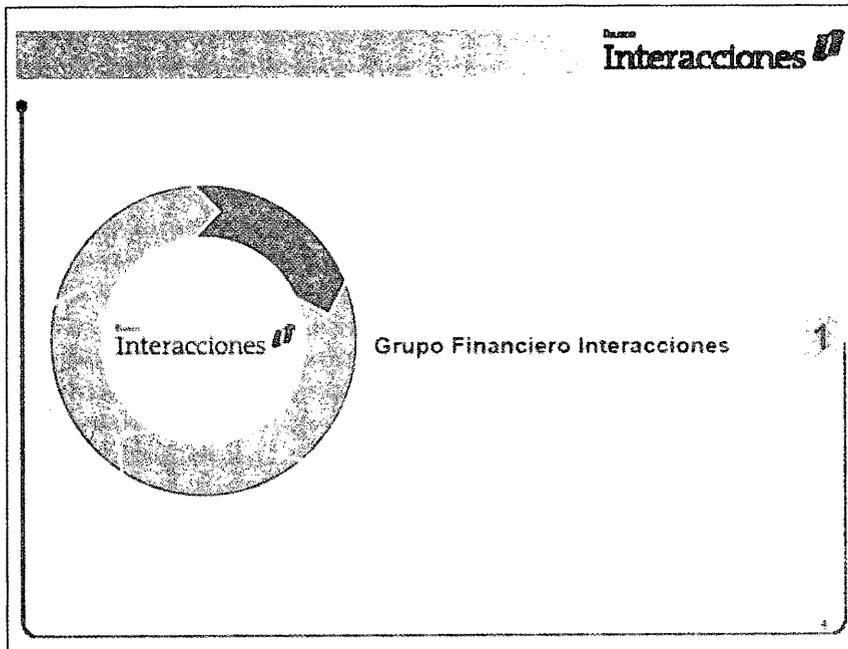
---

4 Consideraciones de Inversión

---

5 Contactos

3

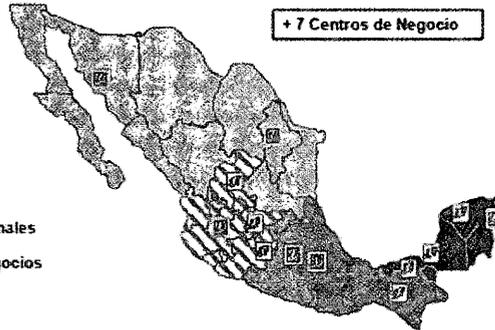




Sirviendo al país mediante 6 oficinas regionales

Regional

- Central (Cd. México)
- Oeste (Guadalajara)
- Noreste (Monterrey)
- Noroeste (Hermosillo)
- Golfo Este (Puebla)
- Sureste (Cancún)



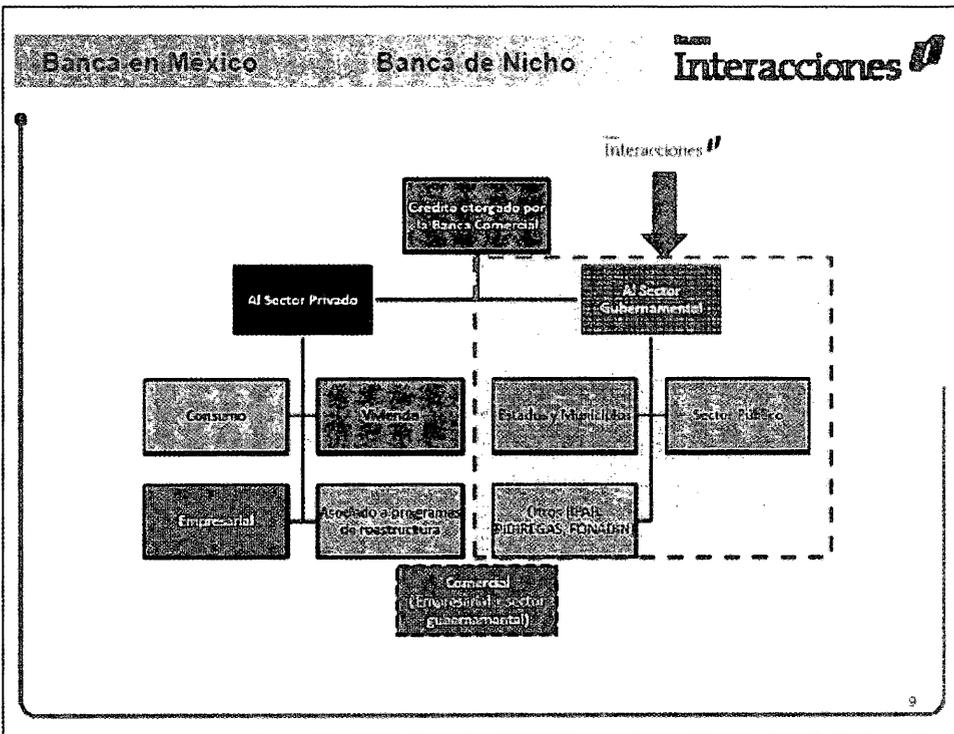
- Central
- Oeste
- Noreste
- Noroeste
- Golfo Este
- Sureste

Interacciones opera en 19 de los 32 Estados Mexicanos y en 105 de los 2,457 municipios (250 son de interés para GFI)



Banco Interacciones

A large, handwritten scribble or signature in the bottom right corner of the page, extending from the right edge towards the center.



Segmentos de negocio y especialización Interacciones

**Gobierno**

- Especializado en financiamiento a gobiernos que permite una respuesta ágil, oportuna y de alta calidad
- Amplia experiencia en el sector de banca de gobierno y un profundo conocimiento de la regulación local permite originar préstamos bien estructurados y de bajo riesgo
- 20 años de experiencia en el sector
- TACC de 22.2% en esta cartera de crédito en los últimos 5 años

**Infraestructura**

- Uno de los líderes en este sector con más de 30 años de experiencia
- La cartera de crédito de Infraestructura ha mostrado un crecimiento constante y sólido con un TACC de 25.1% durante los últimos 5 años
- Cartera de crédito eficazmente diversificada por sectores.

**Banca PYME**

- Más de 12 años de experiencia y pionero del programa "Cadenas Productivas"<sup>(1)</sup> de NAFIN. Líder indiscutible con el 29.5% de participación de mercado
- Estrategia diferenciada enfocada al financiamiento de proveedores del gobierno federal.

(1) "Cadenas Productivas" es un programa de seriedad de factores que ofrece a los proveedores de las grandes empresas privadas y entidades gubernamentales para beneficio del financiamiento y la garantía de la pérdida parcial de NAFIN

(2) TACC Infraestructura de los últimos dos años es igual a 34.9%

## Banco Interacciones



# Banco Interacciones esta dentro de los diez bancos más grandes del sistema (43 bancos), según sus indicadores de:

o Índice de Morosidad	0.14%
o ROE	14.87%
o Utilidad Neta acumulada 2014	\$1,750 millones
o Cartera de Crédito	\$81,758 millones
o Activos Totales	\$123,352 millones

# Alto nivel de especialización en financiamiento a proyectos de Infraestructura, en especial a nivel Estatal y Municipal.

# En Diciembre de 2014 se cumplieron 144 meses continuos de reportar utilidades positivas

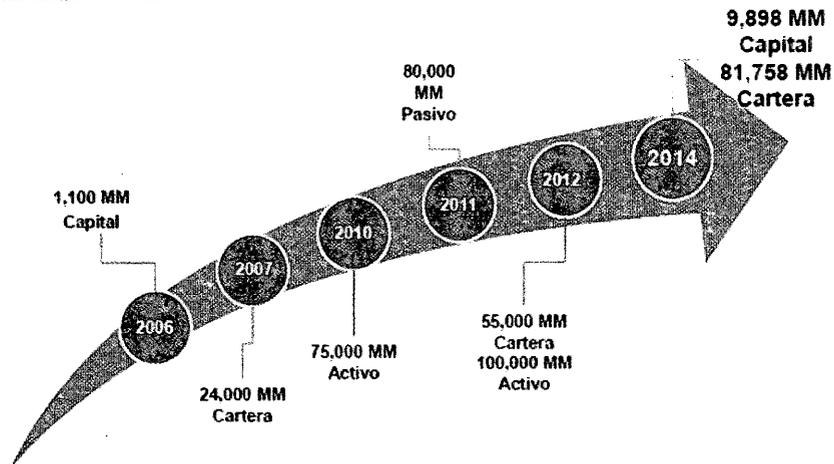
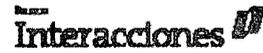
# Sus índices de rentabilidad (ROE y ROA) históricamente se encuentran por arriba del sector y tradicionalmente en los 4 primeros lugares del total de sistema bancario.

# Alrededor de 3,000 acreditados entre Gobiernos Estatales y Municipales, Secretarías de Estado, Proyectos Privados o Públicos y en sectores como Empresarial y de Negocios, abarcando toda la república mexicana.

Fuente: CNBV y Estados Financieros Diciembre 2014

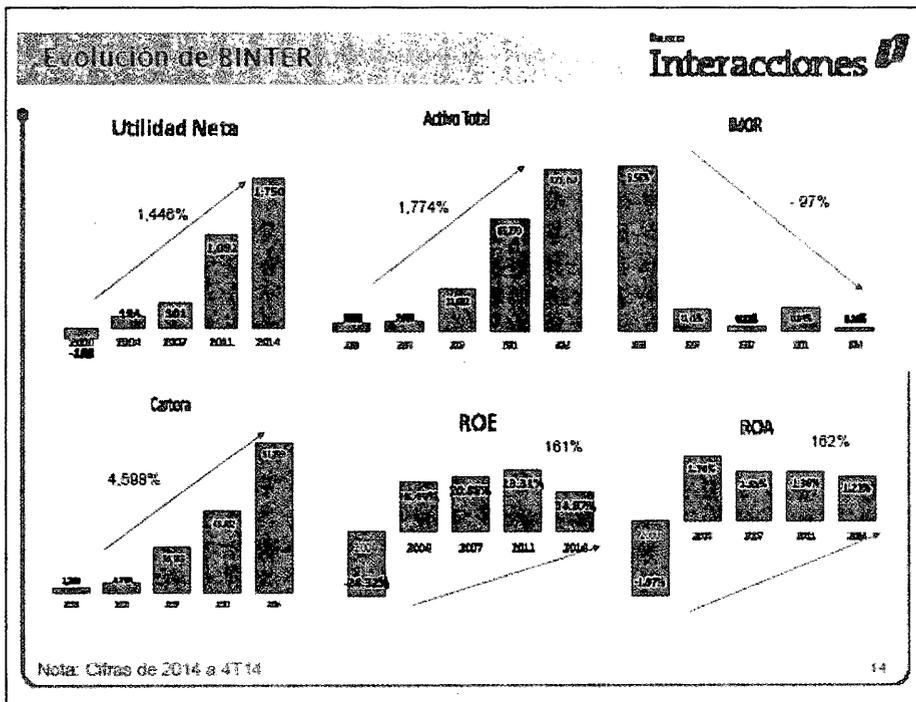
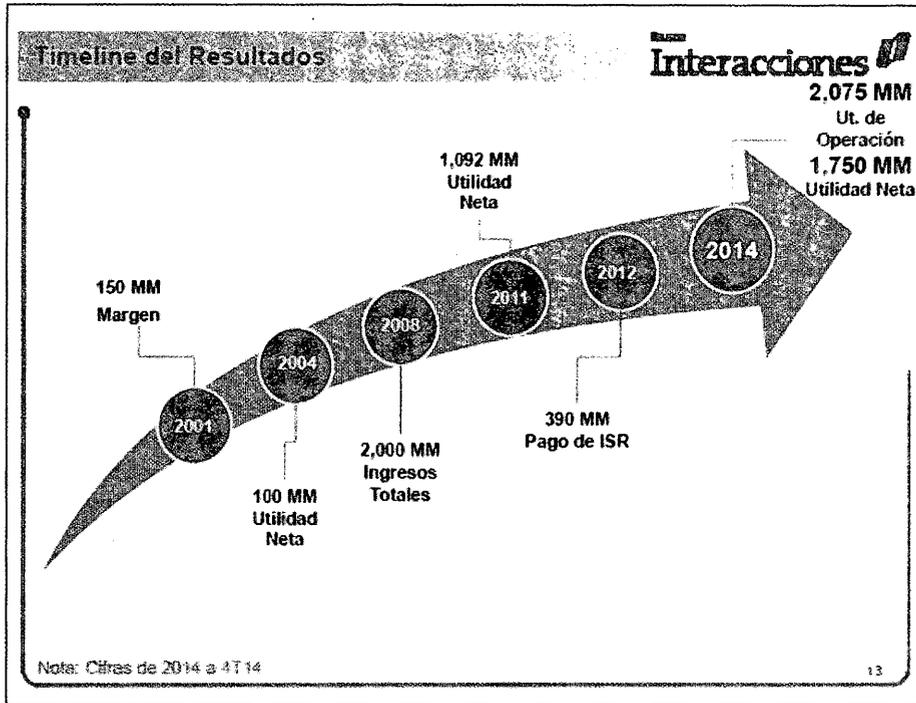
11

## Timeline del Balance



Nota: Cifras de 2014 a 4T14

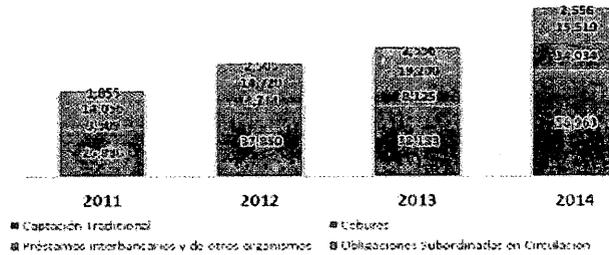
12



## Fuentes de Financiamiento

Banco Interacciones

	2011	2012	2013	2014
Captación Tradicional	25,886	37,850	38,183	56,963
Cebures	3,509	4,714	8,125	14,034
Préstamos interbancarios y de otros organismos	14,056	14,720	19,200	15,519
Obligaciones Subordinadas en Circulación	1,855	2,505	2,556	2,556
<b>Captación total</b>	<b>45,306</b>	<b>59,789</b>	<b>68,064</b>	<b>89,072</b>



15

## Sistema Nacional de Coordinación Fiscal

Banco Interacciones

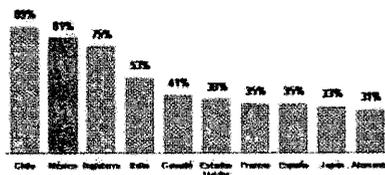
Todos los recursos son concentrados por el Gobierno Federal



- Desde 1980 se estableció el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en México
- Las facultades fiscales de los estados son cedidas al Gobierno Federal
- La creación de una bolsa federalizada de recursos mitiga sustancialmente los riesgos regionales y sociales, acercándolos más a un riesgo soberano

México tiene un sistema fiscal centralizado

(Ingresos del Gobierno Federal como % de los Ingresos Fiscales Totales (2010))



Las contribuciones federales representan la fuente de ingreso más importante para los Estados

(Composición de Ingresos Estatales (2011))



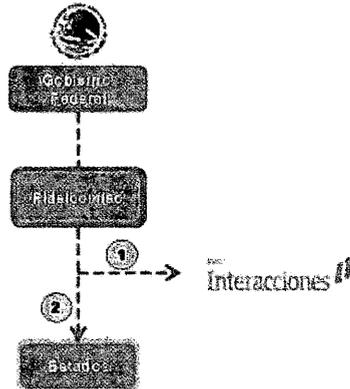
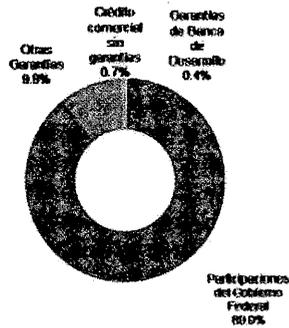
Fuente: SCIF y SEDES.  
 (1) Ingresos estatales provenientes del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que tienen un carácter específico.  
 (2) Ingresos estatales provenientes del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal para uso discrecional.

16

## Fuente de Pago identificadas y confiables

89.8% de la cartera total está respaldada directa o indirectamente por participaciones federales y/o garantías del Gobierno Federal

Con recursos procedentes del Gobierno Federal como fuente primaria y/o secundaria de pago

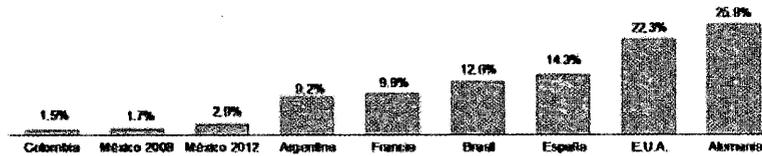


Fuente: Interacciones

El financiamiento de los créditos se asevera principalmente a través de recursos del Gobierno Federal

## Nivel de Endeudamiento Sub-soberano

El índice de deuda sub-nacional vs. PIB es inferior al de otras naciones tanto desarrolladas como emergentes (Deuda Sub-nacional / PIB)



Fuente: CEPAL, Banco Mundial y Fondo Monetario Internacional, 2010

Fuerte capacidad de tomar deuda adicional

- El Gobierno Federal Mexicano ha manejado prudentemente su nivel de deuda manteniendo indicadores favorables a nivel internacional
- Comparativamente los Estados y Municipios están incluso menos apalancados que el Gobierno Federal Mexicano
- En promedio, los Estados y Municipios en México solo utilizan 3.95% de sus ingresos totales para servir su deuda

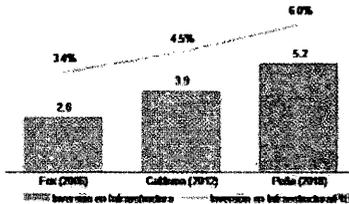


Fuente: SHCP, Leyes de Ingresos estatales, 6 Diciembre 2012

## Fuertes necesidades de financiamiento a infraestructura

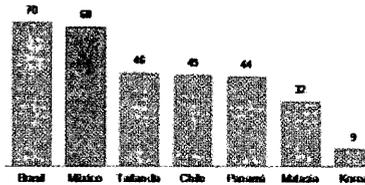
El financiamiento a infraestructura en México ha crecido en las últimas décadas<sup>(1)</sup>...

...sin embargo, México sigue rezagado en el desarrollo de infraestructura<sup>(2)</sup>



Fuente: CDMC y Septiembre 2012. (3)

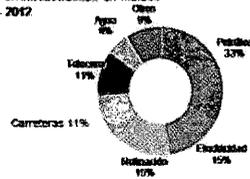
Clasificación por inversión en infraestructura



Fuente: PNUD Comisión Nueva 2012. (2)

### Gobierno Federal comprometido con el desarrollo de infraestructura

Gasto en Infraestructura en México 2007 - 2012



Fuente: Interacciones, Secretaría de Economía.  
 (1) De febrero a período de gobierno.  
 (2) Clasificación (1-100 países) inversión en infraestructura incluye todos los sectores.

Aumento del gasto de hasta el 6.0% del PIB con base en lo señalado en el nuevo Plan Nacional de Desarrollo que representa más de **MXN\$1.04bn**

Una inversión en infraestructura de hasta un 6.0% del PIB se alcanzaría considerando:

- (1) Reformas estructurales
- (2) Inversión sub-nacional
- (3) Iniciativa privada

## Ejecución Disciplinada del Modelo de Negocios

Un banco de nicho con un enfoque a la medida

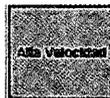
Drivers



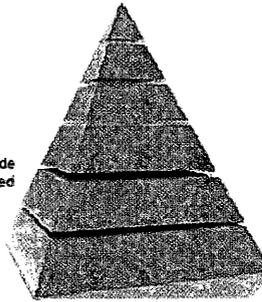
- Conocimiento financiero, legislativo y normativo de los estados y la legislación de los municipios.
- Estructuración, adquisición y experiencia en proyectos de financiamiento.



- Rendimientos competitivos del mercado debido a la reducción de costos por la ausencia de una red de sucursales.



- Eficiencia en las solicitudes de crédito, manteniendo altos estándares administrativos.
- Proceso descentralizado de toma de decisiones.

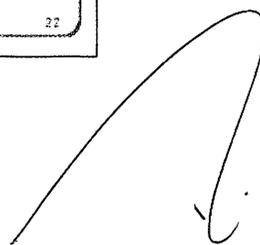


- (1) ROE/Creación de valor
- (2) Resultados/Presupuesto
- (3) Promoción de crédito
- (4) Límites/Estrategia de desconcentración
- (5) Control Operativo/BPMS
- (6) Fondos/Caps/Liquidés

La administración de Interacciones ha demostrado, desde sus inicios, que la aplicación de este enfoque ha sido eficaz y duradera.

- # Los fundamentales del negocio siguen allí:
  - o Altos requerimientos de infraestructura pública a nivel estatal y municipal.
- # Mejor marco regulatorio que:
  - o Promover el orden (UCEF, TESOFE, Buró de Crédito) y fluidez de información.
  - o Incentivar la evaluación correcta de parámetros de riesgo sub-soberanos (Probabilidad de Incumplimiento y Severidad de la Pérdida).
  - o Estandarización de la información financiera de estados y municipios que mejora la correcta selectividad de acreditados y productos crediticios.
  - o Alinear pricing contra riesgo.
- # Eventual regreso de una perspectiva e imagen razonable de lo que significa endeudarse:
  - o La confusión que existe entre el endeudamiento de los Estado y Municipios en México se dispersará y se pondrán en la perspectiva correcta. El endeudamiento de Estados y Municipios es de sólo 2.9% del PIB, una cifra muy baja comparada con otros países.
  - o En particular, que el financiamiento para inversión en infraestructura contribuye al crecimiento de estados y municipios y al bienestar de las comunidades.
  - o Se diagnosticarán sub-endeudamientos en varios casos, capacidades de pago suficientes, etc.
  - o Se verá con mayor nitidez como el sub-endeudamiento impacta adversamente al bienestar de la población partiendo de la premisa de un uso productivo del crédito.

- # Saldos con alta rotación de activos para mantener nuestro estándar de rentabilidad.
- # Cumplimiento de límites auto impuestos en materia de riesgo crediticio, mercado y operativo para elevar aún más nuestro estándar interno.
- # Enfoque de portafolio de negocios en tres ámbitos: segmento, geografía y producto.
- # Origenación de crédito que promueva la pulverización de activos.
- # Cumplimiento de la rentabilidad ajustada por riesgo para mantener nuestra solidez y solvencia.

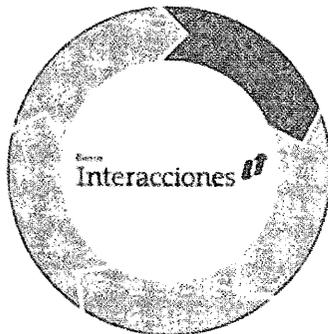


## Reconocimientos



- # International Finance Magazine: Best Government & Infrastructure Financing Bank 2013
- # International Finance Magazine: Best SME Bank 2013
- # International Finance Magazine: Best Government & Infrastructure Financing Bank 2014
- # International Finance Magazine: Best SME Bank 2014
- # World Finance: Social Deal of the Year 2013
- # World Finance: Best Investment Bank 2013
- # Great Place to Work "Las Mejores Empresas para Trabajar 2013" en México
- # Expansión: 500 Súper Empresas, lugar 29 (empresa con 500 – 3.000 empleados) 2013
- # CFI Awards 2012, Best Investment Bank, México
- # CFI Awards 2012, Best Government Banking, México
- # CFI Awards 2013, Best Government Banking, México
- # CFI Awards 2014, Best Government Banking, México
- # CFI Awards 2014, Best Investment Bank, México
- # Global Banking and Finance Review: Best Government & Infrastructure Financing Bank in Latin America
- # Global Banking and Finance Review: Best Investment Bank in Mexico 2011, 2012
- # Revista World Finance: Company of The Decade 2001-2010
- # Revista World Finance: World Finance 100 2011
- # The Diamond Eye Award, For Quality Commitment & Excellence 2011
- # Great Place to Work: Certificado
- # Expansión: 500 Súper Empresas, lugar 25 (empresa con 500 – 3.000 empleados) 2010

23



Características de la Emisión

3

24

## Terminos y Condiciones



<b>Emisor:</b>	Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones ("Binter" o "el Emisor")
<b>Tipo de Valor:</b>	Obligaciones Subordinadas No Preferentes de Capital, No Susceptibles de Convertirse en Acciones ("OS")
<b>Clave de Plazas:</b>	BINTER 15
<b>Monto de la Emisión:</b>	Hasta \$1,000,000,000.00 (Un mil Millones de Pesos QG/100 M.N.)
<b>Número de Títulos:</b>	Hasta 10,000,000 (Diez millones) de Títulos
<b>Valor Nominal de las OS:</b>	\$100.00 (Cien Pesos QG/100 M.N.) cada uno
<b>Vigencia de las OS:</b>	3,540 (Tres mil seiscientos cuarenta) días, equivalente a aproximadamente 10 (diez) años
<b>Fecha de Publicación de Aviso de Oferta:</b>	24 de febrero de 2015*
<b>Fecha de Constitución y Cierre de Libro:</b>	25 de febrero de 2015*
<b>Fecha de Cruce y Liquidación:</b>	26 de febrero de 2015*
<b>Fecha de Vencimiento:</b>	13 de febrero de 2025*
<b>Amortización de Principal:</b>	Un solo pago en la fecha de vencimiento
<b>Tasa:</b>	TNE 25 días + [ ] puntos porcentuales
<b>Tipo de Emisión:</b>	Tasa Variable a Rendimiento
<b>Periodicidad en Pago de Intereses:</b>	Cada 28 días
<b>Garantía:</b>	Las Obligaciones son eurografatas y no cuentan con Garantía alguna.
<b>Asignación:</b>	Tasa Única
<b>Calificación otorgada por:</b>	"HR A" por HR Ratings
<b>Modalidad de Emisión:</b>	Construcción de Libro Tradicional
<b>Ordenes:</b>	Cada postura deberá componerse de Sobretasa. El monto deberá ser en Pesos o por porcentaje de emisión
<b>Monto Mínimo de cada orden:</b>	\$100,000.00 (Cien Mil) pesos QG/100 M.N.
<b>Número de decimales de cada orden:</b>	2 (dos) decimales
<b>Representante Común:</b>	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero
<b>Intermediario Calificador:</b>	Interacciones <small>BBVA Bancomer</small>

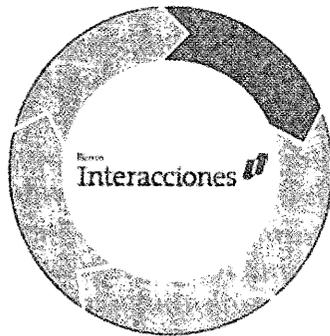
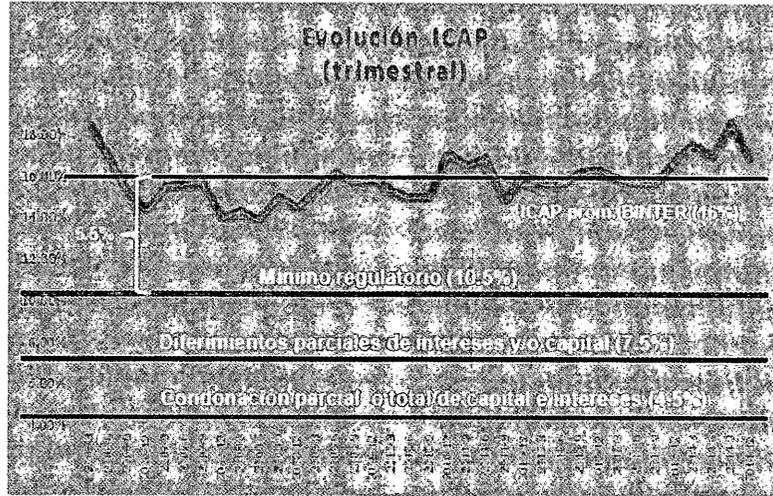
Dados e las autorizaciones correspondientes de la CNBV y la SFN 25

## Acciones aplicables ante una baja de ICAP



ICAP	Acción aplicable
7.5%	Diferimiento de Intereses.
4.5%	Condonación total o parcial de capital y accesorios.

26



Consideraciones de Inversión

Solidez de Banco Interacciones

- # Banco Interacciones tiene una de las mayores rentabilidades en el sector (ROE 14.87%).
- # Su eficiencia operativa es superior a la de los bancos más grandes, gastan menos por cada peso de activo que administran.
- # Tiene un índice de capitalización de 16.91%, lo que les da gran solvencia para hacer frente a posibles contingencias.
- # Estricto apego a nuestros nichos de mercado.
- # Nula exposición a riesgo crediticio en los segmentos de cartera de consumo como tarjeta de crédito, crédito automotriz y créditos hipotecarios individuales.
- # Niveles de cartera vencida mas bajos de la industria, y en consecuencia, baja necesidad de impactar adversamente a los resultados por la creación de reservas adicionales.
- # Cartera de préstamos altamente garantizada y fuentes de pago confiables.
- # Supervisión mensual de autoridades y publicación mensual de indicadores.

29



Contactos

4

30

## Contactos



### Financiamiento Corporativo Interacciones

Carlos Miguel Díaz Juárez	(55) 5326-8632	<a href="mailto:cdiaz@interacciones.com">cdiaz@interacciones.com</a>
Raúl Alberto Martínez Sánchez	(55) 5326-8600 ext. 5895	<a href="mailto:rmartinez@interacciones.com">rmartinez@interacciones.com</a>
Francisco Javier Sánchez Gómez	(55) 5326-8600 ext. 4404	<a href="mailto:fsanchez@interacciones.com">fsanchez@interacciones.com</a>

### Tesorería, Mercados y Promoción Interacciones

Jorge Gabriel Schleske Cuen	(55) 5326-8622	<a href="mailto:gschleske@interacciones.com">gschleske@interacciones.com</a>
César García Hernández	(55) 5326-8776	<a href="mailto:cgarciah@interacciones.com">cgarciah@interacciones.com</a>
Ignacio Zubiría Maqueo	(55) 5326-8600 ext. 6942	<a href="mailto:izubiria@interacciones.com">izubiria@interacciones.com</a>
Luis Gutiérrez López Portillo	(55) 5326-8600 ext. 6001	<a href="mailto:lgutierrez@interacciones.com">lgutierrez@interacciones.com</a>
Germán Lomelín Barreda	(55) 5326-8673	<a href="mailto:glomelin@interacciones.com">glomelin@interacciones.com</a>

### Casa de Bolsa BBVA Bancomer

Gonzalo Mañón Suárez	(55) 5201-2070	<a href="mailto:g.magon@bbva.com">g.magon@bbva.com</a>
Martha Marrón	(55) 5201-2549	<a href="mailto:m.marron@bbva.com">m.marron@bbva.com</a>
Eduardo González	(55) 5201-2062	<a href="mailto:eduardo.gonzalez@bbva.com">eduardo.gonzalez@bbva.com</a>
Gerardo Damm	(55) 5201-2890	<a href="mailto:gerardo.damm@bbva.com">gerardo.damm@bbva.com</a>
Francisco Rivera	(55) 5621-9148	<a href="mailto:francisco.rivera@bbva.com">francisco.rivera@bbva.com</a>
Luis Madero	(55) 5621-9135	<a href="mailto:luis.madero@bbva.com">luis.madero@bbva.com</a>
Samuel Vargas	(55) 5621-9666	<a href="mailto:samuel.vargas@bbva.com">samuel.vargas@bbva.com</a>

31

## Estados Financieros (anuales)



Balance General (Millones de Pesos)	2014	2013	2012	2011	Variación %	
					2014 vs. 2013	2013 vs. 2012
<b>Activo</b>						
Disponibilidades	6,030	6,355	7,068	6,695	-5%	-10%
Inversiones en Valores	34,426	63,395	38,524	33,665	-46%	65%
Cartera de Crédito Vigente	81,643	62,918	55,568	43,335	30%	13%
Cartera de Crédito Vendida	116	136	366	367	-15%	-63%
Estim. Preventiva para riesgos crediticios	1,380	1,897	2,015	1,873	-27%	-6%
Total de Cartera de Crédito (Neto)	80,379	61,157	53,919	41,829	31%	13%
Otros activos	2,517	6,003	2,277	3,107	-58%	164%
<b>Total Activo</b>	<b>123,352</b>	<b>136,890</b>	<b>101,788</b>	<b>85,297</b>	<b>-10%</b>	<b>34%</b>
<b>Pasivo</b>						
Captación Tradicional	70,997	46,308	42,564	29,395	53%	9%
Depósitos de exigibilidad inmediata	27,239	17,717	16,289	11,765	54%	9%
Depósitos a Plazo	29,724	20,466	21,561	14,121	45%	-5%
Títulos de crédito emitidos	14,034	8,125	4,714	3,509	73%	72%
Préstamos interbancarios y de otros organismos	15,519	19,200	14,720	14,056	-19%	30%
Obligaciones Subordinadas en Circulación	2,556	2,556	2,505	1,855	0%	2%
Otros	24,381	60,321	36,044	34,754	-60%	67%
<b>Total Pasivo</b>	<b>113,453</b>	<b>128,385</b>	<b>95,833</b>	<b>80,060</b>	<b>-12%</b>	<b>34%</b>
Capital contribuido	3,624	3,624	1,893	1,951	0%	91%
Capital ganado	6,274	4,881	4,062	3,296	29%	20%
<b>Total Capital Contable</b>	<b>9,898</b>	<b>8,505</b>	<b>5,955</b>	<b>5,237</b>	<b>16%</b>	<b>43%</b>

32

Nota: las cifras al 4T14 no son determinadas

Estados Financieros (anuales)



Estado de Resultados (Millones de Pesos)	2014	2013	2012	2011	Variación % 2014 vs. 2013	Variación % 2013 vs. 2012	Variación % 2012 vs. 2011
Margen financiero	2,076	1,829	1,527	1,377	14%	20%	11%
Estimaciones preventivas para riesgos crediticios	961	975	773	704	-1%	26%	10%
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	1,115	854	754	673	31%	13%	12%
Comisiones y tarifas (neto)	1,528	1,793	1,846	2,412	-15%	-3%	-23%
Resultado por intermediación	281	235	152	166	20%	55%	-8%
Otros ingresos (egresos) de la operación	1,187	952	244	129	25%	290%	-289%
Ingresos (egresos) totales de la operación	4,111	3,834	2,996	3,122	7%	28%	-4%
Gastos de administración	1,734	1,759	1,676	2,078	-1%	5%	-19%
<b>Resultado de Operación</b>	<b>2,377</b>	<b>2,075</b>	<b>1,320</b>	<b>1,044</b>	<b>15%</b>	<b>57%</b>	<b>26%</b>
Otros productos y gastos (neto)	5	-	-	2			
<b>Resultado antes de impuestos a la utilidad</b>	<b>2,381</b>	<b>2,075</b>	<b>1,320</b>	<b>1,042</b>	<b>15%</b>	<b>57%</b>	<b>27%</b>
Impuestos a la utilidad (neto)	632	586	390	50	8%	50%	-880%
<b>Resultado Neto</b>	<b>1,750</b>	<b>1,489</b>	<b>930</b>	<b>1,092</b>	<b>18%</b>	<b>60%</b>	<b>-15%</b>

Nota: Los datos a 2014 no son datos monetados.

**PROSPECTO DEFINITIVO.** Los valores mencionados en el presente prospecto definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV y los mismos no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

*DEFINITIVE PROSPECTUS.* The securities referred in this definitive prospectus have been registered in the National Registry of Securities maintained by the CNBV and said securities shall not be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.

A handwritten signature or mark consisting of a large, sweeping curve that starts on the left, rises to a peak, and then descends to the right, ending with a small vertical stroke.